8/284116

24.482/1

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

# Actas del año de mil ochocientos cuarenta y dos

## Despacho del dia Catorce de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.

Gefe Pol.co Salazar Silvestre

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redaccion fue aprobada.

Quedó enterada la Corporacion de los siguientes comunicaciones:

Una del Sor Gefe Politico sobre haber se pasado del Ministerio de la Gobernacion al de Gracia y Justicia los presupuestos de gastos del Culto y conservacion de edificios pertenecientes á las Yglesias Catedral de Orihuela y Colegial de Alicante:

Otra del mismo Sor. Gefe manifestando que por el Ministerio de la Gobernacion se ha remitido al de Hacienda la exposicion que esta Diputacion Provincial

dirigió al Gobierno solicitando condona de Contribuciones.

Otra del Comandante Militar de Marina de esta Provincia participando haber trasladado a los Ayudantes del ramo la comunicación que la Diputación le dirigió con fecha Veinte y Cinco de Diciembre ultimo sobre los abusos que se notan en la admisión de matriculados:

Otra del Sor Comandante Gral. D. Juan Leiva manifestando que con motivo de su salida para la Corte ha dejado el mando de la provincia al Coronel D. Domingo Elzurrum, y el gobierno militar de la plaza al Coronel D. Juan de Miras Peralta:

Otra del Exmo. Sor. Inspector General de la M. N. del Reyno que traslada una orden del Regente previniendo q.e se guarde a los milicianos nacionales la exención de servicios vecinales con arreglo a la Ordenanza:

Otra del Sor Subinspector de la referida arma de esta provincia remitiendo copia de una orden del Regente suspendiendo toda entrega de fusiles a la M. N. hasta que se hallen armados los individuos de nuevo reemplazo del egercito:

A la Comision de reemplazos se p

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

mandó pasar un oficio del Sor Gefe Polit. remitiendo a informe de la Diputacion por orden del Exmo. Sor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, una instancia de Franco Martinez vecino de Crevillente en Solicitud de que se le exima del Servicio por haber sido Sorteado en una Clase distinta de la que le correspondia.

A la de propios, un oficio del mismo Sor. Gefe insertando una orden del Regente de diez y nueve del pasado que comete a la Diputacion la resolucion de una instancia de D. Matias Cirer Sobre abono de los Sueldos que reclama por los diez años que estuvo privado de su destino de Contador de propios de Orihuela.

A la misma Comision, otro oficio de S.S. remitiendo un expediente formado por el Ayuntamiento Constitucional de Confrides en Solicitud de que se aprueben ciertos fondos para la recomposicion de su Sala Capitular.

Y a la de Comercio una Comunicacion de la Junta del ramo de Cataluña remitiendo dos egemplares de las representaciones que ha dirigido al Regente relativamente al proyecto que ha propuesto el gobierno Ynglés de eman-

ejación de esclavos de las Colonias Españolas.

Por renuncia de D. Antonio Verdugo en el expediente sobre aprehension de generos á bordo del Místico Español Virgen del Carmen y por recusacion de D. Lorenzo Novella en otro expediente de igual naturaleza contra el Capitan del Místico Ynglés Fidelidad; fué nombrado Asesor en ambos del Tribunal de Rentas D. Franco Rovira Abogado del colegio de esta Capital.

Enterada la Corporacion de un oficio del Sor. Coronel D. Juan de Miras Peralta con fha once del corriente manifestando que en el mismo dia cesaba la Caja de quintos que tenia á su Cargo; se acordó que en lo sucesivo se entienda la Diputacion con el Sor. Comandante Gral. para todas las incidencias del ultimo reemplazo; que se admitan los Substitutos que se presenten dentro del termino legal, y que para ello se oficie al Sor. Comandte Gral. á fin de que se sirva nombrar un oficial q. intervenga en dha operacion; y que en lugar de los Substitutos desertores se reclamen otros de las Empresas ó de las personas que deban responder.

Fueron mandados espedir los Si-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

guientes libramientos.

Uno de trescientos dos reales por las impresiones y papel de la Sría en el mes de Diciembre ultimo.

Otro de ochenta y cuatro reales treinta mrs. por la correspondencia oficial de la Diputación en el propio mes.

Otro de cuarenta reales veinte y dos mrs. por la del Subinspector y otro de quinientos reales por su asignación, correspond.tes al citado mes;

Y otro de mil quinientos reales para gastos de Sría.

A una comunicación del apoderado para la liquidación de suministros en Valencia; se acordó contestar que la Diputación no tiene inconveniente en que se entreguen á las oficinas militares las contratas originales del Serv.o estraordinario de acemilas, que se le remitieron en veinte y dos del pasado mes.

También se acordó hacer una esposición al Gobierno manifestando el atraso que se observa en la liquidación de los espedientes de Movilizaciones de la M.N. con notable perjuicio de los pueblos.

Se mandaron archivar los egemplares de un manifiesto de D. Dionisio Valdes y otro de la M. N. de Barcelona sobre los ultimos acontecimientos de

aquella Ciudad.

Tambien se mandó archivar un ejemplar del proyecto de modificacion de los Fueros de Guipuzcoa formado por la Comision economica de aquella prova.

A peticion del Ayuntamiento de Alicante; se acordó remitirle una relacion de los empleados de esta Sria. y Sueldo liquido que cada uno percibe.

Se autorizó al Ayuntamiento de Villajoyosa para añadir á los cuotas que correspondan á los vecinos en el repartimiento de la contribucion general del Culto y Clero la parte que toque á los mismos por los gastos del Culto Parroquial y conservacion de su Yglesia.

Quedó enterada la Corporacion de que el Ayuntamiento Constitucional de Bigastro ha proveido la vacante de Su Sria. en D. Vicente Rodriguez vecino de Orihuela.

Con vista de un escrito presentado por D. Franco Guevara Vicario que fué de la Yglesia de Elche; se acordó decirle que el Ayuntamiento no viene obligado á pagar su dotacion sino desde primero de Octubre del pasado año; y que el abono de las mensualidades anteriores corresponde á la Junta Diocesana.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Fueron aprobados los repartos de la Contribucion general del Culto y Clero de Benidoleig, Beniarres, Pedreguer, Pena guila, Planes y Turballos.

Lo fué tambien el reparto territorial del mismo concepto del pueblo de Busot.

Lo fué igualmente el reparto de mil cuarenta y siete rs. que correspondieron al pueblo de Guardamar por la baja hecha al de Torrevieja en el cupo de la espresada Contribucion del Culto y Clero.

Se estimo conceder moratoria hasta la proxima cosecha á los deudores á los positos de Sagra y Formos con la condicion de haber de reintegrar los creces y renovar las obligaciones.

Al presidente del Ayuntamiento Constitucional de Callosa de Segura que pregunta Si deberá proceder al reemplazo del Alcalde primero Constitucional electo que ha fallecido y q.e era tambien electo, con solo los electores que quedan; Se acordó contestar afirmativamente.

Careciendo del requisito de residencia el Regidor nombrado para la Villa de Agost Vicente Jover y Montoyo, se estimó declarar nulo su nombram.to y prevenir al Alcalde que reuna á los

electores para su reemplazo.

No hubo lugar al recurso de nulidad intentado por José Llombart y Juan Gil, vecinos de Sanet, contra el nombramiento del Alcalde actual de dho. pueblo, por no considerarse tacha legal la de ser consuegro del saliente.

Leida una consulta que hacen Mateo Cremades y Franco. Candela Regidores del Ayuntamiento de Gijona sobre que Concejales deben cesar en la renovacion de este año; en razon á que el Ayuntamiento de mil ochocientos Cuarenta fue renovado en su totalidad por los acontecimientos de Setiembre de aquel año; se resolvió contestar, que los individuos ultimos en el orden del nombramiento con arreglo al Decreto de las Cortes de Veinte y Siete de Noviembre de mil ochocientos trece.

Se acordó pasar con urgencia al Sor. Gefe Politico una instancia de Antonio Pico Alcalde electo de Senaguila manifestando no poder tomar posesion de dho. Cargo por hallarse amenazada su existencia.

Para las justificaciones ofrecidas en los recursos presentados contra las elecciones municipales de Torreveja

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

y el nombramiento de varios Concejales de Molins, Redovan y Callosa de Segura se nombraron al Sor. Diputado por el partido de Orihuela para el primero; al Alcalde primero Constitucional de la misma Ciudad para el segundo y tercero y al de Dolores pa. el Cuarto.

Se mandó espedir un libramiento de diez mil ciento noventa y un reales veinte y seis mrs, que con mil ciento veinte y ocho que se descuentan por el tercio del plus de los confinados, forman la suma de once mil trescientos diez y nueve rs. veinte y seis mrs. que importan la nomina de empleados y relacion de jornales y materiales de las obras del puerto de esta Capital en el proximo pasado Diciembre.

Se concluyó á las dos de la tarde.

Salazár Silvestre

Andres Vesedo

Felipe Gil Sáiz.

Despacho del dia quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante.

Sr. Silvestre Salazar Cholbi

Se empezó á las seis de la tarde con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redaccion fue aprobada.

A seguida, fueron aprobados los repartos de la Contribucion general del Culto y Clero de Aspe, Balones, Benejuzar, Biar, Formentera, Gijona y Muro,

Fueron tambien los presupuestos para gastos del Culto y reparacion de las Yglesias parroquiales de los pueblos que siguen:

El de Aspe en suma de seis mil seiscientos cincuenta y tres rs.;

El de Benimassot en la de mil quinientos ochenta y cinco reales;

El de Balones con un reparto vecinal de ochocientos ochenta y ocho rs. diez y seis mrs.;

El de Biar con un reparto vecinal de cuatro mil novecientos diez y ocho rs. diez y siete mrs.;

El de Dolores con un reparto vecinal de tres mil ciento dos rs. treinta y dos mrs.

El de Formentera con un reparto vecinal de mil seiscientos ochenta y un rs. vn. seis mrs.
El de Orihuela con un reparto vecinal de treinta y cuatro mil trescientos ocho rs. vn. veinte y cuatro mrs.
El de S.n Miguel de Salinas con un reparto vecinal de mil cuatrocientos cuarenta y un rs. vn. veinte y seis mrs.
El de Javea en suma de siete mil setecientos veinte y cuatro rs. vn.; devolviendose al Ayuntamiento los repartos de la Contribucion gral. del Culto y Clero para su rectificacion.

Asimismo fueron aprobados los arriendos municipales de los pueblos q.e siguen:

De Alcoy; el del Almodin, el de las medidas de aceyte, el de pesos y medidas, el del peso comun y el de varios arbitrios.
De Agost; el de cuatro mrs. en libra de carne y el de cuatro mrs. en carga de pescado fresco; debiendose estar a lo acordado por punto general respecto de las tiendas que no se han licitado.
De Alcoy del Planes; el de la tienda de comestibles.
De Benisa; el de la casa meson, el del molino harinero de viento y el de la taberna; y en quanto a las tiendas y panaderias, que se esté a lo acordado

por punto general:

De Cox; el de la panadería, el de la tienda abacería y el de la venta de vino y vinagre:

De Cocentayna; el del derecho de carnicería, el de pesos pesas y medidas, el de la feria de todos Santos, y el de la feria de Nuestra Señora de los Angeles:

De Elda; el de pesos y medidas por cuarta puja.

De Gayanes; el de la tienda de comestibles:

De Lliber; el de la tienda abacería:

De Novelda; el de los puestos de la plaza, el de pesos y medidas, el de la corredería, el del derecho de Cabezaje, el de la Tienda de Comestibles del barrio de San Roque y el de la Tienda de la Villa:

De Polop; el del Almodín de harina, el de la tienda abacería y el del pajuzo y estiércol:

De Planes; el de la panadería y Taberna, el de la Algarrobería y el de la tienda de Comestibles; previniéndose al Ayuntamiento lo acordado por punto general, respecto del Almodín:

De Relleu; el de pesos y medidas por cuarta puja y las diligencias de libre venta de pan y vino; con igual pro-

vencion al Ayuntamiento por lo que toca á la Tienda y Cubillo que no se han licitado.

De Sn Vicente; el de pesos y medidas:

Y de Sax; el de un molino harinero, el de la casa rastro, el del horno del rosario, el del horno nuevo y el del horno viejo.

Dada Cuenta de una esposición de D. Antonio Gras Srio. del Ayuntamiento de Novelda pidiendo aumento de salario; se acordó comunicar á dha Corporación lo que respecto de este particular se resolvió en el examen de los presupuestos municipales remitidos al Gobierno, en inteligencia de que el aumento que haga será aprobado siempre que la persona que desempeñe la Secretaría esté dotada de las luces y conocimientos necesarios para llenar cumplidamente los deberes de su destino, acerca de lo cual vijilará la Diputon y responderá el Ayuntamiento.

Se estimó acceder al aumento de gratificación que proponia el Ayuntamiento de Pego para el conductor de la Correspondencia en suma de quinientos reales.

Se mandó decir al Ayuntamto de Monovar satisfaga á Ynes Man-

chon la cantidad que le adeude por la lactancia y manutencion de un exposito procedente de dha Villa, tan luego como se acredite su identidad.

Fueron aprobados los repartos de equivalente paja y Utensilios de las Diezmas correspondtes al pdo año.

Lo fué tambien el reparto municipal del mismo año del pueblo de Dolores, importante tresmil ciento dos rs veinte y tres mrs.

Lo fueron asimismo las Cuentas del segundo tercio de alimentos a presos y el reparto del ultimo tercio de mil ochocientos cuarenta del Juzgado de Dolores; previniendose al Ayuntamiento de dha Villa a instancia del de Albatera que en lo sucesivo gire los repartos por la base de vecindario circulada en Seis de Junio ultimo, Boletin Numero setecientos cuarenta y nueve.

Se aprobó igualmente el reparto del ultimo tercio de mil ochocientos cuarenta de alimentos a presos del Juzgado de Gijona.

No pudiendose acceder a la autorizacion que solicita el Ayuntamto de Orihuela para entregar algunas

cantidades en calidad de anticipo al Cabildo de la Yglesia Catedral de dha Ciudad por estar mandado que estas atenciones se satisfagan en virtud de orden de la Direccion general del Tesoro, se acordó remitir al Gobierno un traslado de la exposicion del Ayuntamiento y de los escritos que la acompañan, recomendandole la urgente necesidad de proveer al Culto de la Catedral y á la Subsistencia de sus ministros.

A los deudores al posito de Senija y Balones, se estimó concederles moratoria hasta la proxima cosecha, debiendo reintegrar las Creces y renovar las obligaciones.

Se concluyó á las nueve de la noche

Andres Verdo  Salazár  Silvestre

Felipe del Saso.

Despacho del dia diez y
ocho de Enero de mil ocho-
cientos cuarenta y dos en
Alicante

S.S.
Gefe Polp.
Rico
Silvestre
Ferrados
Salazar
Cholbi

Se empezó á la una con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redaccion fué aprobada.

Quedó enterada la Corporacion de un oficio del Sor. Gefe Politico participando haber pasado con apoyo del Ministerio de la Gobernacion al de Hacienda; la esposicion de esta Diputacion Provl pidiendo condona de una parte de las contribuciones detalladas á la provincia.

A la comision de propios se mandó pasar con urgencia una orden del Regente de voce del actual, trasladada por el Sor. Gefe Politico mandando se proceda desde luego á repartir la cantidad que Jose Belda é Isidro Mira Regidores que fueron de Novelda en los años de mil ochocientos treinta y cuatro y treinta y cinco, justifiquen haber invertido en la manutencion de presos pobres.

Fué enterada la Corporacion de un oficio del Sor. Comandte Grál. nombran

do al Capitan D. José Galindo para q
intervenir en la admision de Substitu-
tos y demas incidencias de las quintas.

Se mandó pasar á la comision de
contabilidad la cuenta documentada
de los gastos de la Diputacion ocur-
ridos en mil ochocientos cuarenta y uno,
y rinde el Depositario D Geronimo
Botella, á quien se acusará el recibo.

Se acordó que para el pago de los
sueldos de los empleados de la Diputon,
del Medico Director de los baños de Bu-
ñol, de los alquileres de Casa, gastos de
escritorio y Correo, Suscripciones á la
Gaceta, Eco del Comercio, Boletin oficial
y Diarios de Cortes, y asignacion del
apoderado para la liquidacion de Su
ministros en Valencia, se expidan men
sualmente los correspondientes libra
mientos, con arreglo al presupuesto.

Fueron mandados archivar dos ejem
plares que remite la Excma Diput.on
Provincial de Cadiz, de varios ante
cedentes relativos al repartimiento de
tierras procomunales.

No hubo lugar á la baja que solici
taba Vicente Agulló, vecino de San
Juan, del precio en que tuvo arrenda
do el derecho sobre harinas en el pa
sado año mil ochocientos cuarenta y uno.

Con vista de las razones aducidas por el Ayuntamiento de Villena, se acordó, q.e no obstante lo resuelto en despacho del cuatro de Agosto ultimo, se abonen los tres mil setecientos cuarenta y nueve reales que justifica haber invertido en las funciones celebradas por el nombramiento del Regente del Reyno.

Por el mayor trabajo que en la reciente innovacion de Correos les resulta a los conductores de la correspond.a publica desde las administraciones de Alcoy y Sax a los pueblos de Gbi, Castalla, Onil y Biar; se acordó aumentar su estipendio diario a cinco reales catorce mrs.

Estando prohibido por una Real cedula de primero de Mayo de mil setecientos ochenta y cuatro que se admitan Cuartas pujas en los abastos de Carnes, no se estimó acceder a la que ofrecian Jose Albi y Vicente Catalá en el de Javea, aprobandose la negativa del Ayuntamiento.

En lugar del Sor. Dijutado a Cortes D. Jose Antonio Boluser que no haj aceptado la Comision que se le confirió en Sesion del treinta de Octubre ultimo para averiguar las cantidades invertidas en el pago de Haberes

de la M. N de Pedreguer que daba la guarnición de Denia; fué nombrado D Buenaventura Missé Abogado de los Tribunales Nacionales, Vecino de Javea.

Examinadas unas diligencias instruidas á instancia de Miguel Ridaura, Vecino de Tibi; se acordó prevenir al Ayuntamiento que de los fondos de Contribuciones reintegre desde luego á los Sugetos que aparecen del espediente que ha remitido las Cantidades que les fueron exigidas en mil ochocientos treinta y Siete para vacunir á las movilizaciones de la M. N.; y que á costa de los Concejales del dho año abone tambien cualesquiera otras cantidades que ante el mismo se justifiquen haberse anticipado con el mismo objeto por los individuos contenidos en el dictamen de treinta de Agosto y que consta en el mismo diligenciado.

El presupuesto de la M. N. de Elche correspondiente al año de mil ochocientos cuarenta fue aprobado con tal que los gastos no hayan excedido á los ingresos del ramo; debiendo el Ayuntamiento presentar desde luego la oportuna cuenta documentada.

Leida una esposicion de D. Se-

dro de Gea en la que por sí y á nombre de los habitantes de los partidos de la Horadada y Sn. Gines solicita condona de contribuciones; se mandó estar á lo que resuelva el Gobierno sobre las esposiciones que le tiene dirigidas la Diputon. relativamente á este particular.

Vista una solicitud del Ayuntamto. de Novelda para que se le conceda alguna baja en las Contribuciones de cuota fija del presente año; se acordó estar á lo resuelto sobre este punto por la Diputación.

Por las razones que espone el Ayuntamiento de Novelda y confirma el Subinspector, se acordó que cese desde luego el trompeta de la Caballeria de M. N. de Aspe, pagandosele los haberes que tenga devengados.

Fueron mandados archivar los espedtes. de M. N. numero seis de Bolulla, numero diez y nueve de Benifato y numero ciento cincuenta y nueve de Alcolecha.

A moción del Sor. Gefe Politico se acordó invitar al Sor. Subinspector de la M. N. á que se pressente el Viernes inmediato con el objeto de tratar sobre la revista de la M. N. de la provincia

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

y reforma de la de esta Capital que los recientes sucesos de la misma hacen necesaria.

Se concluyó á las tres de la tarde.

Vicente
Silvestre
Juan Rico
Carbonell
Cholbi
Terrades
Felipe Gil Secret.
Salazar

Sesión del día veinte y uno de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

SS.
Gefe Polº
Yntendta
Rico
Carbonell
Silvestre
Salazar
Cholbi
Orduña
Terrades

Se abrió á las doce y media.

Se dió cuenta de que no podian asistir á las Sesiones el Sor. Giner por falta de salud, y el Sor. Juan por enfermedad de su padre; y la Diputacion quedó enterada.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Gefe Político transcribiendo una orden del Regente de diez del actual, en la q. se manda proceder al nombramiento

de un Diputado y un Suplente por haber declarado el Congreso sugeto á reelección á D. José Guillem y Gras; se acordó decir á S.S. que puede servirse disponer se principien las elecciones el dia tres del proxmo Febrero señalandose para el escrutinio el dia catorce del propio mes.

A la comision de indiferente general se mandaron pasar unas comunicaciones del Sor. Gefe Politico pidiendo informe de la conducta politica de varios Eccos. de los partidos de Alicante, Denia, Dolores, Elche, Jijona, Monovar Novelda, Orihuela, Pego, Villena y Villajoyosa.

A la misma un oficio del Regente de la Audiencia territorial de Valencia pidiendo informe de D. Franco. Martin Dominguez Juez de primera Ynstancia que fué de Novelda.

A la de contribuciones un oficio del Sor. Yntendente remitiendo los pliegos de cargo de las de cuota fija del presente año.

A la de M. N. con urgencia un oficio del Sor Subinspector remitiendo un oficio del Comandte. del Batallon de Villena quejandose de que el Ayuntamto. de Benejama ha admitido en las filas de dha arma á algunos desafectos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Recusado D. Franco Rovira como Sor del Tribunal de Rentas en la causa Sobre el apresamiento del Místico Ingles Fidelidad se estimó nombrar al Abogado D. Antonio Garcia Vecino de Villafranqueza.

La Diputación quedó enterada de un oficio de la Junta de Comercio participando haber nombrado a los S.S. D. José Bas y D. Vicente Salacios para intervenir en la parte economica de las obras del muelle en reemplazo de los S.S. D. Tomas España y D. Franco Santo.

Enterada la Corporación de unas comunicaciones del Exmo. Sor Inspector Gral. de la M.N. del Reyno y del Sor. Subinspector de la de esta provincia relativas a la designación de las personas que deban componer la junta que califique a los Nacionales acreedores a la Cruz de distinción concedida por el Regente del Reyno a todos los que se movilizaron en mil ochocientos treinta y seis; se acordó proponer a los S.S. Gefe Politico, Comandante Gral, Teniente de Rey, el Diputado D. Ysidro Salazar y a un individuo del Ayuntamiento, un Capitan y un Subalterno del Batallon

de M. N. de esta Ciudad que nombraría la misma Corporación municipal.

Para evacuar el informe que piden los Sres. Gobernadores Civiles del Arzobispado de Valencia y Obispado de Cartagena sobre la supresion y union de Curatos en los pueblos de esta prov.ª correspondientes á sus respectivas Diocesis; se nombró una comision especial compuesta de los Sres. Orduña, Terrades y Carbonell.

Vista una circular del Sor. Intendente inserta en el Boletin oficial numero ochocientos diez y seis, en la que se apercibe con apremios á los Pueblos que de esta prov.ª no se han ajustado con la Junta Diocesana de Valencia por la primicia y cuatro por ciento de frutos de mil ochocientos cuarenta; se acordó que la comision de contribuciones proponga lo que crea conducente para evitar una injusta vejacion á los pueblos, teniendo presente el acuerdo de diez y nueve de Noviembre ultimo referente á este particular

Una consulta del Alcalde y Cura de Benijofar, se acordó contestar que desde doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno debe el Ayuntamiento satisfacer la dotacion del

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Cura; y no alcanzando á cubrirla el cupo de ochocientos setenta y cuatro reales veinte mrs. se pasará oficio al Sor. Intendente para que se sirva designar el pueblo que haya de sufrir el deficit.

En lugar del mozo Eloy Sanchez y Marin quinto por el cupo de Monovar procedte del alistamiento de mil ochocientos cuarenta y uno que se halla sirviendo por cambio de numero con José Pascual y Carbonell de la Villa de Alcoy en la quinta de mil ochocientos treinta y nueve; se acordó pero venir al Ayuntamiento de la primera Villa disponga que la Empresa de D. Joaquin Amorós cubra la suerte de Eloy dentro de tercero dia por medio de substituto, conforme á la responsabilidad que contrajo ante esta Corporacion.

Se estimó aprobar un presupuesto remitido por el Ayuntamto de Villa longa importante siete mil ciento ochenta y cuatro rs para acudir á los gastos de murallar el pueblo con el objeto de librarle de las continuas invasiones de malechores á que se halla espuesto por su posicion topografica; autorizandosele para repar

tó la Suma de tres mil quinientos Se
tenta y Seis reales Supliendo lo restan
te del producto de una hermita ruino
sa, previa licencia del Diocesano.

Conforme la Dijutacion con el
deslinde del termino que propone el co
misionado D. Isidro Sanz Florida como
mas justo y conveniente para el nuevo
pueblo de Ondon de las Nieves; se estimó
autorizarle para que valiendose del
Arquitecto D. Emilio Jover, levante el
croquis de todo el termino que compren
den los pueblos de Aspe, Ondon de las
Nieves y Ondon de los Frayles, Señalan
do en el la parte que demarca en Su
dictamen el de las Nieves.

Leida una esposicion de D. Barto
lome Blanco Capitan de Inf.a en So
licitud de una Certificacion de Su con
ducta moral y politica durante el
tiempo que ha desempeñado el destino
de Interventor del Cuerpo de Carabi
neros de Hacienda publica; y de que
no ha tomado parte en las cuestiones
locales de la eleccion de Ayuntamiento
de esta Ciudad; resolvió la Dijutacion
que carece de antecedentes para certifi
car dichos estremos.

Se acordó pasase á la comision de in
diferente gral un escrito de D. José de Le

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

hasco con los documentos que le acompañan, justificativos de su adhesion á las instituciones vigentes, para que consultando los antecedentes que haya en Sria proponga lo conveniente á acerca del atestado que solicita.

Fue admitida la renuncia que hace á D. Fernando de Navarro de la plaza de auxiliar de la Sria de esta Diputacion Provincial y de la de Ayudante de las obras del puerto de esta Ciudad, declarandose suprimida la ultima; lo que se hará saber al Ingeniero Director.

Leido un oficio del Sor Gefe Politico haciendo una manifestacion de las disposiciones gubernativas que tomó á consecuencia del lamentable suceso ocurrido en la Yglesia de Sta Maria el dia doce del pasado al tiempo de celebrarse las elecciones municipales, y del estado de alarma é inseguridad en que se hallaba esta Capital, acompañando copias de las ordenes del Excmo. Sor. Regente del Reyno en las que se aprobaban las medidas adoptadas por S. S.; acordó la Diputacion se le contestase, que las habia oido con especial satisfaccion por creerlas acertadas

En seguida S.S hizo algunas esplicaciones relativas á la conducta observada por los Alcaldes Segundo y tercero del pasado año que lo fueron D. Fernando de Garrola y D. Tomas Visconti empleados en la Sria. de esta Diputon; y contretandose al ultimo enumero algunos actos suyos de poca deferencia á S.S. y á la misma Corporacion, llamando muy particularmente la atencion al hecho de haber contravenido al acuerdo de las autoridades superiores de la provincia de que nadie fuese con el Cuerpo cubierto la noche del doce del proximo pasado, en la cual como Alcalde tercero iba presidiendo una ronda con capas, notandose en ella algunas personas sospechosas. La Diputacion tomo en consideracion el comportamto de D. Tomas Visconti, y acordó por unanimidad separarle del destino de oficial tercero de su Secretaria,

Tambien manifestó S.S. que el escribiente D. Joaquin Luis Dominguez no habia guardado en las cuestiones municipales de la Capital aquella circunspeccion é imparcialidad propias de un empleado de la provin-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

cia; y se acordó que por el Srio. se haga entender á dho empleado que la Diputación ha sabido con el mayor disgusto el que se haya inmiscuido en asuntos locales que han producido algunos exesos, y espera que en lo sucesivo evitará toda ocasión q.e pueda infundir mas sospechas de que tenga alguna tendencia á desordenes.

Se señaló mañana á las doce para la inmediata sesión y se levantó la presente á las tres de la tarde.

Viscelo — Salazar — Terrades

Juan Rico — Marin

Cholbi — Ordeña

Silvestre

Carbonell

Felipe Gil Secrio.

Sesión del día veinte y dos de Enero de mil ocho cientos cuarenta y dos en Alicante

SS.
Gefe Polº
Yntendte
Rico
Salazar
Silvestre
Carbonell
Orduña
Anton
Terrades

Se abrió á las doce y media y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Señor Anton pidió que constase en acta su voto favorable á los acuerdos de la Diputación recaidos en sesión de ayer al oficio y manifestaciones del Sor. Gefe Político referentes á los acontecimientos de esta Capital con motivo de las elecciones municipales; y así se acordó.

Se dió audiencia á setenta y cinco vecinos de Cocentayna que la solicitaban, y espusieron que en dha Villa no puede ningun vecino honrrado salir á la calle sin riesgo de ser atacado, no habiendo seguridad ni aun en las casas á donde se dirigen grupos dando vivas y mueras á personas determinadas y canciones insultantes:

Que sin embargo de marcar la Ynstruccion de seis de Julio de mil ochocientos veinte y ocho los avisos á los contribuyentes, los apremios y finalmente los embargos, el Ayuntamiento de la

espresada Villa omite estos tramites, y el primer aviso consiste en un Miliciano nacional que pone á la puerta de la casa dos reales por hora, no con objeto de activar el cobro de las contribuciones sino con el de dar de comer a una docena de miserables que no tienen de que subsistir, Sufriendo los contribuyentes el trato mas Soez de los individuos empleados en la Cobranza:

Que contra el acuerdo de la Diputacion que considera como nacionales reliajados del Servicio, exentos de la cuota de cinco a cincuenta reales, á aquellos individuos que fueron espulsados de las filas por el Ayunto. á consecuencia de los acontecimientos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta, Se les obliga con apremios al pago de la espresada Cuota:

Que Sin haber dado ningun motivo fueron Separados de la M. N. en el mes de Octubre ultimo el Capitan D. José Trenzano y los individuos Franco Trenzano, Vicente Seres y Blasco, Bartolome Albors Franco Briva y Satorre, José Blanquer y Reig, Antonio Galiana, Vicente Trenzano, José Albors, Franco Blasco y José Giner, retirandoles no Solo las

armas propias sino tambien las prendas de uniforme que habian abonado.

Que en la feria de todos Santos se impuso el drô. de un real de vôn. por Caballeria menor y dos por mayor que saliesen a la venta, sin que se sepa la autorizacion.

Que durante la misma feria el Alcalde autorizó los juegos prohibidos del Pipante y Boleta, exigiendo cantidades por el permiso, las cuales parece que en parte se invirtieron en compra de paño para uniformar la M. N.

Que en las rondas nocturnas se usan armas cortas por hombres sin responsabilidad y aun criminales.

Y por ultimo, que se amenaza á todos aquellos que muestran disgusto por el estado del pueblo, y se mofan los mismos consejales de los vecinos q. acuden en queja a las autoridades Superiores.

La Diputacion acordó que lo tomaria en consideracion; y los reclamantes se retiraron. Asimismo se acordó que la Comision de M. N. proponga, oyendo al Subinspector, lo que crea conveniente para atajar los males de que se quejan los vecinos de Cocentayna.

Conforme con el dictamen de

la Comisión se estima informar al Sor Gefe Político favorablemente de la conducta política y adhesión a las instituciones vigentes, del Sor Dean D. Franco Pitaluga, de los canonigos D. Tomas Sorges, D. Vicente Sastor, D. Jose Almiñana, D. Pascual Sastor, D. José Antonio Bépoll, D. Jose Gil y D. José Santa, y de los Sbros., D. Vicente Fernando y Blanquer, D. Franco Banaclocha, D. Franco Fernando, D. José Aleman, D. José Luis Morales, D. Vicente Gironés, D. Carlos Saval, D. Domingo Pitaluga D. Luis Aznar, D. José Bibes, D. Jose Puig y D. Antonio Espinosa, vecinos de Alicante;

De D. José Prats Sbro. vecino de S.n Vicente;

De D. Vicente Marco y D. Manuel Serer Sbros., vecinos de S.n Juan;

De D. Jayme Santacreu Sbro. vecino de Muchamiel;

De D. Sebastian Ferrer, D. Franco Sbera y D. José Ferrer Sbros., vecinos de Alcalali;

De D. Joaquin Giner, D. Vicente Mur, D. Bartolome Bas, D. Juan Martí y D. Diego Llorca Sbro. vecinos de Ondara;

De D. Tomas Santonja y D. An-

dres. Vidal Pbros. vecinos de Relleu;

Y de D. Jayme Martinez, D. Antonio Esquerdo, D. José Linares, D. Bartolome Soler, D. Agustin Samper, D. Nicolas Barber, D. Miguel Lopez, D. Angel Galiano, D. Agustin Vinaches, D. Tomas Ors, D. Fran.co Rodriguez, D. Juan Zaragoza, D. Pedro Linares, D. Fran.co Esquerdo, D. Juan Ant.o Miquel D. Felix Urios, D. José Nogreroles y Lloret, D. Juan Bautista Lloret y D. Juan B.ta Yvorra Pbros. vecinos de Villajoyosa.

A un informe que pide el Sor. Gobernador Ecco. del Arzobispado de Valencia sobre reduccion de iglesias parroquiales; se acordó contestar que para que el pasto espiritual se administre con comodidad y buena proporcion es indispensable que se conserven las dos parroquias de la Villa de Oliva; y que se aumente una en Villa de Alcoy; pudiéndose suprimir una de las dos que tiene la Villa de Cocentayna.

A otro informe sobre el mismo objeto; que pide el Diocesano de Cartagena; tambien se acordó contestar que la Diputacion juzga necesarias las dos parroquias de la Ciudad de

Villena y la unica de la Villa de Sax.

De conformidad con el dictamen de la Comision de indiferente general, se acordó rectificar el informe que la Diputacion dió al Exmo. Sor. Ministro de Hacienda en quince de Noviembre ultimo, acerca de los antecedentes políticos de D. Jose Velasco Director de la Fabrica Nacional de Cigarros; y q.e la misma Comision proponga los terminos con que deba darse al estado interesado la certificacion que solicita.

La comision de contribuciones dá con secuencia de lo acordado en el dia de ayer propone se comunique al Sor. Intendente la declaracion que hizo esta Diputacion Provincial en sesion del dies y nueve de Noviembre ultimo, de no venir obligados los pueblos al ajuste alzado de la primicia y cuatro por ciento de los frutos de milochocientos cuarenta a que intenta obligarles la Junta Diocesana de Valencia; indicando a S.S. que convendria mucho al mejor servicio publico que en atencion a que el citado acuerdo es consecuente a las ordenes que rigen sobre la materia, se sirviese publicar las aclaraciones convenientes a su circular del boletin numero ochocientos diez y seis

á que puede darse una inteligencia q.e no esté en armonia con lo resuelto por esta Diputacion; y así se acordó.

Por el Sor Carbonell se presentó la siguiente proposicion

El desorden en que se halla la recaudacion de los fondos de M.N. en los pueblos de la provincia, notandose que en los que mayor numero de naciónales existe es mayor el importe de los ingresos asi como que en los que se cuenta con una fuerza muy reducida es tambien menor el ingreso de ellos, no habiendo mas regla para esta imposicion que el juicio de los Ayuntamientos sugeto á afecciones mas ó menos nobles ó cuando menos á equivocaciones tan perjudiciales á los particulares como funestas á las consideraciones debidas á la fuerza Ciudadana, reclama una medida general de la Diputacion que regularizando esta contribucion, como retribucion del servicio personal, deje de ser un medio vejatorio que traiga consigo resentimientos y reclamaciones que es muy justo evitar.

En esta atencion, el que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputacion las reglas siguientes.

Primera. Serán esceptuados de esta contri-

bución los comprendidos en el artículo 153 de la Ordenanza vigente entendiéndose que la edad debe comprender de diez y ocho a cincuenta años cumplidos segun lo prevenido en el Decreto de las Cortes generales de ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis.

Segunda. A los que paguen por contribuciones ordinarias en el pueblo de su residencia y en otros hasta doscientas vellón no podrá imponerse mas de cinco vellón mensuales.

Tercera. A los que paguen por dhos. conceptos de doscientos á seiscientos reales se les impondrá por anualidad la tercera parte de lo que paguen por aquellas.

Cuarta. A los que paguen de seiscientos á mil reales no podrá imponerse por el mismo concepto mas de la cuarta parte de lo que pague por aquellas y nunca menos de diez y ocho reales mensuales.

Quinta. A los que paguen de mil á dos mil rs. no podrá imponerse mas de la quinta parte de lo que paguen por aquellas y nunca menos de veinte y dos rs. mensuales.

Sexta. A los que paguen de dos mil á tres mil reales no podrá imponerseles por mensualidad menos de veinte y cuatro rs. ni mas de treinta.

Septima A los que paguen de tres mil á cuatro mil rs. no podrá imponerseles por mensualidad menos de treinta y dos rs. ni mas de cuarenta pudiendo á los contribuyentes de mayores cantidades imponerles hasta cincuenta reales mensuales que es el maximum q. establece el artículo septimo del Decreto de las Cortes generales de ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis

Octava A los que habiendo prestado el Serv.o personal por espacio de dos años sin nota desventajosa impuesta por el respectivo consejo de subordinacion y disciplina no podrá imponerseles mas de la mitad de lo que por esta escala les corresponda; pero nunca menos de cinco rs. mensuales.

Novena Los hijos de los que esten avecindados y tengan propiedades, rentas, industria ú otro medio de subsistir al juicio de los Ayuntamientos respectivos sugetos al alistamiento en la M.a N.a segun lo prevenido en el articulo primero del citado Decreto de las cortes generales deberá contribuir si fuese uno con arreglo á la fortuna de sus padres, dividiendo entre sus hermanos si los tuviese su cuota que nunca podrá ser menor de cinco rs. por cada uno.

Decima: Los eclesiásticos que tengan rentas
propias y esten comprendidos en la
edad de diez y ocho á cincuenta años
contribuirán segun ellas con arreglo
á esta escala:

Los Ayuntamientos cuidarán de
señalar desde luego á cada uno de sus
vecinos la cuota que le corresponda
y se ocuparán de su exaccion remi-
tiendo copia del señalamiento á este
Cuerpo Provincial antes del dia pri-
mero de Marzo en la inteligencia de
que si lo que no es de esperar, faltase
algun Ayuntamiento á su cumpli-
miento sufrirá una multa proporcio-
nada á su omision.

Tomada en consideracion fue aprobada, variandose en el ultimo parrafo las palabras de "remitiendo copia del señalamiento" con estas otras "debiendo remitir listas nominales de los contribuyentes con espresion de sus respectivas cuotas"; y añadiendose un artículo que diga "Se entenderán por simples jornaleros aquellos que aunque tengan alguna corta propiedad, necesiten ganar jornal la mayor parte del año para su subsistencia.

La Diputacion acordó felicitar al Regente y á las Cortes por la dig

nidad con que han obrado respecto á la exigencia del embajador Francés de poner sus credenciales en manos de la Regna menor y no del Regente.

Fueron mandados archivar unos egemplares de igual Felicitación de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Sevilla y Cadiz.

Tambien se mandó archivar un espediente sobre nulidad de las elecciones municipales de Benidorm por haber desistido de su reclamacion D. Jayme Orts y Llorca.

A D. Tadeo Fernandez Mota que bajo el caracter de Agente municipal de esta prov.a ha ofiziado á la Dijutacion p.a que coadyuve al proyecto de la Direccion Gral. de Agencias municipales del Reyno, de la que acompaña un oficio con varios; se acordó decirle que si tiene que esponer algo que convenga a sus intereses lo hagan en debida forma.

La comision de propios emite su dictamen de que la Dijutacion no puede autorizar el reparto de que trata la Real orden de veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho y reencarga la orden del Regente de 6 de del corriente a menos que los consejales que fueron de Novelda en mil

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

ochocientos treinta y cuatro y treinta y cinco justifiquen haber invertido en alimentos a presos las cantidades que estraxeron del fondo de contribuciones, ó bien el Gobierno les releve de esta obligacion por las razones que alegan; y de acordó decirlo asi al Exmo. Sor. Ministro de la Gobernacion, manifestandole el estado del expediente.

Fué aprobado un reparto de cuatro mil setecientas cincuenta y ocho rs. para alimentos a presos del Juzgado de Orihuela correspondientes al ultimo tercio del pasado año.

Se estimó autorizar al Ayuntamiento de Dolores para practicar el reparto del primer tercio de alimentos a presos por la base de vecindario del Boletin numero setecientos cuarenta y nueve.

Fueron aprobados los arriendos municipales de los pueblos que siguen:

De Villena; los de las Casas:

De Agost; el de la tienda abacería, el de la casa tienda, el de la taberna, y por cuarta puja el del impuesto sobre la harina de trigo.

El de Tarbena; el del peso y medida, el del jabon; las diligencias de libre venta de los artículos de tiendas y

panaderías, y las de los artículos de tabernas permitiéndose la libre venta de los mismos á todo el que retribuya al prál obligado; y que respecto de la cuarta puja admitida por el Ayuntamiento en el abasto de carnes, se esté á lo resuelto en despacho de diez y ocho del corriente.

Se acordó prevenir al Ayunto de Agres disponga que su Srio Manuel Caballero devuelva á Vicente Pascual y Diez y Miguel Vidal los ochenta rs que indebidamente les ha exigido por drôs. del ramate en cuarta puja del arriendo de la taberna panadería, apercibiéndose al Srio si en lo sucesivo comete iguales exesos, y al Ayuntamto si los consiente; y haciéndose saber á los reclamantes que así ellos como cualesquiera otros vecinos pueden interponer los recursos que estimen, seguros de que la Diputación les oirá y resolverá en justicia.

Fué desestimada una instancia de D. Pablo Manchon como apoderado de D. José Reig y otros vecinos de Villalonga en la que pretendía se revocase el acuerdo de diez y ocho de Diciembre por el que se declaró

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

no haber lugar á admitir un recurso de nulidad contra las elecciónes municipales de dho pueblo.

Se señaló el Lunes proximo á las doce para la inmediata sesión y se levantó la presente á las tres de la tarde.

Viscelo — Salazán

Cerrades — Juan Rico

Silvestre — Orduña

Anton — Carbonell

Felipe Gil Secrio.

Sesion del dia veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

SS
Gefe Polo
Intendte
Carbonell
Rico
Silvestre
Salazar
Orduña
Anton
Cerrades

Se abrió á las doce y media y leida el acta de la anterior fue aprobada.

La Comision de M. N. con vista de las quejas producidas en la ultima sesion por setenta y cinco vecinos de

Cocentayna y de un escrito de Joaquin
Rodriguez y otros de la misma vecin-
dad, que con fha de ayer se sirvió remi-
tir al Sor Gefe Politico para mayor ilus
tracion, proyuso como unico medio pa
corregir los abusos y reparar los per-
juicios causados indebidamente por el
Ayuntam.to de dha Villa, que se suspen
da por ahora la exaccion de la retribu
cion mensual de los que no prestan Ser
vicio en la Milicia; que se provea la a
la reorganizacion de la referida or-
ma por el Ayuntamiento de acuerdo
con el Sor. Subinspector, quien tomar
á nota de las admisiones y esclusio-
nes arbitrarias que haga dha muni-
cipalidad y la trasmitirá á conocimto
de esta Diputacion para que vuelta en
ella el efecto de las reclamaciones indivi
duales; que el mismo Sor. Subinspector
tome razon de los rendimientos del
repartto y boletas y del impuesto exi-
gido por cada Caballeria mayor
y menor en la ultima feria de to
dos Santos; y de la aplicacion que se
les hubiese dado, que se embie un co
misionado á dha Villa para que en
nombre de la Diputacion proceda bre
ve y sumariamente contra los indi-
viduos de Ayuntamiento que con-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

traviniendo á lo acordado á lo acorda-
do en Sesion de diez y ocho de Agosto
del pasado año, han exigido las cuotas
mensuales á los individuos rebajados
del Servicio de la M. N. por los acuer-
dos de Setiembre de mil ochocien-
tos cuarenta, haciendo que las reinte-
gren en su totalidad con las costas
causionadas á los mismos individuos,
y que especialmente se retorne á otro
de ellos la pollina que por la indicada
causa le fué embargada y rematada
en pública subasta á favor del Regi-
dor Arques; y por último que se pase
al Sor. Gefe Politico una nota literal
de los demas estremos para que S.S.
en uso de sus atribuciones determine lo
que crea justo. La Diputacion de acuer-
do con el Sor. Subinspector que estaba
presente, halló conforme el dictamen
de la comision y mando se egecutase
en todas sus partes, confiriendo la Co-
mision de que trata a D. Franco Amo-
rigo de esta Vecindad.

Se estimó exitar al Sor. Subinspector p.a
que lo mas pronto posible se sirva dar
principio á la revista de la M. N. de la pro-
vincia, acordada en Sesion de quince y
nueve de Octubre ultimo, acompañando
en cada partido judicial el Diputado

Provincial del mismo; encargando a SS. que a todos los individuos que en la revista no presenten los fusiles que hayan recibido de los almacenes de la Nacion, ó bien los hubiesen recordado, se les haga pagar en el acto la cantidad de ciento cuarenta rs. por cada uno, remitiendose á esta Capital los fusiles cortos é ingresando en la Depositaria de la Diputacion las sumas que se exijan, los cuales se destinarán á la compra de fusiles de las fabricas de Sevilla y que se haga entender á la M. N. la obligacion de conservar bajo su responsabilidad el vestuario que se les haya dado ó dé en lo sucesivo.

Dada cuenta de un escrito de D. José Manuel Caturla y D Juan Gimenez, vecinos de esta Capital, esponiendo la ilegalidad de la eleccion del Regidor D. Pascual Samper por ser arrendatario de propios; se acordó pasase á informe del Ayuntamiento encargandole lo evacue dentro de veinte y quatro horas á fin de que pueda resolverse este negocio antes que la Diputacion cierre sus Sesiones.

Con vista de una esposicion de los Ayuntam.tos constitucionales de Monovar y el Pinoso, y de lo informado

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

acerca de su contenido por el Sor D. Rafa
el Bernabeu; se acordó dirigirla al Go
bierno de S. M. apoyando la solicitud de
dhas Corporaciones para que se les conce
da el termino que en mil ochocientos p
veinte y dos propuso una comision de
tres Diputados Provinciales uno de Ali
cante, otro de Murcia y otro de Chin
chilla, en un espediente instruido al
efecto, que por las vicisitudes politicas ha
desaparecido, pero que dho Sor Berna
beu que como Diputado de Alicante in
terviño en la operacion, afirma que la
linea divisoria era la misma que s
se demarca en el escrito de los espresados
Ayuntamientos.

Se acordó librar la certificacion solici
tada por D. Josef Velasco Director que
fué de la Fabrica Nacional de cigarros
de esta Capital en los terminos que s
proponia la comision; añadiendose s
que si este empleado ha cedido a al
gunas exigencias de personas no auto
rizadas, fué sin duda efecto del estado s
de violencia en que se encontraban las
demas autoridades y la misma Capital.

El Sor Terrades hizo presente que no ha
bia evacuado la comision que se le
confirió para escribir las justificaciones
ofrecidas sobre la nulidad de las elec

ciones municipales de Potries, por que al tiempo de ir á verificarlo, llegó á sus manos la convocatoria del Sor. Gefe Político y se vino inmediatamte. á esta Capital; y la Diputación acordó que en cerrandose las sesiones se sirva SS. desempeñar su cometido. Preguntó si admitiria tambien las justificaciones que pudiera presentar la parte contraria; y se le contestó que sí.

Dada cuenta de un escrito presentado por D. Luis Lloret, Alcalde que fué de Orcheta en el año anterior, ofreciendo justificar la legalidad de las elecciones municipales de dho pueblo; se acordó que el Sor. Silvestre reciba las pruebas que aquel suministre con citación contraria y remita el diligenciado con su informe.

En el espediente sobre construcción de casas Consistoriales y de enseñanza del pueblo de Planes, se autorizó al Ayuntamiento para que lleve á efecto la compra de una casa que tiene ajustada con Cristoval Andres por la cantidad de nueve mil trescientos rs.; y para la enagenación del solar de un meson perteneciente á propios, y la obra que tenia principiada para

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

la casa capitular, cuyo proyecto ha sido abandonado por creerse mas ventajoso al pueblo el de la compra de la referida casa.

Se señaló mañana á las doce para la inmediata sesion y se levantó la presente á las tres de la tarde.

Herrero — Salazar — Juan Rico — Terrades — Ordoña — Silvestre — Anton — Carbonell — Felipe Gil Srio.

Sesion del dia veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polº
Rico
Carbonell
Silvestre
Cholbi
Orduña
Anton
Terrades
Salazar

Se abrió á las doce y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Leido un oficio de D. Salvador Enguidanos fha de hoy, en que participa su nombramiento para Gefe Politico de Castellon de la Plana, se mues-

tra agradecido á las consideraciones de la Diputación y desea se le indique la persona á quien haga entrega de la Subinspección de la M. N.; de acordo contestarle en terminos satisfactorios y decirle que la situación de la provincia exige imperiosamente deje el cargo de Subinspector interino al Sor. Coronel D. Juan de Miras Peralta; y que apreciaria que antes de verificarlo evacuase el cometido de Cocentayna.

Acto continuo se acordo formar y remitir al Exmo. Sor. Inspector Gral de la M. N. del Reyno la propuesta de los sugetos en quienes pueda recaher el nombramiento de Subinspector; y fueron designados por unanimidad: en primer lugar D. Juan de Miras Peralta Coronel y Teniente de Rey de esta plaza; en segundo D. Rafael Silvestre, Capitan retirado del egercito y Diputado Prov.l; y en tercer D. Miguel Carbonell Comand.te de la Brigada de Artilleria de Alcoy y Diputado Provincial; manifestandose á S. E. que la Diputación contando con su aprobación anticipaba la propuesta, porque así lo exigian las circunstancias actuales de esta Capital y de la prov.a

El Ayuntamiento de esta Capital

índica para miembros de la Junta Calificadora de los Milicianos Nacionales acreedores á la Cruz de la Pacificación de mil ochocientos treinta y seis, á D. Franco García Lopez Síndico, D. Ramon Bello Capitan y D. Luis Bellon Teniente de la M. N.; y se acordó consiguientemente á lo resuelto en Sesion del veinte y uno, que se pasasen los correspondientes oficios al Exmo. Sor. Inspector Gral. y Subinspector de esta provincia.

Se mandó pasar á la Comision de Propios un oficio del Sor Gefe Politico con una esposicion del Ayuntº de Ondara en Solicitud de que se le autorice para vender sesenta y cuatro Cahices de trigo, con el objeto de construir algunas obras de publica utilidad.

El Ayuntamiento de Torrevieja pr. por conducto del Sor. Gefe Politico Solicita se le devuelva el espedte que remitió sobre reorganizacion de la M. N.; se mandó decirle que á su tiempo le será entregado por la comision de revista.

Para la plaza de oficial tercero de la Secria. de esta Corporacion vacante por separacion de D. Tomas Viscanti, fué nombrado D. Vicente Bernabeu

Abogado de esta Capital, con la dotación de seis mil reales; para la de auxiliar de la Sección de propios en reemplazo de D. Rafael Martínez, lo fue D. José Alonso del Ribero de la propia vecindad, con la dotación de cinco mil reales; y para una plaza de escribiente con tres mil rs. lo fue D. Franco. Tordera que obtenía otra de menor dotación

Se señaló mañana á las doce pa. la inmediata sesión y se levantó la presente á las dos de la tarde.

Viedo
Silvestre
Juan Rico
Terrades
Salazár
Orduña
Molbi
Antonio
Carbonell
Felipe Gil Secrio.

Se

sion del dia veinte y seis de
Enero de mil ochocientos cua-
renta y dos en Alicante

SS. Se abrió á las doce y leida la
Gefe Sobre acta de la anterior, fué aprobada.
Rico
Carbonell
Anton Examinados los despachos del diez
Silvestre y nueve de Diciembre ultimo y de ca-
Salazar torce, quince y diez y ocho del corrien-
Ordoñana te fueron tambien aprobados.
Cholbi
Ferrades Leido el prospecto de un periodico
que, con el titulo de la Educacion, pu-
blican los alumnos de la escuela nor-
mal central de Madrid; se acordó
su insercion en el Boletin Oficial con
recomendacion.

No hubo lugar á una solicitud de
D. Antonio Payá Sria del Ayuntamto
de Benejama, que en nombre de algu-
nos convecinos suyos pretendia tres
meses de prorroga para el pago de
las multas que se les impusieron en
sesion de veinte y cuatro de Setiembre
ultimo.

A peticion del Excmo Sor. Senador
D Vicente Santonja; se acordó librar
y entregarle una certificacion literal
de cierto escrito en que se manifiesta su ho-
nor, suscrito en diez y seis de Setiembre p

pyp.do por varios vainos de Benejama.

Un informe pedido por el Exmo Sor. Ministro de Gracia y Justicia sobre la aptitud y demas circunstancias morales y politicas de D. Josè Garcia y D. Juan Gallego Marcon, nombrados Gobernadores Eclesiasticos por el Cabildo catedral de Orihuela, se mandò evacuar de conformidad con lo que manifiesta el Ayuntamiento de dha Ciudad y con lo que dijo la Diputacion a S.E. en su exposicion de diez y seis de Noviembre ultimo.

Tambien se acordò informar a S.E. q.e conviene sea separado de la Diocesis de Orihuela el Gobernador Eclesiastico q.e fue de la misma D. Tomas Pastor y Sanchez, pudiendo el Gobierno con vista de sus malos antecedentes politicos que se le expondran segun resultan del espedte, resolver acerca de la licencia que solicita para pasar a Bolonia ò de su traslacion a cualquiera otro punto, con la circunspeccion y acierto necesario.

Un informe que pide el Sor. Gefe Politico acerca de las cualidades que concurren en D. Josè Signau, nombrado agente consular Frances en el puerto de Denia, y de la necesidad de pro-

Veerse dho. destino; se mandó evacuar favorablemente.

Unas comunicaciones del Exmo. Sor. Capitan Gral. de este Distrito, fhas. veinte y seis de Junio, diez y ocho de Agosto y once de Setiembre ultimos, relativas a que esta provincia contribuya al sostenimto. de la Compañia de fusileros de Valencia; se acordo contestar que era la Diputacion no venir obligada a ello, por las razones que expresa la comision en su dictamen, acerca de lo cual se elevará al Gobierno la conveniente exposicion.

No permitiendo las leyes que D. Pascual Vamper continue egerciendo el cargo de Regidor del Yltre. Ayuntº. de esta Ciudad, por ser arrendatario de una finca de los propios de la misma, se acordo que cese en el referido cargo, y que el Alcalde primero Constitucional disponga su reemplazo con arreglo a las ordenes que rigen en la materia.

Se estimó declarar nulos el nombramto. de Franco. Perez y Perez para Alcalde Segundo de Castalla y el de Serafin Juan y Barcelo para Regidor de Onil, por falta de hueco el primero; y por renunciado del Regidor Vicente Santonja, el Segundo; previniendose lo conveniente pa. su reemplazo.

No hubo lugar á eximir á José Vila del cargo de Alcalde Segundo de Onil; ni á Vicente Alfonso del de Regidor de Monovar.

En consideracion á los perjuicios irreparables que se seguirian á José Pico y Sanjuan si se le obligase á desempeñar el cargo de Alcalde Segundo de Ybi para que ha sido Nombrado, por que tendria que abandonar el trafico de que pende su fortuna; se estimó acceder á la exoneracion que solicitaba, comunicando las ordenes oportunas para su reemplazo.

Examinadas las cuentas de los ingresos y pagos de esta Diputacion Provincial correspondientes al pasado año de mil ochocientos cuarenta y uno, que ha rendido el Depositario D Geronimo Botella, fueron aprobadas de acuerdo con el dictamen de la comision de contabilidad; y se mandó su publicacion por medio del Boleten oficial y que se remitiesen al Gobierno de S. M. por conducto del Sor. Gefe Politico.

A los pueblos que todavia estan en descubierto de sus adeudos del pasado año, se acordó apremiarles si dentro de tercero dia no los satisfacen; recordandose al Ayuntamiento de esta

D

Capital sus ofertas no realizadas de cubrir su considerable debito.

Se mandó espedir á favor del Habilitado de la Compañia Franca un libramiento de diez y seis mil seiscientos cincuenta y un reales por los haberes de la misma en el proximo Febrero.

Tambien se mandó pagar de la clase de imprevistos la suma de setecientos cinco reales que ha importado la cuenta de las impresiones y papel suministrado á la Junta Calificadora para la condecoracion cívica del pronunciamiento de Setiembre de mil ochocientos cuarenta.

Vista la cuenta remitida por el Ayuntamiento de Alcoy, de los gastos ocurridos en la manutencion de sus espositos, durante el primer semestre del pasado año; se acordó devolverlas á dha. Corporacion para que subsane los defectos que se notan en ella, y conteste á las observaciones que hace la comision; verificado lo cual se abonarán las cantidades legitimamente invertidas, aun que escedan al precio que fijó la Diputacion por la lactancia y envolturas de cada esposito.

Dada cuenta de un presupuesto de cincuenta y tres mil quinientos reales

que ha formado el Ayuntamiento de Denia para la construccion de una carcel, cediendo trece mil quinientos por el valor del Solar, y proponiendo se reparta los restantes entre los pueblos de su partido judicial; se acordó decirle que siendo tan apurada la situacion de los pueblos por efecto de la Sequia y consiguiente nulidad de sus cosechas y por las exorbitantes contribuciones que pesan sobre los mismos, no parece prudente a la Dipution agoviarles con la suma de cuarenta mil reales; y que espera del notorio celo de municipalidad se limitara por ahora a la obra que crea absolutamente necesaria para la Seguridad de los presos, proponiendo inmediatamente su coste aproximado.

Con el objeto de conferenciar y proponer el deslinde del termino q.e deba darse a S.n Vicente; se acordó celebrar una Junta compuesta de un representante de cada uno de los Ayuntamientos de dho pueblo y limitrofes, q.e presidirá el Sor. Diputado D. Juan Rico en el dia que S.S. designe.

Fue aprobado un presupuesto que remite el Ayuntamiento de Vandaos,

de mil cuarenta y cuatro rs. para la re-
composicion de una fuente de guas po-
tables, y de doscientos doce rs. para la
compra de una romana.

Se acordó remitir al Gobierno con
especial recomendacion una solici-
tud de Jose Sanchez vecino de Onda
sobre condona de las creces de cier-
ta cantidad de trigo de que responde
al pósito su difunto padre, con el in-
forme que acerca de ella ha dado el
Ayuntamiento.

Examinado un espediente que la
Junta de agravios de la estraordinaria
de guerra de ciento ochenta millones
ha pasado al dictamen de esta Cor-
poracion por orden del Regente de Seis
del pasado Agosto, sobre una reclama-
cion de D. Salvador Perez de Monro-
var impugnada por el Ayuntamien-
to de la espresada Villa; se acordó
manifestar a la referida Junta, q.e
el parecer de la Diputacion es que se
confirme y lleve a efecto la medida
conciliatura por la que se redujo a
siete mil rs. la cuota de nueve mil
ochocientos ochenta y dos rs. doce mrs.
asignada al dho interesado.

Hecha cargo la Diputacion de
las razones dadas por el Ayuntamien-

to de Callosa de Ensarria en su escrito de veinte y ocho de Noviembre último, se estimó suspender los efectos del acuerdo de veinte y cinco de dho. mes, hasta que respondiendo D. Gaspar Ronda á los cargos que la municipalidad le hace, pueda resolverse definitivamente su admision ó exclusion de las filas de la M. N.

De conformidad con el dictamen de la Comision de Contribuciones, se acordó que los pliegos de cargo de las contribuciones de cuota fija de esta provincia para el corriente año que el Sor Intendente ha pasado á la aprobacion de la Diputacion, se rectifiquen con arreglo á lo dispuesto en la sesion de diez y siete de Diciembre último; tomandose para el reparto del equivalente el total de utilidades, escepturando la riqueza urbana de la Ciudad de Alicante; y para el de paja y utensilios, las riquezas urbana y Territorial y pecuaria; y verificado se devolverán á S.S. para que pueda circularlos á los pueblos.

En este estado y siendo sobre las cuatro de la tarde, se acordó cerrar las Sesiones hasta nueva con-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

vocatoria que dispondrá el Sor. Gefe Político cuando lo juzgue conveniente, dandose por aprobada la presente acta.

Salazar

Viseda

Cerrades

Juan Rico

Silvestre

Orduña

Anton

Abbi

Carbonell

Felipe Gil Serrio.

Despacho del dia treinta y uno de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

SS.
Gefe Polit.
Salazar

Se empezó á la una.

Leido un oficio del Sor. Gefe Político transcribiendo una orden del Regente de Veinte y Cinco del actual en que á consecuencia de solicitud de esta Diputación se previene á la misma q. manifieste si tiene algunos fondos pa. dar principio á la carretera de Alcoy; se acordó decir al Gobierno que

la Diputación aunque no cuenta con fondos responderá á los contratistas que en pública subasta tomen á su cargo alguno de los trozos que en el dia puedan emprenderse.

Quedó enterada la corporación de un oficio del Sor. Comandante Gral participando la aprobación que el Exmo. Sor. Capitan General del distrito ha dado á la medida tomada por S.S. de que el Capitan D. José Galindo ejerza las funciones de Comandante de la caja de quintos.

Quedó tambien de un oficio del Sor Diputado D. Juan José Rosado esponiendo los motivos de no haber desempeñado aun la comision que se le confirió sobre las elecciones municipales de Torrevieja.

A instancia de D. Juan. Amengo comisionado para hacer que el Ayuntamiento de Cocentayna reintegre las cuotas de cinco á cincuenta reales indebidamente exigidas, se estimo señalarle veinte y cuatro rs. de dieta en atencion á que está desempeñando otras comisiones en la misma Villa, pudiendo cobrar el escribano de que se valga lo que por arancel le corresponda.

Fué enterada la corporación de un oficio del Juez de 1a Instancia de esta

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Capital manifestando haber condenado en la pena de un año de obras publicas á Fabián Mora por haberse presentado á substituir en el ultimo reemplazo bajo un nombre supuesto.

Lo fué igualmente de una comunicacion del Escmo. Sor. Inspector Gral. de Infantería participando haber admitido á D. Esmeregildo Aguilar Soldado del Regimiento de Saboya por el cupo de Orihuela en la quinta de mil ochocientos cuarenta y uno, y se acordó trascribirla al Comandante de la caja y al Ayuntamiento de dha Ciudad.

Se aprobó la medida tomada por el Ayuntamiento de Orihuela de haber facilitado al cabildo Catedral la cantidad necesaria para el gasto de cera en el dia de la purificacion de Nuestra Sra.; y se acordó excitarle á que no permita que cese el Culto en aquella Sta. Yglesia por falta de recursos.

Fueron aprobados los arriendos municipales de los pueblos que siguen:

De Almoradi; el de la tienda abacería.

De Baneras; el de la tienda, el de la taberna y el del Horno nuevo.

De Benasau; el de la tienda abacería.

De Benejuzar; el del Dro. del San, el del aceyte, el del Vino y el de las carnes.

De Benidorbeig; el de la Tienda Abacería.

De Castalla; el de la Casa meson por un cuatrienio.

De Callosa de Segura; el de cuatro mrs. por cada puesto de la plaza; el de un real por carga de pescado y el de ocho reales por cada res de ganado cerda, para el alumbrado de la Villa.

De Cela de Núñez; el de la tienda-taberna-Panadería;

De Elda; el de las tres tandas de agua por cuarta puja.

De Guardamar; el del 6to. de la renta, el de las tabernas de vino y vinagre y abasto de Nieve, el de las Panaderías y por cuarta puja el de las tiendas abacería y especiería.

De Millena; el de la Tienda abacería.

De Onil; el de la Tienda de abajo, el de la Panadería de abajo, el de pesos y medidas, el de la Panadería de arriba, el del matadero y por cuarta puja el de la taberna de abajo.

De Petrel; el de la tienda abacería, el de la panadería-Harinería-Taberna, el de los despojos de las reces, el de la casa-meson y por Cuarta puja el de los pesos y medidas y fiel pesador.

De Penaguila; el de la tienda de comestibles, y el de la taberna-Panadería.

De Salinas; el de los despojos del

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

las reces y las diligencias de libre venta de los artículos de tienda, harinería, Panadería y Taberna:

De Senyá; el de la tienda abacería:

Y de Villalonga; el de pesos y medidas.

Con arreglo á la ultima escala de dotaciónes aprobada por la Diputación se aumentó la del Srio. del Ayuntamiento de Elda hasta tres mil reales; y la del Maestro de instrucción primaria de Villafranqueza hasta mil quinientos á petición de sus respectivos Ayuntamientos.

Atendiendo á que el maestro de instrucción primaria de Sn. Vicente y el Alguacil pregonero de Bañeras disfrutan las dotaciónes que les corresponden por la ultima escala; no hubo lugar al aumento que sus respectivos Ayuntamtos. proponían; pero se autorizó al del primer pueblo pa. invertir nuevecientos reales en libros y otros utensilios para la escuela.

Fueron aprobadas las cuentas de alimentos á presos del Juzgado de Villajoyosa correspondientes al segundo tercio del pasado año; y las del ultimo tercio del mismo de Callosa de Ensarria.

Fueron tambien aprobados; un reparto de tres mil cuatrocientos cincuenta y un rs. treinta mrs. por los alimentos á presos del Juzgado de Monovar correspte al segundo tercio del año ultimo; y otro de dos mil cuatrocientos ochenta y siete rs. siete mrs. por los del primer tercio de este año de Callosa de Ensarriá.

Se autorizó al Ayuntamiento de Jijo para repartir el importe de los alimentos a presos y alumbrado de las carceles en el mismo tercio.

Fue aprobado un reparto de dos mil ochocientos treinta y dos rs. por los gastos municipales de Ball de Alcala en el año ultimo

Fueron tambien los presupuestos del Culto y conservacion de la Iglesia Parroquial de Hondon de los Frayles en Suma de mil seiscientos noventa y ocho rs.

Y los de Hondon de las Nieves en la de mil cuatrocientos noventa y dos. Lo fueron igualmente los de Planes y sus anexos, reducidos á cinco mil trescientos veinte y dos rs. comprendida la baja de los dros. de fabrica.

Se acordó que de los Fondos de la Diputacion pertenecientes al ramo de espositos se reintegren al Ayuntamiento de

Altea doscientos setenta y dos reales que anticipó para las embolturas de siete de aquellos en el primer semestre del pasado año.

Leida una esposición del Ayuntamiento de S.n Vicente quejándose de la cuota que se le ha impuesto para el mantenimiento de los espositos en el ultimo semestre del pasado año, con lo informado sobre ella por la Junta municipal de beneficencia de esta Ciudad; se mandó encargar á los Ayuntamientos de ambas poblaciones, que partiendo de los principios fijados por la Diputon en su circular de 10 de Mayo del mismo año, transijan la cuestion de que se trata, dando una prueba de su celo y armonia que apreciará esta Corporacion provincial.

Fué aprobado el presupuesto municipal de Covetayna, importante treinta y seis mil ciento ochenta y cinco rs.s once mrs.; autorizandose al Ayunt.to para adicionarle con mil quinientos rs.s por los gastos de quintas de mil ochocientos cuarenta, y con cuatrocientos por los de alimentos á presos de mil ochocientos cuarenta y uno.

Se acordó informar al

Sor. Gefe Político favorablemente de la conducta moral y política de los Pbros. D. José Marhuenda, D. Ygnacio Juan y D. Pedro Montero, vecinos de Alicante; y tambien de la del Pbro. D. Antonio Planelles de Sn. Juan.

Se mandaron pasar á la sección de contabilidad para los efectos acordados catorce cartas de pago que remite el apoderado para la liquidación de suministros en Valencia correspondientes a igual numº. de pueblos de esta provincia por las cantidades que anticiparon para el abono de las acemilas muertas en Alcañiz.

Se acordó espedir un libramto. á favor de D. Elias Aquino Ingeniero Civil de esta provª. á cuenta de los trabajos de nivelación del camino que conduce desde la Carrasqueta á esta Capital.

Se concluyó á las tres de la tarde.

Viscedo Salazár

Felipe Gil Srio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Despacho del dia nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante.

SS
Gefe Polit.co
Intend.te
Salazar

Se empezó á las dos de la tarde con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redaccion fué aprobada.

En seguida tomó asiento el Sor. D. Vicente Alvistur Intendente de esta provincia, leido que fué un oficio en que participaba su nombramiento.

Quedó enterada la Corporacion de un oficio del Sor. Gefe Politico trascribiendo una orden del Regente de treinta y uno del pasado en la que manifiesta haberse enterado con satisfaccion de la esposicion que este Cuerpo provincial dirigió al S. M. con motivo de las contestaciones que mediaron entre el Gobierno espanol y el embajador Frances Conde Salvandi.

Enterada asimismo de otra orden del Regente de veinte y ocho del citado mes comunicada por dho Sr. Gefe Politico sobre que se remitan al Ministerio de la Gobernacion para ultimos del corriente mes el estado de que trata el artº cuarenta de la ley de reemplazos; se acordó que se los

Ayuntamientos no envian las noticias
que se les tienen pedidas para el dia q.
que se les ha prefijado; se despachen co-
misionados para recoger las a su costa

Enterada tambien de otra orden
del Regente de treinta y uno del referido
mes, trasladada por el mismo Sor. Gefe
Politico, en la que se dispone que la Di-
putacion Provincial cuyere por su par-
te a que se recauden con actividad los
productos de la Contribucion grál del
Culto y Clero, y se cubran cual corresponde
de las sagradas atenciones a que estan
afectos; se acordo escitar el celo de los Ayun-
tamientos para que cubren con pron-
titud la citada contribucion, asistan
a los curas y Clero respectivos y remi-
tan dentro de once dias certificacion li-
teral de los recibos que tengan de las
cantidades entregadas a aquellos y
los repartos de la contribucion grál.
con los presupuestos y repartos vecina-
les del Culto parroquial los que has-
ta hoy no lo hubiesen verificado, bajo
una multa de quinientos a mil reales;
y que se invite a los curas y Clero p.a
que manifiesten a la Diputacion
cualquiera desarido de los Ayunto.s
tanto respecto de sus dotaciones person-
les como en lo perteneciente al Culto par-

roquial

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sor. Inspector Gral de la M. N. del Rey no participando haber elevado a S. M. la propuesta en terna que se le remitió para la Subinspeccion de la M. N. de esta Provincia, y aprobando al propio tiempo el que se encargase interinamente de la misma D. Juan de Miras Peralta propuesto en primer lugar; Se mando transcribirlo á dho. Sor. para Su conocimiento y efectos consiguientes.

Se acordó expedir un libramiento de quinientos vs. por la asignacion de los gastos de escritorio del Sor. Subinspector de la M. N. de esta Provca, correspondiente al finado mes de Enero; y otro de treinta y cinco vs. Ciento y ocho mrs., por la correspondencia oficial de dho. Sor. en el propio mes.

A la comision de M. N. se mandó pasar con los antecedentes un of.o del Sor. Subinspector referente á haber dejado concluido el encargo que se le confirió para el arreglo de la M. N. de Cocentaynas.

Leida una comunicacion de D. José Alonso del Ribero renunciando la plaza que se le habia conferido

de auxiliar de la Seccion de propios de esta Prov.ª; se acordó que se diese cuenta de las vacantes en las proximas Sesiones de la Diputacion.

Fueron mandados archivar unos egemplares de las esposiciones dirigidas al Congreso y al Regente por la Diputacion Prov.l de Malaga sobre la cuestion de credenciales con el embajador Frances; por la de Cordoba quejandose de haberse reunido en una misma persona los mandos Militar y politico de aquella provincia y por los Concejales que fueron de Barcelona en el año ultimo, solicitando se exija la responsabilidad á los Ministros por haberles suspendido de sus destinos y por haber disuelto tres Diputaciones de la N. N.

Con vista de una comunicacion del Ayuntamiento de Elche pintando el deplorable estado en que se encuentra dha Villa por efecto de la extraordinaria sequia que se esperimenta, se acordó elevar una esposicion al Congreso manifestando la general escasez de la provincia y su absoluta imposibilidad de pagar las contribuciones que en este año se votan.

Se acordó evacuar favorablemente un informe que pide el Sor. Gefe Po-

litico sobre la conducta moral y politica del Pbro. D. José Orta residente en la villa de Tibi.

Con referencia á los antecedentes que obren en Sria., se acordó espedir una certificacion que solicita D. Mariano Villanueva de haber sido elegido Capitan de la quinta Compañia del primer Batallon de la M. N. movilizada de 1836.

No hubo lugar á eximir al Ayunto. de Redovan del apremio con que está conminado por sus descubiertos en los varios ramos que recauda esta Diputacion.

Constando á la Corporacion por noticias reservadas la certeza de cuanto Eusebio Martinez vecino de Rojales afirma en su escrito de 14 de Diciembre ultimo; se estimó declarar nulo el remate de la venta de carnes que hizo el Ayuntamiento á registro y baja durante la hora en que por disposicion del Alcalde primero Constitucional estuvo preso el reclamante que era otro de los licitadores, sin otro motivo que el de quejado de la ilegalidad de algunas de las condiciones del arriendo, dandose conocimiento de este acto arbitrario al Sor. Gefe Politico, y previnien-

dose al Ayuntamiento remita al exa-
men de la Diputacion el pliego de con-
diciones con que ha de procederse á
la nueva Subasta.

En el concepto de hallarse en Ul-
tramar Manuel Llopez numero Vein-
te y nueve del cupo de S.ta Pola de
mil ochocientos cuarenta y uno se
acordó prorrogar á su padre Do-
mingo el termino para la presenta-
cion de su hijo hasta que sean cum-
plidos los cuatro meses que deberán
contarse desde el dia en que debió
comparecer ante esta Diputacion
Provincial, suspendiendose entretan-
to los procedimientos egecutivos acor-
dados contra el mismo.

Igual acuerdo recayó á una insta
de D. Fran.co Baydal vecino de
Benisa respecto de Antonio Ivaro nu-
mero cinco del cupo de la misma Vi-
lla de mil ochocientos cuarenta que
tambien se halla en Ultramar.

Se mandó remitir al Exmo. Sor.
Inspector gral. de Infanteria una cer-
tificacion que acredita la existencia
en el servicio del soldado Fran.co
Ganga de Elda para que se sirva
compulsarla y manifestar si la consi-
dera legal y suficiente.

se acordó prevenir á los Ayuntamientos de Callosa de Ensarria, Cocentayna, Elche, Gijona, Monovar, Novelda, Villajoyosa y Villena satisfagan á la Junta de Beneficencia de esta Capital las cantidades que les son en deber por la lactancia de expositos dentro del preciso termino de once dias.

A la comision de beneficencia se acordó pasase una comunicacion de la Junta municipal del ramo de esta capital reclamando el alcance de la cuenta grál. de los gastos de la casa de Maternidad que presentó en 7 de Setiembre último.

Con vista de las filiaciones y partidas de bautismo que remite el Ayuntam.to de Alcoy, de los mozos Gregorio Terol numero cincuenta y Seis y Miguel Pascual numero cincuenta y ocho, que estan sirviendo en los cuerpos de ultramar; se acordó oficiar al Exmo. Sor. Inspector Grál. de Infantería á fin de que los tenga como admitidos en la caja de esta provincia por el cupo de mil ochocientos cuarenta de la espresada Villa, con lo demas que corresponda.

Con arreglo á los antecedentes que obran en Sria.; se mandó evacuar un infor

me que pide el Sor. Gefe Político acerca de una instancia dirigida al Gobierno de S. M. por Fran.co Martinez soldado del cupo de Crevillente de mil ochocientos cuarenta, quejándose de haber sido sorteado en la primera clase, correspondiendo por su edad á la segunda.

Se acordó prevenir al Ayuntam.to de Redovan forme el padron gral. del vecindario con esclusion del partido de Hondon de los Frayles; con inclusion de este y del termino de su feligresia, el Ayuntamiento de Hondon de las Nieves; y con exclusion de la misma, el Ayuntam.to de Aspe; sacando dhas. municipalidades de los padrones así formados, el estracto de poblacion, y practicando á su tenor el alistamiento y demas actos de quinta.

Tambien se acordó pasase el Sor. Gefe Político como asunto propio de sus atribuciones, una queja de D. Fran.co Cremades de Aspe sobre la eleccion de Alcaldes de barrio hecha por el Ayuntamiento de dha Villa.

Asimismo se acordó transmitir á la Exma. Diputacion Provincial de las Yslas Baleares, las noticias que han dado los Ayuntam.tos de Ville-

na y Biar acerca de los medios que em-
plean para desarraigar el insecto lla-
mado pulgon de las Vides.

Fué aprobado el reparto hecho por
los comisionados de los partidos de Do-
lores y Orihuela en suma de treinta y
siete mil quinientos setenta reales para
atender á los gastos de la casa de ma-
ternidad en el año corriente.

Se estimó conceder moratoria hasta
la proxima cosecha á los deudores al
Pósito de Parcent, Villafranqueza y Ball
de Laguart con la condicion de reinte-
grar las Creces y renovar las obligaciones.

De conformidad con el dictamen de
la Comision se acordó decir al Sor. Je-
fe Político que puede servirse recomendar
la solicitud que el Ayuntamiento de
Andara dirige á S. M. el Sermo. Sor. Re-
gente del Reyno para que se le permita
enagenar sesenta y cuatro cahices de Trí-
go del Pósito con el objeto de aplicar
su producto á obras de ornato publico.

A instancia del Ayuntam.to de Locentay
na, se estimó autorizarle para repartir
la Contrib.n del Culto y Clero por las bases del
nuevo padron estadistico, sin perjuicio
de las rectificaciones que se hagan en
él al tiempo de su aprobacion.

A una consulta del Ayuntamiento

Torrevieja, se resolvió contestar que en el reparto de la contribución gral. del Culto y Clero debe comprender a los empleados de fija residencia en el pueblo, graduando sus cuotas por las utilidades que los mismos disfruten comparadas con las demas contribuyentes.

Fué desestimada una instancia de D.ª Ramona Esteve vecina de Castalla quejandose del Ayuntamiento del Pinoso por las cuotas de contribucion que le señaló en el pasado año como terratiente de dho. pueblo.

Se acordó trasladar al Sor. Intendte las contestaciones dadas por los Ayuntos de Villena y Sax referentes al modo de uniformarse en el Sistema tributario con los demas pueblos de la provincia, informando á S. S. que la Diputacion encuentra muy conveniente la medida de que se trata.

Fueron aprobadas los arriendos municipales de los pueblos que siguen:

De Callosa de Segura; el del drô. de la Sisa de molienda, el de las yerbas, el del vino, el de la casa rastro; el de los puestos publicos de pan, el de pesos y medidas mayores, el de la casa meson, el de la casa horno de pan cocer, el de Sisa de compras y ventas, el de

la casa de propios de la parte del meson y el de las tiendas de drogas; suprimido el capitulo decimo del arriendo de Sisa:

De Tijona; el de las tiendas tabernas y panaderias, el del Huerto del castillo, el de pesos y medidas, el de las carnicerias y el del drô de molienda:

De Muro; el de la venta de algarrobas y carbon y las diligencias de libre venta de pan y de los artt.s de la tienda abaceria:

De Pedreguer; el de la tienda taberna-panaderia y el de pesos y medidas mayores y menores:

y de Sta Pola; el del drô de cabezaje, el del impuesto sobre el aceyte y el de pesos pesas y medidas.

Por las razones que expone la com.on se declaró no haber lugar al establecim.to de la Tienda de Vall de Ebo anulandose el arriendo practicado por el Ayunt.o aquien se prevendrá disponga que la cantidad que haya producido hasta el dia en que reciba la orden tenga ingreso en los fondos comunes.

Fué aprobado el presupuesto municipal de Sta Pola aumentando setecientas cincuenta rs.s para peones camineros, suprimiendo cuatrocientos rs.s que se figuran para funciones de Yglesia y quinientos rs.s para el Asesor; y reduciendose las data

ciones del Medico y Maestro de escuela al maximum de la escala acordada por la Diputacion.

Lo fué tambien el de Crevillente, aumentando dosmil quinientos reales para peones camineros y escluyendo ciento veinte y cuatro de los libros del registro civil y ciento cincuenta de la encuadernacion de boletines por corresponder ambos gastos á la clase de ordinarios; y quinientos rs. de la conduccion de presos y ciento sesenta rs. de recibos para Suministros, por ser obligacion de la M. N. lo primero y de cargo del Sto lo segundo.

No hubo lugar al nuevo aumento que solicitaba el Ayuntamiento de S. Miguel de Salinas para la dotacion del conductor de la Correspondencia.

Igual acuerdo recayó á una solicitud de D. Angel Garcia Cirujano titular de Orihuela que tambien solicitaba aumento de dotacion.

Se acordó decir al Sor. Gefe Politico que en diez y ocho de Noviembre se evacuó el informe que pidió S. S. en treinta de Octubre y recuerda en primero del actual, acerca de una instancia de D. Josef Lequerica Maestro de primeras letras de la Villa de Elche reclamando los atrasos de su Salario.

En un espediente promovido por

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

D. José Llorca de Benidorm, se resolvió que este no debió ser comprendido en el reparto de gastos vecinales de Alfaz del año mil ochocientos treinta y nueve: que D. Juan Bautista Perez ha debido serlo en los años mil ochocientos treinta y nueve y cuarenta por el huerto que se reservó para cultivarlo por sí; y que se de comision al Alcalde de Lucia para que haga saber á D. Ygnacio Valva que dentro del preciso termino de nueve dias improrrogables acredite haber tenido dada en arriendo la hacienda que posee en el termino de Alfaz, pues de no verificarlo se le sugetará al reparto vecinal.

Fué desestimada una instancia de Cristoval Lopez y José Cherro panaderos de Villena contra un acuerdo del Ayuntamiento que no les permite vender el pan por peso despues de cocido; pero previniendose á la Municipalidad verifique desde luego la calicata que solicitan los recurrentes

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Cocentayna pague los haberes que reclaman los tambores y cornetas de la M. N. y remita las cuentas del ramo correspondientes á los años mil ochocientos treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y cuarenta dentro el termino de

once dias bajo la multa de quinientos reales.

Fué desestimada una instancia de Pascual Guillem vecino de Alcoleha, que pretendia se declarase nula la elección de oficiales de la Compañia de cazadores de la M. N. de dho. pueblo.

Accediendose á una solicitud de Antonio Cerdan vecino de Aspe, se acordó prevenir al Ayuntam.to que le admita en las filas de la M. N. quedando relevado de la retribucion mensual desde el dia en que lo verifique.

No hubo lugar á una solicitud del Ayuntam.to de Crevillente para segregar de los fondos comunes el arbitrio de peso y medida y aplicarlo á los gastos de la M. N.

Visto un esped.te sobre la reorganizacion de la M. N. de Agres se acordó pasase á la Comision de revista, sin perjuicio de prevenirse al Ayuntam.to admita desde luego en las filas á Dn Manuel Caballero.

Fué aprobado el presupuesto de gastos de la M. N. de Biar del pasado año con esclusion de las partidas del alumbrado y carbon para el reten.

Se mandó decir al Ayuntamiento de Crevillente que la Diputacion abona

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

ra á las partidas del presupuesto de M. N. de mil ochocientos cuarenta que debidamente se justifiquen, esceptuando la de polvora que no es admisible.

De conformidad con el dictamen de la Comisión se acordó prevenir al Ayuntamiento de Benejama esluya de las filas de la M. N. á todos los que hubiesen alistado en virtud de la circular del veinte y siete de Abril ultimo hasta q. se verifique la revista acordada por la Diputacion, y que proceda á la elección del Subteniente que falta con la fuerza de que constaba la Compañia de dha Villa antes del nuevo alistam.to dandose conocimiento de este acuerdo al Comandante del Batallon de Villena.

No hubo lugar á eximir de la retribución mensual de los que no hacen servicio en la M. N. á Joaquin Ferri y Juan Cano de Onil.

Fueron mandados archivar los espedientes de M. N. numero diez y siete de Benimasot, numero treinta y Seis y treinta y siete de Cela de Nuñez numero ciento cinco de S.n Miguel de Salinas y numero ciento treinta y cuatro de Agres.

Habiendo ingresado en esta Deposi-

taría nueve mil quinientos reales á cuenta de lo que pagaron los pueblos, por el servicio de carros y acemilas prestado en mil ochocientos treinta y ocho para el sitio de Morella; se acordó proceder á su reintegro con proporcion á la cantidad que cada uno satisfizo, espidiéndose los oportunos libramientos á favor de los Ayuntamientos de las cabezas de partido para su distribución, y dandose conocimiento á los pueblos por medio del Boletín oficial.

Se concluyó á las tres de la tarde

Vicente Alvistur

Salazán

E. O. M.

Tomas Ferrando

Des-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

pacho del dia diez y siete de
Febrero de mil ochocientos
cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polit.
Intend.te
Salazar

Se dió principio á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, y se aprobó su redaccion.

Leido un oficio del Sor. Gefe Politico en el que en virtud de otro del Sor. Director Gral. de Caminos, se pide el presupuesto del producto de los arbitrios destinados á las obras de este puerto; se mandó extender por la mesa de contabilidad y dar con urgencia dha noticia.

Asimismo se mandó evacuar por la mesa de proyectos dim levantar mano el Dictamen que S.S. pide en otro, acerca del proyecto formulado por el Ayuntamiento de Alcoy relativo al establecimiento de catorce Serenos y celadores que bajo la inmediata Dependencia de un Gefe vigilen sobre la Seguridad y tranquilidad del pueblo.

Quedó enterada la Corporacion de un oficio del Sor. Intend.te manifestando en contestacion á otro de la misma relativo al deficit resultante al pueblo de Benejofar para cubrir la asignacion de aquel Cura, que no puede cumplimentar el capitulo tercero art.o veinte de la Instruccion adjunta á la Ley de

dotacion del Culto y Clero, hasta no re
caer resolucion Superior a la consulta
elevada sobre estos y otros dos casos de
igual naturaleza, por no hallarse
Definitivamente fijadas las asigna
ciones del Clero parroquial;

A la mesa de propios con urgencia
se acordó pasar otro oficio del mismo
Sor Intendente, en que, para satisfa
cer a la Contaduria grâl de Valores,
Solicita una noticia de los productos
que Desde el año mil ochocientos veinte
y nueve al treinta y tres debieron rendir
los arbitrios impuestos a los pueblos de
esta provincia Sobre la renta del aguar
diente, para los estinguidos Cuerpos de
realistas.

En Consecuencia de otro oficio del pro
pio Sor. excitando a la devolucion del re
sumen de los pliegos de cargo de las
contribuciones de cuota fija correspon
dientes á los pueblos de esta provincia
en el presente año; se mandó dar cuen
ta por la Secretaria del estado de este
negocio, y verificado, considerando los
Corporacion que de no poder hacerse efec
tivo el reparto de las contribuciones por
la base de la ultima estadistica que acor
dó la Dipputacion en Sesion de diez y
Siete de Diciembre proximo pasado, y
por el enorme desnivel que se nota en

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

algunos pueblos comparativamente á las cuotas que tuvieron en el año anterior, el cual era de creer ocasionaria reclamaciónes interminables que embarazarian la cobranza en perjuicio del servicio publico; se vé en el conflicto de no ser dable satisfacer las exigencias de S.S. se resolvió, que el Sor Gefe Político se sirva convocar á los Sres. Diputados para tratar de este asunto precisamte el dia veinte y ocho del actual; en la inteligencia de que si alguno por causa grave dejase de concurrir tendrá á bien autorizar á los demas para determinar lo que juzguen mas conveniente.

Enterada la comisión de un oficio de la Junta provincial de sanidad, recordando otro fha. once de Agosto ultimo, en que preguntaba si resulta abonado por los fondos de las obras del muelle el coste de la edificación de la Casilla del ramo, y en caso afirmativo que cantidad se invirtió con dho. objeto; dispuso que se contestase con arreglo á los antecedentes en que la Diputación se fundó para reclamar del Gobierno en treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta el reintegro de la suma empleada en la

construcción de la casa de Sanidad ó el alquiler diario que corresponda.

De conformidad con el dictamen de la comisión se acordó informar al Sor. Gefe Político favorablemente de la conducta moral y antecedentes políticos de los Pbros. D. Tomas Domenech, D. Pedro Sepulcre, D. Franco Maestre, y D. Francisco Antonio Sirera de Novelda.

D. José Mª Marin de Monforte.

D Franco Vicent de Agost.

D. Rafael Merino, D. José Lopez D. José Alenda y Garcia, D. Antº Muñoz, D. José Diez, D. Miguel Jimeno, D. Antonio Pastor, D. Franco Botella, D Antonio Perez y D. Andres Bernabé de Elche.

D. Joaquin Garcia y Lopez, y D. Antº Lopez Linares de Albatera.

D. Franco Garafulla y D. Pablo Hernandez de Guardamar.

D. Juan Molina, D. Franco Alonso y D. Joaquin Pelegrin de Cox.

D. José Mellado, D. Franco Gilabert, D Fran. Luis Mira, D. Jayme Trives, D. Franco Martinez, D. José Fernandez. D Pascual Macia, D. Miguel Cordoba, y D. Manuel Sol de Callosa de Segura.

D. Franco Girona Lozano y D. Angel Lopez de Almoradi

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

D. Elías Albela, y D. Juan Ors de Dolores.
D. Vicente Gil, D Juan Franco Ortuno, D.
José Diez y D. Bernardo Ochoa Tomsurado
de Sax, D. José Amoros, D. Pedro Corbi y
D. Antonio Gimenez de Monovar.
D. Antonio Campos, D. José Verdú y D.
Juan Carrion del Pinoso.
D. Pedro Maina; D. Juan Amat y Sempe-
re, D Felipe Quesada, D. Tomas Satorre, y
D. Antonio Amat, y D José María Sem-
pere de Elda.
D. Manuel Tomas de Cocentayna.
D José Andres, y D. Miguel Montoyud
de Llanes.
D. José Cortés de Denia.
D. Jayme Quesada, D. Antonio Mas, D
Juan Bautista Quesada, D. Felix Davó
D. Manuel Mas, D. Luis Candela, D Luis
Sarres, D. Jayme Guillem, D. Franco Ga-
lipienso D. Franco Mas, D. Salvador
Mas y D. Antonio Cerda de Grevillente.
D. Tomas Blasco, D. Jayme Cava, D. Jo-
sé Chorro, D. Juan Asnar, D. Jaymes
Marco, D. José Maestre, D. José Giner, D.
Antonio Sempere, D Franco Anton, D.
Franco Gascon, D. José Sanchez, D. Mi-
guel Quiles, D Andres Coloma, D José
Sansano, D. Manuel Garcia, D Andres
Pascual, D Franco Parreño, D Bar-
tolome Bernad, D. Vicente Orles, D
Antonio Quiles, D. Miguel Beltra,

D. Franco Boix, D. Franco Mira, D. Franco Perez, D. Vicente Bellot, D Franco Mora, D. Miguel Galiano, D. José Aguilo D. José Navarro y D Tomas Martinez de Elche:

D. Pedro Juan Llorca de Villajoyosa;

D. José Mayor de Finestrad, y

D. Manuel Ortiz y D. José Bou de Sella.

Que no han manifestado sus opiniones

D Pascual Carrion Pbro. de Sax; y D.

Juan Antonio Pequena de S.n Fulgencio: Que no se han marcado con ningun acto de adhesion ni desafeccion á las actuales instituciones D Antonio Barberá, D. Juan Arguedo, D Juan Tomas Arroyo, D. Antonio Elias Osete, D. Francisco Berenguer y D. Toribio Soriano de Orihuela: Y por ultimo que los Pbros D Ramon Perez, D José Moya, D. Damian Abad y D Franco Vicente Sirera de Novelda, D Antonio Galinsoga de Aspe, D Mariano Luzon de Bolaños; y D. Laureano Alpañez, D. Miguel Bernabeu, D. José Alpañez y D. Franco Gil de Novelda; estan mal reputados por su desafeccion y no pueden considerarse acreedores al documento que de adictos solicitan.

Se accedió a la escusa del cargo de Síndico interpuesta por D. José Pascual de Elche en atencion a su edad mayor de sesenta años

y del de Regidor por Gaspar Oliver de Boïa de dha Villa que se halla desempeñando un Estanco distante dos horas de la poblacion, y se mando proceder a su remplazo

De los estremos que alegan en sus esposiciones contra el nombramiento de algunos Concejales, Cayetano Pascual de Benimantell, y Gabriel Ybarra de Murcia, se creyó oportuno pedir informes a los respectivos Ayuntamientos.

Se aprobaron los presupuestos de gastos de Milicia Nacional correspondientes al año mil ochocientos cuarenta y uno de Aspe y Novelda con esclusion en el de la ultima Villa de las partidas de alumbrado y leña para el reten.

A instancia del Alcalde de Rafal, se le devolvieron las diligencias presentadas por el mismo, para que practique el Parte del mozo José Manuel Gonzalez Rodriguez con arreglo a la Ordenanza de reemplazos, activando lo cuanto sea posible, avisando su resultado y cuidando de no incurrir en lo sucesivo en iguales equivocaciones.

Por no ser procedente y carecer de oportunidad, no se tomó en consideracion la instancia de José Pons de Selva

de Elche, por la que pretendia eximir del servicio de las armas a su hijo Fran.co Pons, quinto p.r dha Villa en la de mil ochocientos cuarenta y uno, por el fallecim.to de otro hijo soldado en el Hospital de Cabtarynd el dia veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y nueve.

Se desestimó la reclamacion propuesta por Felipe Pons quinto de Polop en las de mil ochocientos cuarenta, y por su padre José Pons, por que el otro hijo Fran.co soldado del Regimiento del Infante numero cinco falleció de enfermedad en el Hospital Militar de Zaragoza y no en accion de guerra ni por heridas recibidas en ella;

Tambien fue desestimada otra instancia de Josefa Marin Viuda de Monovar, remitida a la Diputacion por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula para la correspondiente providencia, en que se reproduce la exencion alegada por su hijo Cristoval Sanchez soldado por el cupo de dha Villa en el alistamiento de mil ochocientos cuarenta, la cual se resolvió en acto publico de doce de noviembre ultimo.

Vistas las diligencias remitidas por el Ayuntamiento de Monforte en credito

de la inutilidad para el servicio de las armas del mozo Antonio Ygañez y Blasco ausente en Burgos, se acuerda dar á este por cumplido, que sea anotado como inútil en el espediente de quinta de mil ochocientos cuarenta; y se suspendan los procedimientos á que habia dado lugar su ausencia.

Fue aprobado el reparto de nueve mil ochocientos cuarenta y seis reales cuatro mrs. para el haber de los guardias celadores del termino de Aspe rematado en publica subasta por el Ayuntamiento de aquella Villa.

Fue lo igualmente el de cinco mil ciento veinte y un rs. Vn. seis mrs. por el primer tercio de este año para alimentos de los presos pobres del partido de Dolores, con las observaciones de la comision.

La misma aprobacion recayó en los arriendos municipales de los pueblos que siguen.

De la primera tienda abacería de Benisa
De la tienda abacería de Alfaz.
De la tienda de comestibles de Jalon.
De la tienda, taberna y panadería de Sorcha
De la libre venta de los artículos de comer beber y arder de Sagra.
De la tienda abacería de Vall de Laguart
De la tienda abacería de Vergel.

De la Tienda, Taberna y Panadería de Banillas.

De las Tiendas de comestibles de la Calle de las Sorias, de la hijuela de Tiendas, de la Tienda de comestibles del Portalet, de las Panadería de las Villas, de las Hijuelas de la Panadería, de las Herbacerías, de las hijuelas de la Herbacería del impuesto del vino, del impuesto de las reses que se matan, y de los puestos públicos de las carnicerías, y del Fiel medidor, de Oliva.

Y en las diligencias de libramientos de los artículos de la Tienda abacería de Benifato; y de los de Tienda y Taberna de Torremanzanas.

A instancia del Ayuntamiento de Tibi se aumentó la dotación de su Secretario hasta dos mil quinientos rs. que es la que le corresponde por casada.

A una consulta del Ayuntamiento de Agres se resolvió decirle, que el Cura parroco tiene obligación de predicar la Cuaresma sin percibir cantidad alguna por vía de alimentos, ni otra limosna que la asignación que le pasa el Gobierno de S. M.

Por las razones que expone la comisión de propios, se aprobó la conducta del Ayuntamiento de Petrés en los

procedimientos contra D. José Bilella para q el pago de lo que le correspondió por el re-
parto del deficit de gastos municipales en
los años mil ochocientos cuarenta y mil
ochocientos cuarenta y uno; sin haber lu-
gar á la reclamacion interpuesta en nom-
bre de este por su apoderado D. Vicente
Ros y Torrentá de Gandía.

Se acordó devolver al Sor. Intendente
una instancia de Andres Frances de Por-
cent informandole, que el Ayuntamiento
de dho pueblo figura como propios en las
cuentas municipales de los años desde el
mil ochocientos treinta y seis al treinta y
nueve las Yerbas denominadas del Coalar
y el peso y medida; y como arbitrios el ar-
riendo de la Tienda, Plaza, Almodin y
taberna.

Se aprobó el presupuesto de gastos para
el sosten del culto parroquial de Torreman-
zanas.

El Padron Estadistico de riqueza del pueblo
de Agost fué aprobado manifestandose al
Ayuntamiento que este Cuerpo provincial
ha visto con satisfacion el interes con que
ha procurado la mayor economia en los gas-
tos.

A instancia de Franco Martinez y Navar-
ro vecino de Novelda, se mandó librar la
certificacion que solicita de lo que constare

y fuere de dar, acerca de varios estremos re-
lativos á cantidades suministradas para
la M. N. de Dhs. pueblo.

Transigidas las desavenencias que mo-
tivaron la queja de José y Tomas Ferran-
dis Regidores de Gorga contra el Alcalde,
Síndico y Secretario del Ayuntamiento por
no contarse con aquellos para los asuntos
de la municipalidad, se acordó prevenir
á estos que en lo sucesivo no den lugar
á reclamaciones de semejante naturaleza.

Dada cuenta de un espediente promo-
vido por Joaquin Montor y Senabre veci-
no de Penaguila imputando fraudes en los
fondos publicos al Secretario de Ayunto.
Antonio Picó; comparecieron los interesa-
dos, como se tenia prevenido en instruc-
cion de tres del corriente mes; y oidos detení-
damente y examinadas las justificacio-
nes que por ambas partes se presentaron,
se resolvió, que la Seccion de propios acla-
re los estremos relativos á las pertenencias
de fondos comunes con vista de los espid.s
de arriendos y cuentas respectivas que
obren archivados y dé su dictamen; y q.to
respecto de los hechos que se denuncian co-
mo criminales el delator use de su derecho
en el Tribunal competente.

Examinadas la cuenta remitida por
la Junta municipal de beneficencia de

esta Ciudad de lo invertido por gastos de la casa de maternidad hasta fin de Junio del año anterior, fué aprobada y se mandó espedir libramiento á favor de la Junta en cuanto permitan las existencias de fondos de espositos hasta cubrir la suma de diez y seis mil quinientos sesenta y cinco reales con la distinción que opina la comisión.

Se mandó espedir un libramiento de nueve mil ochocientos cincuenta y un rs. veinte y seis mrs. que con mil ciento veinte y dos con veinte y ocho que se descuentan por el 3.º del plus de los confinados y treinta rs. por el descuento gradual de guerra de un mes corriente y otro atrasado correspondiente al sueldo de aparejador mayor, y que en la misma forma se irá solventando en lo succesivo, forman la suma de once mil cuatro reales veinte mrs. que importan la nomina de empleados, y la relación de jornales y materiales de las obras de este puerto en el mes de Enero ultimo.

Se concluyó á las tres y media de la tarde.

Vicente Atrinter

Salazár

E. O. M.

Tomas Ferrand

Despacho del dia 21 de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S. Principió á la una de la tarde y leí Jefe Sobre dos los acuerdos del anterior quedaron Salazar aprobados.
Martinez

Fué enterada la corporacion de una circular del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula que transcribe el Sor. Gefe Politico, concediendo al Cuerpo de Ingenieros de caminos, canales y Puertos la facultad de usar uniforme y distintivos, para que sean conocidos por sus insignias; y haciendola estensiva á los Peones de los caminos que esten á cargo de las Diputaciones provinciales.

Leido otro oficio del mismo Sor. Gefe, se mandó pasar á la comision de propios el espediente que con el se remite, instruido á instancia del Ayuntamiento de Lorcha sobre mancomunidad de leña y pastos con el de Benidorres.

Se acordo decir al Sor. Yntendente que en esta oficina no existe antecedente alguno de donde pueda sacarse la noticia q.e pidió en diez del corriente relativa á los productos que rindieron en los pueblos de esta provincia desde el año mil ochocientos

veinte y nueve á 1 treinta y tres, los arbitrios que se exigieron sobre la renta de aguardiente para los estinguidos Cuerpos de realistas.

Enterada de una comunicacion del Exmo. Sor. Inspector gral. de M. N. del Reyno, participando el nombramiento de Subinspector de esta provincia recaido en el Coronel Teniente de Rey D. Juan de Miras Saralta, á quien se mandó trasladar.

Se leyó un oficio de la Exmas Diputor provincial de Valencia con los egemplares de la esposicion que dirige á las Cortes pidiendo la abolicion del impuesto sobre aguardientes; y se acordó que se diese cuenta á la Diputacion cuando se reuna.

De conformidad con el parecer del Sor. Subinspector de la M. N. de la provincia se declaró, que el Escribano de la Villa de Ayres no está exento por su oficio del Servicio que le toque prestar como individuo del citado Cuerpo; graduandose de impertinente la consulta que sobre ello le ha dirigido el Ayuntamiento, la cual transcribe.

Se aprobó la medida consultada por el propio Sor. Subinspector de crear una compañia de M. N. en el pueblo de Alfafara con la fuerza de ochenta y cinco individuos que resultan con los del ultimo alistamiento segregandose de la Com-

pania de Agres y autorizandose á aquel
Ayuntamiento para proceder á la elec-
cion de Capitan y demas empleos con ar-
reglo á la Ordenanza del arma

Convencida la Comision de la utili-
dad y aun necesidad de que los primeros
Gefes de todas armas de la M. N. de esta
provincia esten suscritos al Boletin
oficial como y para los fines que pro-
pone el Sor. Subinspector, se accedió á
que dha suscricion tenga efecto desde p
primero de Enero del corriente año, re-
cibiendola con la suya los Ayuntamtos
de los pueblos donde residan los coman-
dantes, á quienes cuidarán de entre-
gar el Boletin bajo su mas estrecha
responsabilidad; satisfaciendo aquellos
la misma cantidad y en iguales plazos
que lo verifican por el suyo; recaudan-
dola de los pueblos que contribuyan á
formar cada un Batallon, Brigada
ó Escuadron en proporcion á su ve-
cindario, y por repartimiento que se
practicara con acuerdo de todos ellos
é intervencion del respectivo Comandte,
y autorizandoles por ultimo para in-
cluir la parte que les toque en el presu-
puesto de gastos de M. N. y en defecto
de este en el de gastos municipales.

En este estado y precedida la venia cor-
respondiente, se presentó el Sor Subinsp.r

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

del M. N. de la provincia á esponer con los documentos de su razon las consultas á que habia dado lugar la resistencia del Comandante del Batallon de M. N. del partido de Jijona para llevar á efecto la eleccion de Plana mayor despues de verificada la de los empleos de la primera Compañia de fusileros con arreglo á la circular inserta en el Boletin oficial numero ochocientos uno, fundandose aquel en que se comete infraccion de Ley, por no haber transcurrido los dos años que la misma prescribe para el desempeño de tales destinos: Y tenida una ligera discusion se acordó prevenir al Ayuntamiento de Jijona, que bajo toda responsabilidad cumpla su deber, haciendo se egecute inmediatamente la eleccion de plana mayor de que se trata, que segun el articulo treinta y cuatro de la ordenanza debe tener lugar precisamente cuando toque la de los empleos de las compañias impares y granaderos, siendo lo contrario una verdadera infraccion de Ley, que la Diputacion ha tratado de corregir por medio de la circular formulada bajo la base de que las Leyes deben hacerse cumplir el dia que conste su inobservancia, cualquiera que haya sido la

duracion de aquellos cargos, por no ha
berse efectuado la eleccion á su tiempo.
Se retiró el Sor. Subinspector.

Conforme al dictamen de la comi-
sion se estimó informar favorablemente
al Sor. Gefe político acerca de la conduc
ta moral y política de los Eclesiasticos:
D. Luis Juan Amoros, D. Mariano Ange
lo Borja, D. José María Hernandez
y Rodriguez y D. Pedro García de Ali
cante.
D. Juan B.ta Ronda de Callosa de Ensarria.
D. Franco Cortes y D. Antonio Gomez de Ibi.
D. José Martinez y Hernandez, D. José
Tomas, D. José Soriano, D. Diego Pena
llar, D. Miguel Mollinas, D. Pedro Re
yes Ferris, D. Pedro Gomez, D. Juan
José Dias, D. Pedro Lopez Esteban, D.
Franco Morales, D. Joaquin Guste, D.
Luis Soveda, D. Cristobal Sueca D. Joa
quin Martinez D. Bartolome Mollinas,
D. Juan José Lopez, D. Miguel Marti
nez, D. Franco María Lopez, D. Pascual
Azorin, D. Pedro García, D. Pedro Lopez
D. Franco Cerdá, D. Pedro Oliver, D. Juan
Bellot y D. Antonio Navarro de Villa
na.
D. Franco Vidal, D. Joaquin Sempere, D.
José Benimeli, D. Mariano Maestre, y D.
Joaquin Navarro de Petrel: y que no

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

conveniente se dé certificado de adhesion al Pbro. D. Bartolome Verdú de la propia Villa.

Exonerado del cargo de Regidor de Monchamiel José Lledó arrendador de la tienda abacería de Peñacerrada, se mandó proceder á su reemplazo.

No habiendose presentado en esta oficina la reclamacion contra el nombramiento de Regidor á que se refiere una instancia de D. Antonio Bernabeu oficial de M. N. de Gijóna y pasada la oportunidad de producirla, se resolvió archivar el espediente, previniendose al interesado por el Alcalde, que en lo sucesivo no se aventure á suponer hechos que no han tenido lugar, ocupando y distrayendo inutilmente á la Dipput.on de otras mas graves y serias atenciones.

En el espediente de competencia entre los Ayuntamientos de la Puebla de Almoradiel, provincia de Toledo y Monovar, sobre el alistamiento del mozo Faustino Hernando para la quinta de mil ochocientos cuarenta; fué acordado decir á aquella Dipputacion, que se incluyó en la ultima Villa por hallarse domiciliado en ella desde el año mil ochocientos treinta y nueve con Casa arrendada en la Calle de la Riva, sufriendo todas las cargas de su clase con independencia de

su madre; por lo cual procede se haga de
sistir de su pretension á la puebla de Al
moradiél; ó en otro caso, se dé aviso á es
te Cuerpo provincial para elevar su es
pediente á la resolucion del Gobierno.

A consulta del Ayuntamiento dep
Rafelcofer se declaró, que las cinco die
tas correspondientes á otros tantos dias q.
se detuvo en esta Capital el Comisionado
de Dho. pueblo á esperar el resultado de
la reclamacion del mozo Antonio Blas
co y Miralles, son de cargo de Lorenzo
Peiro que la hizo, supuesto que se deses
timó por haberse hallado infundada.

Se acordó preguntar al Sor. Coronel
del Regimiento Infantería de la Reyna
numero dos, si el fallecimiento del Soldado
de la segunda de Cazadores José Colomi
na y Aguiló de Penaguila, de que ha
bla una comunicacion del Exmo. Sor.
Inspector Gral. de Infantería relativa
á la reclamacion interpuesta por su her
mano Jayme Juan y Colomina quin
to por dho. pueblo en la de mil ochocien
tos cuarenta y uno; fué á consecuencia
de heridas recibidas en accion de guerra.

Comparecido José Mas y Candela quin
to de Crevillente en la de mil ochocien
tos cuarenta, que se hallaba en su pue
blo de observacion, segun se acordó en

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

acto publico de diez y seis del ultimo Diciembre; presente el Sor. Comandante de la caja; llamados los antecedentes; leidos el reconocimiento practicado en esta Capital el dia diez y ocho del corriente, un oficio del Comandante de este Regimiento provincial, bajo cuya inspeccion ha estado desde dha fha. y la certificacion de los facultativos de la Sanidad militar que se tienen á la vista; y oidos detenidamente los interesados que pidieron esponer y el Comisionado de aquella Villa, fué declarado soldado definitivamente, por haberse convencido la Corporacion que la enfermedad alegada por el Jose Mas, en su actual estado no le inutiliza para el servo. de las armas; debiendo ingresar en caja y predirse el relevo del Suplente Esteban Candela y Serna para pasar á cubrir su plaza en la quinta de mil ochocientos cuarenta y uno de la que será baja Franco. Antonio Quesada y Alfonso.

Se mandó pasar; al Sor. Gefe Politico para que resuelva lo que estime conveniente; una instancia de D. Pascual Casallo de este comercio recordando otra sobre reintegro de cuatro mil un rs. vn. que abanzó como Depositario de Caminos; la cual se remitió á informe de S.S.

en cuya dependencia obran los antece-
dentes del ramo á que se contrae la deuda.

A la comisión provincial de instruc-
cion primaria con igual objeto un Grd.
consultado por el Ayuntamiento de Lagos,
sobre provision de la propiedad del Ma-
gisterio de niñas; cuyo conocimiento cor-
responde á dha corporacion.

Y á la mesa de contabilidad, para q.
manifieste el estado de los productos del
1 ½ pº de la liquidacion de Suministros,
y las obligaciones á que estan tenidos, un
oficio del Comisario de guerra de esta
plaza proponiendo, que desde primero
de Abril en que cesa de percibirla, sea
de cargo de Dho. fondo el pago á D.
Cayetano Prius de la gratificacion
de ocho rs. vn diarios que á aquel es-
taban asignados por sus trabajos en
el examen y liquidacion de Dho. serv.;
supuesto lo conveniencia de que continue en
cargado el Prius de estas operaciones; cu-
ya marcha demoraria las demas aten-
ciones que pesan sobre el proponente.

Fueron aprobados los arriendos de
arbitrios municipales de los pueblos q.
siguen.

De la Tienda Abacería de Ondara;
de la Tienda abacería de Tamis; del
Almodín; de la Herbacería; del hor-
no de panocer; de peso y medida ma-

yor; y de pesos y medidas menores de Ondara.

De la tienda abacería de Sn. Miguel de Salinas.

De la tienda de comestibles; y de la taberna y Panadería de Confrides; y

De la tienda abacería; y de los puestos de la plaza de Benidorm.

Igual acuerdo recayó al proyecto de dos celadores de termino con el haber de cuatro rs. von. diarios cada uno, á que se refiere un oficio del Ayuntamiento de Benidorm; justificando la inversión en las cuentas de fondos comunes, y quedando responsables á las resultas de cualquiera reclamación.

Previó examen y liquidación de la lista de revista de la Compañía de Seguridad de esta Provincia, perteneciente á Enero ultimo, se acordó espedir libramiento de diez y seis mil seiscientos cincuenta y un rs. á favor del Habilitado para los haberes de Marzo.

Se dió por terminado á las tres y media de la tarde.

Viscelo Salazar Martinez

E. O. M.

Tomas Ferrando

Despacho del dia veinte y tres de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polit.co
Yntend.te
Martinez

Tuvo principio á las dos de la tarde, y leidos los acuerdos del anterior fueron aprobados.

Visto un espediente instruido por el Ayuntamiento de Elche, relativo á la habilitacion del Pantano de dha Villa perteneciente á los propios, y cesion del mismo á la Junta de Regantes, quien se obliga á su reparacion; á reconocer un Censo que sobre si tiene el pantano de capital de catorce mil libras satisfaciendo las pensiones que devengue á razon de un 3 p% y las vencidas desde el año mil setecientos noventa y tres correspondientes al Sor. Conde de Torrellano dueño del censo; y á reconocer tambien otro censo de treinta mil reales á favor de la casa de Beneficencia con el redito anual de un 5 p% interin este no fuere redimido; convencida la Corporacion de la utilidad y conveniencia publica que envuelve el pensamiento de que se trata, reportando al vecindario entre otras ventajas la de ver aseguradas las producciones de mas

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

de ochenta mil taullas en el dia improductivas por la falta de aguas para riego; se aprovó el espediente, y se autorizó al Ayuntamiento para consumar el proyecto en la forma que consta formulado en el acta de treinta de los corrientes unida á dho diligenciado; reduciendolo á Escritura publica para su mayor validez y firmeza, con la intervencion del Sor. Conde de Torrellano; la cual remitirá con copia para los efectos conducentes, á la Diputacion, á quien se someterá este acuerdo cuando se reuna.

En el espediente sobre el establecim.to de una guardia de Serenos y celadores en la Villa de Alcoy para la mayor tranquilidad y Seguridad de Sus Fabricas, que ha devuelto el Sor. Gefe Politico con la sancion de las ordenanzas que le acompañan; se aprobó el presupuesto formado por el Ayuntamiento con dho. objeto en cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos veinte rs. vn. autorizandole para cubrirlo en el presente año con las sumas que el mismo y la Fabrica nacional de paños han arbitrado á este fin, y con el sobrante que resulte en el presupuesto de gastos municipales; y facultandole para incluir esta atencion en el de los años

sucesivos y cuentas de fondos comunes.

A propuesta de la mesa de Contabilidad se acordó preguntar al Sor. Intendte. cual es la causa de retenerse la Tesorería de rentas de la provincia la parte del 6 pro. de Aduanas correspondiente á las obras de este puerto; puesto que segun se observa desde primero de Noviembre último, solo percibe la Depositaria de la Diputación la parte que le sto ca por el arbitrio de Cabotaje.

Se estimó pedir informe al Ayuntamiento de Javea acerca del parentesco que para eximirse del cargo de Regidor alega D. Juan Cruañes con el Alcalde 1º Cristobal Bolufer y Olcina.

En vista de una esposición de Joaquin Sanz y otros vecinos de Lolop, se retiró la comisión conferida á D. Franco. Jorro Abogado de Altea para recibir las justificaciones que se produjesen contra las elecciones municipales de aquella Villa; y trasladó al Alcalde Constitl. de Finestrad; á quien deben pasarse las diligencias que obran en poder del Jorro, para su continuacion

Justificada suficientemente con los documentos presentados por Teresa Ager viuda vecina de Elda, con arreglo á lo acordado en acto publico de doce de Nbre ultimo la existencia en el Servicio de las

armas de su hijo Franco Ganga como Soldado del Regimiento Infantería ligera primero de Cataluña peninsular, se declaró libre al hermano de este Antonio Ganga quinto por Dta Villa en la de mil ochocientos cuarenta; y se mandó oficiar á quien corresponda para su baja y consiguiente remplazo.

Se resolvió informar al Sor. Gefe Político favorablemente sobre la conducta moral y política de los Sres.:

D. Joaquin Roches, D. Geronimo José Berenguer, D. Pedro Miraveta y Soriano, D. Antonio Andrada, D Juan Sancho, D. Pedro Auberti, D José Gil, D. José Giralt, D. Felix Borras, D. Pedro Murcia, D. Vicente Molto, D. Joaquin Rocamora, D. Policarpo Martinez, D. Jose Sanz, D Franco Penalva, D Franco Requena, D. Domingo Catalá, D. Fran. Galiano, D. Mariano Monserrate Linares, D. Pedro Blanes, D Franco Payá, D. Pedro Selma, D. Mariano Abad, D. Manuel Campello, D. José Martal, D. Geronimo Rodriguez, D Fran. Cifre, D. Florencio Campello, D. José Ros, D. Damian Torno, D. Joaquin Juan, D. Bernabe Baello, D. Ramon Follana, D José Miguel Ivanez, D Juan Arjona, D Atacio Valiente y D. José Tornero de Orihuela, haciendo particu-

lar mención del último.

D. José de la Torre, y D. Miguel Vidal de Torrevieja.

D. Lorenzo Cantó de Rodovan y D. Juan Martínez Batalla de Jacarilla.

Y en los terminos que lo verifica el Diputado de aquel partido de D. Ildefonso Martínez, D. José Valverde, D. Gregorio Clemente y D. José María Fernandez de Orihuela.

Fueron aprobados.

El arriendo del arbitrio municipal de la Tienda Abacería de Peñacerrada.

El de la Tienda Abacería y derecho de saca de Sn. Felipe Neri.

Y los repartos del deficit del presupto. de gastos municipales del mismo pueblo de los años mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno.

No hubo lugar á tomar en consideración el presupuesto del salario del Alcaide de las Carceles de Novelda, que remite el Ayuntamto.; por no deber satisfacerse de los fondos comunes.

Se concluyó á las cuatro menos cuarto de la tarde.

Vicedo — Martínez

Alvistur

E. O. M.

Tomas Ferrand

Despacho del dia tres de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

SS.
Jefe Polit.co
Intend.te
Rico
Salazar
Ternados
Martinez

Dióse principio á las doce con la lectura del anterior, cuya redaccion fué aprobada.

En seguida se leyó tambien la minuta del oficio que, de armonia con lo resuelto en despacho de 17 del mes último, se pasó al Sor. Gefe Politico sobre la convocacion de los Sres. Diputados, para tratar de la reforma que conviniera hacerse en la rectificacion del resumen de los pliegos de cargo de las contribuciones de cuota fija correspondientes á los pueblos de esta provincia en el presente año, y se mandó hacer constar los nombres de los SS. que han contestado autorizando á los Demas concurrentes para resolver lo que estimen oportuno; y resultaron ser los SS. Carbonell, Orduña, Silvestre, Giner y Cholbi.

Incontinenti se entró en la discusion de la materia de que se trata, y despues de un detenido exámen, convencida la Corporacion de que la Estadística que ha servido de base para la rectificacion del resumen de los pliegos de cargo

con arreglo á lo acordado en Sesión de Vein
te y Seis Enero ppdo. está completamente
analizada por las Juntas de partido; y de
que de alterarla podrían seguirse incon
venientes mayores de los que la Comisión
de Despacho se propuso evitar al disponer
esta reunion, se deliberó por unanimi
dad, que corra el reparto como aparece
de aquella base; que al remitirlo al Sor
Intendente para los efectos conducentes
se le encargue, que se sirva hacerlo in
sertar en el Boletin Oficial manifes
tando á los pueblos que la Diputa
cion ha estimado oportuno arreglar
el reparto á falta de datos mas po
sitivos á la base de la Estadística de
la riqueza de la provincia verifi
cada en Mayo ultimo; distribuyen
do la totalidad de los cupos designa
dos á cada partido judicial entre las
utilidades que se figuran á los pueblos
de cada uno de por sí seguradamente,
puesto que para la formacion de la Es
tadística, se tuvo en cada cabeza de
partido una junta compuesta de co
misionados de todos los pueblos que le
componen, en la que despues de haber
debates mas ó menos fuertes, segun su
respectivo interes, se convino la rique
za que cada uno de ellos debia figurar,
resultando así quedar esta equilibrada

en cada partido del modo que permitia la ley; y que esto se entienda sin perjuicio de hacer en el reparto sucesivo las reformas que aconseje el producto de las reclamaciones que sobre ello puedan dirigirse, las cuales se tendrán en consideracion.

Careciendo la Diputacion de antecedentes para formar juicio acerca de la inmunidad de que gozan los pueblos de Dolores, S.ª Julgencia y S.ª Felipe en el repartimiento de impuestos; y creyendo por lo mismo que deben estar comprendidos en el artículo constitucional que obliga á todos los Españoles á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado; de acordo consultar al Gobierno si podrán ser incluidos en el cargo de las Contribuciones ordinarias.

A mocion del Sor. Gefe Politico se provee, que el Ayuntamiento de Bellver suspenda por treinta dias los procedimientos contra los consejales de mil ochocientos cuarenta, para la rendicion de cuentas de los fondos de M. C.; á cuyo efecto se prorroga por dho tiempo el termino señalado en las circulares de la Diputacion.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Gefe politico recordando la contestacion á otro

de diez y nueve de Diciembre ultimo, relativo á informar acerca del estado de los pósitos de la provincia y de la conveniencia de convertirlos en bancos de socorros para fomento de la agricultura y ganadería; se mandó pasar á la comisión con urgencia.

Igual acuerdo recayó á otro oficio del Sor. Yntendente, preguntando en que clase se halla segun la Ley de Culto el Gobierno Ecco. de la Diócesi, cuyos presupuestos acompaña, con otros estremos, para disponer sobre el abono de la 3ª parte que se reclama.

Se mandaron dar las noticias, que pide el propio Sor. Yntendente, relativas al vecindario de los pueblos, cupos de contribuciones y otros pormenores; para proceder la Contaduria de Rentas de la provincia á la formacion de ciertos libros prevenidos en la Ynstruccion adicional de once de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis, aprobada por S. A. el Regente del Reyno en veinte y ocho de Diciembre ult.o

Y asimismo las que espresa la citada autoridad acerca del estado que tenga el presupuesto del Culto conservacion y reparacion de la Stas Yglesia Catedral y á cuanto asciende; para

poder acordar el pago de la tercera parte que reclama aquel Cabildo con arreglo á la orden de S. A. el Regente del Reyno de cinco de Febrero; haciendose estensivas las noticias al presupuesto de la Colegial de esta Ciudad.

En el Espediente promovido por varios vecinos de Aspe, para la revocación de una medida acordada por el Sor. Gefe Politico acerca de las reglas que deben observar los ganaderos al introducir sus ganados en los pastos agenos; se resolvió decir á S.S. que dilucidada esta cuestion y resuelta con arreglo á la Ley de ocho de Junio de mil ochocientos treca, en los terminos que constan de la comunicación de este Cuerpo provincial certificada y unida al Dho. Espediente desearia que se sostuvieben y se hiciesen observar exactamente por las autoridades de Aspe las disposiciones de la Diputacion, sin entrometerse aquellas en alterarlas, toda vez que se les conservan ilesas sus atribuciones de imponer multas en los bandos ú ordenanzas de buen gobierno á los que violan la propiedad, en cuyo caso estan los que introducen sus ganados en ella sin permiso del Dueño, ó su legitimo representante, bien sea de palabra ó ya por escrito, de cualquiera forma que le placiere darlo.

Para deslindar la línea divisoria de los terminos de Alfafara y Agres con los Comisionados de los Ayuntamientos de ambos pueblos, se nombró al Sor. D. Juan de Orduña en calidad de representante de la Diputacion.

Un oficio del Sor. Comandante Gral. de la Provincia con inserción de la orden de S. A. el Regente del Reyno, para que se apresure la entrega de los restos de los contingentes del último reemplazo se mandó contestar, que á este Cuerpo Provincial le cabe una singular satisfaccion en que esta Prova no tenga mas descubierto que cuatro hombres por causas independientes de la Diputacion.

Fué enterada la Corporacion de haberse entregado de la Comandancia Militar de Marina de la provincia D. Alvaro Rodriguez de Cela Segundo Comandante, por traslacion á otro destino de D. Joaquin Rodrigues de Rivera.

Quedo tambien de una comunicacion del Sor. Coronel Subinspector de la M. N. de la provincia, manifestando su gratitud por que la Diputacion le propuso en primer lugar para aquel cargo, que se le ha conferido en propiedad.

En vista de la Real orden que transcribe el propio Sor. Subinspector sobre aprobacion de las personas designadas para la Junta que ha de calificar á los individuos acreedores á la Cruz de distincion concedida á los Nacionales movilizados, se acordó trasladarla al Sor. Gefe Politico con el objeto de que en calidad de presidente de la Junta como persona designada en primer lugar para componerla, como se manda en aquella; dando aviso de ello por medio del Boletin oficial para conocimiento de los interesados y sirviendole de gobierno que los V.S. que se designaron para dha Junta ademas de S.S. son el Sor. Comandante Gral. interino de la provincia el Sor. Teniente de Rey de la plaza, D. Isidro Salazar Diputado provincial del partido, D. Franco Garcia Lopez Sindico del Ayuntamiento de la Capital, D. Ramon Bellocapitan de Fusileros, y D. Luis Bellon teniente de granaderos del primer Batallon de M. N. de esta Ciudad, a quienes tambien se traslada dha comunicacion.

A consulta del citado Sor. Subinsp.r se resolvió, que habiendo cesado felizmente las circunstancias estraordinarias en que se

hallaba la Villa de Crevillente al aconse-
jar la medida de reducir á tres compañías
la fuerza de M.N. de la misma con agre-
gacion al Batallon de Elche; Se sirviese
disponer, que la de quinientos ochenta y
cuatro Nacionales que resultan de las
calificacion practicada por el Ayunto.
se organice como corresponda segun la
Ordenanza.

Acordose espedir un libramiento de
quinientos rs. por la asignacion de gas-
tos de escritorio de la Subinspeccion de
M.N. de la provincia perteneciente á
Febrero ultimo; y otro de veinte y dos rs.
veinte y dos mrs. por la correspondencia
oficial de la misma del propio
mes.

Para acordar lo conveniente á un ofi-
cio del Administrador principal de Cor-
reos sobre fraudes en la correspondencia
publica, se mandó pedir copia del titu-
lo 20. de la Ordenanza del ramo y de la
orden de S. A. el Regente del Reyno
que se citan.

En consideracion á lo espuesto por el
Ayuntamiento de esta Capital se esti-
mó autorizarle para cargar sobre la
contribucion del Clero de 3. p% para
gastos de reparto, cobranza y demas q.
ocurran en aquel impuesto.

De conformidad con el dictamen

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

de la comisión se acordó informar al Sor Gefe Político favorablemente sobre la conducta moral y política de los Ecos: D. Joaquín Morera y D. Mariano Lanuza de Oliva: D. Manuel María de Sax; D Antonio Campos del Pinoso; D. Geronimo Fernando, D. Longinos Ortolá, D. Franco Cots, D. Fernando Garaia, D. Fernando Barnuls y D. Fernando Ruiz de Pego, = Que no son acreedores al certificado de adhesión los Sres. de la última Villa D. Pedro Miralles, D José Ygnacio Sastre y D José Gavilla = Y como resulta del espediente de su razon de D. Franco Martin Domínguez Juez de primera Instancia que fué del partido de Novelda; dando tambien respecto de este el mismo informe al Yltmo Sor. Regente de la Audiencia territorial.

En Espediente sobre nulidad de las elecciones municipales de Tarbena, se mandó llevar á efecto el acuerdo de diez y ocho de Enero ultimo, respecto de la comisión conferida á D. Franco Torro Abogado de Altea para recibir las justificaciones ofrecidas por el reclamante; suspenso por no aparecer el nombre de este en su primer escrito.

Fué acordado archivar por desestimiento de las partes interesadas; el Espediente tambien de nulidad de las elecciones muni-

ajales de Sotrias; y de la de los nombram.tos de algunos Concejales en Redovan.

Por no hallarla fundada se desestimó la reclamacion contra el nombramiento del Alcalde de esta Capital D Antonio Campos y Domenech.

Y por no haber hallado merito legal, no hubo lugar a la declaracion de nulidad De las elecciones municipales de Tijóna y De Torremanzanas; avisandose a D. Fran.co de Paula Servent de Ybi el recibo de las diligencias, que, sobre ambas ha instruido por Comision de este Cuerpo provincial.

Se estimó aprobar el diligenciado sobre presupuesto y repartimiento practicado por las Juntas de Comisionados de los partidos de Novelda y Cocentayna para la manutencion de los Depositos de cada uno en el presente año.

Asimismo se aprobaron las diligencias instruidas por el Ayunt.o de Salinas, sobre establecimiento de Guardias de Campo y montes; con el reglamento que las acompaña; para la conservacion y fomento de estos.

Lo fueron igualmente el reparto de Siete mil trescientos noventa y Siete rs. veinte mrs. para el haber y gastos de los Guardias Celadores de la Huerta de Ca

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

llosa de Segura; y las cuentas de los fondos invertidos para el mismo objeto en el año anterior, con las observaciones de la com.ón

Y en los términos que propone esta, Sep. accedió al establecimiento de guardas del termino de Muro solicitados por el Ayuntamiento; autorizandole para el reparto de la cantidad que corresponda; que remitirá con el espediente reformado.

El acuerdo del Ayuntam.to de Elche sobre la obra de una pared en la calle del trinquete reclamado en una instancia de D. Jose Serpiñan pasada por el Sor. Gefe Politico, se aprobó; pudiendo recurrir el interesado á la Diputacion, si la municipalidad no deja espedita la calle y en el ser y estado que tenia antes de la obra, cuando se rectifique la casa de su propiedad, ó bien se habite como corresponda.

A instancia de D. Salvador de Medina Ser. Comand.te de Infanteria retirado con destino á esta plaza se declaró, que el Ayuntamiento de Novelda le ha incluido indebidam.te como vecino en el reparto del Deficit de gastos municipales de mil ochocientos cuarenta y uno; puesto que tan solo le corresponde contribuir a los gastos vecinales por las fincas que cultiva de su cuenta.

A la de D. Pascual Chinchilla Cura

parroco de Beniardá se acordó prevenir al Ayuntamiento le satisfaga la cantidad que en concepto de derechos le corresponda en las festividades, como lo ha verificado en años anteriores.

A la de D. Salvador Reig antes Puig vecino de Valencia, se mandó que el Ayuntamiento de Polop dentro de nueve días le pague las dos pensiones de censo que reclama.

Se acordó autorizar al Ayuntamiento de Agost para contratar las plazas de Médico y Cirujano como permite el artículo doce de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres; en la inteligencia de que en el caso de haber necesidad de satisfacer los honorarios por reparto vecinal, no se comprendan en él a los vecinos que se han negado á la creación de dhas. dos plazas.

Fué aprobado el reparto de alimentos á presos del partido de Pego, por el primero y segundo tercios de este año en cantidad de catorce mil cuatrocientos diez y nueve rs. Veinte mrs.

Tambien fueron aprobados los arriendos de productos municipales de los pueblos que siguen:

Dolores; del derecho de vino y vinagre, del arbitrio de aceyte, de la libre venta

del Pan, de la venta de Carnes, del Jabon y de la Tienda abacería.

Aspe; del arbitrio de cuatro rs. en carga de pescado fresco.

Bella; Del Almodin, de la tienda de comestibles; y de la Taberna y Panadería.

Bojales; de la venta de vino, de la de Juan de Iñigo, de la de aceyte, de la de las Yerbas; y de la Romana.

Baneras; Del Molino Arinero.

Salinas; del Horno de pancocer.

Benimantell; De la panadería, de la tienda de Comestibles, y del Almodin.

Murla; de la Tienda, de la Panadería, y del Almodín.

Pillena; el de las Tiendas abacerías denominadas de la plaza de la Constitucion, S.n Sebastian y Puerta de Almansa.

Relleu; del Cubillo ó abasto de arinas; y las diligencias de libre venta de los artículos de tienda.

Busot; de la tienda abacería; de la Panadería y taberna, y del Cubillo.

Pego; de la tienda de comestibles de la Plaza, de la tienda de comestibles del Rabalet, de la tienda de comestibles del Barranquet, de la Panadería, de la casa meson, del abasto de carnes, de la Taberna, de la Herbacería y el de pesos y medidas.

Y Pego; el de las yerbas de los montes que

no sean terreno del dominio particular con destino á cubrir los gastos del derribo de la antigua casa capitular, y construccion de otra nueva.

Se aprobaron asimismo los presupues tos siguientes.

El de gastos municipales de Alcoy con el aumento de tres mil rs. para peones camineros, y mil quinientos dos en las partidas de presupuesto provincial y Compañía franca, teniendo entendido el Ayuntamiento, que sobre los productos de arbitrios solo se impone el 5 p.° y el 20 p.° sobre los de propios.

El de los de Redovan, con el aumento de dosciéntos veinte y cinco reales para peones camineros y treinta y cinco en la partida de Compañía franca, y bajándose cuarenta reales en la de conductor de la correspondencia y setecientos reales que se figuran para festividades, cuyo gasto debe incluirse en el presup.to del Culto.

El de los de Sego con el aumento de mil quinientos rs. para peones camineros, mil trescientos veinte en la partida de presupuesto provincial y trescientos treinta y tres en la de Compañía franca, y bajándose mil quinientos rs. que se presuponen para un oficial auxiliar.

Y el de los de Orihuela; aumentandose

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

tres mil rs. para peones camineros; y con
esclusion de doce mil quinientos catorce
rs. importe del 20 y el 5 p.s de propios
y arbitrios del año mil ochocientos cua-
renta y uno; quedando reducida la plan-
tilla de Secretario á un Secretario con
seis mil rs. dos oficiales sin distincion de
categoria con tres mil rs. cada uno, y
dos escribientes con mil ochocientos reales
autorizandose la partida de dos mil
reales para la composicion de los sillo-
nes de la sala capitular; sin perjuicio
de rendir cuenta de este último gasto.

Aprobaronse igualmente.

El Presupuesto del coste de las obras de
una casa consistorial en el Pinoso, pa-
ra cuya construccion se autoriza al Ayun-
tamiento, importante diez y seis mil cien-
to cuarenta y cinco rs. von.

Y el espediente de las obras del derribo
de la antigua casa Consistorial y cons-
truccion de otra nueva en Pego, cuyo
costa es de cuarenta y un mil seiscientos
sesenta y dos rs. despues de bajados mil
seiscientos treinta y dos rs. por las ma-
deras fierro y demas utiles que pueden
aprovecharse.

Con las observaciones de la comision
fueron aprobados.

Los presupuestos de gastos para el Culto
parroquial, conservacion y reparacion

de las Yglesias de Oliva, Alcoy, Busot, Benisa, Sn. Fulgencio, Polop y Sella y

Los presupuestos y repartos del mismo ramo de Onil y Ondara y Pamis.

A solicitud de varios Pbros. beneficiados de los Cleros de Sta. Maria y S. Salvador de Elche se mandó preguntar al Ayuntamiento si ha satisfecho alguna cantidad á los Curas, Clero y Culto parroql., manifestando las causas de no haberlo verificado, y que se le recuerde con severidad el cumplimiento de la circular inserta en el boletin oficial Nº 823.

En calidad de por ahora se estimó acceder, á que continuando D. Cayetano Prius con el encargo de examinar y liquidar los suministros de los pueblos para que no sufra dilaciones ni entorpecimtos. siempre perjudiciales, á causa de las muchas atenciones que pesan sobre el Sor. Comisario de grra. de esta plaza, reciba aquel de los fondos del 1 y ½ pº del ramo la gratificacion de ocho reals. con diarios desde primero de Abril en que cesa de cobrarla dho. Sor. que la tenia cedida al Prius.

Con arreglo á lo prevenido en la Ley de las Cortes de quince de Agosto ultimo, se mandó reclamar al Sor. Intendente de Rentas de la Provincia la entrega de la parte del 6 pº del derecho

de Aduanas correspondiente á las obras de este puerto que se retiene la Tesorería desde primero de Noviembre pp.to

Se mando dar al Depositario de este Cuerpo provincial una certificacion de las doce cartas de pago presentadas á la Seccion de Contabilidad, por los descuentos que han sufrido los empleados en sus Sueldos, desde Diciembre de mil ochocientos cuarenta al mil ochocientos cuarenta y uno.

Se acordó espedir un libramiento á favor del Habilitado de la Compañía de Seguridad publica de esta provincia de cinco mil trescientos cuarenta y unos veinte y cuatro mrs. importe de doscientas treinta y dos varas 1/4 de paño á veinte y tres rs.vn. para uniformes de la misma; segun lo acordado en sesion de diez y siete de Diciembre ult.o

Se mandaron pasar á la Seccion de Contabilidad para los efectos acordados ciento sesenta y siete cartas de pago q.e remite el Apoderado para liquidacion de Suministros en Valencia, por los que han prestado de víveres hasta fin de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno, los pueblos de Aspe, Alcoy, Campo cañada, Crevillente, Denia, Elche, Novelda, Orihuela y Villena importan

tes doscientos veinte y dos mil seiscientos veinte y ocho rs. diez y ocho mrs.

Se concluyó á las cinco de la tarde.

Visedo
Alvarito
Martínez
Ferrades
Salazán
Rico

E. O. M.
Tomas Ferrand

Despacho del día catorce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Solto.
Yntendte.
Carbonell
Salazar

Se empezó á las ocho de la noche con la lectura de los acuerdos del anterior, cuya redacción fué aprobada.

A continuación, con asistencia del Sor. Gobernador Eccco. de la Diócesi de Orihuela se dió cuenta de las cuatro Rs. ordenes de veinte y cuatro y veinte y cinco de Febrero; dos y siete del corriente, ql. traslada con esta fha. el Sor. Gefe Soli-

tico; relativas á que se atienda con esmero al Culto y Clero y Seminarios Conciliares; en vista de ellas y en consideracion á la perentoriedad con que deben verificarse varios pagos de los contenidos en los presupuestos á que las mismas se refieren para la celebracion de las proximas festividades de Semana Santa y Pascua de Resurreccion; y á la urgencia con que es indispensable acudir asi á la custodia como á la reparacion en parte del preciso edificio del Seminario Conciliar de S. Miguel de Oribuela para evitar su mayor é inminente detrimento, se acordó que el Sor. Yntendente de Sirva dar las ordenes convenientes, para que desde luego se satisfagan al Sor. Gobernador Ecco. presente cinco mil quinientos rs. á cuenta de la tercera parte del presupuesto de la Admon. de la Diocesi, cuatro mil setecientos sesenta y seis reales veinte y tres mrs. á cuenta de la del presupuesto del Gobierno de la misma, y diez mil reales á cuenta del correspondiente al seminario conciliar; pasandosele al efecto el oportuno oficio.

Se retiro el Sor. Gobernador Ecco.

Se mando espedir un libramiento de diez mil nuevecientos sesenta y

siete rs. veinte mrs. que con mil ciento treinta y un rs. que se descuentan por el tercio del plus de los confinados, componen la suma de doce mil noventa y ocho rs. veinte mrs. a que asciende el importe de la nomina de empleados, y la relacion de jornales y materiales de las obras de este puerto en el mes de Febrero ultimo.

Se concluyó á las diez de la noche.

Vicedo Carbonell Salazán

Alvistur

E. O. M.

Tomas Ferrand

Des

pacho de quince del Marzo
de mil ochocientos cuarenta
y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polit.º
Carbonell
Salazar

Principió á las doce y media y leida el acta del anterior fue aprobada.

Se dió cuenta y mandó pasar á la Comision de propios con los antecedentes, una comunicacion del Sor. Gefe Político con inserto de otra del Ministerio de la Gobernacion por la que se previene, que á los concejales de mil ochocientos treinta y cuatro y treinta y cinco de Novelda, se faciliten todos los medios de justificar debidamente la cantidad que se invirtió en alimentos á presos pobres para repartirla.

A la comision de reemplazos para q.e obre los efectos oportunos se mandó tambien pasar la orden de S.A. el Regente del Reyno de veinte y tres de Febrero ultimo, que traslada el propio Sor. Gefe, relativa á haber terminado en primero de dho mes la facultad de poner substituto que se concedió en la Real orden de veinte y dos de Diciembre anterior, á no ser que se use dentro del termino de la Ordenanza de reemplazos.

Las copias certificadas de las actas de los distritos electorales de Benisa, Fines-

trad, Jalon, Alcolecha, Oníl y Villena co-
respondientes á las últimas elecciones de esta
provincia por haberse sugetado á reelec-
cion ál Sor. D. Jose Guillem y Gras, que
pide el Sor. Gefe Político, acordó la Cor-
poracion que se le pasaran.

Y asimismo que se diera á Sl. con ur-
gencia la nota del gasto que ocasiona la
Obra de la Diputacion tanto por el perso-
nal de empleados, como por razon de es-
critorio y material, reclamado por el
Gobierno en once del corriente.

Enterada la Corporacion de un oficio
del Sor. Yntendente en que manifiesta
que los Ayuntamientos se escusan de
ingresar en Tesoreria los cuatrimestres
de la Contribucion de Culto y Clero, só
pretesto de tener los repartimientos pen-
dientes de la aprobacion de la Diput.or
ignorando en que pueda fundarse seme-
jante disposicion que entorpece la co-
branza y pugna con la Ley é instruc-
cion de dho impuesto, y pidiendo una no-
ta de los Ayuntamientos que se hallen
en dho caso y de los que tengan recibidos
los repartimientos y con que fha. se Resol-
vió contestar, que la Diputacion para
egercer la inspeccion que se le encarga por
la Ley é instrucciones relativas al repar-
timiento y recaudacion de aquella Con-

tribucion, publicó una circular en el Suple-
mento al Boletin oficial numero setecientos
ochenta y uno de veinte y nueve de Setiem-
bre ppdo.; en cuya disposicion ésta se pre-
vino á los Ayuntamientos que remitiéran
un Duplicado de los repartos respectivos,
sin que fuera su objeto entorpecer ni de-
morar la recaudacion que está encomen-
dada á las oficinas de Hacienda; y
que con el fin de evitar que algunos Ayun-
tamientos puedan pretestar el no haber re-
cibido la aprobacion de sus repartimtos
para verificar la recaudacion, ha estim-
mado conveniente dirigirles al efecto una
circular; y denle las noticias que solici-
ta al evacuar la contestacion.

A otro oficio del propio Sor. Intenden-
te pidiendo informes sobre los presupuestos
de gastos de la administracion diocesana,
y de cargas de la mitad, cuyo abono de la
tercera parte reclama el Gobernador Ecco.
de Orihuela; se mandó decir, que la Dipu-
tacion nada puede manifestar respecto
á la conformidad que guardan con los re-
mitidos al Gobierno, por no haber tenido
intervencion alguna en ellos: mas dijuzga
que están arreglados á las asignaciones
de la Ley de veinte y uno de Julio de
mil ochocientos treinta y ocho por no cu-
brir aquellos la que se detalla en los arti-

ados segundo y cuarto de la misma, por cuya razon puede accederse á la reclamacion de que se trata.

Se estimó pasar á la comision de Contribuciones otro oficio de la misma autoridad, para que con toda premura se le indiquesen los repartos de los de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno, han incluido algunos pueblos los bienes de la amortizacion, por que concepto y cantidades; lo mismo que á los procedentes de secuestros; poniendolo en lo sucesivo en su conocimiento ál aprobarse los repartimientos para evitar las dudas que puedan ocurrir.

Quedó enterada la Corporacion de un oficio del Exmo Sor. Inspector Gral. de Milicia Nacional que autoriza ál Subinspector de esta provincia para revistar la de la misma, percibiendo por ello la gratificacion que señala la Real orden de veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y Nueve; y se mandó recordar á los S.S. Diputados lo que sobre este asunto se encargó en Sesion de veinte y cuatro de Enero ultimo.

Otro oficio del citado Subinspector, trasladando el anterior con lo demas que le previene el Exmo Sor. Inspector Gral, y acompañando una noticia de los dias y puntos en que ha determinado revis-

tar los Cuerpos de la M. N. para que sirva de conocimiento á los Sres. Diputados, se estimó estar á lo ya acordado, anunciándose á cada Diputado la parte que le toque de aquella noticia.

Una partida de bautismo del Substituto Pascual Botella de Aspe, que remite la Diputación Provincial de Madrid pa su cotejo y comprobación, se mandó pasar al Sor Gefe Político para los efectos mencionados

A la comisión que corresponda se acordó pasaran tres comunicaciones de la Comisión provincial de Instrucción primaria; á saber: Una acompañando el presupuesto de sus gastos por el corrte año, para que se apruebe y aplique al de provincia, se prevenga á los Ayuntamientos verifiquen el pago de la cantidad que les toque en la cabeza del partido y se remita á la comisión un egemplar de la distribución. Otra para que con el objeto de cumplir la circular q.l traslada se le faciliten los antecedentes q.l haya sobre las Escuelas de Niños y Niñas y la Normal de la provincia. Otra sobre que se apruebe en los presupuestos municipales las cuotas que los Ayuntamientos señalen á los Maestros, previo informe de la Comisión, donde obran los espedientes sobre aumento de las mismas.

Por no hallarse arreglados á las órdenes vigentes, fueron declarados nulos los nombramientos de los Concejales, á cuyo reemplazo se mandó proceder, en los pueblos q.e siguen.

Callosa de Segura, del Alcalde segundo D. Juan Bautista Pascual y del Regidor Franco de Paula Gil.=

Coz: del Alcalde D. Antonio Lucas Rodriguez, y de los Regidores Martin Fresneda y Antonio Santo.=

Benimantell: de los Regidores Jose Vidal y Lorenzo Sonsoda; y

Jana: del Regidor D. Juan Cruañes.

A consulta del Ayuntamiento de Moline relativa á que el Srio removido por el mismo resiste la entrega de los documentos y papeles de la corporacion se acordó, que estando á cargo de dho funcionario su custodia con arreglo al articulo sesenta y cinco de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres, le exija la responsabilidad de ellos por medio de las autoridades de su domicilio, valiendose al efecto de todos los recursos legales que correspondan.

A otra consulta del Presidente del Ayuntamiento de Alcoy, se declaró que no hay incompatibilidad entre el destino de Promotor Fiscal y Srios de la municipalidad para que ha sido nombrado D. Pedro Viseda y Perez puesto que el ultimo no

á cargo consegil; y que puede retener am-
bos siempre que se halle en la posibilidad
de desempeñarlos, y percibir el sueldo
de ellos toda vez que los dos son de servi-
cio activo.

Consiguiente al dictamen de la Comision
se resolvió informar al Sor. Gefe Politico en
terminos favorables á la conducta moral
y politica de los Sres.=
D. Pedro Climent y D Antonio Lloret de
Benidorm.=
D. Felipe Climent de Finestrad.=
D Tomas Vidal de Benidorm, y
D. Rafael Bernabeu de Muro.

Se mandó transcribir al Ayuntamiento
de Alcoy una comunicacion del Exmo. Sr.
Inspector Gral. de Infanteria relativa
á haber considerado conveniente pedir no-
ticias al Capitan Gral. de la Isla de Cu-
ba sobre la existencia de los quintos Gre-
gorio Cerol y Miguel Carcuat en el Re-
gimiento Infanteria de Tarragona 3º li-
gero peninsular para que puedan tomarse
en cuenta del cupo de mil ochocientos cua-
renta.

El Comandante del Regimiento provin-
cial de Alicante pide á la Diputacion
lo que le conste, sobre la declaracion de
exencion del mozo Sebastian Peral quin-
to por el cupo de Santa Pola; en la de-

mil ochocientos cuarenta y uno; y de acordo con testarle con arreglo á los antecedentes de su referencia que obran en la oficina.

Dada cuenta del resultado que ha tenido la diligencia de sorteo practicada por el Ayuntamiento de Rafal con el mozo José Manuel Gonzalez Rodriguez de la quinta de mil ochocientos cuarenta y uno, á quien cupo el numero doce, se mandó archivar el espediente puesto que la declaracion de soldados no ha pasado del numº ocho.

No hubo lugar á declarar libre del servicio de las armas al mozo Jayme Juan Colomina quinto de Benaguila en la de mil ochocientos cuarenta y uno, como lo solicitó en acto publico de trece de Diciembre del mismo año; por haber fallecido su hermano José Colomina soldado del Regimiento Infantería de la Reyna numero dos de enfermedad natural y no por heridas recibidas en campaña.

En el espediente promovido por el Ayuntº de Monforte sobre creacion de una escuela de niñas de que carece dha Villa, se acordó prevenir á aquella municipalidad que la establezca; consigne el salario de la maestra en el presupuesto de gastos municipales y proceda en todo de uniformidad á las disposiciones vigentes en la materia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Se aprobaron los expedientes de arriendos Municipales de los pueblos que se expresan.=

Rojales; el del Horno de panadeo, atendidas las razones que manifiesta el Ayuntamiento.

Almoradí; el de la primera tienda abacería, el de la segunda idem; el del abasto de Carnes; el de la primera panadería; el de la segunda idem; el del abasto de Jabon; y las diligencias de libre venta de vino y nieves.

Benimarfull; el de la tienda, taberna y panadería.

S.n Fulgencio; el de la tienda abacería, y el de la panadería.

Benilloba; las diligencias de libre venta del tienda abacería, panadería; y las de las tabernas y algarrobas.

Guadalest; el de la taberna y panadería; y el de la tienda y almodin, y

Jijona; el de Sisa y Saca.

Tambien fueron aprobados los presupuestos de gastos Municipales.

De S.n Vicente del Raspeig; con aumento de mil quinientos reales para peones camineros y con baja de mil veinte y nueve reales que se dice quedaron adeudandose al Srio. de Ayuntamiento en el año pp.do

Del Pinoso; con aumento de mil doscientos cincuenta rs. para peones camineros,

ciento setenta y cuatro en la partida de presupuesto provincial y cincuenta en la de Compañía Franca; y con baja de seiscientos rs. en el Salario del Secretario; mil cien en el del Maestro de instruccion primaria y novecientos sesenta y cinco en el de la Maestra de Niñas.

De Parent, con aumento de doscientos veinte y cinco rs. para peones camineros; y con baja de setecientos cincuenta rs. por la misa matutinal; cuatrocientos para el equipo de la M. c.; treinta en la partida del Salario del Alguacil y cien en la de gastos ordinarios; y

De Aladrecha; con aumento de doscientos veinte y cinco reales para peones camineros, diez en la partida de Compañía Franca y veinte en la de presupuesto provincial; y con baja de los trescientos rs. para la misa matutinal.

Fueronlo asimismo los presupuestos de gastos del Culto parroquial.

De Benillloba y

De S.n Juan y Benimagrell.

De gastos del Culto parroquial conservacion y reparacion de las Yglesias.

De Penaguila.

De Millena.

De Relleu.

De Aledecha y Beniafer

De Agres

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

De Torreviéja y la mata y
De S.n Felipe Neri.=

Y por último los repartos de la contribución general de Culto y Clero.

De Jorna.=
De Ndaia.=
De Almoradí=
De Benisa por los conceptos de territorial y pecuaria.=
De Agost por los conceptos de territorial y pecuaria, y comercial é industrial; el del Culto parroquial de dho pueblo; y el presupuesto de gastos para su sostenimiento.
De Novelda; por los mismos conceptos, y el del Culto parroquial, conservación y reparación de la Yglesia.
De Javea; por los propios conceptos y el Del Culto, conservación y reparación de la Yglesia parroquial y
De Villajoyosa; que se ha practicado al mismo tiempo que el reparto vecinal p.a el Sosten del Culto parroquial.

Se autorizó á los Ayuntamientos de Denia y de Cocentayna para repartir en la forma de costumbre el primer tercio de alimentos á presos pobres correspondiente al año actual.

No se accedió á la condona que solicitan Antonio Llorens y Jacinto Fenoll arrendadores el primero de la Tienda de

comestibles de Nucia y el segundo de Sisa mayor de Elche en el año pp.do; concedién-dose al ultimo moratoria por todo lo que resta de año para satisfacer los cuatro mil reales que adeuda.

A reclamacion del Ayuntamiento de Novelda se declaró que teniendo D. Salva-dor de Medina su habitual residencia en dha Villa, y no justificando que paga las cargas vecinales en ningun otro punto, no puede eximirsele de contribuir á las mismas en aquella.

No hubo lugar á la hecha por el Ayun-tamiento de Torrevieja para que al Al-guacil pregonero de le aumentase la dota-cion de Setecientos cincuenta rs. anuales á cuatro rs. von diarios.

Ni tampoco le hubo á escluir del pre-supuesto de gastos municipales de Novelda la partida de Dosmil quinientos reales para peones camineros como pretende el Ayuntamiento; pudiendo este cercenar de las demas que lo permitan algun tan-to, con objeto de que quedando aquella integra se invierta en las reparaciones de los transitos y comunicaciones transversa-les á que se halla destinada.

Atendiendo á que no se puede conceder la esclusiva en los arriendos de los objetos y efectos de que tratan los espedientes de

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

los de arbitrios municipales de Aspe y Monforte; sin la cual se retraen los licitadores; por estar en oposición con la legislacion del ramo, la Corporación acordó q.e los Ayuntamientos de otros pueblos impongan á los vendedores de aquellos una contribución, cuya totalidad no sea menor de lo que hayan producido los arr.os en el año último; no permitiéndo que ningun vecino abra la venta sin permiso de la municipalidad y para tiempo determinado, el cual no deberá exceder del año corriente.

Fué aprobado el remate para la venta de una parte de meson perteneciente á los propios de Petrel en favor de Nicolas Soveda y Tortosa por la suma de quinientos sesenta r.s autorizandose al Ayuntamiento para otorgar la correspondiente escritura ál Comprador; de la que remitirá una copia á la Diputacion y otra quedará en el archivo municipal, de las dos que deberá dár el interesado.

Considerandose ventajosa la proposición que D. Ramon Bofill y D. Antonio Joaquin Quesada hicieron ál Ayuntam.to de Orihuela en cuatro de Febrero último para la alineacion de la Calle donde habitan y obtenida la conformidad de D. Antonio Balaguer en la espropiación de una parte de casa que debe derribarse para

la egecución del proyecto que contienen las diligencias remitidas por dha municipalidad, fueron aprobadas estas y se autorizó á la misma para otorgar la escritura de cesión de una Casita de propios, en favor de los mencionados Bofill y Quesada, obligandose estos á cuanto se comprometieron, de cuya escritura que será costeada por los interesados, remitirán una copia á la Diputación y otra obrará en el archivo municipal.

Al Sor. Intendente se mandó pasar dos oficios que traslada el Ayuntamiento de Orihuela del Cabildo Catedral, pidiendo la cantidad de cuatro mil setecientos sesenta y nueve reales para los gastos de cera en Semana Santa, de palmas en el Domingo de Ramos y otros, para que acuerde lo que entienda conveniente segun la regla tercera de la Ley de cinco de Febrero pp.do

Tomadas en consideración las observaciones que hace el Ayuntamiento de Alcoy sobre la desproporcion que se nota en la disposición sexta comparativamente con la septima de la circular que fija la escala de los contribuyentes á la cuota de cinco á cincuenta rs. por no prestar servicio en la M. N.; se acordó rectificar la ulta. por medio de otra circular espresandose que "á los que paguen de dos mil á tres mil

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

reales no podrá imponerseles por mensualidad menos de treinta rs. ni mas de treinta y seis."

A instancia de los Cleros de Elda y de Santiago de Orihuela se declaró que se hallan comprendidos en el artículo tercero de la Ley de catorce de Agosto último y se previno, que los Ayuntamientos de dhas. poblaciones les entreguen alguna cantidad á cuenta de sus asignaciones.

Igual prevención se acordó á los Ayuntamientos de Muchamiel y Beniardá á consecuencia de una queja del Cura Vicario y demas Eclos. de la Parroquial de aquella Villa y de otra del Cura de la de esta.

Vista la relación de los trabajos y el resumen de gastos egecutados en las obras de defensa de puerto en el año anterior presentados por el Ingeniero director de las mismas se deliberó que pasara todo á la respectiva Comisión.

Previo examen y liquidación de las listas de revista que acompaña el Habilitado de la Compañía de Seguridad pública de esta provincia, se estimó espedirle el libramiento de diez y seis mil seiscientos cincuenta y un reales que solicita para los haberes de Abril.

Se dio por-

terminada á las cuatro y cuarto de la tarde

Tescelo

Carbonell

Salazar

L. O. M.

Tomas Fernandez

Despacho del dia veinte y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.

Gefe Sobte Salazar

Tuvo principio á las doce y media con la lectura de los acuerdos del anterior, cuya redaccion se aprobó.

Vista una comunicacion del Sor. Gefe Político con los informes del Ministerio de Marina y Junta Suprema de Sanidad acerca de la reclamacion de este Cuerpo provincial relativa á la propiedad de la casilla de Sanidad y Capitania del Puerto, que le remite el Gobierno para que la Diputacion evacue el suyo, se dispuso que pasara todo á la comision donde radican los antecedentes.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Obra del mismo Sor. Gefe insertando la orden de S. A. el Regente que contiene varias preguntas sobre el cultivo de moreras y la cria de la seda en esta provincia, se acordó pedir las noticias que se reclaman á los Ayuntamientos de Denia, Sego, Villajoyosa y Orihuela.

A la Junta de Comercio de esta plaza se acordó pedir los datos oportunos, para satisfacer el informe que desea la Direccion general de Aduanas, Aranceles y resguardos sobre los derechos y Valores que se fijan á la industria del ramo de sederias, de que se quejan los fabricantes de Barcelona, Manresa y Reus.

Leida la lista de desertores Substitutos q.e remite el Comandante de la caja de quintos de esta provincia, se deliberó reclamar los reemplazos de quienes corresponda dar los.

Tomandose en consideracion el aflictivo estado de la clase jornalera que describe el Ayuntam.to de esta Capital y deseosa la Corporacion de coadyuvar á las loables miras que aquel demuestra en sus disposiciones, para atenuar la miseria y conjurar los males que amenazan á la moral y á la conveniencia publica, dando ocupacion á la clase bracera, tuvo á bien autorizarle para la inversion en dho objeto de los tres mil reales que se le aprobaran en el presupuesto municipal donde deberán fi-

gurar en una partida bajo la designación de Peones camineros; manifestando á la Municipalidad, que respecto de contribuir la Diputación con alguna parte de sus fondos, se le hará presente cuando se reuna.

En virtud de queja de la Junta municipal de beneficencia de Orihuela se previno á los Ayuntamientos de Dolores, Rojales y Sn. Fulgencio, que dentro de siete dias hagan efectivos sus adeudos bajo la multa de once duros; poniendose esta providencia en conocimiento del Presidte. de la Junta; quien con arreglo á lo acordado en nueve de Febrero ultimo en que se aprobó el reparto para aquella casa de maternidad en el corriente año podrá encargar á los Ayuntamientos contribuyentes paguen sus cuotas por tercias anticipadas, bajo apercibimiento de dar cuenta á la Diputación de cualquiera morosidad para disponer la medida que estime conveniente á removerla.

Fué exonerado del cargo de Regidor de Muro José Frances de Yvorra, atendido el estado de su quebrantada salud, cuya vacante será reemplazada con arreglo á las ordenes vigentes.

De anuencia con el parecer de la comon., se acordó informar favorablemente al Sor.

Gefe Político de la conducta moral y política de los Eccos. de los pueblos que siguen Alicante, de D. Juan Riera D. Antonio Romero de Medina y D. Miguel Bosch. Muchamiel, de D. Pedro Bayle, D. Jose Poveda y D. Tomas Baix.

Orihuela; de D. Pedro Brú, D. Tomas Pellus, D. Franco. Lidon y D. Antonio Villalta.

Benferri; de D. Salvador Verdú

Bigastro; de D. José Ramon Ceva, y Sn. Juan; de D. Antonio Galver.

Asimismo que se informase satisfactoriamente al Yllmo. Sor. Regente de la Audiencia Territorial sobre la de D. Franco. Senante y Chapulí nombrado Corredor de mar y cambias por la Junta de comercio de esta plaza.

Se aprobaron los espedientes de arriendos municipales de los pueblos siguientes.

Gijona; el de las Carnicerias por cuarta puja.

Almudayna; el de la Tienda, Taberna y Panaderia.

Nucia; el de la Tienda abaceria; el de la Panaderia y Taberna, y el del Horno de pancocer; y de

Ybi; las diligencias de libre venta de los articulos de Tiendas, abaceria, panaderia y Taberna.

Fueron también aprobados el presupuesto de gastos municipales de Sax, con aumento de mil doscientos cincuenta reales para peones camineros, dien en la partida de compañía franca, y doscientos sesenta y cuatro en la de Diputación provincial; y con baja de quinientos reales en la partida del Maestro de primeras letras, cuatrocientos trece en la de gastos ordinarios; veinte y cuatro en la de gastos de conducción de 2os pños, treinta y dos en la de los ayuds de Diputación provincial y compañía francas; y tres mil quinientos sesenta y dos rs. veinte y un mrs. de atenciones que se presupuestaron en años anteriores; y el del coste de la obra del meson de Benisa que asciende á trecientos sesenta y seis rs. con prevención al Ayuntamiento de q.e le dé la publicidad que previene el artículo treinta y tres de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

Se accedió á que el Srio del Ayuntamto de Cocentayna tenga la dotación de cuatro mil quinientos reales que le corresponde por escala en vez de la de tres mil que percibia y solicita este se aumente á aquel.

A reclamación del Ayuntamiento de Callosa de Segura, se le aprobaron ciento cincuenta reales de aumento al conductor de la balija, y trescientos rs.s por

la cera de Viernes Santo y Pascua de Resurreccion, que se habian rebajado del presupuesto municipal.

En el espediente promovido por el cura y beneficiados de la Yglesia parroquial de Priego, de acordó que el Ayuntamiento de los fondos comunes les haga efectiva la cantidad de seis mil ciento veinte y nueve rs. que les está adeudando por las funciones titulares de Villa

Habiendose permitido á Baltasar Linares de Priego la libre venta de comestibles como lo solicitaba, se mandó archivar el espediente en dicha razon promovido por el interesado.

Por referirse á la matrícula del subsidio ordinario de comercio é industria se determinó, que pasara al Sor. Yntendente una instancia de Benito Martinez, reclamando la devolucion de ciertas cantidades que satisfizo por que en su Almazara moliesen los vecinos la aceytuna de la ultima cosecha, lo cual no se ha cumplido.

Mediante á que los perjuicios cuya indemnizacion solicita Antonio Perez y Climent arrendador de los pesos de Rellan, debe sufrir los en lo que resta de año, durante el cual pudieran variar las circunstancias en que se funda y mejorar la posicion del interesado, se resolvió, que si transcurrido el año el Ayuntamiento considera

justa la pretension de aquel, lo haga presente á la Diputacion para dar el Espediente en su razon instruido el curso que marca el articulo ciento tres de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

Hecha cargo la Corporacion de lo ajustado por el Ayuntamiento de Aspe, accedió á la supresion de una de las dos escuelas de instruccion primaria que habia en dicha Villa, quedando la otra con la dotacion de dos mil reales que propone; y que con respecto á la habilitacion de la Hermita de la Concepcion solicite el oportuno permiso de quien corresponda, y obtenido informe y remita el presupuesto de las obras que hayan de egecutarse en aquel edificio.

No hubo lugar á tomar en consideracion una solicitud del Ayuntamiento de Orihuela relativa á que se concediese una pension vitalicia de tres reales diarios sobre los fondos comunes á la viuda de Manuel Camara Montalvo Miliciano Nacional de Caballeria y Alcalde de barrio asesinado en el arrabal Roig de aquella Ciudad la noche del doce de Marzo.

De conformidad con el dictamen de la comision, se acordó decir al Ayuntamiento de Agost que no hay inconveniente en que lleve á egecucion el proyecto de establecer una plaza de Medico-Cirujano con la

dotacion de seis mil reales; y no encontrandose el Facultativo de esta Clase, una de Medico con la de cinco mil reales satisfechos de los fondos comunes y en su defecto por reparto vecinal; supuesto que ademas de ser mas ventajoso y economico, guarda armonia con lo aprobado en Despacho de tres del corriente.

Accediendose a la instancia de D. Matias Cirer Contador de propios de Orihuela, se acordó dar curso con apoyo a una exposicion que eleva á S. A. el Regente del Reyno, solicitando que se revoquen las Reales ordenes de cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho y diez y nueve de Diciembre relativas á los sueldos del tiempo que estuvo suspenso de su destino.

Correspondiendo á los tribunales de Justicia la resolucion del expediente instruido a instancia de Miguel Salva y Migl Cifre Regidores y D. José Matias Salva beneficiado de Sarbena sobre pago de cuatro Cahices de trigo, con que el Ayuntamto ha contribuido anualmente al poseedor de la Capellania bajo la invocacion de Santa Barbara, se deliberó que a ellos podrá dirigir su reclamacion el referido Eclesiastico si lo estima conveniente.

A la Seccion de Contabilidad se mandaron pasar para los efectos acordados treinta y ocho cartas de pago que remite el apoderado para la liquidacion de suministros

en Valencia con fha diez y seis del actual, á saber, treinta y dos por el Servicio de acemilas en cantidad de ochenta y seis mil nueve cientos trece reales y seis por Suministros de Monforte en Suma de nueve mil ochocientos veinte reales seis mrs.; Y dos cartas de pago que incluye con fha de diez y nueve del propio mes correspond.tes á Fuente Encarroz por Suministros á la M. or.a importantes mil ciento dos reales diez y siete mrs.

Atendiendo al fallecimiento del Comandante del deposito correccional de esta plaza, y á quetanto su Sueldo de trescientos reales como los de los capataces, utensilio y Demas gastos de dho establecimiento desde que este se constituyo en presidial gravitan indebidamente sobre los fondos del puerto, se acordó oficiar al Sor. Director general de Presidios, para que aquellas atenciones se cubran por los presupuestos del Estado á quien corresponde satisfacerlas, y disponga la venida de dos Brigadas para activar las obras del muelle, las cuales á mas de la gratificacion á los confinados, darán mensualmente doscientos reales para el fondo economico del Presidio.

Habiendo manifestado el Sor Presidente, que segun noticias recibidas por el Sor. Diputado á Cortes D. Luis Mª Proget, debia presentarse dentro de unos dias

en el Senado el proyecto de la canalización
del Jucar, sobre lo cual hay formado expe-
diente que es indispensable imprimir en
numero bastante de egemplares para entre-
gar los necesarios a los S.S. Senadores y
Diputados, Debiendo ilustrar la opinion
publica por medio de la imprenta, para
todo lo cual se cree necesaria la cantidad
de ocho mil reals. von., De acordó facilitar
tres mil reales de los fondos de la Diputn.
bajo el concepto de que la Junta adminis-
tradora de las aguas del Santano proporc-
ionará igual suma y dos mil rs. el
Ayuntamto. Constitucional de esta Ciu-
dad; cuyas cantidades reunidas se pue-
dan remitir por conducto del Sor. Gefe Su-
perior Politico al Sor. Diputado Proyect.

Se concluyó a las tres y media de
la tarde.

Vicedo

Salazar

E. O. M.

Tomas Fernandez

Despacho del dia dos de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

SS. Se empezó á las doce y leidos los Gefe Polit.co acuerdos del anterior fué aprobada su re- Salazar dacción.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Gefe político que incluye una relacion de substitutos desertores de las ultimas quentas, se mandaron reclamar los reemplazos de quienes corresponda darlos como se acor- dó en despacho de veinte y seis del pasado á otra comunicacion del Comandante de la caja provincial de quintos sobre lo mis- mo.

Con los antecedentes que obran en Se cretaria y con urgencia se acordó pasar á la comision de propios otro oficio del propio Sor. Gefe que acompaña una ins tancia de D. Jose Seguy profesor de ins truccion primaria de Elche, con decreto marginal del Ministerio de la Gobernacion, para que se promueva el curso de un espediente instruido sobre el reintegro de cuatro mil ochocientos diez y ocho reals que le está adeudando el Ayuntamiento de dha Villa.

Enterada la Corporacion de una or den de S. A. el Regente del Reyno, que

traslada el Sor. Yntendente, concediendo a los primeros contribuyentes de los pueblos de esta provincia que han esperimentado falta de cosechas en los dos ultimos años la moratoria de seis meses, para solventar sus adeudos a contribuciones, De mando pasar a la comision con urgencia.

Al informe que pide el Sor. Yntend.a acerca de una esposicion del Cabildo Colegial de S.n Nicolas de esta Ciudad, reclamando un tercio de sus asignaciones personales, resolvio se conteste, con devolucion de la instancia, que este Cuerpo provincial lejos de tener que hacer observacion alguna a la solicitud del Cabildo la considera muy justa y arreglada a las ordenes del Gobierno y no menos digna de ser recomendada y atendida.

Quedó enterada la Corporacion y mandó que se archive un estado que remite la Comision provincial de los bienes del Clero Secular de los ingresos y Salidas de los caudales de dho ramo por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ult.o

Tambien lo fue y el Sor. Diputado del partido de esta Capital a quien incumbe De que el Sor. Subinspector de la M. N. de esta provincia ha dispuesto pasar la revista a los Batallones Segundo y tercero de dho partido para el Veinte

y nueve de Junio proximo venidero; al primero, Brigada de Artillería y Caballería para el veinte y seis del propio mes, y al Batallon de Novelda para el tres del corriente, variando en la forma espresada los dias que tenian señalados.

A peticion del mismo Sor. Subinspector se dispuso que se recordase al Ayuntamiento de Dolores lo que se le previno en veinte y cuatro de Febrero ultimo relativam.te á la Subscricion al Boletin oficial de los Gefes de los Cuerpos de M. N. de aquel partido; cumpliendolo bajo su mas estrecha responsabilidad y dando cuenta de haberlo verificado dentro de sies dias.

Se acordó contestar á un oficio del Subinspector relativo á la reorganizacion de la M. N. de Pego de que habla otro del Ayuntamiento de dha Villa; que no existiendo en esta oficina antecedente alguno sobre el particular puede proceder en él como mejor le sugiera su acreditado celo en la proxima revista.

Mandaronse espedir dos libramientos; uno de quinientos rs.ª por la asignacion de escribano y otro ciento noventa y un reales treinta mrs. por la correspondencia oficial de la Subinspeccion de la M. N. pertenecientes al mes de Marzo.

Como lo propone la comision y

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

segun solicita el Ayuntamiento de Crevillente se adhirió á que se remita al Intendente Militar del distrito de Valencia un espediente sobre movilizacion de la M. N. de aquella Villa en los dias tres, cuatro, cinco, seis y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho para que examinado de nuevo se liquiden y abonen los suministros invertidos en dicha movilizacion.

Fue enterada la comision de que el Sor Diputado á cortes D. Luis Mª Pagés, habia recibido la comunicacion que se le dirigió con copia de la instancia elevada al Congreso para que á esta provincia, atendido su lamentable estado, se le relevase del pago de las contribuciones del presente año.

Tambien lo fué de que la Diputacion provincial de Toledo desiste de la reclamacion del mozo Faustino Hernando, alistado pª las ultimas quintas en la Puebla de Almoradiel, por convenir en que corresponde lo sea en la Villa de Monovar.

Y pudo por ultimo de la comunicacion con que la Diputacion provincial de Orense remite un egemplar del anuncio para la contrata general de la construccion de las obras q.e deben egecutarse en la carretera desde Vigo á la Corte; á cuya Corporacion se manifestará, que la Junta de Comercio de esta plaza, lo ha hecho insertar con reco-

mendacion en el Boletin oficial.

Teniendose en consideracion un oficio del Director de la Escuela Normal de instruccion primaria de la Corte, participando la censura que han merecido en su examen los alumnos por esta provincia y las oposiciones de los mismos de diez de Febrero y quince de Marzo, se acordó preguntar al Director que libros podran necesitar estos; manifestandoles que la Diputacion no tiene inconveniente en facilitarselos, y en costearles su traslacion a ista Capital cuando hayan de verificarla.

En atencion al estado de quebrantada salud de D. Miguel Lledó Alcalde de San Juan, se estimó esonerarle de dho cargo, y que por los electores se proceda a su reemplazo.

Conforme parece a la comision se acordó informar favorablemente al Sor. Gefe politico acerca de la conducta moral y politica que observan los eclesiasticos de los pueblos que se mencionan a continuacion:

Orihuela; de D. Andres Beltran, D. Josef Serdá y D. Juan Tell.

Elche; de D. Manuel Orives, D. Pascual Puiles y D. Joaquin Navarro.

Ondara; de D. Jose Miralles, y

Javea; de D Vicente Espanol.

Asimismo, que D. Juan Bta Llobell de Benitachell si bien no tiene nota en su conducta politica, esta suspenso de las licencias de pre-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

dicar y confesar.

Acerca del Pbro. D. José Manuel Laymon de Orihuela en los terminos, que lo hace el Diputado de aquel partido.

No hubo lugar á tomar en consideracion una solicitud de la Junta municipal de beneficencia de Novelda que transcribe aquel Ayuntamiento proponiendo el impuesto de diez y seis mrs. en carga de pescado que se venda con peso de esparto: veinte y cuatro mrs. en id. con peso de balanza y dos mrs. en libra de carne y tocino para la asistencia de los pobres enfermos del Hospital de Caridad, por hallarse prohivido en repetidas Reales ordenes que se recarguen con arbitrios las especias de consumo.

En consecuencia de un oficio del Ayuntamiento de Monovar, de autorizado al Alcalde del primero Constitucional de dha Villa p.a apremiar á los pueblos de aquel partido morosos ál pago del reparto para espositos por el Segundo Semestre del año ultimo, como está acordado en casos de igual naturaleza.

En vista de una instancia de Juan Rodriguez de S.n Felipe Neri como representante de su primo Diego Marco, suplente de José Martinez y Serra quinto por el cupo de dho pueblo en la de mil ochocientos cuarenta y uno, que existe de observacion en el mismo, fué mandado comparecer este con citacion y concurrencia de aquel el

Miércoles de la Semana proxima para ser reconocido en esta Capital, viniendo preparados con las justificaciones que les convengan.

Las competencias suscitadas entre los Ayuntamientos de Oviedo y Siero sobre el alistam.to del mozo José Mascardi y Rodriguez, y de Villajoyosa y Torremanzanas sobre el de Fran.co Linares y Guardiola para la quinta de mil ochocientos cuarenta fueron resueltas a favor de los primeros de los pueblos respectivos, de conformidad con el dictamen de la comision.

Pasado exclusivamente el ultimo termino concedido al mozo Antonio Guars de Guars y quinto por el cupo de Benisa en la del año antedicho, ausente en Ultramar, para su presentacion en la caja; a instancia de Jose Lavios y Vicenta Menguale padre y consorte del Suplente de aquel Jose Vicente Lavios, se estimó prevenir al Ayuntamiento, que bajo su mas estrecha responsabilidad, formalice el espedte de profugo al Guars, rematandole en publica subasta los bienes embargados y destinando su producto a la compra de un Substituto que remitirá a esta Capital en el preciso termino de nueve dias.

A virtud de otra instancia de Vicente Pastor y Garcia padre del mozo Vicente Pastor Galindo mozo de la quinta de torreviejas del propio año, reclamado para

su reconocimiento en esta Capital á cuyo acto no compareció por hallarse gravemente enfermo, se tuvo por conveniente recordar ál Ayuntamiento lo acordado en acto público de quina de Noviembre ppt.o; llevandolo á efecto con citación del interesado á quién incumba ó de persona que legítimam.te le represente con todas las demas formalidades prescritas en la Ordenanza de reemplazos.

Para los efectos acordados se mandó pasar á la Seccion de Contabilidad tres cartas de pago en valor de doscientos cuarenta y cinco rs. veinte y ocho mrs. remitidas por el tesorero de la liquidacion de Suministros en Valencia por los que hizo el pueblo de Agres en Noviembre de mil ochocientos cuarenta y Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno.

De conformidad con el dictamen de la comision fueron aprobados.

El presupuesto y reparto de gastos para el Culto parroquial de Orxiá.

El presupuesto y reparto de gastos y los repartos de la contribucion general del Culto y Clero de Callosa de Ensarria; de Famorca, de Tollos y de Sego.

El reparto de gastos y el de la Contrib.n general del Culto de Vall de Alcalá.

Los repartos de la contribucion gral. del Culto de Oliva, de Murla, de Benichembla, de Parcent, de Vall de Gallinera, de

Polop, de Castalla por los conceptos de territ.l y pecuaria, de Cocentayna por los de territorial é industrial; y de Benidorm reduciendo a 1 ½ por ciento el dos que ha recargado el Ayuntamiento.

A una solicitud del Ayuntamiento de Oliva, se le permitió, que con los sobrantes de los fondos comunes, aprobado el presupuesto municipal, cubra los cuatro mil cuatrocientos cuarenta rs.ˢ á que asciende el de los gastos del Culto parroquial, y si aquellos no bastasen reparta el deficit con arreglo á la Ley del ramo.

A otra de D. Rafael Pastor en nombre de D. Tomas Cura de la parroquial del Salvador de Elche, se consideró conveniente prevenir al Ayuntamiento de dha. Villa, que en los adelantos que á buena cuenta haga al Clero de aquella se entienda directamente con el referido Cura, tomando por baja la cantidad que en tal concepto haya entregado al Economo D. Vicente Yrles; y que bajo la misma condición le adelante en el acto alguna suma para que no salga enteramente perjudicado; haciendo entender al Economo que la cantidad que dicha municipalidad ha recibido, debe participarla con el propietario á quien substituye por convenio de entrambos, supuesto que es de cargo de este la remuneración que crea mas conforme á los servicios

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

prestados.

A otra nueva del Cura y Clero de Monchamiel, de acordó conminar ál Ayunto. con inclusión del Srio. en la multa de quinientos reales Sí inmediátamente y sin demora alguna no les entrega la tercera parte de lo que monten sus asignaciones con arreglo ál presupuesto y á buena cuenta de las mismas; avisando á correo relativo de haberlo verificado.

Finalizó á las tres y cuarto de la tarde.

Verdú Salazar

L. O. M.
Tomas Serrano

Despacho del día cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S. S.
Gefe Polit.
Salazar
Rico
Juan

Se principió á las siete de la noche y leidos los acuerdos del anterior se aprobó su redaccion.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Gefe

Político con la orden de S. A el Regente del Reyno, relativa á que los empleados de la Diputación no desempeñen ninguna clase de agencias ó comisiones de los Ayuntamientos; á lo cual se mandó contestar, que desde la instalacion de este Cuerpo provincial ninguno de sus empleados se ha ocupado en tales agencias ó comisiones, ni la Diputación celosa de su decoro y buen nombre lo hubiera permitido.

Dada asimismo de otro transcribiendo una comunicación del Gobierno, que pregunta por la cantidad disponible á que asciendan las existencias de los arbitrios del puerto, para dar ocupación en las obras al mayor numero posible de brazos, se acordó manifestar, que dho. fondo el día que se plantearon los nuevos aranceles subia á ciento cuarenta y tres mil cincuenta y dos reales; que por no haberse distribuido el C. pº de partícipes y ser mayores los gastos que los ingresos, solo quedan en la actualidad ciento cuatro mil doscientos ochenta y nueve rs. nueve mrs.; que si S. A. el Sermo. Sor. Regente del Reyno accede á lo que con esta fha. solicita la Diputación respecto á que se distribuya dho C. pº, se aplique y entregue el sobrante para las obras del muelle, y estas entren en participación del sobrante gral,

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

podrán cumplirse las benéficas miras de S. A. en favor de los jornaleros de esta provincia, ocupandoles en los trabajos que el Ingeniero Director crea mas convenientes; mas que si continua suspensa la distribucion, entonces no podrá darse á aquella suma la aplicacion indicada sin riesgo de paralizarse las obras del puerto, tan luego como queden agotados sus fondos.

Con arreglo á la resultancia que ofrezcan los antecedentes que obran en Sria se mandó evacuar el informe que pide de gobierno acerca de una instancia que D. Vicente Ros y Torrentá Apoderado de D. José Vilella y Hermanos de Barcelona, ha elevado al mismo quejandose de que el Ayuntamiento de Potriés haya comprendido á estos en los repartos del Deficit de los presupuestos municipales de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno, así como de los acuerdos de la Diputacion en este negocio.

Llamado el espedte promovido sobre entrega de la parte del 6po de Aduanas correspondte á los arbitrios de las obras del puerto, que se retiene la Tesorería de Rentas de la provincia desde el mes de Nbre. último; resolvió la Corporacion dirigir una esposicion al Gobierno Solicitando; primero que las obras del puerto se conceptuen en la categoria de atenciones preferentes;

segundo. Que el Intendente de esta provincia distribuya el 6 p.% verificandolo en adelante por quincenas, y cubriendo las atenciones de los partícipes al respecto del año comun del ultimo quinquenio; tercero, Que si algun sobrante hubiere se aplique á las obras; y Cuarto. Que para dar á estas el desarrollo de que son susceptibles, entren en participacion del sobrante general que pueda resultar de dho. arbitrio en toda la Península con las demas obras analogas, que no tengan otros arbitrios mas que los incluidos en el 6 p.%.

Tambien se acordó elevar al Gobierno el esped.te de demarcacion y deslinde del term.o de Ondon de las Nieves con el croquis q.e se ha formado al tenor del acuerdo de veinte y uno de Enero ultimo; informando favorablemente sobre la propuesta por el comisionado que ha entendido en las diligencias y aprobado por la Diputacion; y encareciendo su pronto despacho; y que los tres mil reales que reclama el Arquitecto D. Emilio Jover por su honorario se pague por mitad entre Aspe y aquel pueblo, á cuyos Ayuntamientos se prevendrá traigan su parte á la Depositaria de la Diputacion, dentro de ocho dias para entregarla al interesado, sacandola de los fondos comunes ó por reparto vecinal con exclusion de los propietarios.

Leída una exposición de D. Fernando Grustan Vicario de la Parroquial de Benitachell, quejándose de que el primer tercio de lo señalado á dho pueblo por la contribucion del Culto, no sufraga lo que le corresponde por su asignacion; se mandó pasar ál Sor Intendente, recomendandole el pronto remedio de la apurada situacion de aquel Eclesiastico; no ofreciendo ningun inconveniente el que por los pueblos de Pedreguer ó Gata se supla el deficit de su dotacion, por que no teniendo ninguno de ellos mas Ecos. que el cura parroquio aunque á este se asigne el maximum de la Ley siempre les ha de resultar un sobrante de consideracion.

A otra en que D. Vicente Camilo Govalver alumno de la Cadla normal de instruccion primaria en la Corte, solicita que por ahora se le exima de la obligacion que contrajo con esta provincia con el objeto de poder ampliar sus conocimientos en utilidad de la misma, se estimó contestarle que la Diputacion ha visto con sorpresa y con desagrado tan estraña pretension que tiende á eludir los sagrados compromisos que le ligaron ál admitir la gracia; que la Diputacion administradora y no arbitra de los intereses de la provincia; no puede dispensarle de la obligacion que tiene empeñada; y por lo mismo espera que no di-

ferirá su venida á esta Capital para cumplir con los fines que se propuso el Gobierno al crear aquel establecimiento.

Enterada la Corporacion de una nueva esposicion del Ayuntamiento de esta Capital reproduciendo otra sobre fondos para proporcionar trabajo á los jornaleros del Campo, y convencida de la imperiosa necesidad de darle algun ausilio en la benefica empresa de emplear en obras publicas los braceros de este termino y huerta, que por la estraordinaria Sequia se hallan constituidos en suma estrema indigencia, y atendiendo á que la recomposicion de los caminos que conducen á Alcoy y Denia en que se ocupan es interesantisima á la mayor parte de la provincia se acordó, que de la partida de treinta mil reales consignada en el presupuesto provincial de este año para puentes y caminos transversales y para gastos imprevistos se entreguen á la Municipalidad dos mil reales.

A consulta del Ayuntamiento de Denia se declaró, que el reparto individual de las contribuciones que han correspondido á dha Ciudad en el presente año, debe hacerse por la renta que resulte del Libro padron estadistico como se ha verificado hasta aqui.

Al Ayuntamiento de Aspe se mandó devolver su esposicion de Veinte y dos de Marzo, quejandose de agravio en el cupo de las

mismas contribuciones; para que la reforme tachando las palabras contenidas en la Suplica, desde "y hará" por que los Diputados" hasta, "la justicia de Sus clamores" y la remita á los efectos que haya lugar; apercibiéndosele que en lo sucesivo guarde en sus escritos el decoro y respeto que corresponde á la autoridad que egerce la Diputacion.

Por no haberse observado las formalidades prevenidas en la Ley de 3 de Febrero de 1823 para entablar cierto litigio con el Marques de la Romana sobre particion de frutos procedentes del Señorio de Novelda, se declaró, que los setecientos reales que reclama por costas la Audiencia Territorial, deben abonarlos de su peculio los concejales que lo promovieron y siguieron.

Como lo opina la comision se estimó conveniente informar al Sor. Gefe Politico en terminos favorables sobre la conducta moral y politica de los Pbros. D. Simon Navarro, D. Manuel Suarez y D. Vicente Amat de esta Capital; y que este Cuerpo provincial no considera digno del certificado al Pbro. D. Jose Riera Vicario del Pinoso, por su notoria desafeccion á las actuales instituciones.

Fueron aprobados; los repartos de la Contribucion general del Culto y Clero de Sax, de Bigastro, de S.n Fulgencio y de Miraflor.

El reparto de los gastos del Culto parroquial de Campo Cianada.

El reparto de la Contribucion general, el presupuesto y reparto de los gastos del Culto parroquial y Clero de la Granja de Rocamora.

Los presupuestos y repartos de gastos del Culto parroquial y conservacion de las Yglesias de Bigastro y de Benferri.

Y los presupuestos de gastos del Culto y de la conservacion y reparacion de las Yglesia parroquial de Finestrat.

Se mando espedir un libramiento de once mil trescientos cincuenta y cinco rs. Diez y seis mrs. que con mil treinta y nueve con catorce mrs. que se deducen por el tercio del plus de los confinados, forman la suma de doce mil trescientos noventa y cuatro rs. treinta mrs. a que asciende el importe de la nomina de empleados y la relacion de jornales y materiales de las obras de este puerto en el mes de Marzo ultimo.

Como la Diputacion, al examinar el considerable numero de reclamaciones que se han hecho contra la base adoptada en el repartimiento del Equivalente, pudiera acordar alguna modificacion que complicase la contabilidad de esta Yntendencia, supuesto que los repartos del presupuesto prov.l y de haberes de la Compañia franca han de girar por la misma base; se consideró opor-

tuno suspender la formacion de estos y pedir á los pueblos á buena cuenta la mitad de los cupos que pagaron en el año ultimo; señalandoles el termino de veinte dias para su entrega en la Depositaria.

Terminó á las diez y cuarto de la noche

Vicedo

Salazar

Juan

Rico

E. O. M.

Tomas Ferrando

Despacho del dia nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.

Gefe Polit.º Salazar

Empezose á las once y leida la redaccion del anterior, quedó aprobada.

A seguida se dió cuenta de un oficio del Sor. Gefe Politico recordando los que tiene dirigidos á la Diputacion para que esta informe sobre el estado de los Positos de la provincia y la conveniencia de convertirlos en bancos de socorro, y se mandó decir á S.S. que la Corporacion se está

ocupando de adquirir los datos oportunos pa. contestar con toda minuciosidad.

Se llamó el espedte. sobre la moratoria de seis meses concedida por S. A. el Sermo. Sor. Regente del Reyno á los primeros contribuyentes de los pueblos que han esperimentado falta de cosechas, para decir al Sor. Yntendte. que la Corporacion considera á todos los pueblos de la provincia acreedores á la espresada moratoria por que á todos ha alcanzado la calamidad de la sequia y á algunos las granizadas del pasado año, que destruyeron una gran parte de la escasa cosecha de pasa y vino que se han vendido á un precio infimo, pero que especialmente los partidos de Alicante y Elche, y los pueblos de Monforte, Agost, Monovar, Pinoso, Salinas, Petrel, Busot y Villajoyosa se ven reducidos á una espantosa esterilidad por ser mayor la sequia que han esperimentado; que por lo mismo la comision de despacho no se atreve á remitir la nota circunstanciada que V.S. pide para aplicar la gracia; pues que carece de los datos que pueden suministrar los Diputados de los partidos, quienes probablemente se reunirán á primeros de Mayo; y ademas por que se hallan pendientes de la resolucion del Gobierno nuevas esposiciones que este Cuerpo provincial le ha dirigido, pidiendo condona

de las contribuciones atrasadas y corrientes.

Leído un oficio del Comandante del Batallon á que dá nombre esta provincia sobre la necesidad de que se facilite un local donde se aloque dho Cuerpo interin se ejecutan algunas obras indispensables en el cuartel que actualmte ocupa, se acordó oficiar al Sor. Comandte Grál. para que disponga que el Lunes proximo á las doce concurran á la Diputacion el Comandte de Ingenieros, el del Batallon de provinciales y el Comisario de guerra; y al Ayuntamto para que nombre una comision de su seno con el mismo objeto, á fin de tratar sobre el contenido de aquella comunicacion.

A una consulta del Ayuntamiento de Alcoy, se declaró de conformidad con la opinion del mismo, que las asignaciones que se deben á los individuos del Clero Secular, no principian á correr hasta primero de Octubre del año último.

Fué aprobado en todas sus partes el dictamen dado por la comision de propios en siete del del corrte, en el espediente promovido sobre la necesidad de reformar las carceles de Denia, á causa del deplorable estado á que se ven reducidos los presos por carecer de local á proposito tanto para su custodia como para la competente comodi-

dad y separación de los mismos.

Se mandó informar favorablemente al Sor. Gefe político acerca de la conducta moral y política de los Pbros. D. Franco Amorós y D. José Martí de Monforte, y de D. Antonio García Vicario de Guardamar.

Se aprobaron los repartos de la Contribución general del Culto y Clero de Vergel, de Benimarfull y de Benijófar; y el de Busot por los conceptos industrial y comercial.

Se concluyó á las dos de la tarde.

Vocedo Salazar

E. O. M.

Tomás Serrano

Despacho del día once de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polito
Salazar

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de D. Joaquín Vara de Rey participando haberse encargado de la Comandancia militar de Marina de esta Provincia y ofreciendo sus servicios á la Diputación; y se acordó contestarle en términos satisfactorios.

Un informe pedido por el Sor. Gefe Político acerca de la conducta de D. Antonio Ripoll y D. Ygnacio Corona, curas de la Yglesia Colegial de Sn. Nicolas de esta Ciudad; se acordó evacuar favorablemente.

Fueron aprobadas las diligencias de libre venta de los artículos de tienda de la Villa de Aspe.

Fue también aprobado un presupuesto de ochocientos treinta y seis rs. para la reparación del horno nuevo de los propios de Sax.

Asimismo lo fué el arriendo por cuarta puja de las tabernas y abasto de nieve de Guardamar.

Fueronlo igualmente los arriendos de las tabernas, sisa de carnes, puestos pubicos,

pesos y medidas, panaderías en cuarta puja el impuesto sobre el vino, con las diligencias de libre venta de harinas y artículos de tienda, reformando el capítulo segundo del arriendo del vino en términos que entienda que los pagos hayan de verificarse por meses vencidos

Se acordó autorizar al Ayuntamiento de Elda para que formando el oportuno pliego de condiciones y tomando por tipo los cuatro mil seiscientos treinta y cinco rs. que importa el presupuesto, proceda á la subasta de las obras de la casa Capitular, con arreglo al plano que existe en el espediente.

Fué desestimada una exposición de Antonio Perez y otros vecinos de S.n Miguel de Salinas, solicitando la supresión de los arbitrios municipales.

A instancia de D. José Ayala Secretario del Ayuntamiento de S.n Vicente; se acordó facultar á dha Corporación para que incluya en el reparto municipal de este año mil veinte y nueve reales que se deben al reclamante por su salario del pp.o

Fué aprobado un espediente de subasta para la conservación de fuentes y distribución de las aguas potables de esta Capital que han sido rematadas por cuatro años á favor de Estanislao Monton, por la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta rs. en cada uno de ellos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Fue también aprobado el reparto municipal de Millena para el año corriente en suma de mil seiscientos cuatro reales veinte y seis mrs., sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se produzcan por no haberse hecho constar la clasificación de gastos vecinales y comunes.

A instancia de D. Pablo Manchon apoderado gral. del Marques de Benidet y Penacerrada, se acordó prevenir al Ayuntamiento de Gijona, que dentro de nueve dias precisos satisfaga al dho interesado las dos pensiones de Censo que adeudan los propios a su principal, á cuyo efecto activará la recaudación de lo que resten a deber los primeros contribuyentes.

En el espediente numero ciento noventa y cuatro del presupuesto municipal de mil ochocientos cuarenta de Alfaz; se declaró que D. Ygnacio Salvá de Altea no viene obligado al pago de los gastos vecinales de dho pueblo; y se acordó que los Concejales que fueron del mismo en dho año reintegren a D. José Lorca de Benidorm cincuenta reales que le causaron de costas para el cobro de su cuota; imponiendoseles la multa de doscientos reales, cuya mitad satisfara el Srio., por no haber instruido las correspond.tes listas de apremio.

Con vista de unas comunicaciones del Juez de 1.a Instancia de Villajoyosa encareciendo la necesidad de que se construyan carceles y

de dote la plaza de Alcayde de aquella Villa; se acordó contestar, en cuanto á lo primero, que que se está instruyendo el oportuno espediente en el que no levanta mano la Diputacion; y en cuanto á lo segundo, que puede dirigirse al Gobierno de S. M., á quien corresponde el señalamiento y pago de la dotacion de los Alcaydes.

Examinada una instancia de Cayetano Grech, Vecino de Formentera, solicitando q.l por el Ayuntamiento de Guardamar se le abone el importe de las mejoras y anticipos hechos en ciertas tierras de propios que han sido enagenadas antes de fenecer el termino del arriendo, y con vista de lo informado por dha. Corporacion; se acordó dar comision á D. Antonio Marbeuf de Rojales para que intervenga en la liquidacion que deberá practicar el reclamante con el espresado Ayuntamiento.

Se mandó archivar un espediente con el numero cuatro del negociado de propios, sobre cierto debito del Ayuntamiento de Orihuela al monte pio de Jueces de 1ª Ynst.a

En este estado entraron los S.S. Comandante Gral.e, Comandte del Batallon Provincial, Comandte de Ingenieros y Ministro de Hacienda Militar de esta plaza, con una comision del Yltre Ayuntamiento; se conferenció sobre el estado de inseguridad de los edificios de Casa Santa

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

y Sr. Franco que sirven de Cuarteles para los
milicianos provinciales, y salieron S.S.as
á practicar el reconocimiento de los mismos;
efectuado el cual se convino en que siguiese
la tropa en ellos, supuesto que el Comandte.
de Ingenieros aseguró que no corrian riés-
go por ahora las habitaciones que estaban
ocupadas, ni tampoco se encontraba en esta
Ciudad otro local mas á proposito.

Se acordó recordar á los Ayuntamientos
la obligacion de presentar los presupuestos
municipales; quedando concluido el Despa-
cho á las dos de la tarde.

Vicente Salazar

Felipe Gil Saiz.

Despacho del dia diez y
seis de Abril de mil ocho
cientos cuarenta y dos en
Alicante.

S.S.
Jose Pablo
Salazar

Se empezó á las doce con la lectu-
ra de los acuerdos celebrados en la anterior ya
redaccion fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de las contestaciones dadas por los Exmos. Sres. Senadores D. Joaquín Abarques, D. Vicente Santonja y D. Carlos Morand, ofreciendo ir á la Corte con objeto de apoyar la canalización del Jucar.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Gefe Político remitiendo un egemplar de la relación de los artículos de hierro fundido que para diferentes usos se elaboran en el taller que D. Valentín Esparo tiene establecido en Barcelona; se acordó contestar á S. S. que la Corporación lo ha visto con aprecio y cree conveniente su inserción en el Boletín oficial.

Quedó enterada la Corporación y acordó se uniese al espediente un oficio del Sor. Intend.te de la prov.a transcribiendo una orden de S. A. el Regente del Reyno de cinco del actual mandando que en las esposiciones de esta Diput.on Provincial solicitando perdon ó espera para el pago de contribuciones, se esté á lo resuelto en Real orden de catorce del pp.do

A una comunicacion del propio Sor. Intendente remitiendo á informe una inst.a de D. Gregorio Serrano, Organista de la Parroquial de Villajoyosa; se acordó que con devolucion de la misma se diga á S. S. que la Diputacion consideró que los Organistas, Sochantres, Sacristanes y acolitos como parte del Clero deben percibir

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

sus asignaciones de la contribucion general, Supuesto que el Gobierno en el modelo que circuló para la formacion de los estados de dotaciones, incluyó á los dependientes del Clero q.e son los que desempeñan los citados oficios ú otros semejantes, segun puede ver S.S. en la circular de la Diputacion de diez de Octubre ultimo; que en esta misma razon se halla fundado su acuerdo para que del reparto vecinal q.e fuesen excluidas las dotaciones de dhos. dependientes; y por ultimo, que encuentra muy justo que de los fondos de la contribucion grale. de asistan tanto al recurrente como á los demas de su clase, á buena cuenta de las asignaciones que ha de fijarles el Gobierno de S. M.

En lugar de D. Fran.co Ferrer que ha sido recusado del cargo de co-asesor en un espediente q.e versa en el Tribunal de Rentas, fué nombrado D. Fran.co Rovira, Abogado del colegio de esta Capital.

La corporacion quedó enterada de un egemplar que remite la Junta de Comercio de Barcelona, de la exposicion que en defensa de la industria nacional ha elevado á S. A. el Regente del Reyno.

Se mandó archivar un egemplar de la contestacion que los Gefes de Rentas de Cadiz dan al Ayuntamiento de otra Ciudad sobre abusos en la renta de Sal.

A la comision de obras publicas se

acordó pasase un copia del presupuesto de gastos del muelle de esta Ciudad remitido á la Direccion Gral. por el Ingeniero de la provincia.

Con el fin de emplear el mayor numero de brazos posible en esta epoca de penuria para la Clase proletaria, se acordó anticipar mil reales vn. y escitar á la Junta de Comercio á que lo haga de diez y seis mil bajo la garantía de la Diputacion para que el Ingeniero pueda invertir en los reparos de la carretera general en este mes y el que viene los veinte y cinco mil reales que ha consignado el Gobierno y que deben ser reintegrados por quintas partes mensuales á comenzar desde Mayo, ahorrando en beneficio de los jornaleros el premio que habria de darse al destajista.

Se acordó insertar en el Boletin oficial una comunicacion del apoderado para la liquidacion de suministros en Valencia encareciendo á los Ayuntamientos la necesidad de reclamar dentro de quince dias las equivocaciones ó agravios que hayan esperimentado en la liquidacion de los suministros de víveres hechos á las tropas hasta fin de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno, si no quieren sufrir los perjuicios consiguientes.

Recibidas del mismo apoderado ciento noventa y cuatro cartas de pago por suministros de víveres en suma de cuarenta y siete mil setecientos treinta y cuatro reales veinte

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

mvs.; se acordó su distribución á los pueblos interesados en la forma acostumbrada.

A una consulta del Ayuntamiento de Aspe con fha. catorce del corriente; se resolvió contestar que la Dijutación en el año mil ochocientos cuarenta no creyó necesaria la licencia por escrito de los dueños de las tierras para que los ganados pudiesen entrar en ellas; pero que á la vista de los desórdenes y escesos cometidos por los pastores desde aquella epoca, no puede menos de estimar por muy oportuna y justa, y aun de prohijar la medida adoptada por el Sor. Gefe Politico en su circular de cuatro del actual, como una mejor garantía de la propiedad agricola.

Se acordó informar al Sor. Gefe Politico favorablemente sobre la conducta moral y politica de los Sres. que se notan á continuación:

D. Carmelo Tomás de Cox.
D. Antonio Gralla. D. Manuel Rico y D. Salvador Vidal de Elda.
D. Vicente Sanchez y D. Alejandro Cerva de Elche.
D. Miguel Abela de Crevillente.
D. José Llorens y D. Manuel Cortes de Denia.
D. Antonio Vidal de Monforte.
D. Franco Gozalvez de Muro.
D. Antonio Selles de Novelda.

D. Juan Bernardo y D. Pascual Blasco de Pego
D. Franco Bernabeu de Rojales.
D. Juan Montoyo de S.n Vicente.
y D. José Sanchez de Sta Pola.

Igual informe de Pedro Benimeli y Giner Ecco de Callosa de Ensarria, se acordó dar á D.S.

Fueron aprobados los repartos de la Contribucion grals del Culto y Clero de Alicante, Benimeli, Benimantell, Benianbeig, Finestrat, Polop, Rafol de Almunia, Bellver, Sagra, Sanet y Negrals y Tormos.

Fueronlo tambien los siguientes presupuestos de gastos del Culto y reparacion de las Yglesias Parroquiales:

El de Rafol de Almunia que comprende sus anexos Sagra, Sanet y Negrals, Benimeli y Tormos en Suma de dos mil seiscientos doce reales.

El de Pedreguer, en la de mil cuatrocientos treinta y seis reales.

El de Benitachell, con el reparto vecinal de setecientos ocho rs. Diez y ocho mrs.

El de Cela de Nuñez que con esclusion del Salario del Sacristan importa novecientos cincuenta y ocho reales

El de Lorcha que con igual esclusion del Salario del Sacristan queda reducido á mil quinientos setenta y dos reales treinta mrs.

Y el de Salinas en Suma de seiscien

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

los noventa y cinco reales seis mrs.

Como todavía no se hallan demarcados definitivamente los terminos de Aspe y Hondon de las Nieves se acordó que los repartos de los cupos de equivalente paja y utensilios que se les han señalado se formen por el Ayuntamiento del primero en donde obra el padron estadistico, con intervención de una comision municipal del segundo; comunicandose este acuerdo á los dos Ayuntamientos para su gobierno y al Sor. Yntendente por contestacion á su oficio de doce del actual.

Fueron aprobados los repartos municipales del corriente año de los pueblos de Benijofar Daya Bolulla en suma de tres mil novecientos ochenta y nueve rs. veinte mrs. el primero y de dos mil seiscientos setenta y nueve rs. con tres mrs el segundo.

Se fué igualmente un reparto de tres mil seiscientos tres rs. seis mrs. para alimentos á presos del Juzgado de Cocentayna en el primer tercio del corriente año.

Se estimó autorizar al Ayuntamiento de Orihuela para que proceda al reparto de diez mil setecientos veinte rs. en que se calculan los alimentos á presos de su partido judicial en los dos primeros tercios de este año.

Fué aprobado un espediente de subasta y remate del arriendo del horno de

Pancocer de los propios de Sella.

Se estimó autorizar al Ayuntamiento de Pinoso para el establecimiento de una tienda abacería, otra de aceyte y una taberna; de cuyos arbitrios destinados para construir una casa consistorial, carcel y escuela, usará interinamente hasta que recayga la resolucion de las Cortes, á quienes se dirigirá por conducto del Sor. Gefe Político el Esped.te de propuesta, tan luego como el Ayuntam.to remita los pliegos de condiciones en los terminos acordados en el Despacho de tres de Marzo ultimo.

A una consulta del Ayuntamiento de Redovan, se resolvió contestar; que los dros. ú honorarios devengados por los facultativos en el reconocimiento de heridas, curacion &a. no deben ser abonados por los fondos comunes, sino comprendidos en la tasacion de costas que se practique en la causa á que aquellas dén motivo.

En un esped.te promovido á instancia de Gregorio Miralles, vecino de Orba; se acordó declarar nulo el arriendo de la tienda con esclusiva y prevenir al Ayuntamiento que lo saque de nuevo á publica subasta con libre venta: y que si no parecen licitadores esté á lo resuelto por punto gral. en identicos casos: Y que debuelva al al reclamante la multa de trece reales que indebidamente le exigió con las costas; imponien-

dosé una multa de dosciéntos reales á los Concejales de mil ochocientos cuarenta y uno, otra igual al Ayuntamiento de este año, por mitad ambas con el Srio. Fabier Font.

Se acordó dirigir al Gobierno con recomendación un espediente instruido a solicitud de Rosa Senabre viuda de Antº Jordá vecinas de Bonillos para que con arreglo á la Real orden de 21 de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno se licencie a su hijo Antonio soldado del Regimiento infantería de america tres de linea, procedente de la quinta de mil ochocientos treinta y ocho, como unico que puede asistirla en su estrema pobreza.

Una competencia entre los Ayuntamientos de Torrevieja y Elche sobre el mozo de la ultima quinta Juan José Ramon Muñoz Batalla, fue dirimida a favor del ultimo

Fueron mandados devolver al Sor. Gefe Politico los presupuestos de beneficencia publica manifestando a S.S. que no se ofrece a la Diputacion motivo de rectificarlos.

Habiendo desistido José Font de su reclamacion contra las elecciones municipales de Catral por haber conseguido el Comisionado D. Franco Soro la reconsideracion de los partidos que se disputaban el mando en dha Villa se mandó archivar el Espdte de su referencia.

Se leió y aprobó una minuta de

circular imponiendo una multa de quinientos reales á los Ayuntamientos que no han remitido las certificaciones de lo que hubieren entregado al Clero, y apercibiendo con otra igual á los que no le asistan con lo necesario para su decente manutencion.

En consideracion á que D. Carlos Arniches sobrestante alistador de las obras del muelle de esta Ciudad está desempeñando el detall de las mismas sin ser de su incumbencia, economizando con ello el salario de un escribiente; se acordó aumentar cuatro rs. sobre los ocho que disfruta por el primer cargo, de modo que por ambos perciba el diario de doce reales.

Con lo que se concluyó el despacho á las dos de la tarde.

Viñedo  Salazar

Felipe Sil Srio.

Despacho del dia diez y ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Político
Salazar

Se empezó á las nueve de la noche con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redaccion fué aprobada.

Dada cuenta de un oficio de la Junta de comercio poniendo diez y seis mil reales á disposicion de la Diputacion para el objeto que le fueron pedidos en consecuencia del acuerdo celebrado en el despacho del diez y seis, se resolvió que se admitan en la Depositaria; se estienda un libramiento de veinte y cinco mil reales á favor del Ingeniero de la provincia; que el Depositario cuide de cobrar de la Administracion de correos cada mes los cinco mil reales consignados por el Gobierno hasta que queden reintegrados los veinte y cinco mil reales; y se vayan entregando á la Junta de comercio las primeras cantidades que se percíban hasta completar su anticipo; que se den las gracias á dha Junta por su generoso desprendimiento y que se le dé publicidad en el proximo Boletin oficial

Y

Se con-

duyó el Despacho á las diez.

Viñedo Salazár

Felipe Gil Secrio

Despacho del día veinte de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.

Intend.te Presidente. Salazar Giner.

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redaccion fué aprobada.

Para dar cumplimiento á una órden de S.A. fha. quince del actual, trasladada por el Gobierno Político; se acordó pedir á los Ayuntamientos dentro de nueve días un testimonio de haber egecutado cuanto se dispone en los capítulos primero, segundo, tercero y quinto de la ordenanza de reemplazos, apercibiendo á los que no lo hubiesen hecho con toda la responsabilidad que corresponda por tan abierta infraccion de Ley.

No creyendose facultado el Gefe Superior del Regimiento Infantería de Almansa para dar de baja á los Quintos Antonio Ganga de Elda y José Escovedo de Novelda á menos que no reciba la orden del Exmo. Sor. Inspector Grâl. del arma; se acordó dirigir á este la correspondiente comunicación.

Visto un egemplar de la memoria que acerca del estado de la Real casa y Patrimonio presenta al Exmo. Sor. Tutor de S. M. el Intendente Grâl. en comisión de la misma; se acordó quedase sobre la mesa.

El Ayuntamiento de Alicante que á consecuencia de una instancia de D. Joaquin Rovira, que acompaña original, pregunta si se ha recibido Real moratoria para el pago de contribuciones; se acordó contestarle con la copia de la Real orden de catorce de Marzo ultimo comunicada por el Sor. Intendente y de lo que relativamente a la misma dijo á SS. esta Corporación.

El Ayuntamiento de Bigastro recuerda el despacho de la solicitud que ha presentado para que se rebaje el cupo de equivalente asignado á dho pueblo; y la Corporacion acordó contestarle que asi estas como otras de igual objeto se resolverán en las proximas Sesiones.

Leida una esposicion del Ayuntamto de Pinoso solicitando condona de las con-

tribuciones corrientes; de acordó remitirla al Gobierno para que se sirva tenerla presente al resolver la que con el propio objeto le dirigió esta Diputacion Prov.l

Se acordó evacuar favorablemente el informe que pide el Sor. Gefe Politico acerca de la conducta moral y política de los Sres. D. Pascual Sempere de Onil y D. Franco. Santacreu de Cenija.

Fué aprobado el reparto de gastos parroquiales de Cuatretondeta en suma de ochocientos veinte y seis reales veinte y cuatro mrs.

Lo fué igualmente el presupuesto de gastos parroquiales de Benimbeig, importante dos mil veinte reales.

No hubo lugar á una solicitud del Ayuntamiento de Villena que pretendia hacer ciertas obras de conservacion y reparo en las cañerias de las aguas del riego; á costa de los fondos comunes.

Se aprobó un reparto de mil cuatrocientos setenta y cinco reales para alimentos á presos del partido de Denia en el primer terció de este año, con prevencion al Ayunto. de que en lo sucesivo gire esta clase de repartos por la estadistica de poblacion circulada en Seis de Junio ultimo.

El Ayuntamiento de Novelda se mandó decir que el modico gasto de la encuadernacion de boletines debe cubrirse de lo consignado

en el presupuesto para la clase de ordinarios.

Fue aprobado el arriendo hecho por el Ayuntamiento de Benidorm de un impuesto de veinte mrs. en arroba de harina para atender á los gastos de una acequia que conduce las aguas potables de la Villa; pero sin q. pueda tener efecto el contrato hasta que quede resuelta la cuestión del comun con los Dueños de las tierras de Liriet, y entendiéndose el arbitrio en clase de interino, mientras recae la aprobación de las Cortes, á las que se remitirá el espediente de propuesta que debe formar el Ayuntamiento. Asimismo se desestimó la reclamación interpuesta contra dho. arbitrio por Franco. Ballester y otros vecinos de la propia Villa.

Al Ayuntamiento de Orihuela, se mandó decir que no corresponde á los fondos comunes el gasto de la traslación de presos, y que la M. n. de dha Ciudad y de los pueblos que estén dentro del radio que marca la ordenanza de presidios debe prestar aquel servicio, sin percibo de haberes.

Igual acuerdo recayó á otra comunicación del Ayuntamiento de Villena sobre la misma materia.

Se estimó declarar nulos los espedientes de subasta y remate de los Propios y Arbitrios de Muchamiel, por estar absolutamte informales, y devolverlos al Ayuntamiento para que los practique de nuevo con suje-

cion á la circular de catorce de Julio de mil ochocientos treinta y seis bajo la multa de quinientos reales.

Se concluyó á las dos de la tarde

Alvistur. Salazar. Felipe Gil Serio.

Despacho del dia veinte y uno de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

L.S.

Intend.te Presidente. Salazar. Giner.

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redaccion fué aprobada.

Teniendose en consideracion la avanzada edad y achaques de Vicente Rieva Alcalde primero Constitucional de Muchamiel, se estimó admitir la renuncia que hace de dho. cargo, y que se pase la correspondiente orden para su reemplazo con arreglo á la legislacion vigente.

Se mandó expedir una certificacion espre-

siva del nombramiento de Diputado Provincial por el partido de Elche que en mil ochocientos treinta y siete obtuvo el coronel D. José de Torres, segun lo solicita por encargo suyo D. José Brotons de esta vecindad.

Fué acordado librar á favor del habilitado de la Compañía de Seguridad diez y seis mil quinientos un reales por los haberes de la misma en el proximo Mayo, sin perjuicio del resultado que ofrezcan las listas de la ultima revista, luego que estén reunidas en totalidad.

Se concluyó á la una.

Alvistur  Salazán  Felipe Gil Srio.

Despacho del dia veinte y tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.

Intendte. Presidente. Salazar.

Se empezó á las once con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redacción fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Gefe Político transcribiendo una orden del Regente de diez y seis del actual en la

que dispone se entregue á esta Diputacion la mitad del 6 p.º que se exije en la aduana de esta Capital en equivalencia de los suprimidos arbitrios que disfrutaban las obras del puerto, interin que con mejores datos pueda el Gobierno hacer la distribucion definitiva; y se acordó pedir al Sor. Intendente la mitad de los productos del 6 p.º que se halla en Deposito, con el fin de llenar las miras de S. A. ocupando el mayor numero posible de braceros en las obras del Puerto.

Tomandose en consideracion las razones espuestas por el Ayuntamiento de Elche en oficio de veinte del actual, se acordó prorrogarle hasta veinte y uno del proximo Mayo el termino señalado para ingresar en Depositaria la anticipacion que se ha pedido á cuenta de los repartos del presupuesto provincial y compañia de seguridad.

Se acordó decir al Sor. Gefe Politico que es muy conforme y arreglada la conducta moral y politica de los Pbros. D. Ramon Montiel de Bolulla, D. Josè Bou de Benimantell, D. Jayme Nomdedeu de Altea y D. Josè Climent de Guadalest.

De D. Antonio Llobregat Pbro. esclaustrado residente en Alicante de las Nieves, se mandó decir á S. S.ª, que fué escanda-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

losa su conducta en la decada del despotismo llegando al estremo de profanar la Catedra del Espíritu Santo con ecsecraciones contra los liberales; que saqueo el convento de Callosa de Segura del que era guardián al tiempo de la esclaustración llevandose á su casa varias carretadas de efectos, y que cuando la invasión de Forcadell fué confinado á Monovar por disposición del Gefe Político que era entonces de esta provincia D. José Puidulles;

Y de D. Juan Yvorra Pbro. residente en el pueblo de Nucia también se acordó informar á S.S.ª que ni se ha manifestado adicto á las instituciones vigentes ni observa buena conducta moral.

Fueron aprobados los repartos de la contribución gral. del Culto y Clero de Alfafara, Almudayna, Adsubia, Benejama, Castell de Castells, Cela de Nuñez, Facheca, Guadalest, Ybí, Lorcha, Setla y Mirarrosa, Torrevieja y la Mata y Vall de Ebo.

Fueron también aprobados los presupuestos de gastos del Culto y reparación de las Yglesias parroquiales de los pueblos que siguen:

El de Aguas, en suma de mil doscientos setenta y nueve reales;

El de Almudayna, en la de mil cuatrocientos treinta reales;

El de Alfafara, en la de ochocientos

treinta y cinco reales.

El de Baneras, en la de tres mil novecientos cuarenta y cuatro reales;

El de Benimantell, en la de tres mil setecientos sesenta rs. excluidos ciento quince de la retribucion del Sacristan; y con aprobacion del reparto vecinal que asciende á tres mil novecientos cuarenta y un reales treinta y tres mrs. aplicandose el exceso que se note á menos repartir en el año proximo.

El del Benillup, en la de quinientos cuarenta y tres reales;

El de Benimarfull, en la de mil cuatrocientos treinta reales;

El de Benejuzar, en la de dos mil rs. y con el reparto vecinal de dos mil setenta y cuatro con dos mrs.

El de Pacheca, en la de ochocientos ochenta y cinco rs. con un reparto vecinal de setecientos veinte y nueve reales nueve mrs.

El de Guadalest, en la de mil trescientos dos reales excluidos ciento cincuenta del salario del Sacristan;

El de Gorga, en la de dos mil ochenta reales.

El de Polop, importante cinco mil cuatrocientos reales con un reparto vecinal de cinco mil ciento setenta y ocho reales, con veinte mrs.

El de Teulada, en la de dos mil cuatrocientos sesenta reales.

El de Tarbena, en la de dos mil ochocientos

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

doce reales, dispensandose al Ayuntamiento, conforme solicita, la formacion del reparto vecinal siempre que deje atendidos los gastos del Culto con los debitos que existan á favor de la Fabrica, vencidos con anterioridad al treinta de Setiembre ultimo.

Se aprobó igualmente el reparto vecinal de gastos parroquiales de la Villa de Benisa importante dos mil cuatrocientos ochenta y seis reales diez y ocho mrs.

A una consulta del Ayuntamiento de Denia se acordó contestar que los militares tanto activos como pasivos no deben contribuir al impuesto del Culto y Clero por que tienen sus parrocos castrenses, ni tampoco los carabineros que no tengan fija su residencia en dha Ciudad; pero Si, los demas empleados civiles habida consideracion al atraso de pagas que sufren los jubilados, debiendo el Ayuntamiento en caso de resistencia usar de los medios legales para el cobro.

Al Ayuntamiento de Benijofar se mandó decir que satisfaga sin demora los pedidos del Cura para el Culto parroquial sin dar lugar á queja por omision que será castigada con todo el rigor de la Ley.

Dada cuenta de una esposicion del Ayuntamiento y cura Parroco de Benijofar manifestando que la dotacion de este no puede cubrirse con el cupo de quinientos

setenta y dos reales señalado á dho pueblo en la contribucion gral. del Culto y Clero; se estimó invitar al Sor. Yntend.te á que disponga que por el Ayuntamiento de Benisa que es el mas inmediato se supla el deficit de la espresada dotacion.

Resultando de unas diligencias mandadas instruir á instancias de D. Salvador Domenech de Denia, que el Ayuntamiento tomó por tipo para el reparto de la contribucion gral. del Culto y Clero lo que cada contribuyente habia satisfecho por la estraordinaria de guerra de ciento ochenta millones, sin atender á si habia ó no aumentado ó disminuido su fortuna; se estimó previenirle su rectificacion.

Al Ayuntamiento de Torreviejá que pregunta que cantidad dará á buena cuenta de sus Dotaciones al Cura de dha Villa y al Economo de la Mata, se acordó contestarle, que la que corresponda por el primer tercio, calculada por la renta que percibieron en el año comun del quinquenio de veinte y nueve á treinta y tres, sin exceder del maximum establecido por la Ley de veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y ocho, y teniendo presente lo dispuesto en el articulo sesto de la Ley de catorce de Agosto ultimo.

Leidas unas esposiciones de los Ayuntamientos de Castalla, Gyona, Onil y Tibi

que se acogen á la proteccion de esta Diputacion provincial por que se ven conminados con apremio por la Yntendencia para el pago de la exesiva cantidad que la Junta Diocesana de Valencia les ha señalado por el 4pº y primicia de mil ochocientos cuarenta; se acordó trascribirles el oficio que la Corporacion dirigió al Sor. Yntendente en Quinta y cuatro de Enero ultimo, manifestandoles al propio tiempo que es deber suyo no esasar el ajuste alzado siempre que por el se concilien los intereses de su respectivo vecindario y del Clero.

A una consulta del Ayuntamiento de Dosmá se acordó contestar que es un deber muy propio de la administracion tutelar que egerce el admitir el ajuste alzado del 4pº y primicia de mil ochocientos cuarenta que considera beneficioso al pueblo, pudiendo en caso de duda inquirir la voluntad de los Contribuyentes por medio de una junta gral. con la autorizacion necesaria; sin retraerse de Yncerlo por temor de pagar el ajuste de su peculio pues que la Ley pone en su mano toda la accion que se requiere para realizar el reparto.

Con vista de una comunicacion del Ayuntamiento de Orihuela preguntando si los individuos del Clero estan sugetos a la contribucion del Equivalente y agregadas por sus respectivas dotaciones, se estimó contestar q.l por este año no los comprenda en el repar-

to; y que sobre ello se consulte al Gobierno de S. M.

Se acordó trascribir con recomendación al Exmo. Sor. Capitan Grâl. un escrito del Ayuntamiento de Denia oponiendo el gravamen q. sufre aquel vecindario con los alojamientos y utensilios; rogando á S.E. se sirva comunicar á esta Diputación la providencia que adopte.

Se mandó decir al Ayuntamiento de Cela de Yuñez que reparta las Contribuciones ordinarias por las bases que arroje el Libro padron y no por las relaciones de estadística ultimamente presentadas.

Fué autorizado el Ayuntamiento de Orba para repartir las contribuciones ordinarias por la renta que ofrezca el nuevo justiprecio, sin perjuicio de oirse las reclamaciones y previniendosele remita el nuevo padron dentro de un mes.

Fué aprobado el presupuesto Municipal de Elche, aumentando tres mil reales para peones camineros, dos mil doscientos ochenta y un reales en la partida de gastos provinciales y nuevecientos setenta y ocho en la de Campaña franca; y facultandose al Ayuntamiento para repartir el deficit resultante de cuarenta y un mil cuarenta reales siete mrs.

Fueronle tambien los expedientes de subasta y remate de arriendo de los arbitrios mu-

nicipales de la misma Villa de Elche, á saber; el del ramo primero de Sisa mayor, el del peso de la romana, el de la barchilla de la Villa y forastera, y el medio cantaro de medir vino, el de fiel medidor, el del albalan de molienda, el de la casa titulada la Corte, el de un real de vón. en carga de pescado fresco, el de ocho mrs. en libra de carne, el de puestos publicos en los dias de mercado y el de la feria de San Andres del año ultimo.

Se acordó dar conocimiento á José Belda é Ysidro Mira vecinos de Novelda de una orden de S. A. el Regente del Reyno de ocho de Mayo ultimo á fin de que la Diputacion conforme á lo que en la misma se previene pueda autorizar el reparto de la cantidad invertida en alimentos á presos pobres por los Concejales de mil ochocientos treinta y cuatro y treinta y cinco, si dhos interesados prueban cumplidamente los estremos que exijé la Real orden de veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho.

Y se concluyó á la una de la tarde.

Alvistur  Salazar  Felipe Gil Srio.

Despacho del dia veinte y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.

Intend.te Salazar

Se empezó á las once con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redaccion fué aprobada

Dada cuenta de una orden de S.A. el Regente del Reyno de diez del actual dictando varias disposiciones para que tenga cumplido efecto la Ley de catorce de Agosto ultimo relativa á la Dotacion del culto y Clero; se acordó manifestar al Sor. Gefe Politico para que lo haga presente al Gobierno de S.M., que esta Diputacion provincial no solo hizo el repartimiento del cupo asignado á esta provincia en debido tiempo sino que á pesar de la estrechez en que se hallan los pueblos por la estraordinaria Sequia ha conminado á sus Ayuntamientos para la mas pronta recaudacion de sus cuotas y para que no descuiden la asistencia de los Curas y Clero; á cuyo fin se remitirán copias de las circulares publicadas.

Visto un espediente remitido por el Ayunto. de esta Capital sobre los nueve mil quinientos ochenta y cuatro reales á que asciende la movilizacion de una fuerza de la M.N. de la misma en el año de mil ochocientos treinta y siete, que no han querido abo-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

nar las oficinas militares del distrito fundadas en una Real orden de Siete de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho; se acordó dirigirlo con recomendación al Gobierno de S. M. solicitando se admita dho suministro por las circunstancias particulares en que se prestó, influyentes en el mejor servicio público.

Leída una exposicion del Baron de Finestrad y de un considerable numero de propietarios de esta Capital en solicitud de una rebaja en las contribuciones proporcionada á la gravedad de los males que ha sufrido y sufre la clase agricola por la estraordinaria sequia: se resolvió remitirla al Gobierno de S. M. para que la tenga presente en la resolucion de otra que le fué dirigida por esta Diputacion prov.l en ocho del Corriente.

Entre los pueblos que en la circular inserta en el Boletin numero ochocientos veinte y tres se anotan como morosos, equivocadamente se puso á San Vicente del Raspeig; y á instancia de su Ayuntamiento, se mandó rectificarlo en el proximo Boletin oficial.

A la comision de Comercio se mandó pasar el numero diez y seis de un periódico titulado Guia del Comercio para que proponga si es ó no conveniente que la Diputacion se suscriba;

A la de caminos y canales un egemplar del Boletin oficial de Orense que inserta las condiciones facultativas para la sege-

cación de la carretera de Dijo a Castilla;

Y á la de reemplazos un egemplar de la exposición que la Diputación Provincial de Avila dirige á las Cortes contra las empresas de sustituciones de quintos.

Fueron aprobados los repartos de la Contribución grals. del Culto y Clero de Altea, Benilloy, Beniarda, Bolulla, Dolores, Fuente Encarroz, Monovar, Millena, Gorga, Rafal, Rafelcofer, S.t Rafael, Tarbena, Villalonga, el industrial de Castalla y el territorial de Benimasot;

Fueronló tambien los presupuestos parroquiales que siguen:

El de Altea, en suma de tres mil nuevecientos veinte reales, con un reparto vecinal de tres mil ochenta y siete con cinco mrs.

El de Bolulla, en la de dos mil seiscientos setenta reales:

El de Denia, en la de cuatro mil cincuenta y nueve reales con un reparto vecinal de cuatro mil ciento cincuenta y dos reales veinte y ocho mrs:

El de Elche, en la de veinte mil quinientos veinte reales:

El de Monovar, en la de dos mil ciento veinte y dos reales:

El de Beniarda, en la de dos mil seiscientos cincuenta reales con un reparto vecinal de dos mil cuatrocientos once:

El de Castalla, en la de cuatro mil ochocien-

los ciento reales con un reparto vecinal de cuatro mil seiscientos setenta y nueve reales siete mrs.

Y de Rafal, en la de mil noventa reales; devolviendose al Ayuntamiento el reparto p.a que lo rectifique escluyendo á los feligreses que sean de distinta jurisdicción civil.

Se autorizó al Ayuntamiento de Murla p.a repartir las contribuciones de cuota fija de este año por el nuevo justipreció; previniendole que dentro de un mes remita el padron estadistico, á la aprobacion de la Diputacion.

Visto un oficio del Ayuntamiento de Sax quejandose de que se le obliga por la Intendencia á repartir el arpo de provinciales sin haberse hecho deduccion del suprimido 10 y.o de generos estrangeros y bacalao ni de cuatrocientos treinta y seis reales veinte y un mrs en que excede al ajuste á pretesto de que se está instruyendo espediente sobre estos particulares; se acordó transcribirlo al Sor. Intendente recomendando á S.S.a el pronto despacho de dho espd.te á fin de que el pueblo no sufra mas cargas que la que le corresponda.

A instancia de D. Franco Martinez vecino de Altea; se acordó decir al Ayuntamiento q.e habiendo fijado la Diputacion en tres mil rs. la renta anual del molino harinero propio del reclamante, debe reducirse esta en los repartos de este año á novecientos cuarenta y cuatro reales que corresponden por los ciento quince dias que disfrutó del molino en el año ant.r

Fueron aprobadas las cuentas de alimentos á presos del partido Judicial de Monovar, correspondientes al primero, segundo y tercer terció del pasado año mil ochocientos cuarenta y uno; y autorizado el Ayuntamiento de dha Villa para repartir dos mil seiscientos cuarenta reales por el primer terció de este año.

Se estimó dar al Ayuntamiento de Sax las esplicaciones que pide en oficio de quince del corriente acerca de los aumentos hechos por la Diputación en el presupuesto municipal de dha Villa; sin haber lugar á la revocación de las bajas acordadas en el mismo.

A la Exma Diputación Provl de Caceres que reclama el abono de ochocientos cuarenta y cinco reales veinte y dos mrs suministrados á Antonio Fuertes natural de Novelda, preso en la cabeza del partido judicial de Montanchez, se acordó contestar de conformidad con lo resuelto por la Diputación en casos idénticos.

Fue aprobado el presupuesto municipal de Pedreguer con aumento de mil doscientos cincuenta reales para peones camineros, trescientos en la partida de gastos provs y ochenta en la de Compañía franca; y con baja de quinientos veinte y cinco reales en la de lactancia de espositos; alterándose al Ayuntamiento para repartir el déficit de ochomil setecientos dos reales.

Se declaró que el pueblo de Benianbeig no está obligado á satisfacer á José Perelló vecí

no de Sanet y Negrals el importe de la lactancia de la espósita María Joaquina de S.ta Lorenzo á razon de veinte y nueve rs.s mensuales.

Fué autorizado el Ayuntamiento de Torrevieja y la Mata para hacer en los cementerios las obras de conservacion y reparo que propone, aprobandose el presupuesto de gastos en suma de mil quinientos setenta y ocho reales.

Por no haber remitido el Ayuntamiento de Toloy el duplicado del presupuesto municipal de mil ochocientos cuarenta y uno que se le reclamó en veinte y siete de Marzo, veinte y siete Julio, doce y veinte y seis de Agosto de dho. año, fué declarado incurso en la multa de Doscientos; cuya mitad satisfará el Srio.

Se mandó decir al Ayuntamiento de Guadalest que de la cantidad de trescientos reales asignada en el presupuesto para festividades religiosas no solo deben satisfacerse los drs. del Cura, sino el importe de la cera y demas gastos de aquellas.

Con vista de lo informado por el Ayuntam.to de Pinoso, fué desestimada una instancia de D. Andres Cañizares que pretendia se le pagase la asignacion de Cirujano titular de dha Villa.

De conformidad con el dictamen de la comision se mandó contestar á la de instruccion primaria de la provincia que la Diputacion ha mejorado la escala de las dotaciones de Maestros inserta en la circular de catorce

de Julio de mil ochocientos treinta y seis, remitiendosele copia de la ultimam.te acordadas.

Fué aprobado un espediente instruido por el el Ayuntamiento de Novelda para la reparacion de un puente del camino que conduce de dha Villa a la de Aspe; añadiendose á las condiciones en que ha sido subastada la obra, la del tiempo en que ha de principiar se y terminarse con sugecion á las reglas del arte, y facultandosele para cubrir los dos mil setecientos reales en que ha sido rematada la obra con los dos mil quinientos consignados en el presupuesto de este año para peones camineros, supliendose el defect por los fondos comunes en los terminos que propone el mismo Ayuntamiento.

Lo fué tambien el del abasto de carnes de la Villa de Castalla.

Fueronlo asimismo los repartos municipales de Gata y Tarbena, importantes cuatro mil quinientos noventa y cuatro reales cuatro mrs. el primero y siete mil doscientos treinta y tres el segundo.

Se acordó informar al Sor. Gefe Politico favorablemente de la conducta moral y politica de los Sres. D José Soriano, D. José Frances, D. Jayme Orios, D. Antanio Boronat, D Sentura Mira, D Miguel Llorca, D. Miguel Tudela, D. José Garcia, D. Vicente Molto y Ferri, D. Gregorio Molto, D Francisco Gimeno, D. Antanio Cortes, D. Rafael

Carbonell, D. Ventura Gozalbez, D. Guillermo Gozalbez, D. Nicolas Masiá, D. Feliciano Miralles, D. Franco Pastor, D. Antonio Mira, D. José Miñana, D. Jose Espinós, D. José Llacer, D. Camilo Sempere, D Mauro Perez, D. Migl Masiá, D. Jorge Gisbert, D. Pedro Marti, D. Miguel Bernabeu, D. Joaquin Julia, D Mariano Julia, D. José Masiá, D. Miguel Miralles, D. Jayme Llacer, D Vicente Vilaplana, D. Juan Pericas, D. Juan Forro, D Franco Pascual, D Franco Pastor, D Juan Font, D Luis Perez, D. Jose Reig, D. Antonio Fernandis, D. Rafael Santonja, D. Miguel Duna, D. Antonio Castelló, D Miguel Gozalbez, D. Miguel Barbera, D. Fernando Sorolla, D. Tomas Peris, D. Jayme Andres, D. Silvestre Bernabeu, D. José Perez, D. Jose Pastor, D Franco Pinero, D. Jose Munoz D. Vicente Carbonell, D. Antonio Masiá, D. Antonio Gonzalez, D. Jayme Pascual, D. Jose Miralles, D. Salvador Peña, D. Antonio Ortiz, D José Vilaplana, D. Antonio Gozalbez, D. Gaspar Ots, D. Guillermo Forau, D. Lorenzo Sorraquino, D. Franco Abarquez, D. José Moltó, D. Franco Gadea, D. José Juan, D. Ysidro Climent y D. Tomas Nebot, residentes en la Villa de Alcoy.

De D. Joaquin Miralles Cura economo de Guardamar;

De D. Jose Gutierrez Vicario de la Yglesia parroquial de Monovar;

Y de D. Franco Giner Vicario de la parro-

quia de Busot.

También se acordó informar al Sor. Gefe Político que segun las noticias adquiridas por esta Corporación parece que D. Joaquin Bañon Vicario de la Romana es adicto al partido absolutista, demostrando actualmente su aversión al Gobierno representativo.

Con lo que se concluyó el despacho siendo la una y media de la tarde.

Alvistur  Salazar.  Felipe Gil Sáiz.

Despacho del dia treinta de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Intend.te
Presid.te
Salazar

Se empezó á las once con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redacción fue aprobada.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sor. Gefe Político transcribiendo una orden del Regente de nueve del actual que declara en donde deben ser empadronados, alistados y sorteados los espositos en las quintas para el reemplazo del Egercito.

Se mandó pasar á la comisión de Contabilidad un oficio del Yntendente Militar del distrito de Valencia pidiendo ciertas noticias de unas contratas de víveres para el Egercito que en el año mil ochocientos treinta y siete fueron rematadas a favor de D. Ramon Alberdas y de D. Jose Bas del Comercio de esta Capital.

Fueron aprobados los repartos de la contribucion grál. del Culto y Clero de Agres, Confrides y Villena.

Fueronlo tambien el presupuesto de gastos para el Culto parroquial de S.n Vicente del Raspeig importante dos mil quinientos cincuenta reales.

Y el de Villena en suma de catorce mil trescientos once rs.s con un reparto vecinal de catorce mil setecientos seis reales

Lo fué asimismo el reparto del presupuesto parroquial de Agres en cantidad de mil trescientos noventa y dos reales veinte y cuatro mrs.

Se acordó que tanto el presupuesto parroquial de Confrides como el reparto de su importe se devuelvan al Ayuntamiento para su rectificacion.

A instancia del Ayuntamiento de Crevillente, se acordó entregarle una copia certificada del presupuesto municipal de mil ochocientos treinta y nueve por haberse estraviado el original.

Fue aprobado el presupuesto municipal de Granja de Rocamora con baja de ciento cincuenta reales en la partida de confi-

nados, cuatrocientos sesenta en la de gastos ordinarios, cien que se figuran para el agente; y con aumento de cuarenta rs. en la partida de Diputación provincial y veinte en la de Compañía franca; autorizandose al Ayuntamto para repartir el deficit de seismil doscientos cincuenta y nueve reales ocho mrs., y previniendosele remita el presupuesto de las obras de la Sala Capitular, Carceles, puentes y caminos.

Se autorizó al Ayuntamiento de Gijona para repartir el importe de alimentos á presos del primero y segundo tercio de este año.

Fueron aprobados los arriendos municipales de la tienda abacería y el abasto de vino, vinagre y nieve de Granja de Rocamora.

Se estimó prevenir al Ayuntamiento de Jalon escluya del reparto vecinal de gastos parroquiales al Marques de Dos aguas.

Vista una instancia de Antonio Ferrer Sacristan de la parroquia de Benitachell solicitando se designe un pueblo de donde perciba su asignacion, supuesto que el cupo del de su residencia no basta á cubrir la del Cura; se acordó pasarla al Sor. Yntendente con recomendacion.

Fue aprobado un espediente de fallidos de las contribuciones de Sax del año último en suma de doscientos sesenta y un reales treinta y tres mrs.

Tambien se aprobó un espediente remiti-

do por el Ayuntamiento de Andara, que com-
prende el reintegro en metalico hecho al Posito
de Doce mil ochocientos setenta rs. importe de
sesenta Cahices de trigo al precio de ciento
noventa y cinco reales; la Subasta de la obra
de la casa panera rematada a favor de D.
José Fernandis Maestro de obras de la Ciudad
de Denia por doce mil seiscientos cincuenta
reales; la realizacion de la misma, su reco-
nocimiento y el acuerdo mandando el pago;
todo a consecuencia de lo despuesto en Real
orden de diez y ocho de Noviembre de mil
ochocientos cuarenta; previniendose le que en
lo sucesivo se sugete en la instruccion de
esta clase de espedientes a las formalidades
establecidas por las leyes.

Vistas las certificaciones remitidas por los
Ayuntamientos hasta este dia sobre haber
dado cumplimiento a los Capitulos primero
segundo, tercero y quinto de la Ley de reem-
plazos; se acordó decir al Sor. Gefe Politico q.
en casi todos los pueblos han sido egecuta-
das las disposiciones que aquellos compren-
den, pudiendo asegurar a S.S. que en algu-
nos pocos en que por circunstancias particu-
lares se ha faltado a la debida observan-
cia de la Ley, será esta cumplida antes
del quince del proximo Mayo, y corregidos
sus Ayuntamientos para que en adelante
sean mas exactos observadores de la mis-
ma. Asimismo se acordó que en este senti-

do se hagan las prevenciones correspondientes á los Ayuntamientos que no hubiesen practicado el Sorteo.

Se estimó informar al Sor. Gefe Político favorablemente acerca de la conducta moral y política de los Pbros. D. Juan Pons y D. Vicente Ginestar de Pedreguer; D. José Aranda y D. Antonio Omar de Jalon; D. José Moragues de Lliber; D. Vicente Pastor de Vanet; D. Juan Navarro de Dolores; D. Franco. José Server de Adsubia; D. Roque Gil y D. Vicente Morales de Orihuela, y D. José Fornet de Parcent.

También se acordó decir al mismo Sor. Gefe, que es escelente la conducta moral de D. José Ma. Amat Cura de San Miguel de Salinas y D. Sebastián Beltran Pbro. residente en el mismo pueblo; pero que los antecedentes políticos de ambos son absolutistas.

Con lo que se concluyó á la una el presente despacho.

Alvistur  Salazar  Felipe Gil Srio.

Des-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Sacho del dia cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S. Se empezó á las once con la lectura del acta de los acuerdos celebrados en el anterior, que fué aprobada.

Vista una exposicion del Ayuntamiento de Pinoso quejandose del apremio que sufre para el pago de contribuciones; se acordó pasarla original al Sor. Intend.te, manifestandole que en concepto de la Corporacion debe ser comprendido dho pueblo en la moratoria concedida por S. A. el Regente de Reyno.

Fué aprobado el reparto municipal de Benijaltim, importante dos mil cuatrocientos veinte y cuatro reales seis mrs.; y el de Orihuela en suma de veinte y un mil novecientos noventa y un reales veinte y cuatro mrs.

Vista la escritura de cesion de la casita carnicería de los propios de Orihuela, otorgada á favor de D. Antonio Joaquin Dueñas y D. Ramon Bofill, á consecuencia del acuerdo de quince de Mayo último, se halló conforme y se mandó archivar el espediente.

Por los motivos que espresa la Comision en su dictamen, fué declarado nulo el

arriendo de la Tienda Abacería de Cuatretondeta, imponiéndose al Ayuntamiento doscientos reales de multa y haciéndosele las prevenciones correspondientes para la nueva subasta.

Examinado un espediente de cuentas de Propios y Contribuciones de mil ochocientos treinta y seis, que remite el Ayuntamiento de Benimantell, se acordó devolverselo para que entregue las cartas de pago y demas documentos al Alcalde y Depositario que lo fué en dho. año Antonio Olcina, á fin de q.l este forme de nuevo las cuentas por ramos y las presente á donde corresponda; sin perjuicio de la severa prevencion que se le hará por haber desempeñado simultaneamente dhos. cargos con manifiesta infraccion de las disposiciones vigentes.

Fueron aprobados los arriendos municipales de la Venta de saladura y la del arroz y jabon del pueblo de Rojales.

Se aprobó tambien la subasta de las obras de reparacion de la casa capitular de Elda por cuatro mil seiscientos treinta y cinco reales.

Se mandó remitir á las Cortes por conducto del Gobierno de S. M. el espediente de propuesta de Arbitrios de Pinoso conforme á lo acordado en Despacho de diez y seis de Abril.

Fué aprobado el padron estadístico de riqueza de la Villa de Petrel; previniéndose

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

al Ayuntamiento que han causar nuevos gastos forme y remita á la aprobacion de la Diputacion una cuadesno que comprenda las utilidades personales de los vecinos.

Se autorizó al Ayuntamiento de Benisanes para repartir el trigo del pósito con arreglo á instruccion.

Fué aprobado el presupuesto parroquial de Tibí, reduciendole á mil cuatrocientos veinte reales por exclusion de las asistencias de Sacristan y Organista.

Se acordó informar al Sor. Gefe Político favorablemente de la conducta moral y política de D. Franco de Paula Escolano Cura ecónomo de la Parroquia de Sta María de esta Capital.

Con asistencia del Comandante de la Caja y de conformidad con el dictamen del Facultativo titular de esta Ciudad que ha asistido al mozo José Martinez y Serra quinto por el Cupo de Sn. Felipe Neri en la de mil ochocientos cuarenta y uno, en el Hospital de Caridad de la misma, donde por disposicion de este Cuerpo prov.l fue colocado de observacion; se declaró soldado mediante á hallarse restablecido del infarto que se le notaba en los ligamentos de la rotula efecto de una dislocacion que padecia; y se mandó remitir á las cajas de quintos con baja del suplente Diego Maro y Sola. Por el Comandante de la caja se protestó esta resolucion.

Comparecido Domingo Lopez Botella veci-
no de Sta. Pola por haber transcurrido el ter-
mino de cuatro meses que la Diputacion tuvo
á bien concederle para la presentacion de su
hijo Manuel quinto por el cupo de dho pue-
blo en la de mil ochocientos cuarenta y uno
ausente en Ultramar; á instancia del mismo
se acordó oficiar al Ayuntamiento para q.l
si del espedte. instruido sobre declaracion de pro-
fugo resultase complicidad ó connivencia por
parte del compareciente proceda á la venta
de sus bienes en publica subasta y con su
producto á la adquisicion de un sustituto
que deberá presentar en el preciso termino
de nueve dias; y en caso de no aparecer cul-
pabilidad en dho interesado se desembar-
guen y queden enteramente libres y á su dis-
posicion los espresados bienes; obrando en todo
con arreglo á la Ordenanza de reemplazos y
á las Reales ordenes de doce de Julio y doce de
Noviembre de mil ochocientos treinta y nue-
ve; y sin perjuicio de redoblar su celo y
vigilancia para la captura del mozo fu-
gado.

Oido el mozo Alfonso Sevilla y Urrea
quinto por el cupo de Sax en la de mil ocho-
cientos cuarenta, con arreglo articulo ciento
seis de la ordenanza de reemplazos, se con-
firmó el acuerdo del Ayuntamiento de dho.
pueblo de tres de Nbre. de mil ochocientos
cuarenta y uno por el que fué declarado

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

prófugo con los pronunciamientos que aquel contiene y el encargo de dos años de servicio sobre los siete que prefija la Ley de catorce de Agosto último, remitiéndose á la caja para su ingreso en el Cuerpo donde sirva el suplente Joaquín Lopez y Casañez, el cual deberá darse de baja en dha quinta y pasar á llenar la suerte de Soldado que le tocó bajo el numero dos en la de mil ochocientos cuarenta y uno, en la que corresponde ser reemplazado el mozo Juan Alpañez y Gil ó sea su Sustituto Jose Hermiñana que se halla en provinciales, como se dedujo del cupo de aquel año: y respecto de la aplicacion del beneficio que solicita su aprendiz Franco Fernandez de Miguel mozo del alistamiento del corrte año, consultase al Gobierno de S. M.; puesto que no habiendo sido declarado Soldado, aunque le ha cabido el numero en el Sorteo de la primera clase, por no haber tenido aun efecto el reemplazo correspondiente al mismo, se ofrece la duda de como se ha de entender subrogado en su lugar el aprendido, para que aquel quede libre cuando se verifique dho. acto.

De acordo que á los Ayuntamientos que no han remitido el testimonio que se les pidió en circular de veinte de Abril ó que solicitan diferir el Sorteo, se les conmine con una multa de mil reales si antes del diez y ocho de este mes no dan cuenta á la Diputacion de haberlo celebrado; y que se

apiesba á que sean en lo sucesivo mas exactos observadores de la Ley tanto á aquellos Ayuntamientos que han acreditado haber hecho el sorteo en distinto dia de que marca la ordenanza como á los que ofrecen realizarlo antes del dien y ocho, para cuyo dia habran debido ya dar parte de su egecucion.

Tambien se acordó comunicar al Sor. Gefe Politico las noticias que pide acerca de las gratificaciones que se abonan á los Confinados empleados en las obras del Puerto y al Comandante y capataces del Deposito Correccional, añadiendo que las de estos ultimos deben descargarse de las obras y pagarse por la Direccion Gral. del ramo de quien dependen.

Con lo que se concluyó el despacho á la una de la tarde.

Visado

Salazar

Felipe Gil Srio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

# Despacho del día doce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polit.
Carbonell
Silvestre
Norato
Juan
Anton
Martinez

Estando reunidos los Sres. del margen y no pudiéndose abrir la sesión por no haber numero suficiente, se pasó recado al Sor. Intendente por medio del oficial mayor; y habiendo manifestado este que S.S. le habia dicho que, por estar en contestaciones con el Consul Ingles sobre la reclamación de un Buque y esperar la reunión de una Junta que al efecto habia convocado, no le era posible asistir á la sesión de hoy, pero que lo verificaria en la de mañana; se constituyeron los Sres. en Comisión de despacho siendo las doce del dia, y leidos los acuerdos del anterior, fué aprobada su redacción.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sor. Diputado D. José Giner participando que por el mal estado de su salud no podia asistir á las sesiones.

A una comisión especial compuesta de los S.S. Carbonell y Norato en union del Ingeniero de la provincia, se acordó pasase un oficio del Sor. Gefe Politico remitiendo los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas de dos trozos del camino de Alicante á Valencia por Alcoy, aproba-

dos por S. A. el Regente del Reyno: asimismo se acordó escitar á la Dirección general de caminos, canales y puertos para que remita los planos y presupuestos del trozo desde Gijón hacia la Villa de Aleoy.

A la misma Comision se mandó pasar una orden del Regente de Veinte y tres de Abril último, transcrita por el Sor. Gefe Político, en la que S. A. se ha servido disponer que por las Diputaciones de Valencia y Alicante con los Ingenieros de ambas provs. se proceda á la formacion de los planos y presupuestos de otra Carretera entre dhas Capitales por los pueblos del litoral.

Y á la de División territorial una orden del Regente de tres del actual aprobando la de los terminos de Hondon de las Nieves y la Villa de Aspe.

Dada cuenta de una comunicacion del Sor. Gefe Político trasladando otra orden del Regente de Veinte y nueve del mes citado en la que se fijan algunas reglas que deberán observar los Ayuntamientos en las buenas cuentas que den á los Curas y Cleros; se acordó su publicacion y que se encargase á dhas Corporaciones su puntual cumplimiento.

Se mandó decir al Sor. Gefe Político que los Pbros. D. José Cabero, D. Pedro Berenguer, D. Bautista Ferrando, D. Jayme Palacio, D. Domingo y D. Vicente Guardiola resid.tes

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

en Callosa de Ensarria observan buena conducta moral y politica.

A la comision de Yndiferente grâl se acordó pasase una orden de S. E. el Regente del Reyno pidiendo informe de la conducta de D. Bartolome Blanco, Interventor cesante de Carabineros;

Y una comunicacion del Regente de la Audiencia Territorial de Valencia pidiendo tambien informe de varios vecinos de esta provincia.

Se mandó transcribir al Ayuntamiento de Denia una comunicacion del Excmo Sr Capitan Grâl de Valencia concediendo á solos tres dias el utensilio de los oficiales que se alojen en aquella Ciudad

Igual acuerdo recayó sobre otra comunicacion del Ynspector Grâl de Ynfantª participando haber dispuesto la baja de los soldados Antonio Ganga y Ager y José Escobeda y Lopez.

Fueron nombrados para asistir a la visita grâl de carceles de catorce del corrte los SS. Juan y Salazar.

Leido un oficio del Sor. Gobernador y Vico. de la Diocesis de Orihuela con varios egemplares de una carta pastoral q. ha circulado, se acordó acusar el recibo y manifestando á S. E.ª que la Diputacion ha visto con satisfacion sus exortaciones

en favor de la paz, y que contribuira al noble objeto que SS.ª se ha propuesto tan propio de su ministerio.

A la comision de obras publicas se mandó pasar un oficio del Ingeniero de la prov.ª solicitando certificacion de los servicios que ha prestado á la misma en el año anterior.

En consideracion á las fundadas razones que espone el Ayuntamiento Constitucional de Alcoy en comunicacion de ocho del Cor.te se acordó autorizarle á que modifique las reglas que dicta la circular de cuatro de Febrero ultimo para la regulacion de las Cuotas de 5 á 50 rs.s con que deben contribuir los que no prestan el servicio personal de la milicia; procurando atemperarse á los principios de equidad consignados en la citada circular con vista de los datos que pueda adquirir de la riqueza de cada uno de los contribuyentes.

Visto un oficio del Ayuntam.to Constit.l de Orihuela, acompañando copias de las esposiciones que ha dirigido al Regente y á las Cortes con fha. diez y seis del pasado solicitando condona de Contribuciones en justa reparacion de los daños causados por las horrorosas nubes de granizo de 13 y 14 del indicado mes; se acordó interesar al Gobierno de S. M. para el buen exito de esta peticion.

Dada cuenta de un considerable numero de reclamaciones producidas por los Ayuntamientos de los pueblos que han recibido con algun aumento los cupos de equivalentes del presente año; se acordó pasasen á la comision de contribuciones.

Tambien se mandaron pasar á la misma comision una Orden del Regente concediendo moratoria de seis meses para el pago de las contribuciones corrientes y una comunicacion relativa al mismo objeto que por acuerdo de la comision de Despacho se dirigió al Sor. Intendente de la provincia.

Se acordó espedir á favor del Ingeniero Director de las obras del muelle un libramiento de diez mil ochocientos treinta y siete reales veinte mrs. que con mil sesenta y ocho deducidos por el tercio del plus que ganan los confinados, forman la suma de once mil novecientos cinco reales veinte mrs. total importe de la nomina de empleados y relacion de jornales y materiales, correspondientes al pasado mes de Abril.

Se concluyó el despacho á las dos de la tarde, quedando convoca-

dos los Sres. para la sesión de mañana que se abrirá á las once.

Viscelo Silvestre Carbonell

Norato

Anton

Felipe Gil Saio.

Sesión del día trece de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polo.
Yntendte.
Anton
Silvestre
Carbonell
Norato
Juan
Martinez
Salazar

Se abrió á las doce

La comisión nombrada en el despacho de ayer para dar su dictamen en el espediente de moratoria para el pago de contribuciones lo presentó manifestando que consideraba acreedores al beneficio á todos los pueblos de la provincia por la espantosa miseria á que les ha reducido la estraordinaria sequía que en los tres ultimos años han esperimentado; que aun este medio

sera ineficaz sino se obtiene la condona de
las Contribuciones corrientes pedida al Go
bierno en ocho de Abril ultimo; que por
lo mismo debia invitarse al Sor. Intend.te
á que suspendiese todo procedimiento eje
cutivo contra los pueblos mientras recai
la Superior resolucion á dha solicitud, es
presando á S.S. que la Diputacion ha sabi
do con sentimiento que despues de haberse
recibido la Real Moratoria y no obstante
la comunicacion que se le pasó por la comi
sion de despacho con fha diez del indicado
mes, han sido afligidos algunos pueblos con
comisionados de apremio, cuyas dietas de
cuarenta y cuatro reales no guardaban pro
porcion con las sumas que se exigian cau
sando un recargo exhorbitante en estremo;
y ultimamente que tambien se hiciese pre
sente á S.S. que esta provincia ha sido
acaso la que con mayor exactitud ha ve
cho efectivas las contribuciones en toda
la epoca de nuestra regeneracion politica
á pesar de que han sido excesivas proporcionalm.te á efecto de la division economi
ca practicada en Valencia al realizarse
la Del antiguo Reyno en las tres provincias
que actualmente comprende como se ha
espuesto al Gobierno de S. M. en distin
tas ocasiones. Leido el dictamen se hicie
ron al Sor. Intend.te por varios Srés Di

putados algunas observaciones acerca del estado miserable de los pueblos y de los malos efectos que producirían los apremios expedidos por S.S. Il Sor. Yntendte procuro justificar sus disposiciones con los apuros del Erario. Tambien fué requirido S.S. para que pusiese en libertad a un vecino de Tolosa, arrestado por sus adeudos al fondo de contribuciones, evitando en lo sucesivo las detenciones arbitrarias de los ciudadanos, prescritas por la legislacion constitucional. A lo que contestó S.S. que a invitacion de los Alcaldes del mismo pueblo habia tomado aquella medida por que el vecino de que se trata demoraba con sus manejos la recaudacion. Despues de algunas otras contestaciones, convenido S.S. en satisfacer a los deseos indicados por los Sres. Dijutados y habiendo estos manifestado a S.S. que hallaria siempre dispuesta a la Dijutacion como lo ha estado en todas ocasiones a promover por los medios que las Leyes y la indole de su instituto le permiten la mas activa posible recaudacion de las Contribuciones publicas, pues que en el dia especialmente estaba convencida de la escasez del Erario; fué aprobado el dictamen de la Comision.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Yntendte diciendo que sin perjuicio de

entregar á la Diputación la mitad del 6 pr% que se exige en los adeudos de la Aduana en equivalencia de los arbitrios suprimidos, desde el día 16 de Abril en que fué espedida la orden del Regente que así lo dispone, ha consultado á la Dirección Grâle. del ramo si debe también entregarse la mitad de lo que existe en depósito desde primero de Noviembre del pp.do año; se acordó elevar al Gobierno la conveniente esposición manifestando que con la demora producida por la duda que se ha ofrecido á las oficinas de rentas, se frustran las benéficas miras del Gobierno, por que bastando apenas los ingresos á cubrir los gastos ordinarios del muelle, no es posible aumentar los trabajos empleando á los infelices braceros.

Habiendo manifestado el Depositario de esta Tesorería, de provincia se trata de descontar el 10 pr% de recaudación y el 5 pr% de amortización de la cantidad qe. por el concepto indicado en el acuerdo anterior ha de percibir esta Corporación; se estimó oficiar al Sor. Yntendente esponiendo las razones que contradicen aquel descuento.

Vistas unas comunicaciones de los Ayuntamientos de Torrevieja, Guardamar, y Orgel quejándose de los apremios que sufren por sus adeudos de contribuciones; se man-

dé pasarlos al Sor Yntendte rogandole
que los tenga en consideracion.

Leido un oficio del Sor Gefe Politico
transcribiendo una orden del Regente del
Reyno de tres del actual, por la que se ha
servido S. A. aprobar la division de los
terminos de Aspe y Hondon de las Nie-
ves como aparece del espedte y croquis q.
se remitió al Gobierno; se resolvió dar co-
mision á D. Josè Sirera y Dara Alcal-
de primero Constitucional de Novelda pa-
ra que asistido del arquitecto D. Emilio
Jover proceda á la fijacion de los mojo-
nes divisorios con intervencion de los re-
presentantes de los Ayuntamientos intere-
sados. Asimismo se acordó que se saquen
dos egemplares del Croquis, los cuales cer-
tificados por esta Sria. deberán conservar
se en los Archivos municipales de Aspe
y Hondon, devolviendose al Gobierno q.
que ha remitido concluida que sea q
aquella deligencia.

Para examinar los acuerdos de la co-
mision de despacho durante la interme-
sion de Sesiones, fueron nombrados los
Sres. Orduña, Anton y Salazar.

Teniendose noticia de que por varias
Diputaciones Provinciales se han hecho
algunos obsequios á sus respectivos Bata-
llones de Milicia Prov.l, y estimandose q
por muy justo y politico este pensamiento,

se resolvió nombrar á los Sres. Carbonell, Salazar y Norato para que poniéndose de acuerdo con el comandte. del Batallon de esta provincia procedan á la adquisicion de una bandera para dho Cuerpo.

Vista una relacion de las cantidades que algunos Ayuntamientos adeudan á la Junta de Beneficencia de esta Capital por la lactancia de espositos; se acordó prevenirles que los satisfagan dentro de un breve termino, autorizandose á los Ayuntamientos de las cabezas de partido para que procedan contra los morosos de su distrito por medio de comisionados de apremio con la dieta de doce reales.

Se señaló la hora de las once del dia diez y seis para la sesion inmediata y se levantó la presente á las cuatro de la tarde.

Vicente Alvistur — Carbonell — Salazar

Antonio — Silvestre

Norato

Felipe Gil Sesio.

Sesión del dia diez y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante.

S.S.
Gefe Polit.o
Juan
Salazar
Anton
Silvestre
Bertomeu
Cholbi
Orduña
Norato
Carbonell
Martinez

Se abrió á la una y media y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Corporacion de unas comunicaciones de los Sres. Diputados D. Joaquin de Sanjuan y D. Franco. Vicente Ferrades manifestando no poder asistir á las Sesiones el primero por enfermedad propia y el segundo por la de su esposa.

Se mandó pasar á la comision de Culto y Clero una orden del Regente de 3 del actual trasladada por el Sor. Gefe Polo. en la que dispone S. A. que intervengan las Diputaciones Provinciales en los ajustes alzados que las Juntas de Diocesis hagan con los pueblos para la cobranza del 4 po. y Primicia de mil ochocientos cuarenta.

Dada cuenta de otra orden del Regente de once del propio mes desestimando como infundada una queja producida por D. Vicente Ros y Torrentá en nombre de D. Josè Vilella y hermanos vecinos de Barcelona por haber sido incluidos estos en los repartos del deficit municipal de Potries de mil ochocientos

cuarenta y cuarenta y uno; se resolvió tras cribirla al Ayuntamto. del citado pueblo.

Leida una atenta y espresiva comunicación del Sor. D. Rafael de Hereño Yntendente que fué de esta provincia que dirigió á esta Diputación Provl. al despedirse para tomar posesión de la Yntendencia de Almería; se acordó darle una contestación satisfactoria.

Para recibir las justificaciones que ofrecen Miguel Such y otros vecinos de Polop en prueba de las nulidades de la elección municipal, fué dada comisión al Alcalde primero Constitucional de Nucia.

De conformidad con el parecer del Sor. Diputado por el partido judicial de Villajoyosa, fué desestimada la pretención de Marcelino Lloret de Orcheta para que se anulasen las ultimas elecciones municipales de dho pueblo.

Leido un ejemplar de la esposición q. contra el sistema prohibitivo de la entreda de algodones hace al Regente del Reyno la comisión directora de Vinatería del puerto de Sta. Maria; se acordó secundarla con eficacia por la tendencia á fomentar los intereses agrícolos de esta provincia.

Con vista de una comunon. del Exmo. Sor. Presidte. del Almirantazgo fha seis

de Abril; se acordó prevenir al Ayunt.º de Orihuela remita original la certificación espedida por D. José Martínez Capitan de la 8.ª Compañía del primer Batallon de Artillería de Marina y Visada por el Comand.te D. Eleuterio Gomez, en credito de haber tomado plaza en ella el quinto por el cupo de mil ochocientos cuarenta de dha Ciudad Miguel Ortuño Rodriguez; como tambien el suplente á quien toque llenar la suerte de aquel, y el que deba cubrir la de D. Juan Muñoz Lafuente del mismo cupo y año.

A consecuencia de otra del Exmo. Sor. Capitan Gral. del Distrito, se acordó prevenir al Ayuntam.to de Alcoy la presentación del quinto de mil ochocientos cuarenta y uno Agustin Albors y Blanes para reemplazar á su substituto que ha desertado.

Fué dirimida á favor de Alfafara la competencia que sostenia con Benejuma acerca del alistamiento para el reemplazo de este año del mozo Bautista Visedo y Almiñana.

Se mandaron devolver al Ayuntam.to de Polop los esped.tes originales de las quintas de mil ochocientos treinta y cinco y mil ochocientos cuarenta, que existen en Secretaría.

A una consulta del Ayuntam.to

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

de Beniarda, relativa á las reclamaciones de inclusion y exclusion que se hicieron por algunos mozos en el acto del sorteo; se estimó contestar que se atempere á las disposiciones contenidas en el capitulo tercero, y en el artículo treinta y cuatro de la ordenanza de reemplazos, y en el parrafo cuarto de la Real orden de diez y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve.

Con vista de una instancia de D. Franco Segura y de lo informado acerca de ella por el Ayuntamiento de Novelda, se declaro que el reclamante debe satisfacer la cuota que le corresponda con arreglo á la disposicion nona de la circular de esta Diputacion de cuatro de Febrero ppdo., desde que reorganizada en mil ochocientos cuarenta la M. N. de dha Villa dejó de hacer el servicio por no aparecer inserto en ella; quedando relevado del pago del citado impuesto tan luego como se dé te nuevam.te en las filas de la espresada Milicia.

Se estimó condonar las multas impuestas á los concejales que fueron de Orba en el pasado año, á los que lo son en el actual y á su Srio. por las informalidades del arriendo de la tienda y procedimientos indebidos contra el arrendador Gregorio Miralles, previniendose al Ayuntamiento que se atempere á lo acordado en despacho de diez y seis de

Abril, y que entiéndase no será tratado en lo sucesivo con tanta indulgencia.

No hubo lugar á una solicitud del Ayuntamiento de Villena para que se modificase el acuerdo de 20 de Abril, relativo á la obligación que por el artículo sesenta y seis de la Ordenanza vigente de M. N. se impone á esta fuerza de escoltar en defecto de Tropa las conducciones de presos y caudales nacionales desde su pueblo al inmediato.

A una consulta del Ayuntamiento de Orihuela, se resolvió contestar, que las asignaciones que perciban los eclesiásticos y dependientes del Clero parroquial deben contarse desde primero de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno hasta treinta de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos, y que cuando un destino haya sido servido por dos ó mas personas debe prorratearse entre estas la dotación que le corresponda.

En un espediente promovido á instancia de Jayme Perez y Cabot, vecino de Polop, recaudador que fué de las contribuciones de dho. pueblo en los años mil ochocientos treinta y nueve y cuarenta; se estimó declarar, de conformidad con el dictamen de la comisión de este negociado, que deben abonar al fondo de contribuciones; el recurrente, la cantidad de diez y ocho mil trescientos treinta y un reales diez y nueve mrs.; los concejales de

mil ochocientos treinta y nueve, la de tres mil novecientos ochenta y un reales; y los que lo fueron desde primero de Enero hasta Setiembre de mil ochocientos cuarenta, la de mil doscientos doce reales con doce mrs; pagando ademas las dietas del comisionado D. Pedro Sives con proporcion á la cantidad que cada parte ha de reintegrar.

La comision de contribuciones presentó el siguiente dictamen:

La comision ha examinado con detenimiento las reclamaciones producidas contra el repartimiento de Equivalente, paja y Utensilios de este año, y propone á la deliberacion de la Diputacion el proyecto de circular que sigue.

Deseosa esta Diputacion prov.l de reparar la desnivelacion que se nota en el repartimiento del Equivalente, paja y Utensilios practicado por las bases de la antigua estadística, creyó que podia hacer un uso saludable de la nueva, formada á consecuencia de la Orden de la Regencia provisional del Reyno de Siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno.

Desde luego conoció que la riqueza fijada por la junta Provincial de estadística que se celebró en esta Ciudad el dia veinte y nueve de Abril de dho año no ofrecia toda la seguridad apetecible para una dis-

Teniendo la Diputacion á la vista un documento por el cual consta haber espirado el plazo del privilegio de esencion de contribuciones ordinarias concedido á los pueblos de Dolores, San Felipe Neri y San Fulgencio; y considerando que por la constitucion del Estado que llama á contribuir á todos los ciudadanos con proporcion á sus haberes se deroga toda clase de privilegios contraria á este principio; se declaró que los citados pueblos vienen obligados al pago de las contribuciones de equivalente y de paja y utensilios: y en justo alivio del enorme recargo que sufren los pueblos de Benejuzar y Callosa del Segura, se acordó distribuir los cupos que les corresponden por los indicados conceptos, entre los mismos y los de Dolores, S.n Felipe Neri y S.n Fulgencio por las bases de la riqueza que se figuró á cada uno de ellos en el repartim.to de la ultima contribucion estraordinaria de guerra.

Conforme con el dictamen de la comision especial nombrada en el despacho de doce del corr.te, se acordó transcribir á la Exma Diputacion Provincial de Valencia la orden del Regente del Reyno que previene se formen los planos y presupuestos de la carretera de esta Capital á Valencia por el litoral y se propongan los arbitrios suficientes para llevar á efecto

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

la obra; proponiéndose á dha Corporación p para tratar de este interesante abunto convendria se reuniesen comisionados de ambas Diputaciones y los Yngenieros de las dos provs en el dia y punto que tuviése á bien señalar que pudiera ser un pueblo centrico á la carretera á fin de evitar un atraso sensible á las continuas ocupaciones de los mismos Yngenieros. Se mandó tambien dar publicidad á dha orden por medio del Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion de los pueblos interesados

Conviniendo tambien la Diputacion con el dictamen de la misma comision acordó que el proyecto de la carretera del litoral se prolongue hasta el limite de la provincia por los puntos de Elche y Orihuela, con la rectificacion y solider de la que en el dia existe, en los terminos que indiquen los conocimientos cientificos del Yngeniero y las observaciones que la Corporacion estime oportunas, en consideracion á la gran conveniencia que debe resultar de enlazar con esta las provs de Valencia y Murcia por un transito comodo y espedito al traves de poblaciones de la primera importancia, pasandose en su caso la oportuna comunicacion á la Direccion gral del ramo.

Asimismo se leyó un dictamen de la propia comision concebido en los terminos siguientes.

De los antecedentes que la comisión ha tenido á la vista resulta que á consecuencia de las comunicaciones dirigidas por la Diputación al Gobierno manifestando el estado mísera ble de los jornaleros de esta prov.ª por la estraordinaria esterilidad de sus campos y proponiendo la construcción de dos carre teras de esta Capital á la de Valencia, y una por el puerto de Alcoy y otra por el litoral á fin de emplear el mayor numero posible de aquellos remediando su ne cesidad y utilizando sus trabajos en bien de la provincia, se ha conseguido la au torización para levantar los planos y presupuestos de la Cartera del litoral y la aprobación de los correspondt.es á dos tro zos de la de Alcoy. El proyecto de la Dipu tación tiende á ejercer un acto de filantro pia hacia la clase indigente y á procu rar comodidad y ventajas economicas para todos en general. Pensamiento tan util que daria sin efecto sino se reuniesen medios suficientes que aunque por de pronto no sean realizables, puedan por lo menos esti pularse en garantia por un tiempo deter minado, contrayendo en ello una responsa bilidad imprescindible de religioso cumpli miento. A este fin debe contarse con la coo peracion de los Ayuntamientos que encar gados por su instituto de procurar a sus ad ministrados los ausilios y ventajas posibles

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

no pueden menos de hacer propio un pensamiento que tan directamente influye en el bien grál. En este supuesto juzga la comision que puede presentarse en garantía para estímulo á la concurrencia de licitadores: primera. Los arbitrios aprobados pa la carretera de Alcoy y los que se propongan y apruebe el Gobierno para la del litoral. Segunda. Los productos de un credito que convendrá abrir. y Tercera. Un impuesto sobre los fondos comunes de la Prov.a asi como cualquiera otro arbitrio que pudiera establecerse en lo sucesivo. A consecuencia de lo cual presenta á la deliberacion de la Diputacion las siguientes bases.

Primera. Para crear un capital que haga frente á los costos de las obras y sea suficiente á producir concurrencia de licitadores para su construccion se impondrá un cargo sobre los presupuestos municipales de los pueblos de la provincia en la escala sig.te: primero. Los pueblos que esten sobre la carretera ó en el radio de una legua de ella contribuirán con el 20 p.o de su total importe. Segundo. Los que esten en el radio de dos leguas contribuirán con el 15 p.o y tercero. Los que esten á mayor distancia con el 10 p.o.

Segunda. Con el objeto de reunir mayor capital que beneficie las posturas que pueden presentarse especialmente en cuanto al termino ó plazo en que deban quedar conclu-

idas las obras, se abrirá un crédito representado por acciones de a cien reales cada una, que recaudadas por los Ayuntamientos ingresarán en la Depositaría de la Diputación con entera separación de todos los demas fondos. Este anticipo obtendrá el premio del 6 p% anual que se pagará por la misma Depositaría y será reintegrable luego que se complete el pago de todas las obras segun se estipule en el contrato, teniendo opción los accionistas á retirar sus respectivas acciones á los dos años de haberse aquellas principiado.

Tercera. Que se reclame del Gefe Político el producto de un cuarto por carta desde la fha. de la Ley que lo concedió para obras publicas de la provincia, y una noticia de la cantidad anual que se calcule podrá rendir el impuesto, cuya aplicacion se hará por mitad á las carreteras de Alcoy y del litoral.

Cuarta. Como para anunciar la subasta de la carretera de Alcoy es necesario fijar de acuerdo con la Diputacion Prov.l de Valencia el numero de portazgos y la retribucion de posadas y ventas, al poner en su conocimiento la aprobacion de los planos y presupuestos que se han recibido de dos trozos de dha carretera, convendrá proponer á la misma Corporacion el establecimt.o de tres portazgos en el supuesto

de no deberse pagar mas que uno en cada jornada considerada de seis á ocho leguas, correspondiendo á esta Diputacion el percibo de los productos que con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia rindan el portazgo que se establecerá en el punto mas conveniente en el transito de Alicante á Alcoy y la mitad de otro que podrá colocarse en el punto limitrofe de ambas provincias sobre el puerto de Albayda: que las Ventas y posadas situadas en Calles y plazas del transito de la carretera ó en calles que avoquen á ella á una distancia de cuarenta varas por el interior de los pueblos, y las contiguas á la misma en despoblado, retribuyan el 5 p.% de lo que se pague ó gradue por su arrendam.to anual; y solo el 3 p.% las que esten dentro de poblado á mayor distancia de cuarenta varas de la carretera y las que en despoblado disten un cuarto de legua de la misma teniendo camino afluente á ella: y que la duracion de dhas. retribuciones se fije por diez años.

Quinta. Aunque es de esperar que la Diputacion Prov.l de Valencia se preste á la pronta ejecucion de ambas carreteras, si por algun incidente imprevisto no fuese asi, se continuarán por la de Alicante todos los trabajos relativos á las mismas sin intermision, teniendo presente que si

la de Alcoy no se emprendiese simultaneamente por ambas provincias se daría principió por la Diputacion en el trozo de esta Capital á aquella Villa, para lo cual sería muy oportuno excitar á la Dirección gral. para que remita el plano y presupuesto del trozo de la Carrasqueta de Gijona.

Sexta. Que las subastas se hagan desde luego para aquellos trozos que impidan ó dificulten el transito en ambas carreteras.

Septima. Que autorice á la comision de despacho para continuar toda la parte instructiva de los espedtes con arreglo á las bases establecidas; modificar de acuerdo con el Yngeniero la línea de la carretera de Alcoy que vá por Santa Faz, S.n Juan y Muchamiel y resolver cualesquiera dudas que puedan ofrecerse.

Tal es el dictamen de la comision V.S. hará de él el uso que estime.

Despues de una madura discusion en que se oyó el parecer del Yngeniero de la provincia fué aprobado el dictamen, y se acordó publicar en el Boletin oficial la oportuna circular autorizandose en ella á los Ayuntamientos para añadir el importe de sus respectivas cuotas al reparto que hayan para suplir los gastos vecinales y comunes, á fin de que puedan aprontarlas cuando la Diput.on

las pida; y previniéndoles que remitan dentro de un mes listas espresivas de los nombres de los accionistas que se presenten y de las acciones que ofrezcan tomar.

Y habiendose señalado la hora de las doce de mañana para la proxima sesion, se levantó esta á las cuatro de la tarde.

Viscido Norato Cholbi

Carbonell Orduña Salazar

Anton Silvestre

Felipe Gil Saro

Sesion del dia diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polº
Carbonell
Anton
Cholbi
Silvestre
Bertomeu
Norato
Orduña
Martinez

Se abrió á las doce y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Conforme con el dictamen de la comision de contribuciones proponiendo lo conveniente para llevar á efecto el artº segundo del que emitió y fué aprobado en sesion de ayer; se acordó.

Primero. Que se remita á cada Ayuntº

una nota espresiva de los cupos que se de-
ñalen á los pueblos de su respectivo par-
tido judicial por la antigua estadística,
con arreglo al último acuerdo de la Di-
putacion y de los que por la nueva les ha-
bian correspondido, para que pueda hacer
las comparaciones que le convengan y for-
mar el competente juicio acerca del mayor
ó menor agravio ó ventaja que por una ú
otra estadística le resulte, y del medio de
aproximarse á una justa nivelacion.
Segundo. Que en cada partido judicial se
celebre el dia tres del proximo Julio una
junta compuesta de un comisionado de ca-
da pueblo de su comprension, nombrado
por su respectivo Ayuntamiento.
Tercero. Que se realicen las indicadas jun-
tas en los pueblos cabezas de parti-
do, escepto los de Cocentayna, Denia y Vi-
llajoyosa en los cuales se celebrará en Be-
nimarfull, Pedreguer y Orcheta como
mas centricos, bajo la presidencia de los
Alcaldes primeros constitucionales de los
mismos, á quienes se autoriza para cir-
cular la convocatoria.
Cuarto. Que en una ó mas sesiones se trate,
discuta y resuelva con detenimiento,
constino y con imparcialidad acerca de
la distribucion que pudiera hacerse mas
equitativamente de los cupos de contribu-
fijando el que cada pueblo deba satisfacer

en lo sucesivo.

Quinto: Que de lo que en cada junta se acuerde, haya de estenderse un acta firmada por el presidente y por los comisionados, en la que se espresarán con exactitud cualesquiera protestas ó observaciones que se hicieren, remitiéndola original á la Secretaría de esta Diputacion.

Sexto: Y por último, que se escite á los Ayuntamientos comisionados y demas personas influyentes á que se penetren de la necesidad de que los pueblos se nivelen en el pago de contribuciones, cooperando con sus luces y prestigio á que en los acuerdos de dichas juntas presida la buena fé, la rectitud y el mayor acierto posible; en inteligencia de que si la Diputacion llega á entender por el resultado de las actas, informes de personas de probidad, conocedoras del terreno y demas medios de que al efecto puede disponer, que por mala fé, parcialidad, ó mesquino interes de alguno de los comisionados, se frusta el arreglo del cupo con que deba contribuir cada pueblo, está resuelta á practicar las mas esquisitas diligencias para depurar la verdadera renta del pueblo á que pertenezca el comisionado, y con estricta sugecion á la misma repartirle sus Contribuciones.

Accediendo la Diputacion á los deseos manifestados por los Ayuntamientos de Benidorm, Finestrad, Orcheta, Relleu y Villajo-

yosa en una esposicion que se leyó, fué acordado que, no obstante lo resuelto en sesion de ayer acerca del repartimiento de equivalentes, paja y utensilios, se celebre en Orcheta una Junta de comisionados de todos los pueblos de aquel partido judicial, para rectificar entre sí los cupos que por dichos conceptos se les señalen para este año, extendiendo un acta de lo que acordaren y remitiéndola á la Diputacion para que aprobada por esta pueda comunicarse al Sor. Yntend.te á los efectos correspondientes.

El Regente de la Audiencia de Valencia pide informe de las tachas con que van marcados algunos Esmos. de esta provincia en una relacion que S.S. acompaña á su oficio de quince de Abril; y la Diput.on acordó decirle que nada tenia que oponer á ellas; esceptuando á D. José M.a Ronda que si bien es cierto ha manifestado poca constancia en sus opiniones políticas no lo es menos que en la epoca anterior constitucional prestó servicios muy distinguidos á la causa de la libertad, sufrió por la misma algunos meses de prision, y en el dia se muestra sumiso y afecto al Gobierno de S. M. el Sermo. Sor. Regente del Reyno: y que la Diput.on observa con sentimiento que antes de llegar á la misma los informes que suelen pedirse

por la Audiencia, ya tienen noticia de ellos los interesados y saben despues su resultado.

Un informe que pide el Sor. Gefe Politico acerca de la conducta del Promotor Fiscal de Dolores D. Antonio Alonso, se mandó evacuar con arreglo á los antecedentes que obran en el espediente reservado que se instruyó á consecuencia de una Real Orden de veinte y siete de Octubre ultimo, comunicada por el Ministerio de Hacienda.

Para mayor ilustracion de un espediente promovido á instancia de José Liseda, vecino de Novelda, quejandose de una multa que el Ayuntamiento le ha exigido por haber conducido agua del termino de dha Villa al de Monforte; se acordó pedir á la espresada Corporacion las ordenanzas del riego.

Atendiendo á la resultancia de un espediente instado por el Ayuntamiento de Orihuela; se acordó autorizarle para construir un puente de madera sobre el rio Segura con arreglo al plano formado por el Ingeniero de la provincia y á la recomposicion de otro que sirve en la actualidad; como tambien para repartir los noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho reales que importan los presupuestos hechos por

el Ayuntamiento con anuencia de los primeros contribuyentes, á quienes se encarga la egecución de la obra bajo la administración é intervención del Sor. Diputado D. Juan José Norato, debiendo rendir á los quince dias despues de concluida, la oportuna cuenta de su costo.

Dada cuenta de unas esposiciones de los Ayuntamientos de Guardamar, Vergel, Torrevieja y Javea quejándose de los apremios que ha espedido la Yntendencia contra ellos por debitos de contribuciones; se acordó comunicarlas al Sor. Yntendente para que se sirva tomarlas en consideración.

A moción del Sor. Carbonell, se acordó que los cupos que en este año se señalen á los pueblos de Dolores, Sn. Fulgencio y Sn. Felipe Neri por Equivalente, paja y utensilios, sirvan de baja en el proximo á los pueblos de la provincia que se hallen notoriamente recargados, incluyendose en el numero de estos á Benejuzar y Callosa de Segura.

Y habiéndose señalado la hora de las once de mañana para la sesión inmediata, se levantó la presente

á las tres y media de la tarde.

Visto
Novato
Cholbi
Ordoña
Silvestre
Carbonell
Anton
Felipe Gil Sirio.

Sesion del dia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante.

L.S.
Gefe Pol.co
Carbonell
Anton
Novato
Cholbi
Ordoña
Juan
Salazar
Bertomeu
Martinez

Se abrió á las once y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó informar al Sor. Gefe Político favorablemente sobre la conducta moral y política de los Sres. D. Patricio Ripoll y D. Vicente Oliver de Altea; D. Agustin José de Formentera; D. José Oliver de Hondon de las Nieves, D. Andres Sanchis de Javea; D Franco Pujalte de Monforte; D. Antonio Ribera de Rojales; D. Joaquin Angel de Torrevieja y la mata; D. José Buigues, D. Jose Bertomeu

D. José Vallés y D. Juan B.ta Devesa de Tevlada; D. Vicente Nadal de Alcalá de la Jovada; D. Antonio Aguilar de Benejófar; D. Franco Sarrió y D. Juan de la Torre de Catral; D. Andres Saez de S.n Felipe Neri; D. Raymundo Perles y D. Miguel Pastor de Calpe; D. Vicente Alonso de Cox; y D. Pedro Esquer de Orihuela.

Tambien se acordó decir al Sor. Gefe Político que aunque es egemplar la moralidad de los Pbros. D. Franco y D. Jose Nieves de Teulada, no se les conoce opinion política por su vida retirada:

Y que puede S.S. habilitar del atestado de conducta política a los Curas parrocos de Orihuela D. Juan María Buck y D. Angel Goyoneche por ser de egemplar moralidad y por no poderseles marcar acto alguno de desafección aunque no sean tenidos por muy adictos al actual orden de cosas; y al de Torrevieja D. Jayme Martinez por que hallandose en una edad avanzada y paralético, poco puede influir en el animo de sus feligreses, sean cuales fueren sus opiniones políticas.

Asimismo se acordó decir á S.S. que el Pbro. de Elche D Salvador Tous es tenido y reputado por desafecto á las actuales instituciones.

Una comunicación del Exmo. Sor. Pre-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE



sidente de la Junta de Almitanturgo, y transcribiendo otra que dirige al Comandante principal del Cuerpo de Artillería para que tenga cumplimiento lo preceptuado en Real orden de cinco de Diciembre del año último respecto del artillero voluntario Franco Albert, quinto por el cupo de Callosa de Segura en la de mil ochocientos cuarenta y uno; se mandó trasladar al Ayuntamiento de dho. pueblo y al Comandante de la caja para los efectos correspondientes.

Con arreglo á los antecedentes que existen en Sria., se acordó dar al Sor. Comandante Grál. la relación que pide de los mozos que en las quintas de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno fueron admitidos á cuenta de los cupos de los pueblos, por estar sirviendo voluntariamte en el ejercito.

Vistos los documentos remitidos por el Ayuntamiento de Alcoy, que acreditan haber sentado plaza y estar sirviendo en los Cuerpos de ultramar los mozos Gregorio Terol, Nicolas Giner y Miguel Pascual, quintos por el cupo de mil ochocientos cuarenta de la expresada Villa; se acordó dirigirlos al Excmo. Sor. Inspector Gral. de Infantería para que se sirva disponer la baja de quienes corresponda.

Leido un oficio del Ayuntamiento de Pedro guer manifestando haberse practicado la medida del mozo Vicente Server y Perez de la quinta de mil ochocientos cuarenta y uno á presencia de los interesados, y resultando corto de talla; se mandó archivar el espediente de su referencia.

Igual resolucion se tomó respecto de otro espediente de la misma quinta relativo al mozo Vicente Pastor de Torrevieja; por que reconocido ante el Ayuntamiento y á satisfaccion de los interesados se halló estar constituido en una evidente cojera.

Enterada la Diputacion de una instª de Lorenzo Seyro de Rafelcofer solicitando se revoque el acuerdo de Veinte y uno de Febrero por el que fué condenado á pagar setenta y cinco reales por las cinco dietas del comisionado que se detuvo en esta Capital para la remedicion de Antonio Blasco; se resolvió no haber lugar sin perjuicio de que si la detencion hubiese sido producida por otra causa estraña, pueda el Ayuntamiento reducir el numero de dietas en justa proporcion.

Convenidos los Ayuntamientos de Alfafara y Agres en la linea divisoria que cuestionaban de los terminos de ambos pueblos; se acordó decirles que otorguen la correspondiente escritura, remitiendo copia

á esta Diputación Provincial para archivarla con el espediente.

Se mandó transcribir á la Comisión provincial de Instrucción primaria un oficio del Ayuntamiento de Granja de Rocamora participando que por no haberse presentado aspirante á la escuela, la ha confiado al Srio. con la dotación señalada al magisterio.

Se estimó devolver al Ayuntamiento de Callosa de Ensarria el presupuesto para la manutencion de los espositos de su partido en el corriente año, previniendose le que lo reforme, y reparta su importe con sugecion á la regla tercera de la circular de diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno, convocando para nueva Junta á los comisionados de los pueblos, á quienes parara el perjuicio que haya lugar si dejan de concurrir, sin que la falta de estos en cualquiera numero que fuese sirva de obstaculo á la practica de dhas operaciones.

Fueron aprobados el presupuesto y reparto de cinco mil setecientos sesenta rs. remitidos por el Ayuntamiento de Gyóna para la manutencion de los espositos de su partido en este año.

Vista una esposicion del Ayuntamto. de Benejuzar manifestando la necesidad

de hacer una reparacion en el puente que existe en el termino de dho pueblo sobre el rio Segura; se acordó pasarla original al Sor. Gefe Politico para que se sirva disponer su egecucion en los mismos terminos que se practico la del puente de Almoradi.

Dada cuenta de una instancia de Antonio Lucas y otros labradores de Margarida, solicitando la creacion de Ayuntamiento propio en dho caserio y en los de Catamarruch y Benialfaqui, anexos de Planes; se resolvió estar a lo acordado en sesion de veinte y tres de Marzo de mil ochocientos treinta y siete.

Se acordó declarar nulos los nombram.tos de Monserrate Lopez y Manuel Roch p.a Alcalde y Regidor del pueblo de Molins por haber estado egerciendo cargos municipales sin intervalo alguno desde el año mil ochocientos treinta y trese debiendo cesar inmediatamente en sus destinos y reponerse a los que los hubiesen desempeñado en el año anterior; practicado lo cual se procederá al reemplazo de los cesantes con arreglo a las leyes.

Se mando prevenir al Ayuntam.to de Molins que reponga a su Alc.de Fran.co Ramon Lopez, y que de causa ó motivo tiene para acordar su remocion, se sugete a lo prevenido en el art.o 60 de la

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

A instancia de Vicente Ferrandiz y Alemany Regidor ultimo del Ayunto de Muchamiel, se acordó exonerarle de dho cargo por su parentesco con el Regidor primero Ramon Albero la en cuarto grado de afinidad; comunicandose la correspondte orden para su reemplazo.

De conformidad con el dictamen de la comisión de Ayuntamientos se accedió á la exoneración del cargo de Regidor solicitada por Antonio Grau de Callosa de Segura, previniendose lo conducente á su reemplazo.

Tambien se accedió á una solicitud del Ayuntamiento de Senija que pretende tapiar un callejon que dá salida del pueblo al monte, sin perjuicio de oir cualq.a justa reclamación y de que se instruya el diligenciado que previene el art.o 33 de la Ley de 3 de Febrero de 1823 en el caso de haberse de invertir en la obra alguna parte de los fondos comunes.

Fue aprobado el espediente de arriendo de la conducción de las aguas del riego mayor de Relleu, rematado en favor de Miguel Giner y Climent por la cantidad de mil ochocientos sesenta reales vón.

Visto un espediente instruido á insta

de Antonio Pastor vecino de esta Capital del que resulta que Antonio Espadin ha sido requesto por el Ayuntamiento de la misma en el destino de Fiel Almotacen; del que fué separado en 1859 á consecuencia de aparecer por un expediente gubernativo que se tiene á la vista, formado por la Municipalidad, haber cometido un fraude en el reparo de los toros muertos en las corridas que se celebraron en dho año; de conformidad con el dictamen de la comisión, se acordó excitar al Ayuntamiento á que en obsequio al decoro de la misma corporacion y á la moralidad de sus dependientes, revoque el acuerdo de reposicion del Espadin, pues en caso contrario que no es de esperar, la Diputacion tendrá que adoptar alguna medida que si bien dirigida á hacer respetar los principios de justicia, podria acaso ser mas desventajosa al citado Espadin que la perdida de su destino: y que para los efectos que puedan convenir se retenga en Secretaría el referido espediente gubernativo.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos municipales:

El de Benejama, aumentando setecientos cincuenta rs. para peones camineros, ciento ocho en la parte de Diputo. Provl. y trescientos diez y nueve en la de

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Compañía Franca; bajando seiscientos cuarenta reales del salario del Maestro, cien de la maestra, treinta del director del reloj; doscientos cincuenta del Alguacil Portero y doscientos diez de gastos ordinarios; escluyendo los productos y gastos de M. N. que corresponden á su presupto particular, y autorizando al Ayuntamto para repartir el deficit de cuatro mil sesenta reales.

El de Benferri, con aumento de treinta reales al presupuesto provl, y con baja de seis rs. de la Subinspeccion de M. N., veinte del Boletin oficial que pertenece á gastos ordinarios, trescientos de la Biblia Matutinal que deben comprenderse en el presupuesto del Culto, doscientos cuarenta del Asesor y trescientos del Agente, quedando subrogada la partida de composicion de puentes en la de peones camineros y no se figura y autorizado el Ayuntamiento para repartir mil ciencuenta reales diez y siete mrs. de deficit.

El de Javea, aumentando mil doscientos cincuenta rs. para peones camineros, cuatrocientos setenta y seis reales en el presupto provl y ciento veinte y uno en la Compa franca, y autorizandose al Ayuntamto para cubrir el deficit de seis mil cuatrocientos ochenta y ocho rs. con el cobro de deudas que propone.

El de Hondon de las Nieves, añadiendo setecientos cincuenta rs. para peones camineros, bajando cuatrocientos cuarenta reales del salario del Maestro y facultando al Ayuntamiento para distribuir el deficit de diez mil cuatrocientos quince rs. von.

El de Llosa de Camacho, aumentando ciento doce rs. para peones camineros, quince en la partida de Diputacion Provl. y ochenta y cuatro en la de Compañia franca; excluyendo sesenta reales del Asesor, veinte de papel sellado, noventa de gastos de correo y sesenta del Boletin, cuyas tres ultimas partidas corresponden á la clase de ordinarios, sesenta de animales dañinos y ciento cinco de la funcion del Santo titular que deben salir del presupuesto parroquial; y autorizando al Ayuntamiento para repartir mil cuatrocientos sesenta y un reales de deficit.

El de Polop aumentando noventa y siete reales doce mrs. por el 20 pº de Propios, setecientos cincuenta para peones camineros, sesenta en el presupuesto provincial, treinta en la Compañia franca y quinientos para alimentos á presos; bajando doce reales del 2 y 1/2 pº que figura de propios y cuatrocientos cuarenta de festividades; y facultando al Ayuntamto. para distribuir el deficit de siete mil dos-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

cientos noventa y cuatro reales veinte y ocho mrs.

El de Sella, con el aumento de setecientos cincuenta reales para peones camineros, ciento trece rs. seis mrs. por el 20 p% de Propios, diez y nueve con ocho por el 5 p% de Arbitrios, noventa y tres en la partida del presupuesto provincial y cincuenta y siete en la de compañía franca; con baja de veinte y siete rs. que se figuran por el 5 p% de propios y ochocientas cincuenta de festividades; y autorizandose al Ayuntamto para repartir nueve mil cuarenta y tres rs. que tiene de deficit.

Y el de Villalonga, aumentando setecientos cincuenta rs. para peones camineros, noventa en el presupuesto provl y treinta de la Compañia franca; bajando quinientos reales de festividades y doscientos cuarenta de gastos extraordinarios; y facultando al Ayuntamto para distribuir el deficit de cuatro mil cuatrocientos diez y ocho reales veinte y siete mrs.

Se autorizó al Ayuntamiento de Agres para arrendar por cuatro años las seis hanegadas de huerta y secano que poseen los Propios.

No hubo lugar a los aumentos que solicitaba el Ayuntamiento de Pinoso en los salarios de 3rio Maestro y Maestra.

Fue condonada la multa de doscientos rs. impuesta á los concejales y Srio. de Bolop en el despacho de veinte y siete de Abril, por no haber remitido el duplicado del presupuesto municipal del pasado año.

A solicitud del Ayuntamto de Monovar, se acordó bajar del presupto de productos municipales los cinco mil trescientos cuarenta rs. procedtes del impuesto de M. y. aumentandose por lo mismo el deficit repartible á cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro rs. veinte y dos mrs.

Fueron concedidos los aumentos que pedia el Ayuntamiento de Benejuzar, de cuatrocientos reales en la partida de espositos y trescientos en la de alimentos á presos; desestimandose los de quinta y gastos ordinarios acerca de los cuales se sugetará al presupuesto aprobado.

Se mando prevenir al Ayuntamto de Formentera pague las dietas que devengó el Alguacil de Dolores para el cobro de la cuota de alimentos á presos; y que se haga entender al Alcalde primero Constitucional del ultimo pueblo que en lo sucesiva antes de espedir apremios, instruya el oportuno espedte que acredite la necesidad de aquellas medidas.

Fueron aprobados los siguientes arriendos municipales.

El del abasto de nieve de la Villa de Alcoy;

El del arriendo de carnes de Sn. Fulgencio;

El de pesos y medidas, el del drô. de Cabezaje, casa carnicería y matadero, el de la tienda abacería del medio, el de las Tabernas, el de la panadería del arrabal, el de los dos cubillos, el de la tienda abacería de abajo, el de la del Arrabal, el de la panadería del medio y el de la de abajo, del pueblo de Muchamiel; previniéndose al Srio. del Ayuntamiento que si reincide en los defectos que se notan en los espedientes, tendrá la Diputación que separarle de su destino.

Se acordó devolver al Ayuntamiento de Monforte la instancia producida por Vicente Miralles de Richarte, previniéndosele admita la postura que este ofrece por el arriendo de las tiendas bajo libre venta, debiendo los sugetos que la hayan utilizado hasta hoy, contribuir con la cantidad que corresponda á los fondos comunes.

Fué aprobada la cuenta de alimentos á presos del partido de Callosa de Ensarria, correspondiente al primer tercio de este año; con un reparto de cuatro mil quinientos cuarenta y dos reales doce mrs. para atender á igual objeto en el segundo tercio.

Se estimó autorizar al Ayuntamiento de Dolores para repartir el importe del segundo tercio de alimentos á presos por la base de vecindario que consta en el Bole-

tín oficial numero ochocientos veinte y siete.

Fué aprobado el reparto del primero y segundo tercio de alimentos a presos del partido de Orihuela, importante diez mil setecientos veinte rs.; debiendose practicar las sucesivas distribuciones por la base citada en el anterior acuerdo.

Se autorizó al Ayuntamiento de Teulada para la construcción de un lavadero siempre que no perjudique en sus Drós. a los que acaso los tuvieren a las aguas que han de utilizarse; aprobandose en su consecuencia el presupuesto importante mil cuatrocientos noventa reales.

Se acordó devolver al Ayuntamiento de Altea el presupuesto del costo de un puente que se propone construir sobre el barranco denominado el Clot de Mingot para que por deposición de los dos mayores contribuyentes vecinos del pueblo acredite la necesidad de la obra y que el medio de reparto es el menos gravoso para egecutarla; hecho lo cual proceda a la subasta bajo el tipo de los cuatro mil setenta reales presupuestos, y las condiciones que formalizara, remitiendo las diligencias a la aprobación de esta Corporación.

Igual acuerdo recayó respecto a la reparacion de la casa Capitular que propone el mismo Ayuntam.to, cuyo presup.to

asciende á dos mil seiscientos noventa y seis rs Vn.

Por las razones que espone la comisión de propios, fue mandado suspender el curso de un espedte instado por D. Leonardo Sanz y D Juan Bautista Sanjuan vecinos de Benejama, sobre ciertas ilegalidades cometidas en la formacion del presupuesto municipal de dha Villa del año ultimo.

Vista una esposicion de varios vecinos de Benidorm, recordando las anteriores que tienen presentadas contra el arbitrio de harinas; se mandó estar á lo acordado en el despacho de veinte de Abril.

Fue desestimada una instancia de Bautista Llopis, vecino de S.r Juan, solicitando se le exima de pagar la cantidad que el Ayuntam.to le ha detallado por la venta de pan en todo el presente año en atencion á no haberse empleado en ella mas que un mes.

Otra nueva esposicion de Antonio Llorens, vecino de Relea insistiendo en que se le condone parte del premio con que tuvo arrendada la tienda de comestibles en el año ultimo; se acordó estar á lo resuelto en el despacho de quince de Marzo pp.do

De conformidad con el dictamen de la comision de propios, se acordó decir al

Ayuntamiento de Ibi prevenga al arrendador de Sisa y Saca, se abstenga de molestar á los reclamantes Jose Cortes y José Bernabeu, ni á otro vecino de dha Villa por el pago de Drós. en la introducción ó extraccion de trapos y carnaza.

A una consulta del Ayuntamiento de Gijona se acordó contestar, que los títulos de los oficiales de plana mayor deben espedirse por el Ayuntamiento ante quien se celebró la eleccion.

A solicitud de D. José Llorca, vecino de Orcheta, se estimó librarle certificacion de haber servido en clase de Teniente en los batallones de M. N. movilizados en el año de mil ochocientos treinta y seis.

Se mandó decir al Ayuntamiento de Agost, que los arrendadores, medieros ó caseros que los terratenientes tienen en los casas de campo que poseen en aquel termino estan sugetos al pago de contribuciones durante el tiempo de su permanencia como los demas vecinos.

Por las razones que espone en su dictamen la comision de Contribuciones, fué desestimada una instancia de D. Felipe Orosco vecino de Altea reclamando el uno pº del equivalente desde Agosto de mil ochocientos treinta y cinco hasta Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve en que desempeño la Sria. de Ayuntamiento.

A instancia de José Molines, vecino de Barbena, se acordó prevenir al Ayuntam.to que satisfaga á dho. interesado el alcance de mil ciento diez y ocho rs.s siete mrs. que han resultado á su favor en la cuenta que ha rendido como recaudador de contribuciones, cobrando al efecto los descubiertos que existan.

Se autorizó al Ayuntam.to de Torremanzanas para repartir las contribuciones de este año por la riqueza del nuevo justipreciо, sin perjuicio de oir las reclamaciones que se interpongan.

Fue aprobado un repartо de dos mil trescientos noventa y tres reales veinte y ocho mrs. practicado por el Ayuntamiento de Gorga para atender á los gastos del padron estadistico.

Fueron mandados archivar los espedientes promovidos por el Ayuntamiento de Ulleba y por algunos vecinos de Ares, sobre equivocaciones padecidas en la nueva estadistica.

Hecho presente por la comision de Culto y Clero que en el pueblo de Benitachell existen Sacerdotes esclaustrados adscriptos á su Iglesia parroquial, se acordó decir al Ayuntamiento que á ellos corresponde la celebracion de la misa matutinal en los dias festivos y asistencia

al Culto por la retribución que les paga el Estado, pudiendo en caso en caso de negarse acudir dha Corporación en queja al Sor. Gefe Político y al Gobernador de la Diócesis.

Fueron aprobados los siguientes presupstos parroquiales:

El de S.t Julgencio, importante dos mil trescientos noventa reales.

El de Tarsent, esduyendo doscientos cuarenta rs. del Sacristan y trescientos sesenta para bancos, y reduciendo a treinta reales los sesenta figurados para composición de dos linternas.

El de Benejama con un reparto decinal de tres mil trece reales.

Y el de Sax, importante dos mil doscientos setenta reales.

A instancia del Cura parroco de Carbona se acordó prevenir al Ayuntamto que le satisfaga lo correspondte a su dotación y a la del Sacristan.

Al Cura Parroco de Benimantell que pretende se aprueba la partida, bajada en el presupuesto parroquial, de la dotación del Sacristan; se mandó decirle que esta debe satisfacerse por los fondos de la contribución gral. del Culto y Clero.

Fué aprobado el reparto de los gastos parroquiales de Sella, importante mil novecientos cincuenta y tres reales diez y seis mrs.

Vista una comunicación del Sor. Gobernador Ecco. de Valencia pidiendo informe acerca de las parroquias que convenga crear o suprimir en los pueblos del Arzobispado pertenecientes a esta prov.a, se acordó contestar reproduciendo lo resuelto en sesión de veinte y dos de Enero sobre aumento de una parroquia en Alcoy y supresión de otra en Ecentayna y anexdiendo que sería muy conveniente y aun necesario el nombram.to de dos coadjutores para el Curato de Pedreguer, supuesto que no existe allí otra Yglesia en donde pueda establecerse una Ayuda de parroquia.

También se mandó evacuar otro informe que sobre el mismo particular pide el Sor. Gobernador Ecco de Orihuela, manifestandole que no es conveniente la supresión de ninguna parroquia en dha Ciudad, en esta de Alicante ni en la de la Villa de Elche; antes es necesario el establecimiento de cuatro Ayudas de parroquia en la suprimida Yglesia de S.r Fran.o en la hermita de la Vallonga, en la del campello y en el monasterio de S.ta Faz de Alicante y una en la suprimida Yglesia de S. José de Elche.

Conforme la Diputacion con el parecer del Sor. Subinspector de la M. N. acordó dar comisión al mismo para que no-

ganía la de la Villa de Cocentayna bajo las bases que propone en su comunicacion de diez del actual, respetando en cuanto sea posible la fuerza existente.

Se estimó decir al Sor. Intendente se sirva tomar en consideracion un escrito del Ayuntº de Vergel, quejándose del apremio que sufre por la contribucion del Culto y Clero.

Acordó la Diputacion que tan luego como se fijen los mojones del termino señalado á Pondon de las Nieves, se mande comparecer al Alcalde y Sríos. de dho pueblo y á los de Aspe, trayendo estos el padron estadístico, á fin de sacar una nota de la renta que á cada uno corresponda y distribuir segun ella los cupos de Equivalente y baja y Ofensivos.

A instancia del Ayuntamtº de Guadalest, se estimó librarle una certificacion de lo acordado sobre la distribucion del tanto consignado para festividades en el presupto municipal de Benarda.

Fueron mandados archivar los egemplares de la memoria del Ministro de la Gobernacion de nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta, pedimento de D Melchor Macanaz sobre abusos de Dotaria, Analisis comparativo del Sistema de venta de bienes nacionales con el de censo redimible, Manifiesto del Sríos de la Diputacion Provincial de Toledo sobre las

ocurrencias municipales de Talavera de la Reyna y el espedte sobre exoneración del Srio. del Ayuntº de Calpe.

Un oficio de la comisión provincial de Instrucción primaria, se acordó contestar que los alumnos D. Pedro Deltell y D. Camilo Gosalbez que la provincia sostenía en la escuela Normal de la Corte han concluido su curso; que el primero se ha presentado ya y no tardará en verificarlo el segundo; y que por lo mismo es llegado el caso de que el Sor. Gefe Político acuerde lo que crea conveniente para el establecimiento de la escuela normal de esta provincia.

A instancia del Ingeniero Director de caminos, canales y puertos de esta provincia; se acordó librarle una certificación muy ventajosa de los importantes servicios que prestó en el año último.

Tambien se acordó consultar con el M.I. Sor Director grâl. de caminos, canales y puertos el tanto con que deba gratificarse al mismo Ingeniero por su trabajo en las obras del Puerto de esta Capital, desde que cesó en su dirección D. Manuel de Casais; acompañando una relación de los trabajos egecutados en el año último.

Asimismo se acordó decir al Ayuntº de Villajoyosa que la Diputacion ha fi-

jado en cinco mil reales la gratificacion que debe darse á Dho. Yngeniero por la memoria y planos del muelle de Dha Villa.

Se mandó espedir un libramiento de trescientos veinte y cinco rs. que importa el marco del retrato de la Reyna, colocado en el Salon de Sesiones.

Dada cuenta de una esposicion de D. Ysidro Salazar en la que como heredero de su difunto padre D. Gaspar, Depositario que fué de la Diputacion Provincial en los años de mil ochocientos veinte y dos y veinte y tres, reclama el antiguo que este hizo de veinte y dos mil doscientos quince reales veinte y nueve mrs. para cubrir las atenciones de la Corporacion, segun el documento que acompaña, sin haber podido conseguir el reintegro porque invadida la provincia por las facciones muchos pueblos dejaron de satisfacer los cupos del presupto. prov.l; y convencida la Diputacion de la notoria justicia que asiste al reclamante, acordó que Dha suma le sea reintegrada por medio de repartimiento que se haga entre los pueblos que componian esta provincia en aquella epoca, esceptuando los que se averigue haber satisfecho por completo sus respectivos cupos.

Asimismo se acordó que los repartos del presupuesto provincial, Compañia de Seguridad y Subinspeccion de M. N.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

se hagan por la base acostumbrada.

Fué autorizada la comisión de despacho para habilitar de pantalon y chaqueta de lienzo á los individuos de la Compañía de Seguridad.

Se acordó dar al Batallon Provincial de Alicante la bandera, ollas de campaña y cajas de guerra que le falten, pagandose su importe del fondo de imprevistos.

Fueron aprobados los despachos del treinta y uno de Enero, nueve, diez y siete, veinte y uno y veinte y tres de Febrero, tres, catorce, quince y veinte y seis de Marzo, dos, cinco, nueve, once, diez y seis, diez y ocho, veinte, veinte y uno, veinte y tres, veinte y siete y treinta de Abril, cuatro y doce de Mayo.

La Diputación acordó suspender las sesiónes hasta que el Sor. Gefe Político disponga nueva convocatoria, y se levantó la presente á las cuatro de la tarde, dandose por aprobada el acta para que puedan despacharse sus consecuencias.

Viseclo  Salazar  Molbi

Carbonell  Orduña

Antonio  Nocato

Felipe Gil Saiz.

Despacho del día veinte,
y cuatro de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y dos
en Alicante

S.S.
Gefe Pol.co
Salazar
Juan

Se empezó á las doce.

Quedó enterada la Corporacion de un ofi-
cio del Sor. Gefe del Batallon Provincial
de Alicante manifestando su gratitud
por el ofrecimiento de la bandera, ollas de
campaña y cajas de guerra

Dada cuenta de un oficio del Sor. Yntен-
dente quejándose de que los Alcaldes de Al-
moradí y Orihuela demoran el cumpli-
miento de las ordenes que les tiene comunica-
das para el justo precio de las fincas nacio-
nales pedidas en venta; se acordó decir á
S. S. que puede recurrir al Sor. Gefe
Politico á quien corresponde por la ley
de 3 de Febrero de 1823 hacer egecutar las
leyes y vigilar sobre todos los ramos de la
administracion publica.

Visto un oficio del Apoderado para la
liquidacion de Suministros en Valencia; fha
diez y nueve del corr.te, remitiendo car-
tas de pago del servicio estraordinario
de carros y acemilas en valor de ciento
cuarenta y nueve mil seiscientos diez re.s
siete mrs. se acordó pasase á la seccion
de Contabilidad para los efectos corres-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

pondientes

En el repartimiento acordado para re integrar la deuda reclamada por D. Isidro Salazar, se resolvió esceptuar á los pueblos de Alicante, Baneras, Balones, Benidachell, Tibi, Monovar y Benidorm, por que aparece de las cuentas de propios de los mismos haber satisfecho los cupos del Presupuesto Provl de mil ochocientos veinte y tres.

A solicitud del habilitado de la Compañia de Seguridad, se estimo librar á su favor la cantidad de diez y seis mil setecientos cincuenta y un reales para haberes de la misma en el proximo mes de Junio y resta de Marzo.

Fué autorizado el Alcalde primero Constitucional de Cocentayna para espedir apremio contra los pueblos de su partido que no satisfagan los contingentes de espositos, segun propone la comision.

Igual autorizacion se concedió al Alcalde primero constitucional de Novelda.

Se mandó archivar un egemplar del Boletin de Administracion y Hacienda, remitido por la Sociedad de Agencias municipales del Reyno.

Dada cuenta de un oficio de la Exma. Diputacion Provl de Barcelona acom-

pañando egemplares de las esposiciones que ha dirigido á las Cortes contra los proyectos de Ley de Ayuntamientos y Diputaciones. Se acordó que se diese de nuevo, cuando se reuna en suficiente numero la Corporacion.

Asimismo se acordó, que al evacuar el informe pedido por el Gobernador Lico. de Valencia sobre creacion ó supresion de parroquias en los terminos que se fijaron en Sesion de diez y ocho del corriente, se recomiende el establecimiento de una Ayuda de parroquia en el arrabal de Denia.

Vista una esposicion de Domingo Gisbert, recaudador que fué de las contribuciones de Cocentayna en los años de mil ochocientos treinta y nueve y cuarenta, que jandose de que el Ayuntamiento le ha embargado bienes por lo que indebidamte supone estar adeudando al fondo del indicado ramo; Se acordó prevenir á dha Corporacion suspenda todo procedimto contra el reclamante y remita originales las cuentas que este haya rendido.

Se vió y aprobó una minuta de la esposicion que se dirige al Congreso y Senado por el exceso de cincuenta y siete hombres con que se recarga esta provincia en el proyecto de Ley presentado por el Gobierno para la quinta de este año.

Con lo que se concluyó el

despacho á las tres de la tarde.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Viredo Salazar

Felipe Gil Saso.

Despacho del dia veinte y ocho de Mayo de mil ocho cientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polº
Salazar
Juan

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redaccion fué aprobada.

Con vista de una comunicacion del Sor. Yntendente fha de ayer, se acordó rectificar la equivocacion padecida en los cupos de Equivalente, Paja y utensilios de los pueblos de Jacarilla y Sagra, y dar á S.S. las esplicaciones convenientes acerca de la designacion de cupos á los pueblos de Dolores, Sn. Fulgencio y S. Felipe Neri.

Dada cuenta de una esposicion del Ayuntamiento de Oliva solicitando se

desestimen las reclamaciones que algunos pue-
blos han producido contra la distribucion
del Equivalente Paja y utensilios, hecha por
la base de la nueva estadística; se acordo
decirles, que se atenga a lo resuelto en se-
sion de diez y seis del corriente sobre este
particular, sin perjuicio de la providen-
cia que recayga a dha esposicion, en
las proximas sesiones; y que este acuer-
do sirva de regla general para contes-
tar a cuantos escritos se dirijan contra
el repartimiento recientemente practicado.

Teniendose en consideracion las razo-
nes espuestas por el Sor. Subinspector de
la M. N. acerca del estado de insubordi-
nacion de las Compañias de Bolulla q.
se han convertido en arma de partido
para disputarse el mando municipal,
habiendose admitido en ellas a ciento
ochenta individuos en un pueblo que
apenas cuenta ciento ochenta y seis veci-
nos; de conformidad con su dictamen, se
acordó dar comision al Comandante del
3er Batallon del Partido de Pego para
que, poniendose de acuerdo con el Ayun
tamiento, reorganice en una de ochenta
plazas las espresadas dos compañias, ad-
mitiendo en ella a los mas antiguos que
no tengan tacha y completandola con
los demas que reunan las circunstancias
que la Ley exije.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Al mismo Comandante se acordó también dar comisión para que con intervención del Ayuntamiento reorganice aun cuando solo sea en una mitad de Compañía, los dos que componen la brigada de Artillería de Denia, supuesto que así lo opina el Sor. Subinspector tanto por haber desobedecido al llamamiento para el acto de revista, como por componerse de marineros proletarios, ausentes la mayor parte del año.

A la comisión de M. N. se mandó pasar con los antecedentes un oficio del Sor. Subinspector sobre la reforma que conviene hacerse en las compañías de Relleu.

Fueron mandados expedir á favor del Sor Subinspector de M. N. los libramientos siguientes:

Uno de mil reales para los gastos de escritorio de los meses pasado y corriente.

Otro de ciento diez y seis reales veinte y dos mrs. por la correspondencia oficial de dhos meses.

Y otro de mil doscientos reales por dos meses que ha empleado en revistar parte de la M. N. de la prov.a en virtud de orden del Regente de tres de Marzo ultº

Leida una comunicación del mismo Sor. Subinspector trasladando otra que ha dirigido al Exmo. Sor Ynspector Gral. referente á la necesidad de que se sumi-

nistren seis mil fusiles por lo menos a la M. N. de esta prov.ª; se resolvió reclamar dho armamento por conducto del Ministerio de la Gobernacion con arreglo a la orden del Regente de catorce de Abril último.

Con vista de otro oficio del propio Sor. Subinspector manifestando que debe ausentarse de esta Capital para pasar a Tarragona en virtud de orden del Exmo. Sor. Capitan Grál. del distrito; se acordó oficiar al Sor. Dijutado D. Rafael Silvestre para que se encargue interinamte de la Subinspeccion, como propuesto en el segundo lugar de la terna.

Dióse cuenta de un oficio del Juez de primera Instancia de Villajoyosa, relativo a que se franquee al procurador de aquel Juzgado Antonio Morant una copia certificada de las justificaciones presentadas por D. Antonio y D. Luis Lloret en la cuestion sobre nulidad de las elecciones municipales de Orcheta; se acordó contestarle q.e la Corp.on no considera procedente espedir certificacion alguna de un espedte gubernativo, que habiendo producido los efectos legales para que se instruyó, ha sido archivado.

A peticion de D. Narciso Reig, vecino de Cocentayna, se estimó librar

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

le una certificación espresiva de la cantidad que por mano de D. José Solves satisfizo en la Depositaría para cubrir el sexto reparto de cuotas.

Dada cuenta de un escrito de D. Fernando Bordallo, solicitando certificación de la conducta moral y política que ha observado desde primero de Nre de mil ochocientos treinta y ocho en que fué agraciado con la plaza de oficial primero de la Contaduría desta Prov.a; se acordó que no existiendo en la Diputon antecedentes á que referirse para librar dho documento, se limite este á espresar que la Corporacion sabe de público que el solicitante ha pertenecido y pertenece actualmente á la M. N.

Un informe que pide el Sor. Gefe Político acerca de una instancia de D. Joaquin Mas que solicita su reposicion en el magisterio de primeras letras de S.t Juan, se mandó evacuar con arreglo á la resultancia del espedte n.º 278 de la Seccion de propios.

Se estimó decir al Sor. Gefe Pol.co que es irreprensible la conducta moral y política de los Pbros. D. José Baeza de Elche, D. Franco Soler, D. Ygnacio Bernabe y D. Antonio Sempere de Dnio.

Y se concluyó el despacho

á las tres de la tarde.

Viscelo Salazar

Felipe Sil Srio.

Despacho del día treinta de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polº
Salazar
Juan

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redacción fué aprobada

Dada cuenta de un oficio de la Exma Diputación Provl. de Cádiz acompañando egemplares de una esposición que en unión del Ayuntamiento, Junta de Comercio y Sociedad economica y propietarios de dha Ciudad, ha dirigido al Regente del Reyno, sobre la necesidad de que se forme pronto la Ley de Algodones con derogación del sistema prohibitivo; se acordó manifestar á S. E. que abundando esta Corporación en las mis-

mas ideas, habia resuelto ya representar á S. A. con el propio objeto.

Se estimó informar al Sor. Gefe Político favorablemente de la conducta moral y política de D. Pascual Pardines y D. Bruno Navarro, Pbros. residentes en la Villa de Onil.

Fue acordado anticipar un mes de alquiler de la casa Diputación á su dueño D. Pedro Casau.

Comparecido el mozo Bautista Vaquer quinto por Castell de Castells en la de mil ochocientos cuarenta, para reemplazar á su substituto que ha desertado, y no accediendo la Corporación á admitir el segundo substituto que presenta por estar prohibido en las Reales ordenes de catorce de Abril y veinte y ocho de Setiembre de 1838; se acordó suspender su entrega en caja, interin el Gobierno resuelve una consulta que se le dirigirá apoyando la presentación del mozo, por que habiendo ocurrido la desercion dentro del termino legal, no le fue notificada hasta despues de su transcurso.

Se concluyó el despacho á la una y media de la tarde.

Viseto Salazán

Felipe Gil Sáiz

Dispacho del dia primero de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polc
Salazar
Juan

Se empezó á las doce con la lectura de los acordes celebrados en el anterior, cuya redaccion fué aprobada.

Leido un oficio del Sor. Gefe Politico escitando á la Diputacion á que autorice á los pueblos de los partidos de Cocentayna, Alcoy, Gijona, Novelda, Dolores y Orihuela para que de las cantidades aprobadas en los presupuestos municipales con destino á peones camineros, entreguen la parte que les corresponda para construir media legua de carretera que enlazara la comunicacion de los mismos por el punto de los terreros, limitrofe de los terminos de Tibi y Agost, á cuyo objeto tambien S.S. aplicara parte de cierta cantidad que el Gobierno le ha remitido con el fin de que se invierta en obras publicas; se acordó contestar que la Corporacion accede gustosa á la propuesta de S.S., se complace de tan util pensamiento y espera que lo llevará á egecucion con brevedad.

Se mandó oir al Sor. Dijudado D. Juan José Norato para acordar el informe que debe darse al Gobierno

sobre una esposicion del Ayuntamiento de Orihuela solicitando condona de contribuciones y fomento de obras publicas.

A la comision de obras publicas se mandó pasar un oficio del Director Gral. de Caminos, canales y Puertos, pidiendo las cuentas del muelle hasta treinta y uno de Mayo de este año y que se entreguen los fondos a la Administracion de Correos de esta Capital.

Se acordó oir el parecer del Sr. Ingeniero Director de las obras del muelle acerca de una comunicacion que traslada el Sor. Gefe Politico del Comandante del Deposito Correccional de esta plaza reclamando el producto integro de los jornales de los confinados.

Tambien se acordó evacuar favorablemente el informe que pide el Sor. Gefe Politico acerca de la conducta moral y politica de los Pbros. D. Antonio Lafuente de Novelda; D. Miguel Pastor de Benisa; D. Josè Lamar de Ulda; D. Jayme Alventosa de Rojales; D. Franco Vidal y D Tomas Guill de Castalla; y D. Rafael Llorca de Alcoleha.

Al mismo Sor. Gefe, se estimó decir que aunque la conducta del Pbro. D. Josè Bernabeu de Ybi fuè irreprensible hasta el mes de Octubre ultimo conviene que, antes

de espedírsele el atestado, lo llame S.S. para darle una severa reprehensión por su abierta desavenencia con el Cura de la parroquia.

Y que D. Juan Franco Martínez Cura de Granja de Rocamora no goza de buena opinión en su conducta moral y política.

Con arreglo á los antecedentes que existen en Sría, expuestos en su dictamen por la comisión de Contabilidad, se acordó dar al Sor. Yntendte Militar del Distrito la noticia que pide sobre los Contratos de víveres para el Egercito, celebrados en el año 1837 con D. Ramon Alberola y D. José Bas del Comercio de esta Capital.

Fué aprobada la distribución de los cupos de Equivalente, Paja y utensilios, hecha por los comisionados del partido Judicial de Villajoyosa en la Junta que se realizó en Orcheta á consecuencia del acuerdo de diez y siete de Mayo último no obstante la protesta del de Relleu; y se acordó comunicarlo al Sor. Yntendte para los efectos consiguientes.

Vistas unas esposiciones de los Ayuntamientos de Benejuzar y Javea contra el repartimiento de Equivalente, paja y utensilios practicado ultimamente por la Corporacion; se mandó estar á lo resuelto por punto gral en el despacho de veinte y

ocho de Mayo último.

A solicitud del Ayuntamiento de Orihuela, se estimo acceder á que sobre las Contribuciones por los repartos que tenia formalizados de los cupos que se le designaron en la distribucion por la nueva estadística siempre que cuente con recursos para ingresar en Tesorería los que se le han repartido nuevamte. en su totalidad y sin perjuicio de incluir en el reparto del año proximo el aumento que en estos le resulte de veinte y ocho mil ochocientos veinte y nueve reales.

Como contrario al texto de la ordenanza de reemplazos fué declarado nulo un diligenciado del Alcalde 2º Constitucional de Elche declarando profugo al esposito Tomas Antonio por no haber concurrido al alistamiento; y se acordó apercibirle como á los demas concejales que no se opusieron á tan notoria infraccion de la Ley.

Se mando pasar al Juez de 1ª Instª de esta Capital un exhorto que remite el de Pecha para la ratificacion de Jo de Gisbert y otros individuos de la Compañia de Seguridad, en la Causa formada contra el oficial D. Agustin Senante y el Sargento Ramon Savia; oficiandose al Capitan de la Compañia para la comparecencia de aquellos en este Juzgado, ó de tres que abonen á los ausentes y

muertos.

Fueron aprobados el presupuesto y repartimiento de quince mil trescientos cuarenta y siete rs. para la manutencion de los espositos del Partido de Monovar en todo el corriente año.

Se autorizó al Ayuntamiento de Cocentayna para repartir el importe del segundo tercio de alimentos a presos de este año.

Tambien se estimó aprobar el remate de las obras de la Carcel de Denia celebrado a favor de José Ferrandis por veinte y cuatro mil reales, que se distribuirán entre los pueblos del partido por una Junta compuesta de Comisionados de los mismos bajo la presidencia del Alcalde 1º Constitucional de dha Ciudad, á cuyo Ayuntamto se autoriza para llevarlas á egecucion: asimismo se aprobó la enagenacion de la antigua Carcel á favor de Roque Gras por tres mil diez reales Vn, siendo de cuenta del comprador el pago de Drós. de la escritura de venta y de dos copias de ella que han de conservarse en los archivos municipal y provincial, con las demas prevenciones que la comision propone en su dictamen.

Se aprobó la distribucion del trigo existente en la panera del Posito de Guyanes y se concedió moratoria á los deudores, renovando sus obligaciones y reintegrando las

creces.

A una consulta del Ayuntamiento de Orihuela con fha treinta del ppdo se estimó responder, que si los Vicarios de Sta Justa y Santiago son curados deben considerarse como los parrocos, pero que si son coadjutores de estos, aunque su Vicaría sea colativa no pueden percibir por ahora mayor asignación que la que marca para esta clase la Real orden de veinte de Abril; y que segun la regla quinta de la misma no deben percibir mas de mil quinientos reales los Vicarios de las Ayudas de Sn Bartolome y la Marquesa.

Fué aprobado el presupuesto parroquial de Cocentayna, importante diez mil cuatrocientos tres reales.

Fueronlo tambien los repartos parroquiales de Bolulla, Penaguila y Torremanzanas, en suma de dos mil cincuenta y siete rs el primero; dos mil veinte rs veinte mrs el segundo; y mil noventa y cinco rs siete mrs el tercero.

Una duda que consulta el Cura de Alfafara, se estimó resolver diciendole, que no hay inconveniente en que forme dos relaciones del valor del curado, al tenor de la Real orden de veinte de Abril ultimo, espresando en una los productos de estola y en otra los de diezmos, propiedades &a

Con vista del presupuesto remitido por el Capitan de la Compañía de Seguridad, se acordó fijar edictos señalando el termino de nueve dias para admitir las proposiciones que se hagan tanto sobre el lienzo de Crea y crehuela de que han de construirse los Vestuarios, como sobre las hechuras; pues transcurrido que sea se elegirá la mas Ventajosa atendidos la calidad y precio.

Con lo que se concluyo el despacho á las tres de la tarde.

Visto

Salazár

Felipe Gil Saiz.

Despacho del dia siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Pol.
Salazar
Juan

Se empezó á las once con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redaccion fue aprobada.

Debiendo procederse á la formacion de las listas electorales que se han de exponer al publico el primero del inmediato Julio segun dispone la Ley de 20 de Julio

de mil ochocientos treinta y siete; se acordó pedir á los Ayuntamientos una nota de los electores fallecidos, de los que hayan trasladado su domicilio, ó perdido el D.º electoral con expresion de la circunstancia, así como de los ciudadanos que lo hayan adquirido, acompañando los justificantes que previene la Lista gral circulada en veinte y cinco de Junio del año último; teniendo entendido que contra los que para el dia diez y ocho no hubiesen cumplido se despacharia un Comisionado de apremio, demas de exigirseles una multa de mil reales.

Se acordó evacuar favorablemente un informe que pide el Sor. Gefe Politico acerca de la conducta moral y política de los Alcds. D. Vicente Fernandis de Benimasot; D Rafael Domenech y D. Franco Company de Benillobas; D. Pedro Sandra; D. José Baydal; D. Paulino Suiles y D. Ramon Ortola de Benissa; D. Vicente Enguix y Giner de Cocentayna; D. Fernando Jover de Alcoy, y D. Claudio Sanchis de Monovar.

Fueron aprobados el presupuesto y repto de nueve mil doscientos treinta y dos reales para el mantenimiento de los espositos del partido de Villajoyosa en todo el corriente año.

Se mandó espedir a favor del Inge-

niero Director de las obras del puerto de esta Capital, un libramiento de nueve mil novecientos cuarenta y un reales veinte mrs. que con los mil treinta y cuatro deducidos por el tenor del plus de los confinados, forman la suma de diez mil novecientos setenta y cinco con veinte mrs á que asciende la nomina de empleados y relacion de jornales y materiales de dho. ramo en el mes último.

Se estimó conceder quince dias de licencia al Escribiente D. Vicente Villar para ir á tomar los baños de Archena.

Dada cuenta de un oficio del Comandante del Batallon Prov.l de Alicante remitiendo una nota del importe de las siete cajas de guerra para uso de dho Cuerpo que asciende á dos mil ciento quince reales von, se acordó entregar dha suma de la clase de imprevistos al Capitan D. Ysidoro Navarrete encargado al efecto por el citado Gefe.

Con lo que se concluyó el despacho á la una de la tarde.

Viedo Salazar

Felipe Gil Srio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Despacho del día trece de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante.

S.S.
Gefe Polº
Salazar
Juan

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redaccion fue aprobada.

Entre las proposiciones presentadas para habilitar de vestuario de verano á los individuos de la Compañía de Seguridad fueron admitidas como mas ventajosas la de D. Franco. García Sanchez del Comercio de esta Capital que ofrecia dar setecientas varas valencianas de Creus y Crehuelas al precio de seis reales von por cada una; y la del Maestro Sastre Joaquin Ribat para la construccion de ciento un vestuarios á doce reales por chaqueta, pantalon y botones, espidiendose á favor del primero un libramiento de cuatro mil doscientos reales y otro de mil doscientos doce reales á favor de D. Manuel Oliver Subteniente autorizado por el Capitan de la Compañía D. Joaqn. Antonio Cendra para pagar al Sastre y retirar los vestuarios.

A solicitud de Felix Casar natural de la Ysla de Malta y vecino de Sn. Juan, se estimó librar y entregarle un certificado del acuerdo definitivo que

recayó á la exencion reclamada por su hijo Francisco en la quinta de mil ochocientos treinta y ocho.

Vista una instancia de Maria Ivars viuda y madre del profugo José Antº Ivars de Benisa solicitando el desembargo de sus bienes; se acordó prevenir al Alcalde primero de dha Villa lleve á efecto lo que se le tiene mandado en carta orden de veinte de Mayo ultimo, sin dar lugar á dilaciones ni entorpecimientos de ninguna especie en concepto de que estando la Diputacion á la mira de este negocio le exigirá toda la responsabilidad á que se haga acreedor; y si juzgase que la reclamacion de Maria Ivars sobre sus bienes dotales y parafernales era digna de tomarse en consideracion previó dictamen de letrado, lo consultará sin demora con este Cuerpo provl, acompañando los documentos en que lo funde con el dictamen original espresado.

Con el fin de arillar una cuestion pendiente entre los Concejales de mil ochocientos treinta y nueve y cuarenta de la Villa de Cocentayna y Domingo Gisbert cobrador de contribuciones, se estimó dar comision al Sor Diputado D. Juan de Orduña para que proceda al reconocimiento de las cuentas producidas á

que de nuevo produzca el espresado cobrador, con asistencia de dos peritos uno nombrado por el mismo y otro por los Concejales que al efecto se trasladarán á la Villa de Planes con los documentos correspondientes, encargandose á dho. Sor. Comisionado pase el resultado de la liquidacion al Alcalde primero para que pueda dirigir el apremio gubernativamente contra el citado Gisbert si aparece deudor, interin no presente escepcion legal que haga el negocio contencioso entre él y los concejales, en cuyo caso habria de resolverse en los Tribunales de Justicia.

A instancia de D. Franco. Perez Alcalde que fué de Relleu en 1837 que manifiesta habersele estraviado una carta de pago del presupuesto provl. de dho año importante ochocientos diez y siete reales veinte mrs.; se acordó librarle certificacion de lo que constare en los asientos de contabilidad.

No hubo lugar á espedir una certificacion solicitada por el Alcalde de Orcheta de un oficio de D. Geronimo Lloret al Ayuntamiento que obra en el reparto de la Contribucion estraordinaria de guerra de mil ochocientos treinta y nueve.

Se acordó que de los fondos que existan en Depositaria se entreguen con calidad de reintegro á la Junta municipal de Beneficencia de esta Ciudad dos mil reas.

de que se espedirá el oportuno libramiento; previniéndose al Ayuntamiento de Novelda que en el improrrogable termino de tercero dia traiga á esta Corporacion los seis mil once reales que adeuda á aquella ó la mayor parte posible sin escusa ni pretesto.

También se acordó que sin perjuicio de la resolucion que recayga al oficio del Comandte. del Deposito correccional de esta plaza, que se ha pasado á informe del Director de las Obras del muelle, en que pide el plus que ganan en ellas los confinados, se entreguen los haberes de estos, á presencia suya, á la persona que al efecto autorice el espresado Comandante.

Se concluyó á las dos de la tarde.

Viseda Salazán

E. O. M.
Tomas Ferrand

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

# Despacho del dia diez y siete de Junio del mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S. S.
Gefe Polº
Salazar
Juan

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redaccion fué aprobada.

Quedó enterada la Corporacion de las siguientes comunicaciones:

Una del Sor. Gefe Político transcribiendo la contestacion del Exmo. Sor. D. Antº Seoane á la carta en que se le felicitó por el celo con que sostuvo en el Senado los intereses de la provincia referentes á la canalizacion del Jucar;

Otra del Sor. Comandante Gral. participando que durante la ausencia del Coronel D. Juan de Miras Peralta teniente de Rey y Gobernador Militar de esta Plaza queda encargado de ambos destinos el Comandte. del Batallon provl. de Alicante D. José Sanjurjo;

Otra del mismo Sor. Comandante Gral manifestando que por disposicion del Exmo. Sor. Ynspector Gral. de la Milicia Nacional del Reyno fundada en una Real orden de veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta, debe encargarse de la Subinspeccion de esta provª en lugar

de D. Rafael Silvestre hasta que regrese el propietario;

Y otra del Exmo. Sor. Inspector Gral. de los Cuerpos provinciales dando gracias á la Diputacion por el donativo que ha hecho de una bandera, cajas de guerra y otros efectos al Batallon que lleva el nombre de esta provincia.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Gefe Político transcribiendo una orden del Regente de dos del actual que concede otra moratoria de seis meses para el pago de contribuciones; se acordó dar conocimiento de ella al Sor. Intendente, sin perjuicio de comunicar tambien á S.S.a el parecer de la Diput.on tan luego como se reuna, acerca de los pueblos á quienes deba aplicarse la referida gracia.

Visto otro oficio de S.S.a remitiendo las actas de las Juntas celebradas en Ybi y Crevillente para tratar sobre la construccion de media legua de carretera en el punto de los Terreros limítrofe de Tibi y Agost; la corporacion observó con agrado el comportam.to de los comisionados que se reunieron en Ybi, al paso que no ha podido menos de reprobar la oposicion de los que se juntaron en Crevillente desconociendo los verdaderos intereses de sus representados, y las espresio-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

nes inconvenientes y agenas de la consideracion de aquel momento, que se permitió el comisionado por la Villa de Bspe: y considerando que la indicada obra es de mucha utilidad para los pueblos que deben costearla segun lo dispuesto por el Sor. Gefe Politico en Fiete del corr.te acordó que los cinco mil reales que habia de haber distribuido la Junta de Crevillente, se repartan por la Secretaria con proporcion al tanto que á cada uno de los pueblos interesados se le haya adicionado ó adicione en su respectivo presupuesto municipal para peones camineros; y que se prevenga á los Ayuntamientos ingresen dentro de doce dias la porcion que les corresponda en la Depositaria de esta Diputacion provincial sin escusa ni dilacion de ninguna especie.

Se acordó informar favorablemente al Sor. Gefe Politico de los Sres. D. Jose Selfa residente en Cocentayna; D. Jose Tortosa en Gayanes; D. Jose Saya; D. Franco Gonzalbez; y D. Franco Frances en Muro; D. Antonio Morera en Oliva; y de D. Jose Matias Salva en Tarbena.

Tambien se acordó informar al Sor. Ministro de Hacienda que la Diputacion no tiene ningun conocimiento sobre la conducta política de D. Bartolome Blanco ni sobre el desempeño de sus deberes

como empleado, pero de él le consta que su conducta moral no es la mas satisfactoria.

A la comision de division territorial se mandó pasar un oficio del Sor. Gefe Politico con una esposicion de Vicente Ysorra y otros vecinos de Abdet que pretenden emanciparse de Confrides.

A la de Positos otro oficio de S. S.ª transcribiendo una orden del Regente de tres del actual que autoriza al Ayuntamiento de Ondara para la venta de sesenta y cuatro cahices de trigo del Pósito de dha Villa y la aplicacion de su importe á varias obras de utilidad publica.

A la de Comercio é industria, otro oficio de S. S.ª acompañando de orden del Regente del Reyno un egemplar de la memoria escrita por D. Ramon de la Sagra sobre el estado actual de la industria Belga con aplicacion á España.

A la de Indiferente Gral., un oficio del Sor Intendte remitiendo a informe de la Corporacion una solicitud del Ayuntamiento de esta Capital para que se agregue á la fabrica de cigarros de la misma la parte del edificio que pertenecia ya al establecimiento procedente del Obispado de Orihuela.

A la de M. N. un oficio del Sor. Dipu tado D. Juan de Ordeña presentando

el resultado de la revista de Subinspección que con intervención de S.S.ª se pasó á la M. N. del partido de Cocentayna.

A la del Culto y Clero dos oficios de las comisiones de atrasos de este ramo de las diócesis de Valencia y Orihuela, referentes á la intervención que con arreglo á una orden de tres de Mayo último deben tener las Diputaciones provinciales en los ajustes alzados del 4 p.º y primicia de mil ochocientos cuarenta.

A la de obras públicas, un oficio del Director Gral. de Presidios manifestando que no le es posible por ahora aumentar el numero de los confinados á las obras del muelle de esta Capital;

Y una comunicación del Comandante del Batallon prov.l de Alicante, relativa á que p.r parte de la Diputación se gestione lo conveniente á fin de conseguir el Convento de las monjas Agustinas de la misma Ciudad para Cuartel del referido cuerpo.

A consecuencia de una comunicación del Sor. Gobernador de la Diócesis de Orihuela con fha 1º del actual, se acordó pasar un atento oficio al Sor. Intend.te manifestandole que la declaración que S.S.ª hizo en 17 de Mayo á solicitud del Ayuntam.to de Aspe, de que todos los dros. de estola y pié de altar corresponden al Culto parro-

quiálp sin que deba darse ninguna parte al Cura, es poco conforme á los artículos 1º y 4º de la Ley de 11 de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno; y que fundada en ellos no ha podido menos la Corporación de hacer entender á dho. Ayuntam.to que únicamente debe destinar al Culto la parte de Dros. de estola que percibia la fabrica, dejando en libertad al Cura para que cobre la que corresponda a su oficio; comunicándose este acuerdo tanto á dho Sor. Gobernador como al referido Ayuntamiento para los efectos consiguientes.

Se acordo librar mil setecientos sesenta rs. de la Clase de imprevistos, á favor de la Junta calificadora de la condecoración cívica de primero de Setiembre de mil ochocientos cuarenta para atender á los gastos q.e la misma espresa en el presupuesto que ha remitido con fha once del corr.te

Fue aprobado un reparto de cuatro mil doscientos sesenta y tres reales para alimentos á presos del Juzgado de Gijon en los dos primeros tercios de este año.

Lo fueron igualm.te los reparto del 2º tercio de alimentos á presos de los Juzgados de Dolores y Villajoyosa, importantes seis mil ochocientos sesenta y nueve reales veinte y cuatro mrs el primero y siete mil cuatrocientos setenta y seis reales tres mrs el segundo.

Fueronlo tambien las cuentas de alimentos á presos del Juzgado de Villajoyosa correspondientes al último tercio de mil ochocientos cuarenta y uno y al primero de mil ochocientos cuarenta y dos.

Se estimó autorizar al Ayuntamiento de Denia para repartir en la forma ordinaria mil cuatrocientos sesenta y un reales veinte y un mrs, que importa el presupuesto del segundo tercio de alimentos á presos de su partido Judicial.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos municipales:

El de Alcoser de Planes, con aumento de ciento doce reales para peones camineros, diez y siete en el presupuesto prov.l y seis en la Compañia franca; con baja de los doscientos cincuenta de festividades, y con autorizacion al Ayuntamiento p.a repartir el defiát de dos mil setenta y seis reales treinta y dos mrs.

El de Balones, aumentando ciento doce reales para peones camineros bajando cien del Asesor y doscientos del Agente f.l y autorizandose al Ayuntamiento para repartir dos mil doscientos seis reales veinte y dos mrs. que resultan de defiát:

El de Benichembla añadiendo doscientos veinte y cinco reales para peones camineros, treinta en la partida de Ajut.or prov.l y diez en la de Compañia franca,

suprimiendo los sesenta reales del Agente y doscientos de animales dañinos y facultando al Ayuntamiento para repartir el deficit de mil trescientos ochenta y tres reales.

El de Benisa con aumento de mil doscientos cincuenta reales para peones camineros, cien en la partida de Compañia franca, trescientos en la de Diputacion prov.l, y autorizandose al Ayuntamiento para distribuir el deficit de diez mil ochocientos cuarenta y un reales veinte y cuatro mrs.

El de Dolores, aumentando mil doscientos cincuenta rs. para peones camineros, doscientos en la partida de la Compañia franca y Doscientos en la de Diputacion prov.l; bajando sesenta y cuatro reales de la Maestra de niñas, mil del Medico y setecientos del Cirujano y facultandose al Ayuntamiento para repartir cuatro mil doscientos cuarenta y seis reales doce mrs. que aparecen de Deficit.

El de Daya Nueva, añadiendo ciento doce reales para peones camineros doce en el presupuesto prov.l y diez y nueve en la Compañia franca, bajando doscientos cincuenta reales de la dotacion del Srio. y ciento setenta de festividades y quedando autorizado el Ayuntamiento para repartir el deficit de mil seiscientos cuarenta

y cuatro reales doce mrs.

El de Toma, aumentando ciento doce reales para peones camineros, quince en la partida de presupuesto prov.l, seis en la de Compañía franca; escluyendo ochenta reales de festividades y sesenta del Asesor; y facultandose al Ayuntamiento para distribuir mil doscientos treinta y ocho reales que resultan de deficit.

El de Fuente de Encarroz, con aumento de setecientos cincuenta reales para peones camineros, ciento treinta en el presupuesto provincial y 20 en la compañía franca; con baja de cien reales en la partida de gastos de cuenta, mil ciento cuarenta del Corneta de M. N., ochocientos de festividades, doscientos del agente, novecientos diez de gastos ordinarios, pues que para cubrir los de esta Clase que se especifican indebidamente en el presupuesto y los demas que ocurran se señala la Suma de ochocientos rs. quedando autorizado el Ayuntamiento para repartir el deficit de tres mil seiscientos sesenta y tres reales tres mrs.:

El de Jerminteras, con aumento de doscientos veinte y cinco reales para peones camineros veinte y siete en la partida de Diputacion prov.l y doce en la de Compañia franca, facultandose al Ayuntamiento para un reparto vecinal de cuatro mil ciento once reales:

El de Gayanes, añadiendo doscientos veinte y cinco reales para peones camineros, treinta y siete con veinte y nueve mrs. por el cinco p.° de arbitrios, ciento veinte y cinco en el presupuesto prov.l, y ciento veinte en la Compañía franca; suprimiendo ciento veinte de festividades y autorizando al Ayuntamiento para repartir tres mil ciento once reales doce mrs. que resultan de deficit:

El de Piraflor, con aumento de ciento doce reales para peones camineros, diez y ocho en el presupuesto prov.l, cinco en la Compañía franca, y con autorización al Ayuntamiento para practicar un reparto vecinal de ochocientos cincuenta y un rs. diez y nueve mrs.:

El de Orba, aumentando doscientos veinte y cinco reales para peones camineros, treinta y cuatro en la partida de Diputación prov.l y ocho en la de Compañía franca, eslugendo trescientos reales de festividades y facultando al Ayuntamiento para distribuir dos mil ciento veinte y cinco rs. diez y siete mrs. que resultan de deficit.:

El de Rafol, añadiendo ciento doce rs. para peones camineros, treinta y tres en el presupuesto prov.l y diez en el de Compañía franca; bajando los seiscientos reales que se figuran para gastos de veredas, papel &a; concediendose para to-

dos gastos ordinarios cuatrocientos reales y autorizandose al Ayuntamiento para repartir el deficit de mil doscientos setenta y dos reales veinte y dos mrs.:

El de Mojales, con aumento de mil doscientos cincuenta reales para peones camineros, ciento veinte y dos en la partida del presupuesto provincial y cuarenta y seis en la de Compañia franca; y con baja de quinientos reales en la de guarda, doscientos en la de la Maestra, trescientos setenta y cinco en la del Alguacil y cuatrocientos que se figuran para un masero; quedando autorizado el Ayuntamiento para verificar el reparto del deficit importante siete mil novecientos diez reales.:

El de Pelleu, aumentando mil doscientos cincuenta reales para peones camineros y veinte en la partida de la Compañia franca, con autorizacion para que el Ayuntamto pueda repartir cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis reales diez y siete mrs. que tiene de Deficit:

El de Sedla y Mirarrosa, añadiendo doscientos veinte y cinco reales para peones camineros veinte en la partida de Diputacion provl y seis en la de Compa franca; y facultandose al Ayuntamto para repartir el deficit de mil ochocientos setenta y un reales von:

El de Sn Felipe Neri, aumentandose

doscientos veinte y cinco reales para peones camineros, treinta en el presupuesto provl y cien en el de Compañía franca; bajando trescientos diez reales de los gastos de guarda y autorizandose al Ayuntamto para repartir el deficit de dos mil doscientos treinta y tres reales; aprobandose igualmente el presupuesto del costo de las obras de conservacion y reparo de las casas consistoriales y carceles, importante mil doscientos reales que se han de exigir en tres años quedando incluida en el presupuesto municipal del corriente la parte que al mismo corresponde:

El de S.n Miguel de Salinas, aumentando doscientos veinte y cinco reales para peones camineros, diez en el presupuesto provl y ocho en la Compañia franca, bajandose doscientos reales del tamborilero, cuatrocientos de guarda, diez de Subsistencias, seiscientos doce del cinco por ciento de arbitrios del cuarenta y cuarenta y dos, y diez y seis de la encuadernacion de Boletines; resultando un sobrante de mil cincuenta y cuatro reales von:

El de Salinas, con aumento de doscientos veinte y cinco rs. para peones camineros, diez en el presupuesto provl y ocho en el de Compañia franca; y con baja de seiscientos reales de la dotacion del maestro y menage y doscientos cuarenta del Agente:

Y el de Vergel, aumentando doscientos veinte y cinco reales para peones camineros, cincuenta y siete en el presupuesto prov.l y quince en el de Compañía franca; escluyendo setecientos cincuenta reales del tambor de M. N. y autorizandose al Ayuntamiento para repartir el deficit de mil ciento veinte y seis reales.

Fueron tambien aprobados los repartos municipales de Jalon, Onil, Redovan, Tibi y Torremanzanas, en suma el primero de siete mil seiscientos veinte y ocho reales diez y nueve mrs.; el segundo de nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro reales veinte y cuatro mrs.; y el tercero de siete mil setecientos cuarenta y siete reales un mrs.; el cuarto de ocho mil setecientos noventa y cinco reales seis mrs. y el quinto de seis mil treinta y siete rs. ocho mrs.

No hubo lugar á los aumentos que pretendia el Ayuntamiento de Petrel en su presupuesto municipal, respecto á la dotacion del Maestro, y á las asignaciones para peritos repartidores y Agente de la Capital; haciendole entender que la Diputacion no necesita estimulos para el despacho de los espedientes, y que si para el pago de contribuciones le conviene tener un agente puede retribuirle del premio de cobranza y conduccion de caudales á Tesoreria.

En consideracion á las razones espuestas por el Ayuntamiento de Callosa de Segura

se dejó sin efecto la exclusión de setecientos cincuenta reales de festividades que se hizo en el presupuesto municipal de este año.

Por no exceder a la escala de dotaciones de Maestros, se estimó adecuar a una solicitud del Ayuntamiento de Barreras para que se aumente en quinientos reales la del Maestro de primeras letras de dha Villa y le actualmente lo es de mil setecientos, como asimismo para invertir doscientos reales en la compra de libros; y no hubo lugar al aumento del salario de la Maestra por disfrutar el que por escala le corresponde.

Fueron aprobados los arriendos municipales que siguen:

El de Carnes de la Villa de Andara;

El de la tienda abacería de Cuatreton deta, con relevación de la multa impuesta al Ayuntamto en despacho del cuatro del Mayo; y sin perjuicio de hacer retribuir lo que corresponda a los que ultimaron la venta de comestibles hasta la fha de la celebración del arriendo;

El de la tienda de comestibles y el de pesos y medidas de Parcent;

El de la tienda abacería de Orba;

El de la era de pantrillar del barrio de la plaza y el de la del barrio de la Alcudia de Villalonga;

El de la panadería nueva, el de la panadería vieja, el de la tienda nueva, el

de la tienda vieja, el del horno de la Calle de Almoradí, el del horno del Callejón de Ramiro, el de la Casa posadas, el de pesos, pesas y medidas y el del abasto de carnes á registro y baja de la Villa de Catral;

Y el de pesos y medidas de Teulada, devolviéndose al Ayuntamiento los de panaderías, tiendas y tabernas que se han arrendado con exclusiva, para que las subaste de nuevo á libre venta, con las prevenciones acordadas por punto general.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Elda satisfaga desde luego al de Monóvar los dos mil seiscientos ochenta y cinco reales que le adeuda por socorros á presos de los años mil ochocientos treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y uno, sin perjuicio de que deduzca las reclamaciones convenientes contra el de Elda por la cantidad que dice estarle debiendo por igual concepto.

No debiendo el Ayuntamiento de Benferri haber provehido la escuela de primeras letras en Andrés Sover que carece de título; de acuerdo prevenirle declare la vacante y proceda á su provisión, entendiéndose con la Comisión provincial de Instrucción primaria.

No hubo lugar al aumento de dotación que solicitaba la maestra de Agres, conservándosele el derecho á percibir la retribución semanal.

Tampoco lo hubo á la admision de la postura que ofrecia Jose Fresneda de Almoradí al arriendo del vino y nieve.

Se autorizó al Ayuntamiento de Fuente Encarros para cubrir de los fondos comunes, y en su defecto por reparto vecinal, los gastos de un litigio con D. Franco Aynat sobre denuncia de nueva obra.

No se estimó conceder al Ayuntamiento de Benejofar el permiso que solicitaba para repartir doscientos cuarenta reales que ha satisfecho á dos facultativos por la exhumacion de dos cadaveres, mandada por el Juez de primera instancia del partido, en razon de que estos gastos no corresponden á los fondos comunes.

Fué desestimada una instancia de Pedro Flores, abastecedor de carnes de Catral, contra el Ayuntamiento de Sn. Felipe Neri por haber este permitido el establecimiento de una tabla para la venta de dho artículo en un punto del termino de su jurisdiccion, proximo á aquella Villa.

Se estimó aprobar el nuevo pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes de Rojales para el abasto de carnes, modificandose la condicion tercera en el sentido de que los suministradores puedan hacer la venta en el punto ó puntos que les acomode siempre que la tabla esté al publico.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Fue aprobado un reparto de tres mil siete
cientos noventa y ocho reales veinte y cuatro
mrs. practicado por el Ayuntamiento de Vi
llalonga para ocurrir a los gastos de cercar
el pueblo; cumbiandose en un severo apercei
bimiento la multa impuesta al Srio. en pro
videncia instructiva de treinta de Abril ul
timo.

Fueron aprobados los presupuestos parro
quiales de Benasau, Gijona y Muro impor
tantes, el primero mil ciento cincuenta y tres
reales el segundo ocho mil ochocientos cincuen
ta y nueve reales y el tercero siete mil dos
cientos dos reales hecha deduccion de los sa
larios del Sacristan, Infantillos, Organista
y Fuelador del organo.

Bastando la sola lectura del presupuesto
parroquial de Agres para convencerse de
la falsa suposicion del Ayuntamiento de
no haber comprendido sino los gastos de tres
meses; no se estimó acceder a su nueva for
macion, apercibiendose a dha municipalidad,
para que en lo sucesivo sea mas exacta en
sus escritos.

A instancia de D. Vicente Fernandis Bene
ficiado de Guadalest; de acuerdo decir al
Sor. Intendente que puede servirse disponer
que por alguno de los pueblos limitrofes se atien
da al pago de su dotacion que es de nove
cientos reales conforme a la regla 5ª de la orden
del Regente de veinte de Abril ultimo.

No hubo lugar á una solicitud del Ayunto de Beniardá que pretendia formar y cobrar el presupuesto parroquial del año proximo.

Fueron aprobados los repartimientos de Equivalente, paja y utensilios de Bañeras, Benejama, Benifallim y Gorga, debiendo quedar los sobrantes en el fondo suplementario.

Lo fué tambien el reparto del 4 p% y primicia de mil ochocientos cuarenta del pueblo de Bañeras.

Suspendida la egecucion del acuerdo de primero de Junio por providencia instructiva del siete interin se fijaban por separado los cupos de Equivalente y de paja y utensilios que se habian detallado unidos á los pueblos del partido de Villajoyosa en la Junta de Orcheta celebrada en el dia nueve, se mandó llevarlo á efecto por haberse cumplido este requisito, pasandose la oportuna comunicacion al Sor. Intendente.

No hubo lugar á una instancia del Ayuntamiento de Aspe que pretendia se celebrase en dha Villa y no en la de Novelda la Junta acordada para la rectificacion de la estadística.

Fueron aprobados los presupuestos de gastos para la formacion de los padrones estadísticos de Benasau y Sedla y Mirarrosa con las modificaciones que proponia la Comision.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

También lo fué un presupuesto de dos mil doscientos reales para la compra de bandera del tercer Batallon de la M. N. del partido de Cocentayna, los cuales serán distribuidos entre los pueblos que componen el cuerpo y pagados de los fondos del mismo.

Se acordó eximir del pago de la cuota de cinco á cincuenta reales á Manuel Montoya de S.ª Cicerte por haber cumplido la edad de cincuenta años; y á Manuel y José Sanchez Torregrosa de Guardamar por ser jornaleros, cuyas calidades les exime del servicio de la Milicia nacional.

No estando Leocadio Albert de Pinoso exento del servicio pasivo de la M. N. por haber redimido la suerte que le cupo de soldado en mil ochocientos treinta y cinco; se acordó decirle que debe ingresar en las filas de la Milicia ó satisfacer la retribucion mensual que le corresponda.

Fueron mandados archivar los espedtes nos 113 y 170 de M. N., promovidos aquel por Antonio Bellod tambor de la Compañia de Benejama; y este, por Pedro Morell y otros vecinos de Orba.

Fué confirmada una providencia del Ayuntamiento de Novelda que absuelve de la calidad de prófugo y declara libre de la quinta de mil ochocientos cuarenta al mozo Antonio Gomez y Crespo.

No hubo lugar á la indemnizacion de

perjuicios que pretendia José Navarro de Novelda padre de otro suplente del quinto tomas Sala por que no habiendo sido este declarado profugo no asiste al hijo de aquel otro dro. que á la compensacion de que habla el artículo sesenta y siete de la Ley de reemplazos.

A peticion del Juez de 1ª Instancia de Alcoy, se acordó remitirle los documentos de Antonio Cerdá y Pascual substituto de Antonio Pascual quinto por el cupo de Agres en la de mil ochocientos treinta y nueve, con lo demas que propone la Comon en obsequio á la recta administracion de justicia.

Captarado el substituto desertor Joaquin García segun comunicacion del Gral. 2º Cabo de Valencia de once del actual se acordó decir al Ayuntamiento de Alcoy suspenda la presentacion del quinto Agustin Albors.

Se acordó pasar al Juez de 1ª Instancia de Orihuela la certificacion original de haber tomado partido en el Batallon de Artilleria de Marina de Cartagena el quinto por dha Ciudad en la de mil ochocientos cuarenta Miguel Ortuño y Rodriguez, con otra librada por la Secretaria de la comunicacion de la Junta de Almirantazgo de que aparece la falsedad de aquella, á fin de que proceda á la ave-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

riguación del delito dando cuenta del fallo que recayere; y que se prevenga al Ayuntamiento la presentación de los Suplentes q.e se le reclamaron en diez y seis del p.p.te

A una consulta del Ayuntamiento de Novelda, se acordó decirle que está autorizado para repartir el 10 p.% de Propios con que debe contribuir dha. Villa para los gastos de las Carreteras proyectadas, en la circular de treinta y uno de Mayo.

Habiendo dado cuenta el Ayuntamiento de Sanet y Negrals de que D. Vicente Peretó ha renunciado la Sría, se acordó contestarle que la provea con arreglo al artículo sesenta y ocho de la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

También se acordó consultar al Gobierno si el tres p.% que la Diputación percibe de los ingresos en esta Aduana con destino á las obras del muelle, viene obligado á dar este hacer el diez p.% de recaudación y el cinco p.% de amortización.

Se concluyó á las tres y media de la tarde.

Vicente Salazán

Felipe Gil Sáiz

Despacho del dia veinte y siete de Junio de mil ocho cientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polit.
Salazar

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redaccion fue aprobada.

Se acordó decir al Sor Gefe Político q es irreprensible la conducta moral y política del Pbro. D. Mariano Borja residte en Altea.

Que la de D. Antonio Sanchez Cura Ecónomo que fue de Aguas es poco conforme al alto ministerio que egerce y á las instituciones vigentes.

Y que D. Antonio Sloret Sbro de Benidorm es de buena moralidad pero Sin adhesion conocida á la constitucion de Estado.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Gefe Político transcribiendo otro del Ayuntamiento Constitucional de Pego en que manifiesta que recibiria con mas prontitud la correspondencia pública por la carrera de Valencia que por la de Denia; se acordó que sirviese de gobierno á la Sria. y pase á la Comision de Correos.

Tambien se mando pasar á la Comision de obras publicas un oficio de dho Sor. Gefe pidiendo ciertas noticias sobre faros.

Y á la de propios otro oficio de S. S. encareciendo la aprobacion de un presupuesto que ha mandado formar el Alcalde de Pego para la recomposicion de un puente en el Rio Molinell.

Por recusacion de D. Antonio Botella fué nombrado D. Franco García Abogado vecino de Villafranqueza para ex asesor del tribunal de Rentas en un espediente sobre aprension de tres fardos á bordo del místico nuevo del Carmen.

Se acordó dar al Sor Intendente la noticia que pide sobre el vecindario que ha servido de base para el ultimo nombramo del Egto.

Leido un oficio de la Exma Diputacion Provl de Valencia manifestando haber nombrado á D. José Benavent Diputado por el partido de Albayda y D. Manuel Calbet por el de Murviedro para que el dia quince del proximo julio acudan á la Villa de Ondara ó Denia para tratar de la carretera del litoral; se acordó contestar que de dhos Sres. no tienen inconveniente en que se celebre la conferencia en aquella misma Ciudad, para el espresado dia se hallaran en ella los Sres. Diputados de esta Provcia; y que en caso contrario se sirva S. E. pasar el oportuno aviso á fin de que acudan á la Villa de Ondara.

En lugar de D. Miguel Carbonell que no puede asistir á la espresada conferencia fué nombrado el Sor D. Franco Ote Terrades Diputado

do por el partido de Pego.

Debiendo tambien asistir á la propia conferencia el Ingeniero D. Elías Aguino; se acordó decirle que aprovechando la ocasion del viaje pueda ocuparse de los trabajos preparatorios que considere oportunos para la delineacion de la carretera del litoral, á cuyo efecto se libranan á su favor tres mil rs. para atender á los gastos que ocurran, y se oficiara á los Alcaldes Constitucionales de Villajoyosa, Benidorm, Altea, Calpe, Benidas, Gata, Ondara, Vergel y Oliva para que le presten cuantos auxilios necesite.

Vista la minuta de una esposicion para el Regente del Reyno solicitando se presente en esta legislatura un proyecto de Ley admitiendo á libre comercio las manufacturas inglesas; se aprobó y acordó que se le diese curso, invitando antes al Ayuntamiento de esta Capital y Junta de Comercio por si quieren suscribirla.

Oido el Ingeniero de la prov.ª, y Director de las obras del puerto, que opina por las conveniencias y necesidad de pagarse a mano el plus de los confinados, se acordó consultar al Gobierno acerca de la pretension del Comandante del presidio, de que se les entregue en totalidad el espresado plus; observando, interin se resuelve la Consulta, lo acordado sobre este particular en el despacho de hoy del actual.

A propuesta del Director de las obras del puerto de esta Capital, se mando reclamar del Gobierno trescientos confinados que se ocupen en ellas esclusivamente, y cuyas bajas sean reemplazadas con exactitud; y que mientras esto se proporciona, se ponga una cuadrilla de cuarenta rozadores paisanos.

Se acordó librar a favor del habilitado de la Compañia de Seguridad diez y seis mil seiscientos cincuenta y un reales para los haberes de la misma en el proximo Julio, y ciento cincuenta que faltan a completar los de Mayo ultimo.

Con vista de una orden del Regente del Reyno de tres del pp.do autorizando a las Diputaciones Provinciales para intervenir en la revision de los presupuestos formados por las respectivas Juntas de Diocesis para la cobranza del cuatro p.o de frutos y primicia de mil ochocientos cuarenta, en los ajustes alzados que hagan los pueblos y en la realizacion de su importe; y a consecuencia de las comunicaciones pasadas por las comisiones de atrasos del Culto y Clero de Valencia y Orihuela acerca del indicado objeto; se acordó prevenir a los Ayuntamientos de los pueblos de esta prov.a, pertenecientes a la Diocesis de Valencia, que no han celebrado dhos ajustes, envien a aquella Ciudad comisionados que lo efectuen precisam.te el dia quince de Julio, bajo la intervencion del Sor. Diputado por el partido de

Pego D. Franco Vte Hernandez; en la inteligencia de que los pueblos que no cumplan habran de conformarse con el tanto que se les designe. Y que se proponga igual medio á la Comisión de Orihuela.

Concluido el curso de los alumnos de la escuela normal de la Corte, y llegado el caso de haberse de aprovechar esta prova de los servicios de aquellos por los tres años de su compromiso; se estimó oficiar al Sor. Gefe Político rogandole se sirva disponer los trabajos preparatorios para el establecimto de la escuela normal de Maestros de la provia con arreglo á la circular de la Regta provisional del Reyno de trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta. Asimismo se acordó abonar á cada alumno trescientos veinte reales por los gastos de retorno, sin haber lugar al pago del titulo que solicitaba D. Vicente Camilo Gozalbez; y que respecto á las retribuciones que deben disfrutar los alumnos se consulte á la Comisión provincial de instruccion primaria.

Vistas las diligencias promovidas por D. Antonio Vilar y D. Joaquin Valdes vecinos de Orihuela sobre indemnizacion de las perdidas que sufrieron cuando el cabecilla Forcadell invadió aquella Ciudad en mil ochocientos treinta y siete, se acordó devolverlas al Sor. Gefe Político informando á S.S. que la Diputacion nada tiene que oponer

á la resultancia de las mismas atendida la cualidad de las personas que en ellas han depuesto debiéndose atribuir á la sorpresa de la faccion la falta de algunas formalidades que estan prevenidas en la Real orden circular de veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis.

Dada cuenta de un escrito de Fran.co Agulló de Elche quejándose de los dros. que el Srio. del Ayuntamiento de dha Villa ha cobrado por la instruccion del esped.te de secuestro de los bienes de su padre D. Tomas con arreglo á los bandos del Exmo. Sor. Duque de la Victoria sobre espulsion de ciertas familias al pais rebelde; se acordó pasase al conocimiento gubernativo del Sor. Gefe Pol.o á quien corresponde.

Leido un oficio del Ayuntamiento de esta Capital, referente á que se pase al juzgado de primera Instancia el esped.te que ha motivado la separacion de Antonio Espadin del destino de fiel repesador; se estimó reservar su resolucion á la Diputacion cuando se reuna.

Se mandó decir al Ayuntamiento de Novelda, que suspenda la entrega de la cuota que se le ha designado para el trozo de carretera del punto de los terreros hasta que se le indique el modo de cubrirla.

Dada cuenta del fallecim.to de D. Luis Corbi Regidor sexto de la Villa de Onil; se acor-

dó prevenir al Alcalde primero Constitucional proceda á su reemplazo con arreglo á las ór Denes vigentes.

A instancia del Alcalde primero Constitucional de Aspe, se estimó declarar que como presidte del Ayuntamto puede y debe abrir la correspondencia oficial de la Corpn.

A solicitud de Ysidro Molto y Milbos y de varios ganaderos de Cocentayna se resol vió prevenir al Ayuntamto establezca una casa peñoradora, donde se depositen fondos suficientes para satisfacer tanto los daños causados por los ganados cuanto las penas en que por ellos incurran con arreglo á los ban dos de buen gobierno y especialmte á la circu lar del Sor. Gefe Politico inserta en el Bole tin oficial nº 838, sin otros gastos ni for malidades que las que gubernativamte se acostumbra y propone el Sor. Diputado del partido.

En una cuestion promovida por los Ayun tamientos de Elche, Aspe y Novelda sobre transito de rematados; se acordó prevenir á dhas Corporaciones que se atengan á la Cir cular de la audiencia territorial de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos trein ta y siete inserta en el Boletin oficial nº trescientos setenta y dos, á cuya autoridad deberán acudir en el caso de ofrecerseles algu na duda acerca de su observancia.

Fueron aprobados los repartos del

Equivalentes, paja y utensilios de la Ciudad de Orihuela, con la condicion de haber de tabilizar el Ayuntamto en Tesorería las contribuciones de este año, supliendo el deficit q/ se repartirá en el venidero; y se mandó contestar en este sentido a un oficio del Sor Yntendente de diez y ocho del actual.

Tambien fueron aprobados iguales repartos de Alcoser de Planes.

A instancia de los Pbros denominados placistas del Clero de Novelda, se estimó consultar al Gobierno si esta clase debe considerarse como los beneficiados para el percibo de sus dotaciones.

Con vista de un espedte instado por el Ayuntamiento de Sagra se acordó recomendar al Sor Gobernador Ecco de Valencia la traslacion de la Vicaría de Tormos á la espresada Villa.

Se mandó decir al Ayuntamiento de Almoradí que del fondo supletorio de contribuciones, pague la cantidad de tresmil reales que reclama Antonio Tullana por los dros que como maestro alarife devengó en el justiprecio para la formacion del padron estadístico en el año 1817.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos municipales:

El de Almudayna aumentando ciento doce reales para peones camineros, catorce en la partida de Compañía franca y

cincuenta reales en la de presupuesto prov.l suprimiéndose doscientos reales de imprevistos y setecientos diez de ordinarios, para los cuales se conceden quinientos reales, y autorizándose al Ayuntam.to para repartir el deficit de dos mil novecientos treinta y nueve reales un.s mrs.

El de Benidorm, con aumento de ciento doce reales para peones camineros doce en la partida de Diputación Prov.l y ocho en la de Compañía franca y con supresion de los ciento cincuenta reales de imprevistos.

El de Benidorm, adicionando mil doscientos cincuenta reales para peones camineros, bajando los doscientos reales de imprevistos, los trescientos de la misma matrícula, cuatrocientos cincuenta del Salario del Alguacil y los trescientos veinte para un escribiente y facultandose al Ayuntam.to para repartir mil ochenta y cuatro reales que tiene de deficit.

El de Benimarfull, aumentandose doscientos veinte y cinco reales para peones camineros, cuarenta y uno en la partida de presupuesto prov.l y doce en la de Compañia franca, bajandose doscientos reales de imprevistos y sesenta de animales dañinos y autorizandose al Ayuntamiento para repartir el deficit de dos mil seiscientos diez y seis rs.l trece mrs.

El de Cela de Nuñez, con aumento de cien
to doce reales para peones camineros, veinte rs
en la partida de presupuesto provincial y do
ce en la de Compañía franca y con baja de
doscientos reales de imprevistos, facultandose al
Ayuntamiento para repartir dos mil ciento
catorce reales veinte y ocho mrs que resultan
de deficit.

El de Denia adicionando mil doscientos
cincuenta reales para peones camineros, tres
cientos noventa y cinco en la partida de pre-
supuesto provincial y ciento diez rs en la
de Compañía franca, y bajando quinien-
tos reales de ordinarios y mil de animales
dañinos.

El de Guardamar, con aumento de mil dos
cientos cincuenta para peones Camineros, con
baja de setecientos cincuenta del Srio, y dos
mil setecientos del Cirujano y con autoriza
cion al Ayuntamiento para repartir dos
mil ochocientos diez y seis reales que resul
tan de deficit.

El de Torcha, aumentando doscientos veinte
y cinco reales para peones camineros, setenta
y dos en la partida de presupuesto provincial
y diez y nueve en la de Compañía franca, su
primiendo trescientos reales de imprevistos
ciento cincuenta de animales dañinos y cien
rs del Asesor, y autorizandose al Ayun-
tamiento para repartir el deficit de dos mil
siete reales.

El de Muchamiel, con aumento de mil
doscientos cincuenta reales para peones cami-
neros ciento ochenta y dos en la partida de
presupuesto prov.l sesenta y dos en la de
Compañía franca cuarenta y tres por el
20 p.o de propios y seiscientos catorce reales
con treinta y dos mrs. por el 5 p.o de arbi-
trios, con baja de cuatrocientos reales en la
partida del Srio. trescientos en la de los
medicos y trescientos rel. para el refresco
del dia Santísimo Corpus Cristi y con au-
torizacion al Ayuntamiento para que
reparta el deficit de siete mil ciento no-
venta reales veinte y siete mrs.

Y el de Teulada, bajando cien reales
en lo figurado para gastos ordinarios
y aumentando setecientos cincuenta para
peones camineros mil Doscientos diez y ocho
reales para la Compañía franca y cien-
to veinte y ocho en el presupuesto provin-
cial; quedando autorizado el Ayuntam.to
para repartir el deficit de dos mil qui-
nientos veinte y tres rl.s treinta mrs.

Fueron tambien aprobados en los ter-
minos que propone la Comision los re-
partos municipales de Benifato y So-
tries, importante el primero mil trescien-
tos cuarenta y ocho reales veinte y cua-
tro mrs., y el segundo tres mil Doscien-
tos ochenta y dos reales diez y ocho mrs.

Lo fué igualm.te un reparto de diez

mil treinta y seis reales practicado por el Ayuntamiento de Elda para pagar los salarios del medico y cirujano de dha Villa con la circunstancia de oir cualquiera reclamacion que se produzca y de prevenir á dha. Corporacion que en lo sucesivo lo verifique con estricta sugecion á las rentas de cada contribuyente.

Se autorizo al Ayuntamiento de Elche para que pueda invertir en la recomposicion de las carreteras principales del termino de dha Villa el resto de la cantidad adicionada en su presupuesto municipal para peones camineros despues de satisfecha la cuota con que debe contribuir al trozo de la carretera del puente de los terreros.

Fue declarado incurso en una multa de quinientos reales el Ayuntamiento de Pena arrada por sostenar desobediencia á los repetidos preceptos de la Diputacion para q.e remitiese los espedientes de los arriendos municipales del pp.te año.

No se estimó acceder á una solicitud del Ayuntamiento de Orihuela para que se revocase el acuerdo de veinte de Abril en que se declaró corresponder á la M.n. la traslacion de confinados, sin percibir haber por este servicio.

Se declaro nulo el remate de la tienda de Benidachell hecho con esclusiva, y se acordó prevenir al Ayuntamiento guarde

en este particular lo resuelto por punto gral.

Accediendo á una instancia de los Concejales que fueron del Pinoso en mil ochocientos cuarenta y uno, se resolvió prevenir al Ayuntamiento de dho. pueblo satisfaga de los fondos comunes al de la Villa de dho novar los mil cuarenta y siete reales que se le restan a deber por el cupo de esposi-tos de dho año.

Fué mandado archivar un espedte de Propios nº treinta y cuatro, instado por Juan Feliz Ruiz de Benisa.

Vista una Comunicación del Ayuntº de Dolores preguntando si el nombramto de Alcayde es de su competencia ó del Juez de 1ª Ynstancia; se acordó contes-tar que se entienda con la Audiencia territorial, en el supuesto de que el dalo-ró no debe abonarse por los fondos Comunes.

Fué aprobado un reparto de cuatro mil quinientos cuarenta y dos rs. veinte y seis mrs. para alimentos á presos del Juzgado de Cocentayna en el Segundo tercio de este año.

Lo fué igualmte el arriendo de seis ha-negadas de tierra huerta y secana de los propios de Agres, celebrado por un cuatrienio á contar desde primero del proximo Noviembre, en favor de Antº Mollá por el precio anuo de Doscientos cua-renta y dos reales, obligandose el arrendador

á no impedir la venta de dha finca: cuando el Ayuntamiento lo crea conveniente, y debiendo reintegrarle en su caso el Srio. los Drôs. que hubiese percibido por la copia de la escritura.

Fueron aprobados y se mandaron circular en la forma acostumbrada los repartos del presupuesto provincial, Compañía de Seguridad, Subinspección de M. N. y debito del difunto Depositario D. Gaspar Salazar, hechos por la base de las Contribuciones reunidas de Equivalente, paja y utensilios y Subsidio de Comercio, y aumentando la de Alicante con cien mil reales por el Dro. de puertas.

Se acordó devolver á los Ayuntamientos los repartos de los cupos anulados de Equivalente paja y utensilios que hubiesen remitido, para que los practiquen nuevamente de los que se les hayan comunicado, de reciente por la Yntendencia; exceptuando aquellos que por su corta diferencia merezcan aprobación.

Se concluyó á las tres de la tarde.

Viscelo Salazar

Felipe Gil

Despacho del dia once de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Pol.
Salazar
Secret.

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redaccion fue aprobada.

Enterada la Corporacion de un oficio del Sor. Gefe Politico relativo al recelo que ha tenido su viaje á Tocentayna, con el objeto de hacer efectivas varias disposiciones tanto de S.S.ª como de la Diputacion; acordó aprobar como lo propone la suspension del cometido de apremio conferido á D. Franco. Amenejo para el reintegro al fondo de M.N. de las cantidades indebidamente cobradas por el Ayuntamiento de dha Villa, hasta que el Sor. Subinspector de aquella fuerza Ciudadana verifique la reorganizacion que está pendiente; comuniquese dose á quien corresponda.

Se mando pasar á la Comision de incendios el oficio del Sor Gefe Politico sobre los informes que le pide el Sor. Director gral. de Correos acerca de la conducta moral y política de D. Pedro Torro, D. Domingo Rigoll y D. Felix Benimeli, propuestos en terna para la plaza de Cartero distribuidor de la correspondencia publica de Altea.

Pá la Comision de Contribuciones una esposicion documentada de D. José Sirera y

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Dará de Novelda en solicitud de que se sujete á responsabilidad á este Cuerpo provincial por la infracción de Ley que supone ha cometido en el repartimiento de las de Cuota fija del corr.te año, que el Gobierno ha remitido á informe del Sor. Gefe Político.

Dada cuenta de haberse nombrado por el Sor. Gefe Político á D. Antonio Estabella vecino de Tibí recaudador de los fondos destinados al trozo de la carretera que debe abrirse en el punto llamado de los terreros, y á D. Nicolas Castelló de Agost para dirigir los trabajos de dha obra; de acordo espedir los libramientos que reclame el citado Estabella de las cantidades que ingresen en Depositaria por dho concepto.

Se nombró á D. Franco Ruzafa Abogado de Muchamiel coasesor para acordar en el ramo sobre mejor dro. en la aprension de generos á bordo del Místico Virgen del Carmen, por recusacion de D. Antonio Botella.

En vista de una comunicacion de la Diputacion provl. de Valencia fha. dos del gl. riges, se estimó oportuno autorizar como lo propone al Sor. Diputado D. Franco Vicente Ferrades y al Ingeniero Civil D. Elias Aquino para tratar en la reunion que tendrá efecto en aquella Capital el proximo dia quince, de los estremos relativos á la carretera de Alcoy que dha comunicacion menciona; advirtiendo que habiendo sobrevenido cierto inconveniente al Sor. Diputado D. Juan José Norato, otro

che sobre el alistamiento de su hijo Lorenzo para la quinta de mil ochocientos cuarenta; tanto por hallarse este fuera de toda responsabilidad, como por haber dejado pasar la oportunidad de la reclamación.

Se mandó remitir al Juez de primera instancia de Orihuela la certificación que pide acerca de lo que conste, así sobre la entrega del quinto Miguel Ortuño, cuanto sobre el conducto por donde se presentó él atestado de hallarse en actual servicio que por su falsedad dió motivo á la formación de la Causa que está sustanciando.

Al Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad fué acordado trascribir un oficio del Exmo Sor Inspector Gral de Infantería sobre que el tambor voluntario José Mateo que sirve en el Regimiento de Navarra sea filiado como quinto por el sorteo de la misma en la de mil ochocientos cuarenta y uno; y que se comunique á quien corresponda para la baja del suplente Domingo Ferrer y Pledó.

Se aprobó el presupuesto y reparto de once mil setecientos setenta reales para la manutención de los espositos del partido de Callosa de Ensaria en el corte año sin perjuicio de rendir á su tiempo la Cuenta documentada que está mandado.

A instancia de la Junta municipal de beneficencia de Orihuela, se acordó hacer saber á los Ayuntamientos de los pueblos de la mita

que acompaña, que bajo la multa de quinientos reales dén cuenta dentro de ocho días de haber cubierto sus débitos con apercibimiento de que transcurridos se nombrarán comisionados que procedan al Cobro de ambos.

A la de Sa de esta Capital que bajo la misma multa los Ayuntamientos de stra nota que incluye traigan para el día quince del cont.e á la Depositaría de la Diputación las cantidades que adeudan bajo el mismo apercibimiento.

Fueron aprobados:

El presupuesto de gastos municipales de Aspe con los aumentos que espresa la Comisión, reduciendose á esa la que hace el Ayuntamiento y suprimiendose las que no figuren en ella.

Las diligencias de libre venta de los artículos de panadería, de los de taberna y de los de tienda de Biar, con las modificaciones que propone la Comisión; los arriendos de pesos y medidas, hornos y abasto de carnes del mismo pueblo; y devolviendose al Ayuntamiento el espediente de arriendo del surtido de Jabon para que lo subbre bajo la base de libre venta.

El reparto del deficit del presupuesto de gastos municipales de la Villa de Elche.

El presupuesto de gastos del Culto parroq.l de Alfaz.

El presupuesto de gastos y el reparto de la Contribucion gral. del Culto y Clero de Catral.

El reparto de los gastos del Culto parroquial

de Relleu.

Y finalmente los repartos de las contribuciones de equivalente y paja de Sella, Onil, Elche Bolulla, Confrides, Benifato, Petrel, Bigastro, Crevillente, Castalla, Potries, Nucia, Murla, Planes, Gijona, Callª de Segura, Callosa de Ensarria, Sn Juan y Benimagrell, Tarbena, Vall de Laguart, Alcoy, Llosa de Camacho, Torremanzanas, Tibi, Ondara, y Molins; con las observaciones de la Comision: Y los de Equivalente de Orba y Balones.

A la mesa de Contabilidad para los efectos acordados se mandó pasar treinta Cartas de pago que ha remitido en tres actual el apoderado de la liquidacion de suministros en Valencia, importantes cinco mil doscientos noventa y dos reales treinta mrs. por los viveres que han suministrado al Egercito varios pueblos de esta provª.

Se estimó espedir los siguientes libramientos.

Uno de ocho mil quinientos setenta y nueve rs. seis mrs a favor del Ingeniero Director de las obras del puerto que con los novecientos veinte y tres rs. diez y seis mrs deducidos por el tercio del plus de los confinados hacen la suma de nueve mil quinientos dos rs. veinte y dos mrs. á que asciende la nomina de empleados y relacion de jornales y materiales de dho ramo en el mes ultimo; manifestando á dho Director que en atencion á no existir en el dia numero suficiente de confinados en las obras para ocu

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

por mas de un Capataz, no se satisfará por ahora mas sueldo de esta Clase que el haber correspondiente á Juan Antonio Guillem.

Otro á favor del Sor. Subinspector de la M.n. de quinientos rs. por los gastos de escritorio del mismo mes.

Otro de catorce rs. veinte y dos mrs. por la Correspondencia de oficio recibida por Dho. Sor. en el proximo mes.

Otro á favor del impresor D. Nicolas Carrata la de cuatro mil ochocientos noventa reales por gastos de impresiones y papel para la Secreta en los meses de Abril, Mayo y Junio de este año;

Y otro de ochenta y cuatro reales á favor del mismo por el papel é impresiones para la liquidacion de Suministros.

A instancia de D. Gregorio Riesco, se mando espedir certificacion de lo que constare y fuere de dar, acerca de hallarse liquidadas las Cuentas de propios y arbitrios del pueblo de Cocentayna correspondientes á los años mil ochocientos treinta y tres y treinta y cuatro.

Tambien se acordo espedir certificacion favorable á la conducta moral y politica de D. Jose Maria Dominguez oficial tenedor que fué de la Administracion principal de Correos de esta Ciudad.

Con lo que se termino el

despacho siendo las tres y cuarto de la tarde.

Vicente Salazar Felipe Gil

Novato

Despacho del dia diez y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S. S.
Gefe Pol.
Salazar
Novato

Dióse principio á las doce y media y fueron leidos los acuerdos del anterior quedaron aprobados.

Leida y enterada la Corporacion de una orden de S. A. el Regente del Reyno, comprensiva de varias disposiciones para la mas cumplida y eficaz egecucion de la Ley de dotacion del Culto y Clero; que transcriba el Sor. Gefe Politico interrogando acerca del estado de los repartimientos que previene el articulo once de aquella; de acuerdo contestar con arreglo á los antecedentes que constan en la oficina.

Una consulta que traslada el proyecto Sor. Gefe del Reyder segundo del Ayunto de Villafranqueza relativa á haberse suspendido de sus cargos á casi todos los concejales por las tachas legales que les inabili-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

tan para servirlos; resuelta en conformidad á la regla segunda del decreto de las Cortes de once de Agosto de mil ochocientos trece; deben ocupar los puestos de los Concejales suspensos los de las respectivas clases del año anterior, hasta que la Diputacion acuerde sobre el reemplazo de los que deban separarse; poniendose en conocimiento de V.S.; y pasandose el oficio á la Comision.

En consideracion á cuanto el Comandante del Deposito Correccional de esta plaza espone en oficio de hoy sobre la necesidad de conservarse los capataces que actualmente existen, pagados de los fondos de las obras del puerto; se acordó no hacer novedad en ellos hasta que reunida la Diputacion determine lo que estime mas conforme.

A solicitud de la Junta representativa de todos los pueblos y cuerpos de regantes de la vega de Orihuela, se deliberó dar curso con toda recomendacion y apoyo á una esposicion que aquella eleva á S.M. el Regente del Reyno para que se digne proveer de remedio á los terribles males que causa la escasez de aguas del Segura, debida á la escandalosa é impune usurpacion que se hace por varios puntos y principalmente en Hellin por D. Ginés Cabanes, fermentadas por el estraordinario calor de la estacion.

Un informe sobre la conducta moral y política del Pbro. D. José Ballester residente en

Benidorm, se mandó evacuar favorablemente.

En vista de cuanto se manifiesta por la comisión prov.l de instrucción primaria, sobre haberse autorizado á Andres Jover para encargarse provisionalm.te del magisterio de 1as letras de Benferri que se halla inservido; se acordó dejar sin efecto el acuerdo de diez y siete de Junio ppd.o por el que se prevenia al Ayuntamiento declarase vacante dho magisterio.

Fueron aprobados los presupuestos de gastos municipales de los pueblos de Catral, Castell de Castells, Orba, Sanet y Negrals, Busot, Biar, Villena, Oliva, Monforte, Elda, S.t Juan, S.t Fulgencio, Benidorm y Gorga con las modificaciones propuestas por la Com.n

Fueron asimismo los repartos de Deficit de los gastos municipales de Benillobe, Benasau, Sella, Novelda, Confrides, Planes, Alcolecha Villafranqueza, Callosa de Ensarria, Senaguila, S.t Vicente, Benimeli y Castalla.

Tambien mereció la aprobacion el arriendo de la Casa meson perteneciente á los propios de Biar; aquellos y este con las observaciones que la Comision de propios espresa.

Se aprobaron en la misma forma los repartos de las contribuciones de equivalente paja y utensilios de Benasau, Benillobe y Senaguila.

Previo examen y liquidacion de la lista de revista y ajuste de la Compañia de Se-

guridad pública de la provincia correspond.tes al mes de Junio, se acordó espedir libramiento de diez y seis mil seiscientos cincuenta y un reales vn. á favor del Habilitado para los haberes de Agosto.

Con asistencia del representante la caja prov.l de quintos nombrado por el Sor. Comand.te Gral. de la provincia, y comparecidos los respectivos interesados, se declaró inutil para el servicio de las armas al mozo José Juan y Ortola quinto por el cupo de esta Ciudad en la de mil ochocientos cuarenta; de conformidad con el dictamen de los facultativos que lo reconocieron, por habersele encontrado una gran flojedad en las encías y en los dientes incisivos de ambas mandibulas.

Con lo que se concluyó el despacho á las tres cuartos para las tres de la tarde.

Viseclo

Norato

Felipe Sit Saio

Salazán

Despacho del dia doce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Entendte Salazar Cholbi

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redaccion fue aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Gefe Polc. transcribiendo una orden del Regente de cuatro del pasado por la que se concede permiso á Bautista Vazquez quinto por Castell de Castells, en mil ochocientos cuarenta para poner un Segundo Substituto por desercion del primero; y se acordó hacerle saber al interesado por conducto del Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporacion de un oficio del Sor. Comandte grâl interino D. Domingo Olzurrum participando haber regresado de la Corte el propietario Sor. Coronel D. Juan de Leyva.

Por recusacion del co-asesor del Tribunal de Rentas, D. Franco Ruzafa en la causa sobre aprension de generos de ilicito comercio que conducia á su bordo el Patron Pedro Bayona, fué nombrado D. Franco Rovira Abogado del Colegio de esta Capital.

Se acordó informar al Sor. Gefe Politico favorablemte de la conducta moral y politica de los Pbros. D. Pedro Ferrer de Altea, D. Pedro Juan de Benisa, D. Sebastian Javalloyes, D. Estevan Gomez y D. Tomas

García de Benejuzar; D. Joaquín Magraner y D. Vicente Borrell de Beniarres, D. Fran.co Savall de Callosa de Ensarria, D. José Benavent de Castell de Castells; D. Gabriel Sorolla y D. José Bernabeu de Cocentayna, D. Gabriel Silvaje de Gayanes; D. Ramon Escriba de Gata; D. Vicente Mengual de Lorcha; D. Antonio Linares de Nucia; D. Joaquin Reig de Onil; y D. Vicente García de Pinoso.

Se mandó dirigir con apoyo al Sermo. Sor. Regente del Reyno una solicitud de José Sala y Perez vecino de S.n Juan para que se le permita poner un substituto por su hijo Nicolas en el Batallon prov.l de Alicante donde se halla sirviendo como soldado de la quinta de mil ochocientos cuarenta y uno.

Tambien se mandó dirigir al Gobierno de S. M. un esped.te promovido por Rita Martinez de Muro para que como viuda pobre se licencie á su hijo unico Ysidro Pastor soldado del Regimiento de Zamora.

Ygual direccion se acordó dar á otro espediente de Josefa Roman de Orihuela tambien Viuda pobre para el licenciamiento de uno de sus dos hijos Fran.co y Valero Rabasco, que sirven en el Regimiento Ynfanteria de Cordoba el primero; y en el primer Regimiento de artilleria, el segundo.

Con arreglo á los antecedentes que existen en Sria, se acordó dar al Sor. Co

mandante gral. la noticia que pide en comunicación de doce del pasado sobre las formalidades con que fueron admitidos en la Caja los quintos Javier Montlor de Cocentayna, de mil ochocientos cuarenta; y Estevan Gomez de Dolorig, Sixto Lopez de S.r Vicente y Sebastian Perales de Sta Sola, de mil ochocientos cuarenta i uno.

Al Juez de 1.a Instancia de Orihuela que pregunta si Geronima Dominguez tuvo entrada como quinto o como Sustituto del último reemplazo; se mandó contestar, que nada Consta en los papeles relativos a los quintos de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno.

A la Exma. Diputacion Provincial de Salamanca se acordó decir que el Ayuntamiento de Abay tiene razones muy fundadas para no separar del alistam.to de este año al mozo Antonio Saya como lo solicita el de Bejar; y que si S. E. fuere de parecer contrario puede recurrir al Gobierno de S. M. como en su caso lo hara esta Corporacion.

Fue aprobado un expediente remitido por el Ayuntam.to de Villena para la reparacion del Hospital, autorizandosele a que egecute la nueva obra y ponga los restos de la antigua con la debida publicidad.

Se acordó apercibir al Ayuntamiento de Monforte con una multa de quinientos reales sino se pone de acuerdo con el presidente de la Junta de Beneficencia del Partido tanto

para el pago de la cuota de espositos como para el de las dietas del comisionado que se despachó para el cobro.

A instancia de Cayetano Parres Regidor de Benijofar, se acordó prevenir al Alcalde que si aquel traslada su domicilio en debida forma á Orihuela ú otro pueblo, debe proceder á su reemplazo y dar cuenta.

A una consulta del Ayuntamiento de Gorga sobre el modo de suplir la falta del Regidor segundo que ha fallecido, se estimó responder que el Alcalde Constitucional debe reunir á los Electores de la ultima renovacion p.ª proveer la vacante con arreglo á las leyes.

Se acordó decir á la Junta economica del Deposito correccional de esta plaza el motivo que ha tenido la Diputacion para suprimir la gratificacion del Comand.te del Presidio.

A una comunicacion del Ayuntamiento de Elche de veinte y nueve del pp.do se resolvió contestar que por los medios de que pueda hechar mano solvente el debito del Depositario de mil ochocientos veinte y tres, sin perjuicio de incluir su importe en el presupuesto del año proximo.

Se mandaron espedir los libram.tos siguientes: Uno de once mil trescientos setenta y seis r.s veinte m.rs que con los setecientos noventa y cinco r.s diez y siete m.rs del tercio del plus descontado á los confinados forman la suma de doce mil ciento setenta y dos r.s tres m.rs á que asciende la nomina de empleados y relacion de gastos

de las obras del muelle en Julio ultimo, que ha presentado el Yngeniero Director de las mismas;

Otro de veinte y dos reales veinte y cuatro mrs que ha importado la correspondencia oficial del Sor. Subinspector de la M. N. en dho mes;

Y otro de quinientos reales por la asignacion mensual de gastos de escritorio del mismo Sor. Subinspector.

Del modo que proponia la comision fueron aprobados los repartos de Equivalente paja y utensilios de Alcalalí, Alcolecha, Adsubia, Agres, Amoradí, Benichembla, Benijofar, Benidorm, Benimantell, Busot, Catral, Cuatretondeta, Famorca, Facheca, Finestrad, Formentera, Forna, Fuente Encarros, Guardamar, Jacarilla, Jalon, Millena, Muchamiel, Parcent, Pego, Pinoso, Redovan, Relleu, Sagra, Sanet y Negrals, Sta. Pola, Senija, Tollos, Vall de Ebo, Villajoyosa y Villalonga.

Lo fueron asimismo los repartos de provinciales y utensilios de Sax y Villena.

Fueronlo tambien los siguientes repartos municipales:

El de Alcalalí, en suma de dos mil cuatrocientos sesenta y dos rs. veinte y seis mrs.

El de Agres, en la de seis mil ochocientos ochenta y siete reales.

El de Algorfa, en la de mil cuatrocientos catorce rs. diez mrs.

El de Almoradí, en la de nueve mil seiscientos veinte y nueve reales doce mrs.

El de Bañeras, en la de cinco mil doscientos cuarenta y dos rs. veinte y dos mrs.

El de Balones, en la de dos mil doscientos trece rs. cinco mrs.

El de Benimantell, en la de tres mil quinientos noventa y ocho rs. veinte y tres mrs.

El de Benijófar, en la de mil ciento tres rs. diez mrs.

El de Benijurar, en la de cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro rs. veinte y nueve mrs.

El de Jinestrada, en la de cinco mil seiscientos sesenta y cuatro rs. seis mrs.

El de Jormentera, en la de cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve rs. once mrs.

El de Juente Encarros, en la de tres mil setecientos treinta y tres rs. nueve mrs.

El de Pigena, en la de once mil setecientos treinta y ocho rs. tres mrs.

El de Pinoso, en la de diez y nueve mil novecientos cuarenta y seis reales diez mrs.

El de Rafol de Almunia, en la de mil cuatrocientos noventa y nueve rs. diez y ocho mrs.

El de Rafal, en la de mil doscientos setenta y cuatro reales.

El de Torres, en la de mil seiscientos setenta y siete rs. veinte y seis mrs.

El de Villalonga, en la de cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve rs. cuatro mrs.

Y el de Vall de Laguart, en la de dos mil seiscientos setenta y dos reales.

Fueronle igualmente los arriendos municipales que siguen:

El del Almodin de harinas, el de dos hornos de pancocer, el de la tienda de comestibles y el de la Panaderia; taberna de Castell de Castells.

El de la tienda, taberna, Panaderia, el del horno de pancocer y el del molino harinero de Alfafara; en 4ª puja los dos ultimos.

El de los puestos de la Jeria de Elda;

Y el del impuesto sobre pescado y hortalizas de Sn Miguel de Salinas.

A instancia de Sebastian Juan vecino de Onil, se estimó declarar que ni el Alcalde ni el Srio ni el pregonero pueden percibir drôs en los remates de los arbitrios municipales.

Fué aprobado el presupuesto municipal de Benidoleig aumentandose ciento doce reales pa peones camineros y autorizandose al Ayuntº para repartir el deficit de mil ochocientos treinta y ocho rs.

Lo fué asimismo un presupuesto que remite el Ayuntamiento de Nucia para gastos y algunos efectos de la Sria, bajando cuarenta reales de plumas &ª y ciento cincuenta de aceyte y torcidas, que deben satisfacerse de la clase de ordinarios quedando autorizado el Ayuntamiento para añadir quinientos dos reales al reparto del deficit municipal.

Fuelo tambien un presupuesto de seiscientos ochenta y cinco reales para los gastos de quinta del pueblo de Petrel.

Se mandó decir al Ayuntamiento de Callosa de Segura que sin necesidad de pedir

autorización, pudo cubrir de los fondos comunes los mil ochenta y cinco rs. que se le han señalado con exceso á la cantidad que tenía presupuestada para pago de gastos provinciales y Compañía francas.

Igual acuerdo se tomó respecto de la autorización que solicitaba el Ayuntamiento de Relleu para repartir setecientos treinta y cinco rvns. que le han correspondido á mas de lo que tenía presupuestado para pago de esposito.

Se autorizó al Ayuntamiento de Benidorm para repartir con el deficit del presupuesto municipal mil doscientos reales que le han cabido para alimentos á presos.

Fue aprobado un presupuesto de seis mil ochenta y un rs. treinta y dos mrs. para la construcción de un matadero y carnicería en el pueblo de Cutral, á cuyo Ayuntamiento se harán las prevenciones acostumbradas para llevar á efecto la obra.

Se estimó facultar al Ayuntamiento de Altea para la reparación de la Sala Capitular y archivo y compra de enseres por los dos mil seiscientos noventa rs. que presupone y en que ha sido efectuado el remate.

En el espedte promovido por D. Pablo Manchon sobre cobro de dos pensiones de censo que los propios de Jijona adeudan á su finado el Marques de Beniel, fue declarado el Ayuntamiento incurso en la multa de quinientos reales por su tenaz inobediencia á las providencias

de la Diputación de once de Abril, primero, diez y seis y veinte y siete de Junio del corr.te año, apercibiéndosele con una comisión egecutiva si dentro de tercero día no satisface las pensiones y el importe de la multa.

Fué aprobado el reparto de la Contribución gral. del Culto y Clero del pueblo de Rojales.

Lo fué igualmente el de los gastos parroq.s de Alcolecha.

A una consulta del Ayuntamiento de Orihuela se estimó contestar que la asignación de D. Joaquín Cascales Organista de la Catedral debe graduarse segun las ordenes vigentes por el quinquenio de mil ochocientos veinte y nueve al treinta y tres; sin que esté facultada la Diputación para el aumento de sueldo que se propone, el cual en caso de ser concedido por el Gobierno debe salir de la Contribución gral. y no del reparto de gastos parroquiales.

Al Ayuntam.to de Benidorm se mandó decir que la Diputación mira con desagrado su morosidad en la cobranza de la Contribución gral. del Culto y Clero, y que le exigirá una multa de mil reales si dentro de tercero día no deja satisfechos al Cura y dependientes del Clero con lo que les corresponde y han debido percibir.

Atendidas las razones espuestas por D. Juan Bautista Llobell Pbro. encargado de la celebración de la Misa Matutinal de Benitachell, se acordó revocar el acuerdo de diez y ocho de Mayo

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

último, y en su consecuencia autorizar al Ayuntamiento para que se satisfaga la retribución de mil reales.

Fueron aprobadas las Cuentas de M. N. de Javia, correspondientes al año de mil ochocientos cuarenta y uno.

A instancia de los Sd. D. Juan de Ordeña y D. Nadal Sinabre, Comandantes primero y segundo del tercer Batallon de M. N. del partido de Cocentayna, se acordó distribuir entre los pueblos que lo componen la suma de dos mil doscientos reales que ha importado la bandera del mismo, los cuales se entregaran al Comandante quien rendirá la oportuna Cuenta.

En contestacion á un oficio del Sor. Intendte con fha 27 de Junio ult., se acordó manifestar á S. S. los motivos por que la Diputacion debe entender en los procedimtos del Ayuntamiento de Cocentayna contra Domingo Gisbert recaudador de Contribuciones en mil ochocientos treinta y nueve y Cuarenta.

Asimismo se acordó relevar al Sor. Diputado D. Juan de Ordeña de la Comision que se le confirió sobre este asunto, la cual será cometida al Alcalde 1º Constitucional de Alcoy; accediendose á que D. Narciso Reig nombre por su parte un perito que asista á la conferencia mandada en despacho de trece de Junio.

Se autorizó al Ayuntamiento de Cocentayna para repartir las Contribuciones de Equivalente y Baja por la riqueza que resulte del nuevo jus-

tiprecio.

Con vista de una esposicion de los Sindicos que fueron del Ayuntamiento Constitucional de Denia en mil ochocientos treinta y siete y treinta y ocho con fha. ocho del corrte mes y de otra del Ayuntamiento de Javea con la de diez del mismo; se acordo prevenir al primero reintegre á los pueblos del partido el anticipo de un real por alma que hicieron para atender á las movilizaciones de M. N. sin perjuicio de lo que el Gobierno resuelva acerca de los espedientes de suministros no abonados por los vicios de que adolecen, á quien se remitiran, oida la Comision de liquidacion.

Con lo que se concluyo el despacho siendo las dos de la tarde.

Alvistur

Salazar

Felipe Gil Srio

Despacho del dia veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

SS.
Gefe Polo
Salazar

Se empezo á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya

redacción fué aprobada.

Leídos unos decretos de S. A. el Regente del Reyno de primero del actual sobre el reemplazo de veinte y cinco mil hombres, modo de verificarlo y numero de los que han correspondido á cada provincia; se acordó que el Sor. Presidente convocase la Diputacion para el dia quince del proximo Setiembre á fin de darles el debido Cumplimiento.

Quedó enterada la Corporacion de una órden del Regente espedida por el Ministerio de la Gobernacion con fha. trece del pasado disponiendo que no se dé curso á las esposiciones que carezcan de la debida instruccion ó cuya resolucion corresponda á las autoridades ó Cuerpos provinciales.

Dada cuenta de un oficio del Sor Gefe Político transcribiendo una orden de S. A. el Regente de primero de Julio anterior esitando á que se suscriban por los ciento veinte millones del completo de la emision concedida al Gobierno por la Ley de 29 de Mayo, la Corporacion quedó enterada respecto á haber transcurrido el termino señalado por el Sor. Intendente.

Fué tambien enterada, y se acordó insertar en el Boletin Oficial una orden del Regente de Catorce del propio mes de Julio declarando que corresponde á las Diputaciones Provinciales el conocimiento y fallo de los espedientes de sustitucion que promuevan los quintos declarados soldados.

Se mandó dar cuenta á la Diputacion Prov.l en las proximas Sesiones de una orden de S. M. el Regente de veinte y seis del referido mes exigiendo ciertos trabajos estadísticos.

Igual resolucion se tomó respecto de otra orden de S. M. de 27. de dho mes autorizando á la direccion en junta de ventas de bienes nacionales para conceder edificios Conventos á las Corporaciones publicas que le soliciten para objetos de utilidad Comun.

A la Comision de obras publicas se mandó pasar un oficio de los Comisionados para tratar de la apertura de la Carretera del Litoral acompañando el acta celebrada en Valencia con los representantes de su Diputacion.

A la de Contribuciones un oficio del Sor. Gefe Politico esponiendo los motivos de haber suspendido el Curso de la esposicion dirigida al Gobierno con fha. veinte y cuatro de Junio por esta Diputacion Prov.l solicitando condona de contribuciones en favor de Orihuela.

Y á la de indiferente general un oficio de la Comision Central de indemnizaciones de los daños ocasionados durante la guerra civil remitiendo un egemplar de la Ley de nueve de Abril ultimo relativa al indicado objeto.

A instancia de la Comision de atrasos del Culto y Clero de la Diocesis de Orihuela, se acordó exibir á su representante el Sor. Canonigo de la Colegial de esta Ciudad D. Pascual Pastor, los duplicados de los repartos de la ult.a

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

estraordinaria de guerra de Monforte y Elche para que tome de ellos las notas que convengan al objeto que se propone la comision.

Quedó enterada la Corporacion de dos comunicaciones, una de la Excma. Diputacion Provincial de Murcia y otra del Gefe Politico de misma provincia, manifestando haber tomado las disposiciones convenientes, para que el Viernes veinte y dos de Junio desaguase todas las acequias de aquella huerta en el Cauce del rio Segura.

Vista una esposicion del Ayuntamiento Constitucional de Gata pidiendo se rectifique el deslinde del termino entre aquella Villa y la Ciudad de Denia; se estimo dejar su resolucion á la Diputacion cuando se reuna.

Leida otra del Ayuntamiento Constitucional de Aspe solicitando se exija dha Villa en cabeza de distrito electoral, se acordó tenerla presente en tiempo oportuno.

A instancia de un Considerable numero de vecinos de esta Capital se estimó escitar el celo del Ayuntamiento Constitucional de la misma para que acoja con las modificaciones convenientes un proyecto de limpieza de las calles presentado por el Comandante del Deposito Correccional.

Por recusacion del Coasesor de Rentas D. Antonio Botella en la Causa que se sigue contra el Sargento de Carabineros D. Antonio Espejo sobre alijo de generos de Contrabando, fue

nombrado D. Franco Sorner Abogado del colegio de esta Ciudad.

Se acordó informar al Sor. Gefe Político favorablemente acerca de la conducta moral y política de los esclaustrados D. Andres Tanagoca de Altea, D. Franco Javier Gvorna y D. Vicente Enguix de Cocentayna, D. Franco Castelló de Tibi, y D. Domingo Satorre de Vall de Gallinera.

Tambien se acordó remitir á S.S.a una certificacion que pedia por duplicado de los buenos servicios de D. Jose Bru y Piquers y de los encargos honoríficos que ha desempeñado encareciendo su escelente comportamiento y manifestando que es un hacendado de crecida fortuna.

Con vista de un oficio del Administrador Pral. de Correos de esta Ciudad trasladando otro de la Direccion gral. del ramo en que se pide la Real orden ó disposicion que autorice á la Diputacion Provincial para no satisfacer las multas que la ordenanza marca para los que conducen pliegos fuera de balija; se acordó oficiar á la Direccion en los terminos que consta de la minuta rubricada por el Secretario que existe en el espediente.

Se acordó espedir un libramiento de diez y seis mil seiscientos cincuenta y un reales á favor del habilitado de la Compañia franca para satisfacer los haberes de la misma en el proximo mes de Setiembre.

Tambien se acordó entregar por medio de un

resguardo interino á D. Fran.co Canto, Capitan del Regimiento Provincial de Alicante dos mil ochenta reales á cuenta de lo que importen las ollas que la Diputacion facilita á dho Cuerpo; sin perjuicio de formalizarse el libram.to luego que se presente la oportuna cuenta.

Asimismo se acordó pedir á los Ayuntamientos por medio de circular impresa los contingentes que adeuden del presupuesto prov.l, Compañia franca, Subinspeccion de M. N. y credito del Depositario de mil ochocientos veinte y tres, apercibiendoles con multa ú apremio egecutivo sino los entregan por todo el corriente mes.

Tambien se mandó pagar de la clase de imprevistos á D. José Peiret cien rs. von. por el dibujo de la Bandera que regala la Diput.on al Regimiento prov.l de Alicante.

Teniendose en consideracion que por el Real Decreto de veinte y cinco de Sbre. de mil ochocientos treinta y seis venian obligados los empleados publicos al descuento gradual de sueldos unicamente hasta la conclusion de la guerra civil, y sabiendose estraoficialm.te que los de la Exma. Diputacion Prov.l de Madrid cesaron en el pago de dho. descuento desde Diciembre de 1840., se acordó que en lo succesivo perciban sus asignaciones integras los empleados de esta Secretaria, entregandoseles los descuentos que desde el mes de Abril se reservaban en Depositaria, y sin perjuicio de las reclamaciones

que les convenga hacer de lo que haya percibido indebidamente la Hacienda.

Al Ayuntamiento de Cocentayna se mandó decir que suspenda las proximas elecciones de oficiales de Mº. N. hasta que el Sor. Subinspector la reorganice segun lo acordado por la Diputacion.

Tambien se mandó decir al Alcalde 1º Constitucional de S.n Vicente, que con arreglo á las leyes vigentes disponga el reemplazo de los Concejales que han cesado de orden del Sor Gefe Politico por los vicios legales que les incapacitaban para servir sus respectivos cargos.

Se acordó transcribir al Gobierno de S. M. con especial recomendacion un oficio del Sor. Gobernador Eclesiastico de Orihuela subsanando la omision que se padeció en el estado de dotaciones del Clero Catedral, en el que se dejaron de incluir las cincuenta libras Valencianas que de la Administracion de D. Tomas Pedros, percibian cada una de las cuatro Capellanias afectas á los destinos de Segundo Maestro de Ceremonias, Regente del Racional de Misas, Archivero y Celador de aquella S.ta Yglesia.

Con vista de una esposicion de los Curas y Vicarios de las Yglesias Parroquiales de Elche; se acordó decir al Ayuntamiento, que debe satisfacer las asignaciones de aquellos con estricta sugecion á los articulos primero y segundo de la orden del Regente de dos de

Julio último, inserta en el Boletín nº 870.

Fueron aprobados los repartos municipales de Cuatretondeta y Guardamar, en suma de dos mil ochocientos un reales y veinte mrs el primero, y cuatro mil novecientos setenta y siete el segundo.

Se autorizó al Ayuntamiento de Cocentayna para repartir en la forma acostumbrada los diez y seis mil cincuenta y cinco rs. que importa lo suministrado á los presos pobres de su partido judicial en el último tercio de mil ochocientos cuarenta y los tres de mil ochocientos cuarenta y uno, previniendole que si en el termino de dos meses no remite los testimonios de pobreza que faltan, reintegrara á su costa el importe del suministro que por ellos corresponda.

En consideracion á las razones espuestas por el Ayuntamiento de Busot, se estimó aprobar las partidas que fueron rebajadas de su presupuesto, de doscientos reales para la encuadernacion de Boletines y de doscientos setenta y cinco para pesos y medidas.

Con lo que se concluyó el despacho á las tres de la tarde.

Vereda

Salazár

Felipe Gil Sáez

Despacho del dia veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

SS.
Gefe Polº
Salazar

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redaccion fué aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Gefe Político manifestando haber separado de su cargo de Alcalde primero Constitucional de Guardamar por estar legalmente incapacitado; se acordó su reemplazo con arreglo á las ordenes vigentes.

Se mandó pasar á la Comision de obras publicas un oficio de S.S. encargando la instruccion de oportunos espedientes para construir nuevos cementerios en Ondara, Pamis y Pedreguer á la conveniente distancia de la poblacion.

Quedó enterada la Corporacion de un oficio del Sor. Yntendente D. Vicente Alvistur participando su traslacion á la provª de Murcia.

Lo fué igualmente de un oficio del Sor. D. Manuel de Elizaicin manifestando haber tomado posesion de la Yntendencia de esta provincia y ofreciendo sus servicios; y se acordó dar á S.S. una atenta contestacion.

A instancia del Sor. Subinspector de la M. N., se estimó remitirle con calidad de devolucion el espediente que ha motivado la reorganizacion de la M. N. de Cocentayna.

Oyendo contestar al oficio del Sor. Gefe Político en que traslada una orden de S. M. el Regente previniendo se depositen en la Administracion de Correos los productos de los arbitrios de las obras de este puerto segun se dispone en la circular de veinte de Abril de mil ochocientos treinta y seis; se acordó hacer presente á S. S. que la Diputacion esta en el caso de continuar percibiendo dhos. productos fundada en la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres, en la de quince de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno y en las ordenes de S. M. de veinte y seis de Marzo y diez y seis de Abril ultimos.

A una comunicacion del Sor. Director general de Caminos, Canales y puertos en que pide cuentas mensuales documentadas desde primero de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos de los arbitrios y demas productos asignados á los puertos y faros de esta provincia; se acordó contestar que cometida su administracion á este Cuerpo provincial por las leyes de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres y quince de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno, ha rendido al tribunal mayor de cuentas las del año ultimo, como hara á su tiempo con las del corrte., sin que le sea dable remitir á la Direccion mas que relaciones mensuales de los productos y obligaciones si asi se estima conveniente para algun objeto del servicio publico.

Leido un oficio del Sor. Gefe Politi-

co transcribiendo otro del Director general de caminos, canales y puertos en que reclama nuevam.te el presupuesto de ingresos de las obras del puerto de esta Capital; se acordó manifestar á S. S.a lo que producen los arbitrios de limpia y linterna; lo que la Diputacion ha percibido hasta hoy por la mitad del 6 p.o de Aduanas, y lo que esta misma mitad importe desde el primero de Noviembre en que se establecieron los nuevos aranceles hasta la segunda quincena de Abril; que apesar de repetidas reclamaciones no se ha entregado á esta Diputacion.

Tambien se acordó hacer al Sor. Gefe Político una manifestacion de lo que producen los arbitrios de limpia y linterna y del estado y gastos del fanal que se está construyendo en la punta del muelle, añadiendo que por falta de antecedentes no puede estenderse la Diputacion á las otras noticias de que trata la comunicacion de S.S.a de 17. de Junio último y la de la Comision de faros; de que se sirve acompañar copia.

Asimismo se acordó decir á S.S.a que los Pbros. D. Sebastian Martinez y D. Buenaventura Amat, residentes, este en Salinas y aquel en Almoradí, disfrutan de buenos antecedentes morales y políticos.

Al mismo Sor. Gefe Político y al Sor. Regente de la Audiencia de Valencia, se estimo decir, que en D. Tadeo Ruzafa y Falcó concurren las circunstancias de idoneidad, buena conducta moral y política y demas que se requieren para

el desempeño de la Notaria de Reynos de Beni dorm, rematada en su favor.

A una comunicación del Ayuntamiento de Agres con fha. doce del actual, de acordo con testar que en la Cuenta rendida por el Ayuntam.to de mil ochocientos veinte y tres no consta pagada ninguna cantidad por el presupuesto provincial de aquella epoca.

A instancia del Ayuntamiento de Benimarbeig se mandó decir al de Alcalalí que a este corresponde satisfacer la cuota de cincuenta y cuatro reales señalada á aquel en el reparto publicado para reintegrar el Credito del Depositario de mil ochocientos veinte y tres.

No hubo lugar a la baja que solicitaba el Ayuntamiento de Torrevieja en los contingentes del presupuesto provincial y Compañia de Seguridad del corriente año.

En cumplimiento del decreto marginal puesto por el Ministerio de la Gobernacion á una esposicion dirigida al Regente por Vicente Gvorra y otros vecinos de Abdet para emancipparse del pueblo de Confrides; de acordo remitir al Gobierno por conducto del Sor. Gefe Politico el espediente instruido por la Diputacion en que recayó la negativa de dha. Solicitud, esponiendo las razones que la motivaron.

Fueron declarados vacantes los Cargos de

Alcalde 1º Constitucional y Regidor 1º del pueblo de Villafranqueza, que obtenian Salvador Llull y Antonio Pastor, aquel por haber sido reelegido, y este por ser deudor á los fondos publicos; y se estimó prevenir lo conveniente para su reemplazo y para la reposicion de los Regidores tercero y cuarto y el Síndico por que con la separacion de aquellos desaparecen las tachas de parentezco que con estos tenian.

Fué aprobado el contrato celebrado ante el Ayuntamiento de Aspe entre Antonio Torres de Terol y los propietarios de aquella Villa para la Guardiania del termino de la misma por un año que terminará en quince de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Se autorizó al Ayuntamiento de Villajoyosa para satisfacer la gratificacion señalada al Ingeniero D. Elias Aquino en acuerdo de diez y ocho de Mayo ultimo, del fondo de Propios con calidad de reintegro de los primeros ingresos de los arbitrios propuestos para la obra del muelle de dha Villa.

Se acordó decir á la Comision provincial de instruccion primaria que puede distribuir con la proporcion acostumbrada, entre los pueblos de la provincia, los dos mil seiscientos veinte y cinco reales que importa el presupuesto de gastos de su Secretaria.

Para cortar las dilaciones que se observan en los procedimientos contra los bienes del profugo Antonio Ybarz de Benisa, en grave perjuicio de su Suplente José Larios; se acordó que para el dia diez del proximo Setiembre comparezcan ante la Diputacion las partes interesadas; con el Alcalde y Síndico que traherán el espediente que ha debido formarse.

Hallandose declarado por Real orden de diez y seis de Junio de mil ochocientos treinta y nueve que los Alcaydes de las Carceles Nacionales dirijan sus reclamaciones sobre Salarios á los Gefes Políticos; se acordó devolver al de esta provincia una instancia de Joaquin Ferrer Alcayde de las Carceles de Villajoyosa en Solicitud de que se le señale el Correspondiente Salario.

En el mismo sentido se resolvió una consulta del Ayuntamiento de Dolores acerca del Salario del Alcayde de aquellas Carceles.

A una Consulta del Ayuntamiento de Orihuela con fha cuatro del Corr.te; se acordó contestar, que por la Ley de catorce de Julio ultimo no se entienden suprimidos los oficios municipales de fiel medidor, &a cuyos productos ingresan en los fondos Comunes y no en el Tesoro Nacional.

A instancia de D. Franco Navarro, Vecino de Oliva, se acordó prevenir al Ayunt.o

que sin levantar mano proceda á la cobranza del reparto municipal de mil ochocientos treinta y nueve, dando cuenta cada quince días de las cantidades que cobre y de las que queden en primeros contribuyentes.

Fué aprobado un reparto municipal de Pinoso en suma de diez y seis mil trescientos diez reales catorce mrs. previniéndose al Ayuntam.to que en adelante no se proceda á formar ninguna clase de repartos sin la debida autorizacion, y que ingrese en los fondos comunes, para menos repartir en el deficit del presupuesto de este año y sucesivos los productos aprobados para la Casa Consistorial y Carcel, supuesto que con aquella cantidad han de cubrirse estas atenciones.

No hubo lugar á la aplicacion que, de los arbitrios concedidos para las obras de la Casa Consistorial y Carcel, pretendia hacer el Ayuntamiento de Pinoso para cubrir las dotaciones de los facultativos; en inteligencia de que no puede accederse á la derrama vecinal de estas sin la condicion que exije el articulo doce de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

Atendidas las razones que espone el Ayunto de Benferri; se estimó aumentar á la Clase de ordinarios los sesenta reales de la suscripcion del Boletin oficial y admitir los trescientos que figura para la misa matutinal, sin haber lugar

á la aprobación de las partidas del Asesor y Agente.

Tampoco lo hubo para revocar la baja hecha en el salario del Maestro de primeras letras de Elda y la de la partida de conducción de presos; sin perjuicio de lo que la Diputación resuelva á las observaciones que le hará la Comisión de despacho relativamente á esta Clase de consignaciones.

Igual negativa tuvo el Ayuntamiento de Rojales que reclamaba mayor dotación para el Alguacil pregonero.

Con revocación del acuerdo de once de Julio se dejó al Srio. del Ayuntamiento de Aspe la misma dotación de cuatro mil quinientos reales que tenía fijada en los presupuestos anteriores; no hubo lugar al salario del Alguacil Mayor; y en cuanto á las dotaciones de los facultativos, que se esté á lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

No se estimó revocar las bajas hechas en el presupuesto municipal de Villena respecto de las asignaciones del Escribiente, Medico, Cirujano, Alcayde y conducción de presos; haciendose al Ayuntamiento las reflexiones que emite la comisión en su dictamen tanto respecto de dhas bajas como al aumento para peones Camineros.

Con la misma circunstancia fueron igualmente desestimados los aumentos que el Ayunto

de S.n Miguel de Salinas proponia en las partidas del Alguacil pregonero, Subinspección de M.s N., cinco p.s de Arbitrios del cuarenta y cuarenta y uno y conductor de la correspondencia.

Con el apercibimiento que proponia la comision, de acordo previnió al Ayuntamiento de Catral que respecto á las dotaciones de los facultativos se atenga á lo que prescribe el articulo doce de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

Se facultó al Ayuntamiento de Granja de Rocamora para sacar á publica subasta la obra de la carcel, bajo el tipo de mil trescientos treinta y dos r.s en que esta presupuestada.

Fué autorizado el Ayuntamiento de Aguas para usar interinamente de los arbitrios de tienda, taberna y panaderia; remitiéndose al Gobierno de S. M. el espediente de propuesta de que trata el art.o 37 de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

A instancia de José Cau vecino de Orihuela, se declaró que el Ayuntam.to no ha podido ni debido impedirle la venta del aceyte y vino de su cosecha, y que los arrendatarios de tienda y taberna ningun dro. tienen á indemnizacion, la que mas bien pudieran repetir los vecinos cosecheros de dentro o fuera del termino por los perjuicios que les han sido irrogados, y que es obli-

gación del Ayuntamiento tomar todas las precau-
ciónes que quepan en el círculo de las leyes pa-
ra evitar los abusos que pudieran cometerse en
daño de los arrendatarios.

Fueron aprobados los presupuestos que re-
mite el Ayuntamiento de Petrel para recompo-
ner el acueducto de las fuentes publicas y constru-
ir un local para Secretaría y Archivo en suma
de mil trescientos sesenta y cuatro reales.

Lo fué igualmente el reparto municipal de
Monovar importante cincuenta y un mil cua-
trocientos veinte y cuatro rs. diez y ocho mrs. pre-
viniéndose al Ayuntamiento que tan solo puede
percibirse el quince al millar por dro. de recauda-
ción y que regule la cuota figurada al Duque
de Hijar la renta que produzcan las fincas que
cultive por su cuenta en cuanto á los gastos pura-
mente vecinales; pasandose á la primera sec-
ción la instancia del administrador del Duque de
cuatro del actual para que se tenga presente al
examinar el padron estadístico de dha Villa

De los tres mil setecientos cincuenta y nue-
ve reales veinte y cinco mrs que se notan de es-
ceso en el reparto municipal de Novelda, se auto-
rizó al Ayuntamiento para pagar la diferen-
cia de mas en las partidas de espositos, presupto.
provl. y Compañía de Seguridad asi como los
ochocientos sesenta y cuatro rs. del credito del Depo-

sitario de mil ochocientos veinte y tres.

Por la circunstancia de tener el Ayuntamiento de Orihuela concluido el reparto municipal de este año cuando se le comunicaron los cupos del presupuesto prov.l y Compañía de Seguridad; se acordó que el exceso de estos en cinco mil sesenta y cinco reales se cargue en el de mil ochocientos cuarenta y tres, sin que por ello dejen de hacerse efectivos los referidos cupos.

Fueron aprobados los repartos de equivalente paja y utensilios de Salinas y Monovar, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el último se presenten por haberse practicado sobre la base del nuevo justiprecio sin la debida autorización; y desglosandose del mismo la queja del administrador del Duque de Hijar para instruir acerca de ella el oportuno espediente.

Tambien fueron aprobados los repartos de paja y Utensilios de Balones y Orba.

Lo fueron igualmente los de la Contribución general del Culto y Clero de Dayas, Orba, Salinas y Villafranqueza.

Asimismo lo fueron los presupuestos parroquiales de Alquería de Aznar, Benitachell, Rojales y Pergel:

Y los repartos del Culto parroquial de Benitachell en suma de setecientos ocho reales diez y ocho mrs.

De Catral, en la de seismil ciento cuarenta y dos reales.

Y de Senija, en la de setecientos treinta y tres reales treinta mrs.

A consecuencia de lo espuesto por el Ayuntamto de Sn Rafael en su escrito de trece de Mayo ultimo; se acordó escitar el celo del Sor Gobernador Ecco. de Valencia para la ereccion de una ayuda de parroquia en dho pueblo.

Con vista de una instancia de D. Joaquin Garcia beneficiado de la parroquial de Albatera; se acordó decirle que percibiendo como debe percibir su dotacion con arreglo al quinquenio de mil ochocientos veinte y nueve al treinta y tres, está tambien obligado á desempeñar las cargas de Sacristan mayor y misa de once, afectas a su beneficio.

Se autorizó al Ayuntamiento de Castalla para repartir los once mil doscientos cincuenta rs. en que ha sido ajustado el 4 p% y primicia de mil ochocientos cuarenta, por la riqueza territorial y pecuaria que resulte del padron estadistico, con esclusion de la urbana y de las utilidades industriales y personales.

Tambien se autorizó al Ayuntamiento de Oliva para repartir las contribuciones ordinarias por la base del nuevo justiprecio.

pero sin la remuneracion que propone para
un escribiente, por ser obligacion del Secretario.

De conformidad con el dictamen de la Co-
mision, se acordó prevenir al Ayuntamiento
de Ondara proceda á la Cobranza del trigo
que se adeuda al Pósito y reunidos que sean
los sesenta y cuatro Cahices, para cuya ena-
genacion se halla autorizado por orden de
S. A. de tres de Junio último que se le trans-
cribirá, anuncie su venta en pública Sub-
ta sin adjudicarse al postor ó postores hasta
la aprobacion del remate; en cuyo caso pre-
pondrá el Ayuntamiento las obras de utili-
dad á que quiera destinar su importe.

Mientras se resuelve de modo como ha de
quedar organizada la M. N. de Relleu; se
acordó prevenir al Ayuntamiento suspenda
las próximas elecciones de oficiales.

La renuncia que D. Agustin Maria Gis-
bert hacia del cargo de Síndico del Ayunto
Constitucional de Orihuela á consecuencia de
lo resuelto por la Diputacion sobre la carretera
del puente de los Terreros, no fué admitida por
carecer de fundamento legal, sin poderse atri-
buir mas que á un exceso de delicadeza del
suplicante.

Una comunicacion del Ayuntamiento
Constitucional de Orihuela oponiendose al pa-

go de la cuota con que debe contribuir al trozo de Carretera del punto de los terreros; se acordó contestar con las razones que expone la Comisión en su dictamen fundado en los artículos 113. 114. y 117. de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos.

También se acordó decir al Ayuntamiento de Novelda, que satisfaga la cuota que tiene señalada para dha carretera del sobrante de ordinarios del presupuesto de este año, ó figurandola en el del proximo; supuesto que ha invertido con la debida autorizacion la partida de peones Camineros.

Con lo que se concluyó el despacho á las tres de la tarde.

Vicecto  Salazar

Felipe Gil Sai

Despacho del dia tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante.

S. S.
Gefe Polt.
Intend.te
Salazar

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya

redacción fué aprobada.

Como asiento el Sor D Manuel de Elizalde Intendente de la provincia.

Se leyó un decreto de S. A. el Regente del Reyno de veinte y siete del finado por el que se ordena la celebración de una junta que influya para que se tomen los billetes del Tesoro concedidos al Gobierno por la Ley de veinte y nueve de Mayo, que han quedado sin negociar; y se resolvió que el Sor. Jefe Político convoque á los Sores. Diputados D. Juan Rico y D. José Juan para que el Martes proximo asistan á la espresada junta.

Leyda enterada la Corporacion de un oficio del Sor. Jefe Político transcribiendo una orden de S. A. el Regente de trece del pasado Julio que dispone la conservacion de los objetos de literatura y artes de los suprimidos monasterios y conventos en las bibliotecas y museos provinciales, y de acuerdo esperar la comunicacion de S. S.a que esprese los fondos necesarios para la traslacion á esta Capital de los referidos objetos que existan en los pueblos de la provincia.

Fué tambien enterada de una orden de S. A. el Regente de veinte y uno de Agosto ultimo previniendo que los pies de los quintos

que se midan estén enteramente desnudos.

Lo fué asimismo de otra orden de S. A. de trece de Julio anterior acompañando un reglamento para la declaracion de exenciones físicas del servicio militar.

Fuelo igualmente de un oficio de la Exma. Diputacion Provincial de Zaragoza remitiendo egemplares de las ordenes que ha espedido para organizar la M. N. en brigadas.

Con arreglo á los antecedentes que existan en Secretaria, se mandó dar al Sor. Yntendente la noticia que S. S.ª desea acerca de la proporcion en que fueron afectadas las riquezas rustica y urbana y el consumo de esta Capital en los repartos de las Contribuciones estraordinarias de guerra de seiscientos y ciento ochenta millones.

Se acordó decir al Sor. Gefe Politico que la Diputacion considera de buenos antecedentes morales y politicos, á los esclaustrados D. José Yvanez y D. José Zaragoci de Altea, D. Mariano Sivera de Ondara, D. Miguel Verdú de Petrel, y D. Fran.co Martinez de Vergel.

A una comunicacion de D. Vicente Camilo Gozalbez de Alcoy alumno de la escuela normal, se acordó contestar que desde veinte y siete de Junio ultimo estan librados á su favor los trescientos veinte reales que se le asig-

naron por gastos del viaje.

Se acordó remitir con recomendación al Exmo. Sor. Ministro de la Gobernación de la Península una instancia documentada de Bautista Bosano en solicitud de que S. M. la Regenta se digne eximir del servicio á su hijo Vicente Bosano soldado del primer Batallon del Regimiento de Saboya, por el cupo que tocó á esta Capital en la quinta de 1840.

A instancia de José Juan y Ortola quinto de los mismos cupo y año, se estimó librarle certificacion de haber sido exento del servicio por imposibilidad física, para que pueda acreditarlo en el Colegio de Cirugía de Barcelona.

A escitacion de la Junta municipal de Beneficencia de esta Ciudad, de acordó apercibir con una multa de quinientos reales á los Ayuntamientos de Callosa de Ensarria, Denia, Elche, Gijona, Monovar, Villajoyosa Villena y Pego si para el dia quince del Corriente no satisfacen las cantidades que adeudan por los espositos que tienen en esta Casa de maternidad.

Fue aprobado un espediente de la venta de la mitad de una Casa de Propios otorgada en publica remate por el Ayuntamiento de Tarbena el dia quince de Enero de mil ochocientos treinta y siete á favor de José Moncho

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

y Molíner por la cantidad de ochenta y ocho libras y un sueldo, la que se invirtió en habilitar la otra mitad para sala Capitular, escuela y panera del Pósito, en consideracion á lo manifestado por el Sor. Gefe Político en oficio de treinta de Agosto con que se sirve acompañar el espediente.

A moción del Sor. Gefe Político se acordó que la seccion de Propios proceda al examen y liquidacion de la cuenta del ramo del pueblo de Novelda correspondiente al año de mil ochocientos cuarenta y uno.

Fueron aprobados los repartimientos del Equivalente y paja y utensilios de Algorfa, Agost, Benimasot, Benitachell, Benidorleig, Benisa, Cela de Nuñer, Elda, Gayanes, Javea, Lorcha, Monforte, Orcheta, Polop, Rafol de Almunia, Rafelcofer y Villafranqueza.

Lo fué asimismo el de paja y utensilios de Adsubia.

Fueronlo tambien:

Los presupuestos parroquiales de Dolores, Miraflor, Orcheta, Orba, Rafelcofer y Sedla y Minarrosa;

El reparto de la Contribucion grál del Culto y Clero de Molins;

Los del 4 p% y primicia de mil ochocientos cua

renta de Biar y Tibi;

Y los del Culto parroquial de Gejona, Orcheta y Hondon de las Nieves y Frayles.

A instancia de D. Joaquin Angel Vicario de la Aguda parroquial de la Mata, anexo a Torrevieja, se acordó decir al Ayuntamiento satisfaga al reclamante la dotacion que le corresponda con arreglo a lo dispuesto en la orden del Regente de dos de Julio último.

Tambien se acordó prevenir al Ayuntamto de Benidorm, que dentro de segundo dia de cuenta de haber satisfecho de los fondos de la contribucion grâl. del Culto y Clero las dotaciones que correspondan al Sacristan y Monaguillo segun el quinquenio de mil ochocientos veinte y nueve al treinta y tres, apercibiendosele con un comisionado que se mandara á su costa para realizar el pago.

Fué autorizado el Ayuntamiento de Ybi para repartir por la riqueza agricola y pecuaria los diez mil quinientos rs vn en que ha sido ajustado el 4 p% y provincia de mil ochocientos cuarenta.

Accediendose á los deseos de la Comision de atrasos del Culto y Clero de la Diócesis de Orihuela, manifestados en sus comunicaciones de veinte y siete y veinte y nueve de Agosto último; se acordó publicar en el Boletin ofl

las relaciones de los ajustes alzados del 4 p.º y primicia de mil ochocientos cuarenta, y de las designaciones del mismo concepto hechas á los pueblos que no han celebrado ajuste, encareciendo á los Ayuntamientos respectivos la efectividad del pago en el menor termino posible.

Conforme á lo acordado en sesion de veinte y cuatro de Enero ultimo, se estimó librar y entregar al Exmo. Sor. Senador D. Vicente Santonja copia certificada no solo de un escrito ofensivo á dho Sor. que presentaron varios vecinos de Benejama con fha. diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno sinó tambien de otro de tres de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos en que se retractan de cuanto dijeron en el primero.

Con lo que se concluyó el despacho á las dos de la tarde.

Viseda — Manl. de Elizaicin — Salazar

Felipe Gil Sa

Despacho del dia diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

SS.
Gefe Político
Intend.te
Salazar
Carbonell

Se empezó á las once con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción fué aprobada.

Convocada la Diputación para el dia quince de este mes y no habiendo concurrido hasta hoy mas Sres. que los del margen; dispuso el Sor. Presidente se leyesen por mi el Secretario, la Ley y los Decretos de primero de Agosto para el reemplazo ordinario de veinte y cinco mil hombres, correspondiente al alistamiento del año actual. Concluida su lectura, se tuvo en consideración que no era posible diferir las primeras operaciones de la quinta para que los Ayunt.os principiasen la declaración de soldados en el dia dos de Octubre y la entrega de sus cupos en el ocho, conforme lo tenia mandado S. A. el Sermo. Sor. Regente del Reyno; y se acordó que los Sres. Carbonell y Salazar procedan inmediatamente á repartir el cupo designado á la provincia por la misma base de población que se fijó en el año anterior, supuesto que esta operación se practicó con el posible tino y acierto, sin que desde entonces haya ocurrido motivo

alguno notable para variarla; y que en este sentido se conteste á los Ayuntamientos que solicitan rebaja de su cupo.

Fué aprobado el arriendo de puestos de feria y registro de caballerías de Villena; apercibiéndose al Ayuntamiento á que satisfará de su peculio el producto del año comun, si en el inmediato no verifica el arriendo con cuatro meses por lo menos de anticipacion y con la publicidad que las leyes previenen.

En este estado, y siendo las doce de la mañana, se suspendió el despacho para continuarlo á las siete de la noche.

Continuacion del despacho á las ocho de la noche.

Reunidos los mismos Sres., se dió cuenta del repartimiento practicado por la comision de los seiscientos cuarenta y un hombres detallados á esta provincia, bajo la base acordada, con la modificacion correspondte. á los pueblos de Aspe, Hondon de las Nieves y Redovan, á consecuencia de la demarcacion de termino hecha definitivamente al segundo; y se aprobó, señalandose para el sorteo de decimas el Jueves veinte y dos del corriente, previo anuncio por edictos y en el Boletin oficial. Tambien se mandó que realizado el sorteo, se circule el repartimiento, agregando á los cupos de los pueblos los hombres que por decimas les hayan correspondido.

Con las prevenciones acostumbradas, se acordó asimismo, que los Ayuntamientos de los pueblos de cada partido hagan la entrega de sus cupos en esta forma: Villajoyosa el día ocho de Octubre; Denia, el diez; Callosa de Ensarria, el once; Pego, el doce; Tijona y Villena, el trece; Monovar y Novelda, el catorce; Elche, el quince; Alcoy, el diez y siete; Cocentayna, el diez y ocho; Orihuela el diez y nueve; Dolores, el veinte y Alicante el veinte y uno.

Deseosa la Corporación de evitar los fraudes y abusos que se cometen en las justificaciones de las cualidades ó requisitos que deben tener los substitutos, con grave perjuicio de la moral, de la buena disciplina del egercito y de los mismos substituidos; acordó igualmente que se circulen á los Ayuntamientos las prevenciones siguientes: primera: Todos los que hayan de substituir por cambio de número presentarán la partida de bautismo; una certificación de ser solteros ó viudos sin hijos; otra de no tener recurso pend.te de exención; otra del número que han obtenido en el sorteo, y finalmente una declaración de sus padres hecha ante el Ayuntamiento, por la que esplícita y terminantemente manifiesten que les conceden su permiso ó licencia para contratarse, ó la partida de defunción de los mismos: los citados documentos llevarán el visto bueno del Alcalde

de un Regidor y del Síndico, firmado por el Secretario, esperando este el que se dhos concejales no sepa escribir. Segunda. Cuando los sustitutos sean de la clase de licenciados del ejército ó milicias provinciales, ó mayores de veinte y cinco años, deberán presentar aquellos la licencia, y todos la partida de bautismo; la certificación de ser solteros ó viudos sin hijos; otra librada por todo el Ayuntamiento de su buena conducta moral y política; otra del juez de primera instancia del partido á que correspondan los pueblos de su domicilio de no hallarse procesados criminalmente, ni haber sufrido pena aflictiva ó infamante; y si no hubiere salido de la patria potestad, el permiso ó consentimiento de sus padres: todos estos documentos han de estar autorizados con el visto bueno del Alcalde, un Regidor y el Síndico, firmado por el Secretario y cuando procedan de fuera de la provincia, con legalización de los escribanos. Tercera. Por último, habiéndose observado que en algunos contratos de sustitución otorgados por personas intermedias, se ofrece á los interesados relevarlos de toda responsabilidad respecto á llenar su suerte en el caso de desertar los sustitutos, los Ayuntamientos mirarán con el mayor celo por el beneficio de sus administrados, les incautarán, que semejante condición es de todo

punto vana é inutil, puesto que con arreglo á las reales ordenes de catorce de Abril y veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve; trascurrido el termino de un mes que prefija la ordenanza de reemplazos, no es posible admitir segundos sustitutos sin una gracia especial del Gobierno de S. M.; debiendo en el interin los sustituidos por los desertores ocupar sus plazas inevitablemente y sin que lo impida consideracion de ningun genero.

Y ultimamente se acordó imprimir y circular por apendice á la ordenanza, todas las disposiciones relativas á la quinta que han sido espedidas con posterioridad al reemplazo del año anterior; y que se excite el celo de los Sres. Diputados ausentes para que asistan en los dias de la entrega de quintos, evitando el conflicto en que se veria el Presidte. si hubiese de dar cumplimiento á lo que dispone el articulo 144. de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

Y se concluyó el despacho á las diez de la noche.

Viscdo

Carbonell

Elizaicin

Salazar

Felipe Gil Said

Despacho del dia diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Jefe Político
Rico
Salazar

Se empezó á la una con la lectura de los acuerdos celebrados en la anterior, cuya redaccion fué aprobada.

Habiendo hecho presente los Señores Rico y Salazar que la Junta de autoridades celebrada en este dia deseaban que por parte de la Diputacion se escitase á los Ayuntamientos á la toma de billetes del tesoro para que pueda realizarse el millon de reales señalado á esta provincia por el decreto de S. A. el Regente del Reyno de 27 de Agosto ultimo; se acordó imprimir y circular una carta orden esponiendo las ventajas que dha negociacion ofrece á los pueblos é invitando á los Ayuntamientos á que estimulen á los Contribuyentes de posibilidad, aprovechen los fondos suplementarios de contribuciones y procuren cubrir lo que falte para completar la cantidad que les designe la Junta con los sobrantes de propios ó existencias de Positos.

Fueron aprobados los siguientes repartos municipales:

El de Agosto, en suma de nueve mil trescientos

noventa y tres reales tres mrs.

El de Alfaz, en la de seis mil trescientos cuarenta y ocho rs. diez y ocho mrs.;

El de Benidorbeig, en la de dos mil setecientos noventa y nueve rs. diez y siete mrs.;

El de Benisa, en la de once mil trescientos sesenta y tres reales, doce mrs.;

El de Campo Cañada, en la de tres mil cuatrocientos cuarenta rs. nueve mrs.;

El de Ganganes, en la de tres mil veinte y dos reales treinta y tres mrs;

El de Jacarilla, en la de seis mil seiscientos veinte y tres reales;

El de Hondon de las Nieves, en la de catorce mil seiscientos sesenta reales veinte y ocho mrs;

El de Orchetas, en la de dos mil seiscientos cincuenta y dos rs. treinta y dos mrs.;

El de Petrel, en la de doce mil doscientos ochenta y tres reales veinte y un mrs.;

El de Pellus, en la de siete mil novecientos ochenta reales veinte y dos mrs.;

El de Salinas, en la de diez mil doscientos once reales dos mrs.;

Y el de Sax, en la de once mil, trescientos cincuenta y nueve reales quince mrs.:

Tambien fueron aprobados los arriendos municipales de los pueblos que siguen:

De Castalla; el arriendo de los heredad

de las traveseras á favor de D. Pascual Pe-
rez por mil quinientos reales vellon; el de un
pedazo de tierra en la partida del Almajar á
favor de Franco Molla por doscientos diez rs.;
el de dos bancalitos y un pedazo de tierra de la
misma partida á favor de Franco Perez por
doscientos diez reales; y el de un pedazo de tier-
ra huerta á favor de Manuel Amores por
doscientos cuarenta; y todos por un cuatrienio:
Y de Monforte; el de los puestos de la feria
de ocho del corriente.

Visto un espediente remitido por el Ayunto
de Guardamar sobre el sorteo de Carnes, en
el cual no interesan los fondos comunes; se
acordó su devolucion.

En fuerza de las razones espuestas por el
Ayuntamiento de Monovar en diez y ocho del
actual; se resolvió dejar sin efecto el acuerdo de
veinte y siete del proximo pasado en la parte
que reducia la cuota municipal del Duque
de Hijar á la correspondte por las fincas que
lleva de su cuenta.

No habiendose presentado licitadores al
arriendo de la venta del Jabon de Biar; se
mandó estar á lo resuelto en iguales casos.

Fueron aprobados el importe del segundo
tercio importante dos mil seiscientos treinta rs
y la cuenta del primer tercio de alimentos á pre-

sos del corriente año del partido judicial de Monovar.

Asimismo lo fueron la cuenta del segundo tercio y el reparto del ultimo, importante seis mil doscientos noventa y un reales treinta y dos mrs. de alimentos á presos del partido judicial de Villajoyosa.

Fué autorizado el Ayuntamiento de Orihuela para repartir cinco mil trescientos sesenta rs. que presupone para alimentos á presos en el ultimo tercio de este año; previniendole lo verifique por la base de vecindario circulada en el Boletin numero ochocientos veinte y siete.

Tambien lo fué el de Jijona para hacer igual reparto; haciendole saber que las reclamaciones sobre dotacion de los Alcaydes deben dirigirse al Sor. Gefe Politico.

Se mandó decir al Ayuntamiento de Monovar, que dentro de cinco dias de cuenta de haber satisfecho los tres mil catorce rs. que adeuda á la casa de Maternidad de esta Capital, cobrando lo que por alimentos á presos le esten debiendo los Ayuntamientos de Elda y Pinoso.

En contestacion á un oficio del Sor. Gefe Politico de cinco del actual, se acordó manifestar á S. S. que entre los documentos remitidos por la Suprimida Contaduria de Propios no se encuentra el reparto del deficit de Propios de

mil ochocientos veinte y ocho de la Villa de Elche, ni la cuenta referente al mismo.

En otra á un oficio de S. S. de veinte y cinco del ppdo, se estimó decirle, que el derribo de la Hermita ruinosa de Aspe debe costearse con el valor de los materiales, maderas y del mismo suelo, previo conocimiento de la Autoridad esta.

Se mandó devolver al Sor. Yntendente una instancia del Ayuntamiento de Villena sobre reduccion de la cuota de frutos civiles, con un atento oficio en que se esponga a S.S. la razon de ser este negocio de su competencia.

A una consulta del mismo Sor. Yntendente se estimó contestar que la Diputacion entiende que los productos de los arriendos de puestos de feria, correduria, almotaceria y Fiel medidor de la Ciudad de Villena, pertenecen á la clase de arbitrios.

Se autorizó al Ayuntamiento de Sta. Pola para subastar las obras del Matadero y carniceria bajo el tipo de dos mil ciento setenta y dos reales, y para cubrir esta cantidad con el arriendo por un año del impuesto de diez y siete mrs. en cantaro de vino, formalizando el oportuno espediente.

Al Ayuntamiento de Elche que dice no puede pagar los tres mil setecientos catorce reales que en los contingentes del presu-

puesto provincial y Compañía franca se le han señalado demas de lo que había incluido por dhos Conceptos en el reparto municipal, se acordó prevenirle que satisfaga por completo dichos contingentes economizando los demas gastos y añadiendo al reparto del proximo año la parte de atenciones que quede en descubierto.

También se mandó prevenir al Ayuntamiento de S.t Miguel de Salinas pague á Antonio Perez Safra Depositario de propios que fué en mil ochocientos treinta y ocho y treinta y nueve el alcance de mil Doscientos setenta y dos r.s dos mrs. que de las cuentas presentadas resulta en su favor.

Fué desestimada una instancia de D.a Dolores Perona, viuda de D. Franco Osona, reclamando del Ayuntamiento de Callosa de Segura novecientos tres reales que dice se deben á su difunto marido por la conducción de la correspondencia en los años mil ochocientos treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis; reservandose á dha interesada el Dro de egeritar la acción que entienda tener en los Tribunales de justicia.

Igual negativa recayó á otra reclamación de Inés Medina Maestra de niñas de Cox para que se pagase su dotación

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

desde mil ochocientos treinta y uno á razon de ochocientos reales anuales y no de quinientos como hacia el Ayuntamiento.

Fué aprobado el remate de la construccion de las obras del Matadero y Carniceria de Cabral, celebrado á favor del Maestro Albañil Ramon Llopis por seis mil reales, que satisfará el Ayuntamiento del sobrante de Propios y en su defecto por reparto vecinal.

Lo fué asimismo un reparto de cinco mil/ veinte y tres reales veinte y cuatro mrs. practicado por el Ayuntamiento de Denia para cubrir el costo del alumbrado.

No conviniendo el Excmo. Sor. Comandte General de Artillería del cuarto distrito en que contribuya al alumbrado de Denia el oficial segundo del Ministerio de cuenta y razon del ramo D. Leandro Castelles residente en dha Ciudad; se acordó exponer al Gobierno de S.M. las razones en que se funda la Diputacion para considerarle sugeto al referido pago; comunicandose esta resolucion al mismo Comandante Gral.

Se autorizó al Ayuntamiento de Onda para distribuir entre los vecinos de su anexo Tamis trescientos setenta y dos reales doce mrs., que invirtió en atenciones mu-

nicipales de mil ochocientos treinta y seis José Vives Alcalde que fue del mismo lugar hasta el día de su agregacion á la espresada Villa que tuvo efecto en dho año.

A instancia del Ayuntamiento de Aspe, se acordó prevenir al de Hondon de las Nieves si pague dentro de quince dias lo que le adeuda por el reparto del deficit municipal del año último.

Al mismo Ayuntamiento de Hondon de las Nieves se mandó decirle que libre á Andres Ora vecino de Aspe la certificacion que solicita de las cuotas que se le ha detallado en el reparto municipal de este año, sobre que renta y por que clase de obligaciones.

A solicitud de D. Salvador Reig, antes Juez vecino de Valencia, se acordó prevenir al Ayuntam.to de Polop que dentro el preciso termino de seis dias cumpla el acuerdo de tres de Marzo, relativo al pago de pensiones que los Propios adeudan á este interesado.

Visto un espediente instado por Jose Beviá y Anton de S.n Vicente, se resolvió decir al Ayuntamiento que los cargos de Depositario y Cobrador de Propios no deben desempeñarse por distintas personas y que por lo mismo es muy fundada la resistencia del espresado

D

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Bería á admitir el último cargo; mayormente cuando el Ayuntamiento está facultado para separar al actual Depositario D. Mariano Este de que, segun su informe, no ofrece suficiente garantía.

Dada cuenta de otro espediente promovido por el Ayuntamiento de Villena sobre establecimiento de una nueva escuela de instruccion primaria; se acordó decirle que se entienda sobre este particular con la Comision provincial del ramo, en el supuesto de que la dotacion no debe exceder de cuatro mil reales.

Fueron aprobados los repartimientos de equivalente y de Baja y utensilios de Benimeli, Benferri, Biar, Cox, Denia y Rafal.

Lo fué asimismo el de equivalente de Beniarda.

Fueronlo tambien los repartos parroquiales de Almoradi, en suma de dos mil seiscientos noventa y nueve rs. un mrs.; de Benasau y Ares, en la de mil noventa y dos rs. seis mrs.; y de Sax en la de dos mil doscientos sesenta y nueve rs. diez y siete mrs.

Lo fué igualmente el reparto de la contribucion gral. del culto y Clero de Muchamiel, con el presupuesto y reparto parroquial importante tres mil quinientos noventa y ocho rs. veinte

y tres mrs.; sin que pueda procederse al cobro del último á menos que el Ayuntamiento no haga constar la conformidad del Cura en el presupuesto.

No hubo lugar á una instancia de D. José Otasun de Elche solicitando se rebajase de la cuota que se le ha repartido en la contribución grál del Culto y Clero, la parte que corresponda á su muger D.ª Dolores Revenga por los trescientos ducados de alimentos que le suministra en virtud de sentencia del Tribunal Supremo de guerra y Marina.

Al Ayuntamiento de Onil, se mandó decir que dejé expedito el Dro. que asiste al Cura de aquella parroquia para el nombramiento de Sacristan, y que en lo sucesivo procure no inmiscuirse en negocios que no competen á sus atribuciones.

A instancia del Cura Parroco de Sax, se estimó prevenir al Ayuntamiento que dentro de cinco dias de haberle satisfecho la dotacion que le corresponda con arreglo al quinquenio de mil ochocientos veinte y nueve al treinta y tres sin exceder del maximum que prefija la Ley de veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y ocho.

Habiendose omitido por olvido en el estado

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

de dotaciones de los individuos del Clero parroquial de Novelda la cantidad de seis mil reales que percibia el Sochantre D. Antonio Penalva en el año comun del quinquenio de veinte y nueve á treinta y tres, segun manifiesta este interesado y afirma el Ayuntamiento; se acordó ponerlo en conocimiento del Gobierno de S. M. para los efectos convenientes.

A instancia de D. Pedro Garcia Vicario de la ayuda de parroquia de la Romana; se estimó prevenir al Ayuntamiento de Novelda que de los fondos de la contribucion gral. del Culto y Clero satisfaga al Sacristan de dha Yglesia la asignacion que le corresponda por el año comun del referido quinquenio.

Lo mismo se mandó decir al Ayuntamto. de Finestrad respecto al Sacristan de aquella parroquia; y al de Tarbena respecto al de la suya, añadiendo que la Diputacion ve con desagrado esta falta de celo en atender á las obligaciones del Clero y Culto parroquial.

Al mismo Ayuntamiento de Tarbena se acordó prevenir que bajo la multa de mil reales de irremisible esaccion complete la asignacion del Cura Parroco y pague la que corresponda al Beneficiado; pues si este falta á los deberes de la fundacion puede el Ayuntamiento recur-

rir á la autoridad Competente.

A consecuencia de lo espuesto por la com.on de atrasos del Culto y Clero del obispado de Cartagena en siete de Julio ultimo, fué nombrado el Sor. Diputado D. Juan José Norato para intervenir en los ajustes alzados del 4. p.o y primicia de mil ochocientos cuarenta, de los pueblos de Villena y Sax pertenecientes á aquella Diócesis, á cuyos Ayuntamientos se hará saber que para el dia veinte y seis del corriente han de estar en Murcia los comisionados que al efecto nombren.

Se mandó decir al Ayuntamiento de Benidorm que debe regular la dotacion del Cura segun la orden de S. A. de dos de Julio ultimo, y que active la cobranza de la contribucion general del Culto y Clero.

Se estimó autorizar al Ayuntamiento de Monovar para repartir los cuatro mil reales investidos en la formacion del padron estadístico de riqueza, el que remitirá á la mayor brevedad posible para su examen y aprobacion con la cuenta de gastos documentada.

En el espediente numero cuarenta y uno de contribuciones promovido por Domingo Gisbert cobrador que fué de las de Cocentayna en los años mil ochocientos treinta y nueve y cua-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

venta; de acordó apercibir al Ayuntamiento á
que cumpla el acuerdo de doce de Agosto últ.,
declarandose nulo el remate en venta de bie-
nes de dho cobrador y haciendole responsable de
los daños y perjuicios causados al mismo; lo
que se comunicará al Sor. Intendente pasando
sele original la instancia con que el referido
Gisbert acompaña otra que dice no haberle sido
admitida por la Secretaria de S.S. en la que se
queja de los procedimientos de aquella municipa-
lidad.

Constando por una comunicación de la comi-
sion de obras del Culto y Clero de Valencia que
el Baron de Agres no ha sido considerado como
partícipe lego por no haber acreditado su derecho
á percibir el tercio diezmo de aquella Villa; se de-
claró que el Ayuntamiento no ha debido regis-
trarle contribución alguna por dho. concepto y que
por consiguiente viene obligado á reintegrar
á él ó á sus arrendadores cualesquiera cuotas q!
les haya exigido; ora sacando su importe del fon-
do suplementario, ora, en defecto de este, aumen-
tandolo al reparto del equivalente.

Se acordó dirigir al Excmo. Sor. Ministro
de la Gobernacion de la Península con especial
recomendacion una esposicion que hace á S.E.
el Ayuntamiento de Pego en solicitud de que

se le permita invertir la suma de cincuenta mil reales del Posito en la construccion de la nueva casa Capitular y en otros objetos de utilidad publica.

Se mandó decir al Sor. Gefe Político que D. Vicente Serra Pbro. de Villalonga es irreprensible en su conducta tanto moral como política.

Fueron mandados espedir dos libramientos: Uno de once mil cuatrocientos ochenta y tres rs. cinco mrs. que con setecientos cuarenta y ocho rs. diez y seis mrs. descontados por el tercio del plus que ganan los confinados, forman la suma de doce mil doscientos treinta y un reales veinte y un mrs. á que asciende la nomina de empleados y relacion de jornales y materiales de las obras del Puerto en el mes anterior.

Y otro de diez y seis mil seiscientos cincuenta y un rs. á favor del habilitado de la Compañía franca por los haberes del proximo Octubre.

Se concluyó el despacho á las tres de la tarde.

Visedo Rico Salazar

Felipe Gil Saio

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

# Despacho del dia veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polc
Salazar

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redaccion fue aprobada.

Dada cuenta de una orden de S. A. el Serenísimo Sor Regente del Reyno de doce del corriente aprobando el señalamiento de terminos á los pueblos de Polop, Nucia y Alfaz; se acordó pedir al Sor. Gefe Politico el plano que obra en el espediente remitido al Gobierno, tanto para llevar á efecto el amojonamiento, como para sacar las copias autorizadas que deben quedar en el archivo de cada Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporacion de un oficio del Sor. Gefe Politico transcribiendo una orden del Regente de nueve del actual, manifestando que el Gobierno no puede facilitar los fusiles pedidos para la M. N. de esta provincia.

Quedóle tambien de un oficio del mismo Sor Gefe, trasladando otro del Sor. Diputado D. Juan

Conforme á lo pedido por la Exma. Diputacion Prov.l de Salamanca, se mandó anunciár en el Boletin oficial la subasta de las obras de las carreteras de esta Ciudad á Peñaranda, y de Bejár á los límites de las provincias de Avila y Caceres.

Visto el prospecto de la obra titulada Guerra de la Independencia que remite el Director de la empresa D. Juan Manini; se acordó su suscripcion.

Fueron mandados archivar los egemplares de la alocucion de la Exma. Diputacion Prov.l de Madrid sobre el pronunciamiento de Setiembre de 1840; de una esposicion de la de Castellon para que se releve á los Contribuyentes del pago de las cuotas que deben gravitar sobre las fincas nacionales; de otra de la de Gerona en defensa del Gral Urbano; de otra de la de Salamanca sobre reforma de las oficinas de amortizacion; de un manifiesto de la de Soria defendiendo contra un articulo del Eco del comercio la supresion de la llamada Diputacion de Linages; y de la contestacion de siete abogados de Madrid á la consulta de D. José Safont sobre la cuestion del papel sellado.

Se acordó informar al Vor. Gefe Politico favorablemte. de la conducta moral y politica

de los Pbros. D. José García y D. Juan Bautista Baudín de Ybí, y D. José Berenguer de Relleu.

También se mandó decir al mismo Sor. Gefe, que los Pbros. D. Vicente Simó y D. Franco. Catala de Oliva son de buena moralidad; indiferente aquel y contrario este á las instituciones políticas:

Que ni el Pbro. D. Salvador Tous de Altea ni el de igual clase D. Joaquin Lledó de Relleu, ofrecen garantías en su conducta moral y política.

Y por ultimo que tampoco las ofrece el Pbro. D. Antonio Puchol, ademas de ser tenido por altanero, díscolo y poco exacto en su ministerio.

Se acordó remitir al Juez de primera Ynsta. de Alcoy los documentos que solicita sobre la aptitud legal del substituto Antonio Cerdá en la quinta de mil ochocientos treinta y nueve.

También se acordó transcribir al Ayuntamto. de Villena un oficio del Exmo. Sor. Ynspector Gral. de Ynfantería comunicando la orden dada para la libertad de Alonso García suplente del Quinto Franco. Ortiz de la de mil ochocientos cuarenta, é incorporación de este.

Y al de Adores otro oficio del mismo Ynspector Gral. sobre la libertad del suplente Miguel Berenguer é incorporación de José Ramon Martinez quinto de la de mil ochocientos

cuarenta y uno.

Al Ayudante Fiscal del Batallon Prov.l de que dá nombre esta Ciudad; se acordó decir, que la copia legalizada que solicita de la filiacion del Substituto José Morant en la quinta de mil ochocientos treinta y ocho debe existir en la caja de quintos ó en la Comandancia Gral.

En un espediente promovido en virtud de instancia de José Barberá y José Cerdá vecinos de Alyres sobre vicios en las elecciones municipales que el Sor. Gefe Político remitió para la oportuna resolucion; fué declarado nulo el nombramiento del Síndico Vicente Joaquin Reig por su parentesco dentro de 4.º grado con el Regidor Miguel Antonio Pascual, y se acordó su reemplazo con arreglo á la legislacion vigente.

Al Ayuntamiento de Benilloba que segun manifiesta el Regidor 1.º y Secretario interino, ha nombrado Srio. en propiedad á Vicente Mira y Subsecretario á Franco Garcia se estimó decir; que tanto para la relevacion que solicita el Regidor, de su interino Cargo como para la provision en favor del referido Mira se atenga á lo prescrito en la ley de 3 de Febrero de 1823, sin haber lugar á la creacion de Subsecretaria con arreglo á la orden de las Cortes de veinte y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y uno.

Fueron aprobados los repartos municipales de Alsubia y Granja de Rocamora, importantes, el primero, mil quinientos sesenta y un rs. veinte y seis mrs.; y el segundo cuatro mil cinco reales con ocho mrs.

Se autorizó al Ayuntamiento de Dolores para repartir el último terció de alimentos a presos de su partido judicial.

A instancia de Pedro Navarro Sacristan de la Parroquia de Callosa, se estimó prevenir al Ayuntamiento, que le satisfaga su dotacion sin dar lugar a una severa providencia.

Fueron aprobados:

El reparto de Equivalente, Paja y utensilios de Alfafara.

El de la Contribucion grat. del Culto y Clero de Alquería de Aznar.

Y el de los gastos del padron estadístico de Benejúzar.

Hasta que se verifique la reorganizacion de la M. N. de Torrevieja, encomendada al Sor. Subinspector; se acordó prevenir al Ayuntamiento suspenda las elecciones de oficiales.

En este estado comparecieron en audiencia publica el Comisionado del Ayuntamiento de Altea Franco Mora, que presentó el espte.

del profugo Fran.co José Barber y Silvestre, el padre de este Fran.co Barber, y Vicente Zaragocí padre de otro del mismo nombre suplente del profugo: Oídos estos y teniendo á la vista dicho espediente y las diligencias gubernativas sobre complicidad del citado Barber en la fuga de su hijo; se acordó devolver el espediente al Ayuntamiento previniéndosele el embargo y venta de bienes del profugo en cantidad suficiente para poner un substituto, y que se remita á disposición del Juez del partido al padre del profugo con las diligencias de complicidad para que, si se muestra parte el padre del suplente, proceda con arreglo á la Real orden de doce de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve.

Con lo que quedó concluido el despacho á las dos de la tarde.

Vicedo Salazar

Felipe Gil Srio

Des

pacho del día veinte y dos de
Setiembre de mil ochocientos
cuarenta y dos en Alicante.

S.S.
Gefe Polc
Yntendte
Salazar

Se empezó á las diez de la mañana con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redaccion fue aprobada.

En seguida constituida la Corporacion en sesion pública, se procedió del modo que disponen los artículos cuarenta y nueve y siguientes de la Ordenanza de reemplazos al sorteo de las seiscientas setenta decimas procedentes de la distribucion de los seiscientos cuarenta y un hombres del alistamiento de este año con que debe contribuir la provincia en la presente quinta, y dió el resultado siguiente:

| Sorteos | Decimas | |
|---|---|---|
| 1.° | 9. | S.r Vicente del Raspeig N.os 10, 7, 5, 1, 8, 6, 2, 9, y 3. |
| | 1. | Callosa de Ensarria N.o 4. |

Tocó el hombre á S.r Vicente.

| | | |
|---|---|---|
| 2. | 9. | Formentera N.os 9, 5, 3, 1, 8, 6, 7, 4 y 10. |
| | 1. | Confrides N.os 2. |

Tocó el hombre á Formentera.

| | | |
|---|---|---|
| 3 | 9. | Granja de Rocamora N.os 9, 7, 5, 8, 6, 4, 1, 3 y 10. |
| | 1. | Gayanes N.o 2. |

Tocó el hombre á Granja de Rocamora.

4 { 9. — " S.n Felipe Neri N.os 8, 1, 5, 4, 7, 6, 10, 2 y 9.
1. — " Puebla de Rocamora N.o 3.

Tocó el hombre á S.n Felipe Neri.

5 { 9. — " Beniarbeig N.os 5, 8, 2, 1, 3, 10, 7, 6 y 4.
1. — " Benitachell N.o 9.

Tocó el hombre á Beniarbeig.

6 { 9. — " Rafol de Almunia N.os 4, 5, 7, 6, 3, 10, 8, 2 y 9.
1. — " Gata N.o 1.

Tocó el hombre á Gata.

7 { 9. — " Sagra N.os 9, 7, 10, 6, 3, 2, 1, 4 y 5.
1. — " Senija N.o 8.

Tocó el hombre á Sagra.

8 { 9. — " Vall de Laguart N.os 1, 10, 2, 7, 3, 5, 6, 9 y 4.
1. — " Castalla N.o 8.

Tocó el hombre á Vall de Laguart.

9 { 8. — " Polop N.os 7, 6, 1, 4, 3, 10, 9 y 8.
2. — " S.n Juan y Benimagrell N.os 2 y 5.

Tocó el hombre á Polop.

10 { 8. — " Benimarfull N.os 10, 6, 8, 3, 1, 2, 9 y 7.
2. — " Alcolecha y Beniafer N.os 5 y 4.

Tocó el hombre á Benimarfull.

11 { 8. — " Cela de Nuñez N.os 2, 6, 7, 1, 5, 4, 10 y 9.
2. — " Benifallim N.os 3 y 8.

Tocó el hombre á Cela de Nuñez.

12 { 8. — " Rafal N.os 10, 9, 6, 1, 2, 3, 8 y 4.
2. — " Alqueria de Aznar N.os 5 y 7.

Tocó el hombre á Rafal.

13 — 8 — Ondara Nos 3, 5, 8, 2, 4, 10, 7 y 6.
2 — S.r Rafael Nos 1, 9,

Tocó el hombre á S.r Rafael.

14 — 8 — Crevillente Nos 7, 3, 4, 9, 6, 10, 1 y 2.
2 — Liber Nos 5, 6.

Tocó el hombre á Crevillente.

15 — 8 — Molins Nos 6, 4, 2, 10, 7, 8, 5 y 3.
2 — Orihuela Nos 1 y 9.

Tocó el hombre á Orihuela.

16 — 8 — Fuente Encarros Nos 2, 1, 3, 10, 8, 4, 5 y 6.
2 — Murla Nos 9 y 7.

Tocó el hombre á Fuente Encarros.

17 — 8 — Tormos Nos 8, 5, 1, 3, 2, 4, 10 y 9.
2 — Orba Nos 7 y 6.

Tocó el hombre á Tormos.

18 — 8 — Biar Nos 7, 10, 2, 4, 3, 1, 9 y 5.
2 — Sarcent Nos 6 y 8.

Tocó el hombre á Biar.

19 — 8 — Campo Cañada Nos 3, 2, 9, 8, 1, 5, 6 y 7
2 — Aguas Nos 10 y 4.

Tocó el hombre á Campo Cañada.

20 — 8 — Aspe Nos 10, 5, 4, 1, 2, 3, 8 y 7.
2 — Agres Nos 6 y 9.

Tocó el hombre á Aspe.

21 — 8 — Hondon de las Nieves Nos 10, 7, 1, 3, 2, 4, 9 y 8.
1 — S.ta Migl de Salinas No 5.
1 — Onil No 6.

Tocó el hombre á Hondon de las Nieves.

22. { 7. — „ Alicante nº 2, 4, 8, 10, 6 y 9.
3. — „ Altea nº 3, 5, 7.

Toco el hombre á Alicante.

23. { 7. — „ Machamiel nº 6, 9, 1, 4, 3, 10 y 7.
3. — „ Beniarda nº 5, 8, 2.

Toco el hombre á Machamiel.

24. { 7. — „ Alaquas nº 5, 10, 1, 3, 6, 9 y 8.
3. — „ Tamarra nº 2, 7 y 4.

Toco el hombre á Alaquas.

25. { 7. — „ Alfafara nº 7, 8, 10, 5, 6, 3 y 2.
3. — „ Benasau nº 1, 9 y 4.

Toco el hombre á Benasau.

26. { 7. — „ Benimantell nº 9, 1, 2, 4, 8, 6 y 7.
3. — „ Benialfaqui de Llanes nº 10, 5 y 3.

Toco el hombre á Benimantell.

27. { 7. — „ Castell de Castells nº 7, 2, 9, 8, 4, 1 y 3.
3. — „ Benilloba nº 5, 10 y 6.

Toco el hombre á Castell de Castells.

28. { 7. — „ Cuatretondeta nº 4, 1, 3, 5, 8, 6 y 7.
3. — „ Catamarruch de Llanes nº 9, 10 y 2.

Toco el hombre á Cuatretondeta.

29. { 7. — „ Nucia nº 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 5.
3. — „ Tollos nº 4, 6 y 7.

Toco el hombre á Nucia.

30. { 7. — „ Tarbena nº 9, 1, 2, 4, 5, 10, y 6.
3. — „ Turballos nº 7, 8 y 3.

Toco el hombre á Tarbena.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

31 { 7 — " Almudayna Nos 2, 1, 8, 10, 4, 6 y 7.
3 — " Albatera Nos 5, 9 y 3.

Tocó el hombre á Almudayna.

32 { 7 — " Balones Nos 7, 4, 3, 9, 1, 2 y 5.
3 — " Catral Nos 6, 8 y 10.

Tocó el hombre á Balones.

33 { 7 — " Millena Nos 6, 2, 9, 5, 7, 8, y 1.
3 — " Pinoso Nos 3, 10 y 4.

Tocó el hombre á Millena.

34 { 7 — " Rojales Nos 6, 7, 5, 3, 2, 4 y 9.
3 — " Algorfa Nos 1, 10 y 8.

Tocó el hombre á Algorfa.

35 { 7 — " Benimelí Nos 7, 6, 9, 1, 4, 10 y 8.
3 — " Benferri Nos 3, 5, 2.

Tocó el hombre á Benimelí.

36 { 7 — " Salon Nos 6, 7, 3, 4, 5, 8 y 9.
3 — " Lego Nos 10, 2 y 1.

Tocó el hombre á Lego.

37 { 7 — " Relleu Nos 2, 10, 8, 4, 5, 6 y 7.
3 — " Villajoyosa Nos 1, 3 y 9.

Tocó el hombre á Villajoyosa.

38 { 6 — " Villafranqueza Nos 2, 4, 6, 1, 3, y 8.
4 — " Banyeras Nos 5, 7, 10 y 9.

Tocó el hombre á Villafranqueza.

39 { 6 — " Alfaz Nos 4, 1, 2, 3, 6, y 9.
4 — " Calpe Nos 8, 5, 10 y 7.

Tocó el hombre á Alfaz.

40 { 6 — „ Benifato nos 1, 10, 8, 6, 7 y 2.
4 — „ Hachen nos 3, 5, 4, 9.

Tocó el hombre á Benifato.

41 { 6 — „ Bolulla nos 6, 1, 2, 3, 6, y 9.
4 — „ Gorga nos 10, 3, 4 y 7.

Tocó el hombre á Bolulla.

42 { 6 — „ Guadalest nos 8, 9, 7, 5, 6 y 10
4 — „ Muro nos 1, 2, 3, 4.

Tocó el hombre á Muro.

43 { 6 — „ Tocentayna nos 2, 1, 4, 5, 6 y 3,
4 — „ Almoradí nos 10, 8, 9 y 7.

Tocó el hombre á Tocentayna.

44 { 6 — „ Alcoçer de Planes nos 6, 7, 2, 5, 10 y 9.
4 — „ Callosa de Segura nos 3, 8, 1 y 4.

Tocó el hombre á Callosa de Segura.

45 { 6 — „ Planes nos 3, 1, 2, 4, 5, y 6.
4 — „ Javea nos 10, 8, 7 y 9.

Tocó el hombre á Planes.

46 { 6 — „ Guardamar nos 10, 7, 6, 9, 2 y 3.
4 — „ Miraflor nos 5, 1, 4 y 8.

Tocó el hombre á Miraflor.

47 { 6 — „ Sta Pola nos 9, 6, 8, 1, 3 y 4.
4 — „ Elche nos 5, 7, 10 y 2.

Tocó el hombre á Sta Pola.

48 { 6 — „ Ybi nos 5, 10, 4, 8, 6, y 3.
4 — „ Ilosa de Camacho nos 2, 7, 1 y 9.

Tocó el hombre á Ilosa de Camacho.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

49 { 6 — " Cibé Nos 8, 10, 5, 6, 7 y 9.
4 — " Pedreguer Nos 2, 3, 1 y 4.

Toca el hombre á Pedreguer

50 { 6 — " Elda Nos 3, 7, 4, 5, 6 y 10.
4 — " Jinestrad Nos 8, 9, 2 y 1.

Toca el hombre á Jinestrad.

51 { 6 — " Salinas Nos 9, 7, 6, 4, 10 y 5.
4 — " Orchita Nos 3, 8, 2, y 1.

Toca el hombre á Orchita.

52 { 6 — " Oliva Nos 3, 9, 8, 1, 2 y 5.
4 — " Pella Nos 6, 7, 10 y 4.

Toca el hombre á Oliva.

53 { 5 — " Benisa Nos 5, 2, 1, 4, y 7
5 — " Benilloy Nos 3, 6, 10, 9 y 8.

Toca el hombre á Benisa.

54 { 5 — " Benimasot Nos 6, 7, 8, 9, 10.
5 — " Margarida Nos 5, 3, 4, 1 y 2.

Toca el hombre á Margarida.

55 { 5 — " Dolores Nos 8, 7, 6, 5 y 4
5 — " Benejuzar Nos 9, 1, 2, 3, 10.

Toca el hombre á Benejuzar.

56 { 5 — " Teulada Nos 1, 3, 10, 6, y 5.
5 — " Torremanzanas Nos 2, 4, 8, 7 y 9.

Toca el hombre á Teulada.

57 { 5 — " Agost Nos 7, 2, 10, 4 y 9.
5 — " Monforte Nos 6, 5, 1, 3, 8.

Toca el hombre á Monforte

58 { 5 — Jacarilla nº 4, 14, 2, 6 y 10.
5 — Vall de Gallinera nº 5, 8, 1, 3, y 9.

Coo el hombre á Jacarilla.

59 { 5 — Adsubia nº 10, 2, 6, 8 y 1.
5 — Forna nº 3, 9, 1, 2 y 5.

Coo el hombre á Forna.

60 { 7 — Sella y Novaroza nº 15, 17, 11, 8, 12, 6, 20.
7 — Vall de Ebo nº 15, 4, 3, 18, 16, 2.
6 — Redovan nº 7, 16, 10, 14, 9 y 12.

Coo un hombre á Vall de Ebo
y otro á Sella y Novaroza.

61 { 7 — Petrel nº 11, 18, 13, 9, 2, 16 y 10.
7 — Novelda nº 14, 5, 6, 4, 12, 3 y 8.
5 — Dayas nº 20, 15, 17, 7 y 19.
1 — Daya nº 1.

Coo un hombre á Daya y
otro á Petrel.

62 { 7 — Banet nº 13, 6, 16, 2, 10, 18 y 12.
7 — Orxeta nº 7, 17, 3, 15, 14, 8 y 4.
5 — Coa nº 5, 9, 19, 20 y 11.
1 — Monovar nº 1.

Coo un hombre á Monovar
y otro á Banet.

63 { 7 — Benejofar nº 15, 10, 13, 17, 18, 20 y 19.
7 — Torrevieja y la mata nº 11, 14, 7, 8, 5, 6 y 1.
5 — Rafelcofer nº 16, 3, 2, 9 y 4.
1 — Benijama nº 12.

Tocó un hombre á Torrevieja y otro á Rafelcofer.

Y se concluyó el acto á las tres de la tarde

Vicelo Elizáicin Salazar

Felipe Gil Srio

Despacho del día veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polº
Salazar

Se empezó á las doce con la lectura del acta del anterior, cuya redacción fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sor. Gefe Político transcribiendo una orden de S.A.S. el Regente del Reyno de 17 del actual que declara no estar exentos del servicio de la M.N., los empleados de hacienda militar.

Se mandó pasar á la comisión de reemplazos otro oficio de S.S. insertando una orden de S.A. de la misma fha que previene la formación del Censo verdadero de la población de todas y de cada una de las provincias del Reyno.

Leido otro oficio de S.S. trasladando una or

den de S. A. de 14 del corriente, que niega la gracia que pedia José Sala Cano de San Juan para poner un substituto por su hijo Nicolas de la quinta de mil ochocientos cuarenta y uno; se acordó transcribirle al Ayuntamiento de dho pueblo para conocimiento del interesado.

Con el fin de poder facilitar al Sor Yntendente las noticias que pide acerca del importe de las obligaciones parroquiales; se acordó poner una Circular previniendo á los Ayuntamientos remitan dentro de nueve dias copia literal certificada de los estados que formaron con arreglo al modelo N.º 2º de la Circular del Suplemento al Boletin n.º 784.

Se mandó pasar á la comision de M. N. un oficio del Sor. Subinspector pidiendo noticia del armamento recibido para la Milicia Nacional de esta provincia desde su creacion.

Tambien se mandó dar cuenta á la Diputacion cuando se reuna, de un oficio de la Exma Diputacion Prov.l de Murcia que desea ponerse de acuerdo con esta para mejorar la Carretera que existe entre ambas Capitales.

Al Sor Gefe Politico que transmite una reclamacion que hace el Comandante del Presidio, de la tercera parte de plus que se descuenta á los confinados en las Obras del Puerto,

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

se acordó decirle que, siendo este un negocio de bastante interes se suspenda su resolucion hasta que la Diputacion se reuna.

Fueron mandados espedir los siguientes libramientos.

Uno de quinientos rs. por la asignacion para gastos de escritorio del Sor. Subinspector de la M. N. correspondiente al mes de Agosto ultimo;

Otro de cincuenta y un reales seis mrs. por la correspondencia oficial del mismo Sor. en dho mes;

Y otro de trescientos cincuenta y dos reales á favor del Maestro Sastre Franco Bernabeu por el importe del pavellon del retrato de la Reyna colocado en el Salon de Sesiones.

Se acordó decir al Sor. Gefe Politico que el Presbo. D. Juan Crespo, residente en Benisa, guarda una conducta regular tanto en lo politico como en lo moral.

Teniendose en consideracion lo acordado por las Cortes en primero de Julio de mil ochocientos treinta y siete, se estimó admitir la renuncia del cargo de Alcalde 1º Constitucional de Gejona que hace D. Estevan Cano por haber sido nombrado administrador de la estafeta de dha Ciudad.

Fue aprobada la cuenta de gastos de los espósitos del partido judicial de Cocentayna, correspondiente al ultimo semestre de mil ochocientos cuarenta y uno; respondiéndose á las consultas que hace el Ayuntamiento de dha Villa, que los gastos de correo y escritorio del expresado ramo deben salir de los fondos del mismo y que por la lactancia y envolturas de cada espósito hasta la edad de dos años se abonan treinta reales mensuales y por alimentos desde esta edad á la de seis, diez y ocho reales.

También lo fué la cuenta de iguales ramo y semestre del partido judicial de Villajoyosa.

Fueló asimismo la Cuentas del Segundo terzio de este año de alimentos á presos del partido judicial de Callosa de Ensarriá.

Lo fueron igualmente un reparto de cuatro mil quinientos cuarenta y dos rs. doce mrs. para el ultimo terzio de los mismos año, objeto y partido; y otro de diez y seis mil cincuenta y ocho rs. veinte y dos mrs. por el ultimo terzio del preqsio ramo de mil ochocientos cuarenta y los tres de mil ochocientos cuarenta y uno del partido judicial de Cocentayna.

Se estimó aumentar á dos mil doscientos reales la dotacion del Maestro de 1as letras y

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

á mil quinientos la de la Maestra de niñas de la Villa de Agost, advirtiendose al Ayuntamiento que respecto de la provisión de ambos magisterios debe entenderse con la Comisión provincial de Ynstrucción primaria.

Respecto del aumento de dotación que solicita el Srio. del Ayuntamiento de Pinoso, se acordó que se esté á la que por escala le corresponda.

A una comunicación del Ayuntamto. de Orihuela de cinco del actual, relativa al pago de los cupos de presupuesto provincial y Compañia franca, se resolvió contestar q. cumpla con la entrega de lo que adeude por dhos. conceptos, economizando los demas gastos y cargando en el reparto de mil ochocientos cuarenta y tres el importe de las atenciónes que queden en descubierto.

Fué aprobado el reparto municipal de Altea en suma de veinte y seis mil ciento cincuenta y seis rs. ocho mrs.

Tambien fueron aprobados los arriendos municipales del dro. de sisa de vino, el de Carchilla y Calco, el del peso y romana, el de la correduria y el del molino harinero, de la Ciudad de Orihuela, todos por un trienio á contar de 1º de Enero de 1843.

Con renovación de obligación y reintegro de creces, fué concedida moratoria á los deudores al Pósito de Agres y Benferri hasta la cosecha de mil ochocientos cuarenta y tres.

Fueron aprobados,

Los repartos de equivalente, paja y utensilios de Atlea y Granja de Rocamora;

El presupuesto y reparto parroquial de Villafranqueza, importante mil cuatrocientos ochenta y un reales veinte y seis mrs.

El reparto parroquial de Bañeras en suma de tres mil trescientos treinta y siete reales diez y ocho mrs.;

El Presupuesto para la formacion del Padron estadístico de Hondon de las Nieves y de los Frayles, en la de tres mil cuatrocientos veinte y ocho rs., con las prevenciones que propone la Comision;

Y el presupuesto de gastos de la M. N. de Cocentayna en los terminos que espresa la censura del Subinspector, añadiendo en cuenta y previniendose al Ayuntamiento escluya de la lista de contribuyentes á los que pertenecian á la M. N. antes del pronunciam.to de Setiembre y quedaron suspensos por la Diputacion.

Se mandó archivar el espediente de M. N. n.º 184 promovido por D. Fernando Perez de Castalla, uniendose al acta del nombramiento

de oficiales de dha. Villa al espediente gral.

Bajo el apercibimto. acordado, se estimó decir al Ayuntamiento de Catral traiga á Depositaria los contingentes del presupuesto provl. y Compañia franca el mismo dia de la entrega de los quintos, por no ser admisible la espera que solicita en su oficio de 18 del actual.

A una consulta del Ayuntamiento de Elche de doce del corriente, se acordó contestar que ningun obice debe presentarsele para satisfacer las dotaciones de los Curas y Vicarios en vista del estado de la renta que disfrutaron en el año comun del quinquenio del veinte y nueve al treinta y tres, y de la clasificacion, que se le comunicará, de los curatos de dha. Villa hecha por la Junta Diocesana en mil ochocientos treinta y ocho.

A instancia del Sor. Subinspector, se estimó prevenir al Ayuntamiento de Monforte que bajo la multa de quinientos reales dé cuenta dentro de tercero dia de haber satisfecho la cuota que le haya correspondido en el reparto para el haber del tambor mayor del Batallon de Novelda.

Con lo que se dió por ter-

minado D despacho á las dos de la tarde.

Viedo

Salazar

Felipe Gil Sais

Despacho del dia primero de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polit.o
Salazar

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior; cuya redaccion fue aprobada.

Quedó enterada la Corporacion de un oficio del Sor. Gefe Político en que trasladaba una orden de S. A. S. el Regente del Reyno de doce del pp.do, desestimando una esposicion del Ayuntamiento de Orihuela que pretendia eximirse de contribuir á la construccion del trozo de Carretera entre Agost y Elbe.

A la Comision de Culto y Clero se mandó pasar un oficio del Sor. Gobernador Eclesiastico de Valencia pidiendo noticia de la renta que á cada uno de los Curas de los

pueblos de esta provincia pertenecientes á aquella Diocesis, correspondió en el año comun del quinquenio de veinte y nueve á treinta y tres.

Leido un oficio del Sor. Gobernador Eclesiastico de Orihuela reclamando la mediacion de la Diputacion para que no se entregue á la Fabrica de Cigarros el Palacio Episcopal de esta Capital; se acordó que se una al espediente de su referencia.

Se mandó pagar á D. Nicolas Carratala la cantidad de mil catorce rs. que importan las impresiones de Julio, Agosto y Setiembre ultimos.

Fue declarado nulo el nombramiento de Alcalde Constitucional de Guardamar, hecho en el Regidor D. Domingo Alfosea; y se acordó oyer ábir á la Junta de electores á que en la nueva eleccion se atengan estrictamente á las leyes.

Se acordó poner una circular reclamando las certificaciones de reintegro á los Pesitos por todo el corriente mes.

Fueron aprobados los siguientes repartos municipales:

El de Almudayna en suma de tres mil setecientos cincuenta y tres reales, catorce mrs.

El de Benillup, en la de mil setecientos setenta y dos reales veinte y dos mrs.;

El de Benimarfull, en la de cuatro mil ochocientos sesenta y seis reales treinta y dos mrs.;

El de Cela de Cuñer, en la de tres mil cuatrocientos sesenta y dos rs. diez y ocho mrs.;

Y el de Muro, en la de nueve mil, doscientos setenta y ocho reales doce mrs.

Fueron también los arriendos municipales de mil ochocientos cuarenta y tres del pueblo de S.n Miguel de Salinas, consistentes en la tienda abacería, dro. de carnes y dro. del vino;

Y el de la tienda abacería de este año del pueblo de Benitachell; previniéndose al Ayuntamiento proceda inmediatamente á subastarlas para el año proximo en inteligencia de que la Diputación estará á la mira del celo con que se conduzca en este negocio.

En consideración á las particulares circunstancias que concurren en el Maestro de instrucción primaria de Sax, se estimó aumentar su dotación á tres mil reales anuales.

Se autorizó al Ayuntamiento de Granja de Rocamora para recomponer la carcel, con aprobación del remate de la obra hecho en favor de Joaquín Rocamora Perez por precio de mil trescientos reales.

Se acordó decir al Sor. Gefe Político que entre los papeles de la extinguida Contaduría de Propios no se encuentra la cuenta de contingentes de mil ochocientos treinta y cinco que se reclama por el Tribunal mayor de cuentas en el oficio que S.S. transcribe.

Fueron aprobados los repartimientos de Equivalente, Paja y utensilios de Alicante, Almudayna, Benillup, Benimarfull, Muro, Peñacerrada y S. Rafael.

Se mandó pasar al Sor. Intendente una esposición del Cura de Molins manifestando que el cupo señalado á dho. pueblo en la contribución gral. del culto y Clero, no basta á cubrir la dotación que le corresponde.

En el espediente de Culto y Clero numero ocho de Guardamar promovido á instancia del Sor. Gobernador Eclesiastico de Orihuela, se resolvió decir al Ayuntamiento de aquella Villa, que las cantidades en grano entregadas en Setiembre y Noviembre del pp.do año á los individuos del clero parroquial son admisibles por el 4 p.% y primicia de mil ochocientos cuarenta y de ningun modo por la contribución gral. del culto y Clero que procurará recaudar con celo, conduciendose en lo succesivo con mas lisura y legalidad en sus ac

tos administrativos.

Se acordó reintegrar á los Concejales de mil ochocientos treinta y siete del pueblo de Pinoso, bien del fondo Suplementario de Contribuciones, bien por adición al reparto de las del año próximo, la cantidad de siete mil doscientos veinte y siete rs. que Suplieron por la cuota señalada al Duque de Hijar en el anticipo de doscientos millones, de cuyo pago fue este relevado por no percibir el tercio diezmo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión se acordó prevenir al Ayuntamiento de Bogalles reintegre dentro de quince días los mil novecientos noventa y dos rs. diez y nueve mrs. anticipados por Hilarion Rodriguez y otros vecinos para la movilización de M. N. en el pronunciam.to de Setiembre.

Fueron aprobados los presupt.os de la M. N. de Novelda, y del tambor mayor del Batallon á que da nombre aquella Villa, en los términos que expresa la Censura del Sor. Subinspector.

Fueron mandados archivar los espedtes sobre moratoria del año ultimo, de los Pósitos de Benitachell, Benimasot y Murla.

Se concluy-

yo á las dos de la tarde.

Vocales

Salazar

Felipe Gil

Despacho del dia cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

V. S.
Gefe Político
Salazar

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redaccion fué aprobada.

Fué enterada la Corporacion de un oficio del Sor Gefe Político trasmitiendo una orden de S. M. la Reyna del Reyno de diez y ocho del y pdo en la que se determinan las operaciones que han de practicarse para la entrega y admision de los quintos en las cajas de sus respectivas provincias.

Fué un oficio del Sor. Director de la Escuela Normal, Seminario de Maestros del Reyno participando haber sido examinados y aprobados los alumnos de esta provincia

D. Pedro Deltell y D. Vicente Camilo Gozalvez aquel con la nota de superior numero segundo y este con la de aprobado numero primero; la Corporacion quedó enterada y acordo transcribirlo á los interesados.

Fueron mandados espedir á favor del Sor. Subinspector de la M. N. dos libramtos; uno de quinientos reales por los gastos de escritorio, y otro de veinte y siete reales veinte y cuatro mrs. por los de correo, del mes de Setiembre ultimo.

Fué aprobada una minuta de circular fijando ciertas reglas á que deben sugetarse los Ayuntamtos en la prestacion del servicio de alimentos á presos.

Oida una instancia del Presidente del Ayuntamiento de Sn Vicente quejandose por que dha. Corporacion se negó á que en el espediente de declaracion de soldados y suplentes se hiciese constar por el Srio. una protesta que hizo por no haber accedido el Ayuntamiento á que se consultasen con un letrado los puntos de dro que ocurriesen en aquel acto; se acordó apercibir á dha Corporacion para que en lo succesivo no impida el que cualquiera de sus individuos salve su voto ó consigne protesta

sea ó no congruente, y al Srio. para que lo
extienda sin necesidad de consultarlo con
el Ayuntam.to, lo que verificará desde luego, con la que ha motivado esta reclamación.

Se leyó y aprobó una minuta de circular mandando el reintegro á los Positos y la remesa de las correspondientes certificaciones.

Habiendo faltado el Ayuntam.to de Coentayna á los artículos 34 y 55 de la Ordenanza y al 1.º del Decreto de 1.º de Agosto de este año en el hecho de haber dejado de celebrar el acto de declaración de Soldados en el día 2 del corr.te, admitido reclamación sobre la inclusion de dos mozos y procedido al sorteo de estos y de otros dos cuyos nombres estaban equivocados; se resolvió imponerle junto con el Srio. la multa de mil reales, declarandose nulo el segundo sorteo de los dos mozos ultimos y apercibiéndosele con el pago de socorros y perjuicios si no presenta el cupo de dha Villa en el dia señalado.

Vista la minuta presentada por la Srio. de un informe que pide el Sor. Intendente acerca de la conveniencia de dar mayor ensanche á la Fabrica de cigarros

de esta Capital, se encontró conforme á los datos que del espedte resultan y se acordó comunicarlo á S. S.

Se mandó reclamar del Exmo. Sor. Inspector Grâl. de Infantería la baja de Lorenzo Canto suplente de Nicolas Aracil, á quien tocó la suerte de soldado por el cupo de Alcoy en la Quinta de mil ochocientos cuarenta y uno, supuesto que se ha justificado hallarse este sirviendo como voluntario en la sexta Compañía del 4º Regimiento Inf.a 3º ligero Peninsular.

Dada cuenta del certificado de un acuerdo del Ayuntamiento de Cocentaina para la remocion de su Srio. Vicente Pereto; se acordó prevenir á dha Corporacion que sin hacer novedad respecto del Srio. instruya el oportuno espediente en que consten las razones de conveniencia publica que aconsejen aquella medida.

Fué autorizado el Alcalde 1º Constitucional de Novelda para repartir en la forma de costumbre cuatro mil ochocientos setenta y ocho reales que aquel partido adeuda á la Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad y tres mil reales para el mantenimiento de los espositos del mismo;

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

previniendose al Ayuntam.to que respecto del pago de las Rejas, se atempere á lo dispuesto en la Circular de treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno.

A instancia de D. Angel Rogues, vecino de Aspe, se acordó prevenir al Ayuntamiento de referida que no le impida pacer sus ganados en las tierras de su propiedad particular sitas dentro del termino de la referida Villa, conforme á lo que prescriben las ordenes vigentes en la materia.

Con vista de una orden de S. M. el Regente del Reyno de veinte y seis de Enero ultimo que no habia sido comunicada a esta Diputacion Provincial y de la que remite ahora una copia el Sor Intendente de la provincia; se estimó por deferencia á los ruegos de S. S. y en obsequio á la pronta recaudacion por los apremios del Erario, remitirle un espediente promovido por Domingo Gisbert, cobrador de Contribuciones de Pocentayna en queja del Ayuntamiento por su arbitrario modo de proceder para exigirle el alcance que indebidamente supone, a fin de que S.S. tome conocimiento de este asunto y lo resuelva en justicia, sin que por eso dejen de esponerse las razones legales que motivaron el acuerdo de diez

y nueve de Setiembre último.

Y se concluyó el despacho siendo las dos de la tarde.

Viscdo Salazar

Felipe Sil

Despacho del día siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.

Gefe Polº
Salazar
Cholbí
Norato
Orduña
Terrades

Se empezó á la una con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya reducción fué aprobada.

Debiendo principiarse mañana los actos de quinta fueron nombrados para la comisión de recepción el Sor Orduña y otro de los Sres. Diputados que á este efecto irán alternando.

Para Medidor lo fué D. Tomas Perez oficial retirado en esta Ciudad.

Para reconocimientos y remediciónes fué aprobada la misma tarifa de drôs. que rigió en la ultima quinta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Se acordó fijar al público un aviso de que mientras se celebren los actos de quinta no se permitirá la entrada á persona alguna como no sean los comisionados, quintos y sus padres ú otros interesados que hagan las veces de estos, substitutos y personas que de ellos respondan &; insertandose tambien la tarifa de derechos, añadiendo que cualquiera otra exaccion que se haga debe considerarse como una estafa y denunciarse á la Diputacion que la perseguirá con toda la severidad de las leyes.

Se dió cuenta de haber sido nombrado Capitan de la Caja el Coronel D. Lorenzo Novella, y la Corporacion quedó enterada.

Habiendo manifestado el Ayuntamiento de Miraflor que no tiene hombres de la primera edad con talla, para cubrir el que por decimas le ha tocado; se acordó prevenirle que remita para ser remedidos todos los mozos de dha. Clase el dia de la entrega de Guardamar á quien toca suplir el hombre.

Igual prevencion se mando hacer al Ayuntamiento de Benifato que se halla en identico caso con Hachera; y al de Sta. Pola con Elche.

Quedó enterada la Corporacion de un oficio del Sor. Gefe Politico transcribiendo

una orden de S. A. S. el Regente del Reyno de primero del actual que dispone se cante un solemne Te Deum en acción de gracias al Todo-Poderoso por haber libertado á S. M. la Reyna y su Augusta hermana del inminente peligro que corrieron en la noche del Siete al ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, é invitando S. S. á la Diputación para que concurra á este religioso acto que se celebrará mañana en la Yglesia Colegial de San Nicolas.

Y se concluyó el despacho á las tres de la tarde.

Salazar

Viscedo

Orduña

Nozato

Annader

Felipe Gil

Despacho del dia ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S. S.
Gefe Polto.
Yntendte.
Salazar
Silvestre

Se empezó á la una y media de la tarde con la lectura de los acuerdos celebra

dos en el anterior, cuya redaccion fué aprobada.

Se acordó espedir á favor del Director de las obras del Puerto de esta Ciudad un libramiento de quince mil doscientos doce reales veinte y nueve mrs. que importan la nomina de empleados y relacion de jornales y materiales correspondientes al mes de Setiembre ultimo, hecha deduccion de setecientos sesenta y tres rs. veinte y dos mrs. del tercio de plus descontado á los confinados, setenta y dos reales doce mrs. que resultan cargados de mas en la partida de gastos numero primero ochocientos sesenta y cuatro reales por faltar los recibos del pintor y ojalatero y once mil doscientos noventa y nueve rs. diez y siete mrs. por el aparato de la linterna que no se ha justificado con la factura y cuenta de su importe.

Se estimó declarar incursos en la multa de quinientos reales á los Ayuntamientos de Gijona, Monforte, Muchamiel, Novelda, Pego y Villena por no haber satisfecho las cantidades que adeudan á la casa de maternidad de esta Capital; apercibiéndoseles con una comision ejecutiva si dentro de cinco dias no cubren la multa y debito.

A peticion del Ayuntamiento de esta Capital, se acordó manifestarle quien resul-

Norato.
Cholbi.
Orduña.
Terrades.

ta substituido en la ultima quinta por José Candela y Banuls declarado suplente en la actual.

Se concluyó á las dos de la tarde.

Viscelo — Salazán — Lizárraga — Orduña — Silvestre — Terrades — Norato — Felipe Gil

Sesion del dia diez y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante.

S.S.
Gefe Polº
Sanjuan
Carbonell
Anton
Norato
Giner
Orduña
Terrades
Salazar

Se abrió á las doce y media.

La Diputacion quedó enterada de un oficio del Sor. Gefe Político transcribiendo una orden de S. A. el Regente de veinte de Setiembre último disponiendo el abono, que ya tuvo efecto, de un anticipo que hizo la

Corporación para el trasporte de víveres.

Pasado asimismo de otro oficio de S.S. trasladando un Decreto de S.A. el Regente aprobando el expediente canónico sobre supresión de Parroquias en la Diócesis de Orihuela.

Dada cuenta de una comunicación del mismo Sor. Gefe remitiendo un egemplar de la memoria de la Junta de calificación de los productos de la industria española; se nombró al Sor. Carbonell para que indique á S.S. los parrafos mas notables que merezcan publicarse en el Boletín oficial.

A la Comisión de Contabilidad para que disponga su cumplimiento, se mandó pasar una orden del Regente preventiva de que las Diputaciones y Ayuntamientos rindan cuentas mensuales de los fondos que manejen con destino á obras públicas.

Y á la de Indiferente Gral. un estado que remite el Sor. Intendte., de los ingresos y salidas que en el tercer trimestre del corrte. año han presentado los bienes del Clero secular de esta provincia.

Para una Junta que ha de contestar á un interrogatorio que hace la Dirección gral. de Aduanas y Aranceles, fueron

nombrados los Sres. Carbonell y Novato; y para otra que ha de tratar de la rectificación de los aranceles de drôs. de puertas, fué nombrado el Sor. Carbonell.

Se acordó informar al Sor. Gefe Político favorablemente de la conducta moral y política del Pbro. D. Antonio Sanchiz, residte. en Torremanzanas;

Y del Abogado D. Juan Pastor y Moya, vecino de Novelda.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Gefe Político transcribiendo otro que pasó al Sor. D. Romualdo Bertomeu manifestandole que eran incompatibles el cargo de Diputado Provl. por el partido de Elche y el de Alcalde Constitucional de Teulada que ambos á la vez estaba egerciendo; y de una comunicación de dho. Sor. Bertomeu en que hacia renuncia del primero; se acordó que no era admisible esta porque habiendo sido nulo el nombramiento de Alcalde no pudo perderse el caracter de Diputado; y que por lo mismo debia cesar en las funciones de Alcalde el Sor. Bertomeu y asistir á las presentes sesiones, comunicandose las ordenes oportunas para su reemplazo.

Conviniendo la Diputación con las razo-

nes espuestas por la Junta de Comercio de esta Capital, acerca de la utilidad que reportaría el establecimiento en ella de una Fabrica de moneda; se acordó que con este objeto se dirija una reverente esposición al Gobierno de S. M.

Leído un oficio del Ingeniero Civil de la provincia participando hallarse concluido el Faro provisional de este puerto que principió su servicio el día primero del corriente; se estimó manifestarle que la Diputación ha quedado muy satisfecha del mérito de la obra y agradecida al particular esmero con que la ha trabajado.

Enterada de una comunicación del Ayunt.º de Alcoy relativa á la toma de billetes del Tesoro en suma de setenta mil reales; se acordó darle las gracias por tan importante servicio.

Fué asimismo enterada de otra del Ayuntamiento de Alicante manifestando no serle actualmente posible la toma de billetes del Tesoro.

A instancia de D. Pedro Corona primer Portero de esta Diputación Prov.l; se estimó librarle una certificación de su conducta y servicios en terminos satisfactorios.

Fueron aprobadas las cuentas de gastos de Secretaría correspondientes á los meses de No-

viembre y Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.

Fue admitida la renuncia que Franco Hernandiz hacia del cargo de Regidor del Ayuntamiento de S. Vicente; comunicandose las ordenes oportunas para su reemplazo.

Para consulta del Ayuntamiento de Sedaví y Moncada, se mandó contestar q.e el Regidor primero que ha trasladado su domicilio al pueblo de Vergel debe concurrir á las sesiones que celebre aquella municipalidad y participar de la responsabilidad de sus actos con arreglo á lo prevenido en el artículo cincuenta y cinco de la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

Enterada del fallecimiento de Franco Tormont y Mall Regidor primero de Vall de Laguart sin necesidad de llenarse la vacante por la proximidad de la elección municipal.

Se mandó archivar el espediente sobre nulidad de la Junta parroquial de Polop para la última renovación de Concejales.

Se acordó no haber lugar á una solicitud del Ayuntamiento de Villena para que por

este año no tengan efecto las alteraciones hechas en su presupuesto municipal, pero fue admitida la partida de mil reales para la conducción de presos y reos rematados, determinandose que en adelante se abonen las partidas que con este objeto se figuren en los presupuestos municipales.

A instancia de D. Agustín Gisbert vecino de Orihuela, se acordó que de los setecientos setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho rs. que resultan en creditos antiguos á favor de los propios de dha. Ciudad, se le indemnice de los perjuicios que sufrió su padre en el arriendo de un molino harinero de la propiedad del Comun que tuvo á su cargo en mil ochocientos veinte y nueve, que fueron tasados en doce mil reales segun las diligencias nuevamente practicadas que se tienen á la vista.

En consideración á lo adelantado del año fué aprobado el presupuesto municipal de Alicante autorizandose al Ayuntamiento para repartir el deficit y haciendosele las prevenciones que propone la comisión.

Se declaró por punto general á instancia de la misma municipalidad y la de Muro q.e el 20. p.o sobre las carreteras de Alcoy y la

marina debe graduarse por el importe de los gastos municipales que sean comunes y ordinarios á todos los pueblos de la provincia.

Se mandó devolver al Ayuntamiento de Dolores el espediente del abasto de carnes del corriente año que se le había pedido á consecuencia de queja producida por D. Pascual Egea, y prevenirle que en el proximo mil ochocientos cuarenta y tres y siguientes realice el abasto con libre venta y no á registro y baja como hasta aquí.

En consideracion á la avanzada edad y servicios de D. Antonio Olmo Medico de Agres, se estimó prevenir al Ayuntamiento continue satisfaciendole la gratificacion de doscientos reales de propios.

Un espediente promovido en la Seccion de M. N. por el Ayuntamiento de Javea solicitando compensacion de la cantidad que debe al de Denia por alimentos á presos con otra que este debe reintegrar á aquel procedente de movilizaciones; se acordó unirlo á otro de su referencia radicado en la Seccion de Propios.

En los terminos que espresa la censura del Sor. Subinspector, fueron aprobados los presupuestos de gastos de la M. N. del corr.te año de Altea, Agres, Alfaz, Aspe, Balones,

Benilloba, Bañeras, Beniardá, Benifato, Callosa de Segura, Cox, Finestrad, Forna, Guardamar, Monovar, Orihuela, Ondara, Oliva, Penaguila, Polop, Rafelcofer, Sn. Vicente y Torremanzanas; los del pasado año mil ochocientos cuarenta y uno de Elche y Callosa de Segura; con abono de cuatrocientos reales por punto gral. para gastos de Mayoría en los pueblos donde se halle la plana mayor del Batallon cuya cantidad se distribuirá entre todos los que le componen con proporcion á su vecindario, y admitiendose los utensilios del Cuerpo de guardia.

Se mandaron pasar á informe del Sor. Subinspector los presupuestos de mil ochocientos cuarenta y uno y cuarenta y dos de la M. N. de Muro.

Tambien se mandó pasar al Ayuntº de Benidorm una instancia de José Bayona y otros que piden ser alistados en la M. N., para que la atienda si los reclamantes reunen las circunstancias que requieren las ordenes vigentes.

Se acordó archivar una solicitud de José Davó de Novelda que pretendia se eximiese su hijo de la cuota de cinco á cincuenta reales por ser simple jornalero.

Fué aprobado el padron estadístico de Confrides con el reparto de los gastos de su formación.

Se mandó devolver el libro padron estadístico de Gayanes para que el Ayuntamiento lo forme de nuevo con sugecion á las idicaciones que hace la Comision; imponiéndose á los Concejales de mil ochocientos treinta y nueve con inclusion de su Secretario, la multa de doscientos reales y otra igual á los de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno por haberse valido de dha estadística para realizar sus repartos, aplicandose el importe de las multas al costo del nuevo padron.

Vistas unas esposiciones de D. Agustin Cachon administrador del Duque de Hijar en Monovar sobre agravios que suponia hechos á su principal por el Ayuntamiento en los repartos de Contribuciones y formacion del nuevo padron estadístico; se acordó desestimarlas como intempestivas; previniendose al recurrente trate á los cuerpos populares con el decoro que se merece.

A una consulta del Ayuntamiento de esta Capital sobre la instancia de D. Felix Garcia Cura propio de la Yglesia Parroquial de Santa Maria, solicitando el pago de su

dotacion; se estimó contestar que debe satisfacer á dho Cura la cantidad que le fué señalada por la Junta Diocesana de Orihuela.

Resultando que D. Joaquin Cascales desempeña á la vez las plazas de organistas de la Sta. Yglesia Catedral y de la parroquia unida á la misma; se acordó prevenir al Ayuntamiento que de acuerdo con el Cura mas antiguo de la parroquia le señale la remuneracion que por el último servicio conceptue justa, sin perjuicio del haber que en nomina le esté asignado.

Con vista del abandono en que se halla el Culto y Clero en los pueblos de Guardamar y Salinas segun manifestacion que acaba de hacer el Sor. Gobernador Exco. de Orihuela; se resolvió oficiar al Sor. Gefe Político á fin de que se sirva nombrar una persona entendida y de su confianza que pase á los espresados pueblos y ante todo exija de los Curas parrocos una manifestacion de lo que tanto ellos como los Vicarios y demas individuos de su Clero parroquial hayan recibido por sus respectivas dotaciones en el año que ha finado en treinta de Setiembre último y de las cantidades que se les hayan entregado para el sostenimiento del Culto parroquial, así como

de las que les falten para cubrir el presupuesto aprobado; que practicada esta diligencia reuna el comisionado al Ayuntamiento y cobrador de la contribucion gral. del Culto y Clero y del reparto de gastos parroquiales y á su presencia y con vista de las libretas cobratorias ó padrones de cobranza que se le exibirán en el acto sume lo que se ha cobrado y comparandolo con lo entregado por uno y otro conceptos depare las existencias que resultarán como es de esperar, y haga que sin la menor dilacion, sin levantarse la sesion del Ayuntamiento, se distribuyan las de la contribucion gral. entre los individuos del Clero parroquial con tal q.e no escedan de lo que les corresponda por la Ley de catorce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno; y las del Culto parroquial se entreguen al Cura, en inteligencia de que si los padrones se hallan defectuosos ha de disponer que el Alcalde y el cobrador se presenten inmediatamente ante este Cuerpo Provincial, estendiendo de todo la oportuna diligencia.

Se vió y aprobó una minuta de circular reservada para los Curas Parrocos preguntandoles lo que han recibido por su dotacion y para sostenimiento del Culto desde primero de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno;

hasta fin de Setiembre último y con que formalidades.

Fueron nombrados los Sores. Sanjuan, Orduña y Salazar para examinar las actas de la comisión de despacho desde las últimas sesiones.

Y se levantó la presente á las tres y media de la tarde.

Vicecto — Carbonell — Ezcurra

Norato — Sanjuan — Salazar

Antón

Felipe Gil Sáiz

Sesión estraordinaria del día diez y seis de Octubre de mil ocho cientos cuarenta y dos en Alicante.

S.S.
Gefe Polº
Sanjuan
Carbonell
Antón
Norato
Giner
Orduña

Se abrió á las siete de la noche.

El Sor. Gefe Político presidte. manifestó q. concluido el curso de estudios de los alumnos que esta provincia había mantenido en la Escue

Terrades Salazar

la normal seminario de Maestros de la Corte, urgia dar cumplimiento á lo que dispone el articulo primero de la orden de la Regencia Provisional del Reyno de trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta para que la Provincia utilizase sus servicios por espacio de tres años segun el compromiso que tenian contraido; y que con este motivo habia convocado la presente Sesion con asistencia de los S.S. vocales de la Comision provincial de Ynstruccion primaria.

En seguida se trató largamente sobre el asunto: Tanto los S.S. Diputados como los vocales de la referida comision provincial espusieron su opinion acerca del punto que creian mas ventajoso para el establecimiento de la escuela normal de la Provincia. El Sor Diputado D. Juan Jose Norato como representante del Ayuntamiento Constitucional de Orihuela se esforzó en demostrar que la conveniencia y utilidad publica aconsejaban se erigiese la Escuela en dha Ciudad. Despues de meditada y discutida con detenimiento esta indicacion, atendiendo á que Orihuela es el pueblo de mayor vecindario de la provincia, á que posee un local comodo y muy aproposito para el objeto cual es el edificio que fue convento colegio de predicadores, á que alli existe abundancia y baratura

de comestibles que harian economia la costa
de los alumnos que han de sostener los pue-
dos judiciales, a que contribuiria eficazmente
al progreso de la enseñanza aquella particu-
lar aficion a las letras que han dejado los su-
primidos institutos literarios de la misma
y á la manifestacion que hace el representante
de su Ayuntamiento de que este cooperará
con recursos de alguna entidad para plantear
y sostener el establecimiento; la Diputacion
por unanimidad y de acuerdo con el Sor Gefe
Politico Presidente resolvió proponer al Gob.
de S. M. la Ciudad de Orihuela como punto
el mas conveniente para establecerse la Escue-
la Normal de esta Provincia; y que desde luc-
go se reclamase del Exmo. Sor. Ministro
de Hacienda por conducto del Sor. Intendente
el Edificio del Suprimido Convento de Predi-
cadores de la espresada Ciudad para colocar
en el la mencionada Escuela.

Resultando calumniosa la delacion ya
en diez y ocho de Noviembre ultimo mil ocho
cientos cuarenta y uno produjo ante la Comi-
sion de recepcion de quintas y luego ratificó
ante este Cuerpo provincial Franco Molera
Vecino de Hondon de las nieves, sobre su-
puesta falsedad de los documentos presentados

para la sustitución del mozo Juan Bonmatí de Aspe, soldado en la quinta del propio año, por Telesforo Rubio natural de Anguix, partido de Roa, prov.ª de Burgos; se acordó remitir al Sor. Gefe Político las diligencias de donde aparece la criminalidad del denunciador para que se sirva trasladarlas al Juez de 1.ª Instancia de su domicilio para que instruyendo el oportuno sumario se le imponga el condigno castigo.

Tambien se acordó decir al Sor. Gefe Polit.º que el citado Fran.co Molera se ha presentado esta mañana en la Sria. de esta Corporación á entregar un memorial de José Mora de Elche en solicitud, de que se revocase la declaración de soldado hecho en su hijo Bautista, y no habiéndosele admitido la presentó luego el espresado padre del quinto; diciendo que lamentandose de la suerte de su hijo delante del Molera, este se ofreció á sacarle la libertad, exigiéndole los gastos que ocurriesen para las personas que debian en ello promediar pues nada queria para sí.

Se levantó á

las diez de la noche.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Viscelo

Carbonell Terrades

Sanjuan

Salazar

Anton

Norato

Felipe Gil Seid

Sesion del dia diez y siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S. S.
Gefe Polto
Intendte
Anton
Sanjuan
Carbonell
Norato
Terrades
Orduña
Giner
Salazar

Se abrió á las siete de la noche con la lectura de las actas de la ordinaria y estraordinaria anteriores, y fueron aprobadas.

Dada cuenta de una esposicion de los alumnos de la escuela normal D. Vicente Camilo Gosalbez y D. Pedro Deltell solicitando se les abone el mismo socorro que disfrutaban en el Seminario de la Corte interin se plantea el instituto Normal de esta Provincia en atencion á que no han podido despues de concluido el curso ni pueden en la ac-

tualidad disponer de sus personas por el compromiso que tienen contraido con la provincia, se acordó indemnizarles con una gratificacion de quinientos rs. á cada uno.

Asimismo á fin de facilitar el aprovechamiento de los servicios de los alumnos; se acordó que para el dia primero del proximo Noviembre se trasladen á la Ciudad de Orihuela y se empleen en la organizacion y direccion de la escuela practica de niños en los terminos que previene la disposicion 8ª de la orden de la Regencia provisional del Reyno de trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta con el diario de diez reales con cada uno interin se perfecciona el establecimto.; oficiandose al Sor. Intendente para que mientras se espera la cesion del edificio del espresado Convento Colegio de Predicadores de dha Ciudad tenga á bien permitir se constituya en él la escuela practica, y al Ayuntamto. para que coopere con eficacia á la pronta egecucion de este acuerdo y remita un presupuesto que formará con los alumnos de todos los gastos que sean indispensables para que el instituto quede completamente organizado, estendiendose ademas á manifestar los recursos con que cuente para coadyuvar

á los mismos.

Se levantó á las ocho de la noche

Viseda Elizáriz Carbonell Cuadero

Antón Sanjuan Salazar

Norato

Felipe Gil Saiz

Sesion del dia diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polit.
Intend.te
Anton
Salazar
Norato
Carbonell
Orchaña
Gener
Terrades
Sanjuan

Se abrió á las diez de la mañana

Hecho presente por el Sor. Gefe Político y el Sor. Diputado por el partido de esta Capital que el Ill.e Ayuntamiento de la misma desea que tenga efecto en ella el establecimiento de la escuela Normal de la provincia, la Diputacion acordó se pasase un atento oficio á dha municipalidad esponiendo los motivos de haberse determinado plantear desde luego la escuela practica de niños en la Ciudad de Orihuela, pero que esto

no obstante se le invita á que con el celo é ilustracion que le distinguen se apresure á manifestar la posibilidad de proporcionar en esta Capital conveniencias analogas á las que concurren en Orihuela para en su caso acordar asimismo el establecimiento en ella de otra Escuela Normal que pueda generalizar con mayor ventaja la instruccion primaria y preparar un instituto de segunda enseñanza, establecido ya en varias capitales del Reyno de menos importancia que esta.

Estando plenamente justificada la exaccion de quince mil reales que el Cabecilla Forcadell hizo á D. Manuel Ritas de Villena reclamante la indemnizacion; se acordó por unanimidad de votos de los diez Señores presentes remitir el espediente con censura favorable al Sor. Gefe Político, para que con la conformidad ó reparos de S.S. y del Sor. Intendente se eleve á la comision Central del ramo.

En un espediente promovido por D. Ygnacio Puigmoltó de Alcoy sobre indemnizacion de efectos robados al mismo por la faccion de Batanero; se acordó nombrar á D. Placido Frances Comerciante y artista de dha. Villa para la tasacion de su importe.

En otro sobre indemnizacion á Vicente

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Mallo y Franco Blanes del comercio de Alcoy, de una porción de Ganados de lana que les robó la facción; se nombró al mismo D. Plácido Frances para la correspondte tasación.

En otro promovido por D. Franco Amorós de Monforte para el reconocimiento de los efectos que le robó la facción de Torcadell; fue nombrado perito para tasarlos D. Bartolomé Beltran Hacendado de la propia vecindad.

Se acordó aprobar el libro padron estadístico de Hacienda de la Villa de Callosa de Ensarriá.

Fué aprobado un reparto de cinco mil seiscientos siete reales veinte y un mrs. correspondiente al último tercio de alimentos á presos de este año del Juzgado de Calla de Ensarriá.

Dada cuenta de un oficio del Exmo. Sor. Capitan Gral. de Valencia, pidiendo informe acerca de una instancia que acompaña de Antonia Gumiel de Candela viuda vecina de Aspe solicitando la devolucion de dos mil doscientos reales de los cuatro mil cuatrocientos que entregó por exímio de dos hijos de la quinta de cincuenta mil hombres; se acordó evacuarlo en sentido negativo con expresion de cuanto resulta en los antecedentes

que obran en esta Diputación Provincial.

Se autorizó al Ayuntamiento de Javea para cubrir los setecientos quince reales que le han cabido por el debito á favor del Depositario de mil ochocientos veinte y tres del mismo fondo que ha de suplir el deficit del presupuesto municipal; previniendosele satisfaga sin dar lugar á otro recuerdo la carta de pago de aquella suma que se ha espedido contra el mismo.

Se mandó espedir á favor del Ingeniero Director de las obras del Puerto de esta Plaza un libramiento de doce mil doscientos treinta y cinco reales veinte y nueve mrs. por resta del importe de la relación de gastos del mes anterior, mediante á que ha satisfecho á las partidas reparadas en despacho de ocho del actual.

En el espediente sobre averiguación de la existencia del Posito de Pego se acordó que el Depositario Enrrique García forme y entregue al Comisionado de apremio D. Fran.co Vicente Terrades dentro del termino de quince dias una lista nominal de los deudores, haciendo efectivo el saldo que resulta en la ultima cuenta que ha rendido así como la diferencia que aparezca entre la referida lista y la que acompaña á la cuenta, sin perjuicio de la accion

que pueda tener contra cualquiera otro; y se declaró así mismo que los Concejales que fueron de mil ochocientos treinta y cinco al treinta y ocho y en los cinco primeros meses del treinta y nueve deben responder con el Srio. del pago de costas ocasionadas y que ocasione la Comisión.

Y se levantó á las doce.

Vicente

Elizaicin Carbonell Terrades

Sanjuan Salazar

Anton

Novato

E. O. M.

Tomas Ferrando

Sesión del día veinte y dos de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S. S.
Gefe Polit.
Intend.te
Salazar
Sanjuan
Giner
Novato
Anton
Terrades
Carbonell.

Se abrió á las ocho de la noche y leida la acta de la anterior fué aprobada.

Habiendo llegado á noticia de la Diputación que algunos empresarios retardan la presentación de sustitutos con la mira de introducirlos en los Cuerpos luego que los quintos tengan entrada en ellos, y que se niegan á sustituir á los suplentes

declarados soldados por la Diputación con quienes jugaron la suerte; se acordó que por el Srio se llame á todos los empresarios y les diga que por la orden del Regente de catorce de Julio último se declara que las Diputaciones provinciales deben fallar los espedientes de sustitución y que si alguno de ellos faltase al cumplimiento tanto de lo prevenido en dha orden como del contrato que tengan con cualquiera de los declarados soldados por la provincia, la Diputación haciendo propios la acción y derecho que asistiese al reclamante, les perseguirá por todos los medios que esten en sus atribuciones y á su alcance.

Vista una minuta de informe sobre una esposición dirigida al Regente del Reyno por el Alcalde primero Constitucional de Novelda en queja del acuerdo que dejó sin efecto el primer reparto de las Contribuciones de Equivalente Paja y Utensilios; se halló conforme y se acordó oficiar al Sor. Gefe Político segun su literal contexto.

Vista una comunicación de la Exma Diputación Provl de Murcia relativa á ponerse de acuerdo con la de esta Provincia para construir una Carretera desde aquella Capital á esta, se estimó contestar que la Dipu-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

tación la tiene ya proyectada hasta el límite de la provincia, desde cuyo punto podrá continuarla aquella Diputación hasta su Capital, y que tan luego como estén aprobados los planos y presupuestos y llegue el caso de haberse de principiar la obra se le dará la correspondte noticia.

En el expediente de Benejúzar, negociado Undiferente grál nº cincuenta y siete, se resolvió que no obstante el mérito de retractación presentado por los vecinos de dha Villa que firmaron el papel altamente injurioso de diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno, se oficie al Sor Gefe Político para que continue los procedimientos acordados en Sesión de Veinte y Cuatro de los citados mes y año con el celo que exije el honor de la Corporación y de las personas ofendidas.

Fueron aprobados los arriendos Municipales para el año de mil ochocientos cuarenta y tres de los pueblos que siguen:

De Albay; el del Almodín, el del peso comun, el de pesos y medidas, el de medidas de aceyte y el de varios arbitrios:

De Agost; el de la tienda abacería, el de la taberna, el del impuesto sobre Harinas, el de las reses que se maten y el de la casa tienda:

De Bañeras; el de la tienda abacería, el de la taberna-panadería, y por un cuatriénio el del Molino harinero de la fabrica:

De Benifallim; el de la tienda abacería:

De Benijófar; el de la tienda abacería y taberna.

De Benferri; el de la tienda-abacería-taberna, el de la panadería y el del surtido de carnes:

De Balones; el de la tienda-abacería:

De Castalla; el de los pesos y medidas; las diligencias de libre venta de pan y vino, las de arroz y saladura, las de aceyte y harina y las de carnes:

De Crevillente; el de la saca de pleita, el del impuesto sobre los cerdos y demas reses que se maten y el del peso y medida:

De Cox; el de la tienda-abacería, el de la panadería y el del vino y vinagre:

De Callosa de Ensarria; el de la tienda abacería, el de la venta de harinas, el de la del pan y vino, el de la de carnes, el de la de Jabon y el de una casita perteneciente á propios:

De Elda; el de la venta de los artículos de tienda, el de la casa carnicería y despojos de reses, el de pesos, pesas, medidas y drōs. de

fiel pesador, el de la casa tienda y el del cuarto bajo de la casa tienda que sirve de carnicería:

De Granja de Rocamora; el de la tienda abacería y el de la venta de vino, vinagre y nieve.

De Guardamar; el de las tiendas de abacería, el de las tabernas, el de las panaderías y el del dro. de romana:

De Gijona; el de las tiendas y panaderías el de las carnicerías, el del dro. de molienda, el de pesos y medidas, el de saca y sisa y el del huerto del castillo:

De Petrel; el de artículos comestibles, el de la Panadería y taberna, el de los despojos de las reses y el de la casa meson.

De Polop; el del pajuro y estiércol, el de la tienda-abacería y el del almodín de harinas:

De Redovan; el de la tienda abacería y taberna y el del matadero;

De Salinas; el de la tienda harinería-panadería y taberna y el de los despojos de las reses:

De San Vicente; el de pesos y medidas y las diligencias de libre venta de las tiendas abacería, tabernas, y cubillos-Panaderías:

De Sn. Fulgencio; el de la tienda-abacería y el de la panadería:

Y de Torrevieja; el del impuesto sobre el aceyte, el del vino, el del Jabon y el del peso y medida.

En un espediente promovido por José Torregrosa impugnando el abasto de carnes de Torrevieja: se acordó que por este año subsista el contrato de arriendo celebrado con D. José Talavera y que se prevenga al Ayuntamto. que para el año mil ochocientos cuarenta y tres lo realice bajo la base de libre venta; á cuyo fin se le debolverá el que había celebrado á registro y baja para dho año.

Se autorizó al Ayuntamiento de Petrel para invertir en la reparacion de los caminos que propone los mil quinientos reales que figuró en su presupuesto municipal para peones camineros, sin accederse á que destine al propio objeto el importe del 10. pº para las carreteras.

Visto el expediente que se mandó formar al Ayuntamiento de Aguas para la propuesta de arbitrios; se acordó remitirlo al Gobierno de S. M.

Estando conociendo el Sor. Gefe Político en un espediente promovido por el Ayuntamto.

de Aspe para el derribo de una hermita; se acordó pasase á S.S. una comunicación del Sor. Gobernador Eccº. en la que se opone al indicado proyecto.

Al Ayuntamiento de Novelda se mandó decir que dentro de tercero día satisfaga la cuota que le fué detallada para el camino de los terreros por los medios indicados en la carta orden de quince del pasado mes.

Fué autorizado el Ayuntamiento de Benferri para aumentar la dotación del Maestro de primeras letras hasta la suma de mil quinientos reales.

Se declaró no haber lugar á eximir del pago de los gastos vecinales de Hondon de las Nieves á Andres Aracil vecino de Aspe y terrateniente con casa abierta en aquel pueblo.

Al Ayuntamiento de Monovar, se resolvió conminarle con una multa de trescientos reales si dentro de cinco días no verifica la liquidación del debito de D. Carlos Estevan, prevenida en providencia instructiva de doce de Febrero último, espediente de Propios numero cuatrocientos setenta y ocho.

Fué autorizado el Ayuntamiento de Pinoso para establecer una plaza de Medico con la dotación de quince rs. diarios, que se

satisfarán de los fondos comunes, y en defecto de estos por reparto vecinal sobre toda clase de riqueza.

Se estimó admitir la partida de mil rs. para el Alguacil mayor de Aspe, que fué rebajada al aprobar el presupuesto municipal de este año, en consideración á ser de su cargo y cuenta la conducción de presos.

Fueron aprobados los repartos municipales de Benferrí y Busot, importantes mil setenta y cinco rs. treinta y dos mrs. el prim.o, y dos mil trescientos noventa rs. veinte y nueve maravedís el segundo.

Considerandose perjudicial al vecindario de Cuatretondeta el establecimiento del arbitrio de la tienda de Comestibles, se acordó su supresión.

Vista la tenaz inobediencia del Ayuntam.to de Peñacerrada con no haber cumplido los repetidos acuerdos de la Diputación para que remitiese el espediente de arriendo de arbitrios del año mil ochocientos cuarenta y uno, se resolvió oficiar al Sor. Gefe Político para que disponga con su autoridad, se lleven á debido efecto.

Fueron aprobados los repartos de Equivalente, Paja y utensilios de Sn. Fulgencio y Vall

de Gallinera.

Lo fué asimismo el reparto parroquial de Busot en suma de mil seiscientos once rs. quince mrs.

Fuelo tambien un reparto parroquial de Sn. Fulgencio, importante mil ochocientos diez y seis, dejándose sin efecto el nuevo presupuesto de tres de Abril y su consiguiente reparto.

Se estimó aprobar los presupuestos del Culto parroquial de esta Ciudad, del año que finó en treinta de Setiembre ultimo; á saber, el de Sn. Nicolas en suma de quince mil setecientos treinta reales diez mrs.; el de Santa María en la de ocho mil cuatrocientos veinte y uno y el de la misericordia en dos mil cuatrocientos veinte y cinco rs.

Se aprobó igualmente el reparto de rentas provinciales de Sax.

Tambien se aprobaron los espedientes de fallidos de la Contribucion estraordinaria de guerra de ciento ochento millones y del equivalente de mil ochocientos cuarenta y uno del pueblo de Catral, importantes el primero dos mil ciento cuarenta y siete rs. quince mrs. y el segundo setecientos ochenta y siete rs. diez y ocho mrs.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de

Rafol de Almunia que dentro de cinco días de cuenta de haber satisfecho al Cura parroco la dotacion que le corresponde segun el quinquenio del veinte y nueve al treinta y tres con presencia del maximum que prefija la Ley de treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y ocho.

No habiendo percibido el vicario de la ayuda de parroquia de la Mata mas que el tercio de su dotacion, porque el Ayuntamto. de Torrevieja de que es anexo ha ingresado en tesoreria el cupo integro de la contribucion gral. del Culto y Clero; se acordó hacerlo saber al Sor. Yntendte. para que se sirva disponer el modo de que este eclesiastico perciba el completo de la dotacion.

Fue aprobado un presupuesto de nueve mil ochocientos cuarenta y cinco reales formado por el Ayuntamiento de Gata para la recomposicion de la casa panera.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Monforte que satisfaga sin demora al de Novelda la cantidad que tiene detallada por el haber del tambor mayor del Batallon de M. N. de los fondos del arma y en su defecto de los comunes.

Fué mandado archivar un espediente sobre

nulidad de las últimas elecciones municipales de Torrevieja.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Gefe Político transcribiendo una orden de S. A. S. el Regente del Reyno de veinte y seis de Junio último en la que se piden varios datos estadísticos. Se trató largamente acerca de su cumplimiento; el Sor. Gefe Político exitó a los Sres. Diputados para que se ocupen seriamente de ello; pero nada se acordó.

Teniendo que ausentarse en el día de mañana los S.S. Norato y Giner, manifestaron que prestaban su asentimiento á los acuerdos que los demas Señores celebrasen como si presentes estuvieran.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Viseda Elizaicin Carbonell Errades

Sanjuan Salazán

Antonio Norato Felipe del Sto

Sesión

del dia veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S. S.
Gefe Polit.co
Intend.te
Sanjuan
Carbonell
Salazar
Terrades
Anton

Se abrió á las siete de la noche y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Diputacion de un oficio del Exmo. Sor. Capitan Gral. del Distrito transcribiendo una orden de S. A. el Regente del Reyno de doce del corriente, declarando que la exencion de que trata el parrafo 14 del articulo sesenta y tres de la ordenanza debe extenderse á las madres viudas.

Leida una proposicion del Sor. Silvestre con el dictamen dado por la comision acerca de ella; se acordó que en consideracion á que en la actualidad no es posible que se recaude el 4 p% de frutos y primicia de mil ochocientos cuarenta del modo que se acostumbraba el diezmo, á que la orden del Regente de tres de Mayo recomienda el pago de lo que se debe por aquel concepto y á que todos los pueblos de la provincia han celebrado ajustes muy beneficiosos, escepto un cortísimo numero, se ofície á los Ayuntamientos de estos ultimos, declarando que los pueblos que no se han ajus-

tado deben pagar lo que la respectiva junta Diocesana consigne en sus presupuestos intervenidos por esta Diputacion provincial; lo que se hará saber á la Junta de la Diócesis de Valencia para los efectos consiguientes.

Asimismo se acordó dar las gracias á los S.S. Terrades y Norato por el buen desempeño de la comision de los ajustes del 4 p.% de los pueblos correspondientes á la Diócesis de Valencia el primero, y de los de las Diócesis de Orihuela y Murcia el segundo, invitandoles á que se sirvan manifestar los gastos que hayan tenido en su viaje para acordar su indemnizacion.

Dada cuenta de un oficio del Ayunt.º Constitucional de esta Capital manifestando los perjuicios que se siguen á la misma con el sistema que rige para la manutencion de los espositos; se acordó que subsista el mismo regimen en cuanto al cuidado cometido á las juntas de Beneficencia de los partidos, de la lactancia y subsistencia de los existentes en su respectiva demarcacion; pero que el costo, considerado como carga provincial, se distribuyá entre todos los pueblos de la provincia por la base de vecindario, centralizandose los fondos en la Depositaria de de esta Corporacion

por la que se atenderá del modo mas conveniente
á las necesidades de cada Junta: que por la sec-
ción del ramo se forme un presupuesto general
de todos los espositos existentes actualmente en
la prov.ª, añadiendo el numero de los que por
un calculo proximado puedan aumentarse en
el año siguiente, á razon de treinta reales men-
suales por los lactantes y diez y ocho por los
que estén en la edad de dos á seis años con la
distribucion de su importe, que presentará á
la Diputacion en las proximas sesiones con
una minuta de Circular en que se desenvuel-
va este pensamiento.

Leido un oficio del Ayuntamiento de
esta Capital trasladando otro que con fha.
del veinte hoy dirigido al Sor. Gefe Politico,
en el que se observa que desentendiendose de
la invitacion que le hizo esta Diputacion pro-
vincial en otro oficio de igual fha insiste en
ser oido por dho. Sor. Gefe con separacion de
la Diputacion acerca del punto donde conven-
ga establecerse la Escuela Normal; se acordó
pasar á S.S. copias de las comunicaciones cita-
das y decirle que puede servirse acceder á los
deseos del Ayuntamiento, oyendole en el asun-
to de que se trata y exitandole á que dirija
á S.S. todas las proposiciones ú observaciones que

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

juzgue convenientes para que obren su efecto en el espediente que se está instruyendo; en inteligencia de que la Diputacion repite á la espresada municipalidad su anterior invitacion de que no solo desea se establezca aquí una escuela Normal, sino que tambien un instituto de segunda enseñanza conforme está prevenido, para lo cual tomará las disposiciones convenientes contando con los ausilios del Ayuntamiento y de las personas ilustradas de esta Capital.

Conforme con el parecer de la Comision fueron aprobadas las actas de los despachos tenidos despues de las últimas sesiones en los dias veinte y cuatro, veinte y ocho y treinta de Mayo; primero, siete, trece, diez y siete y veinte y siete de Junio; once y diez y seis de Julio; doce, veinte y cinco y veinte y siete de Agosto; tres, diez y siete, diez y nueve, veinte y uno, veinte y dos y veinte y seis de Setiembre; primero, cinco, siete, y ocho del actual.

A peticion del Capitan y oficiales de la M. N. de Benejama; se acordó librarles una certificacion literal de la esposicion injuriosa dirigida á esta Corporacion por un considerable numero de vecinos de aquella Villa en diez y seis de Setiembre del ppdo. año

Dada cuenta de una solicitud de D. Rafael Verdú Admor. cesante del portazgo de Monforte para que se le libre por la Diputacion una certificacion de su buen comportamiento en el espresado destino y de su conducta moral y política; se acordó decirle que no constando en Secretaría antecedentes á que referirse, puede acudir donde los haya.

No siendo posible que la seccion de propios examine y liquide el considerable numero de cuentas atrasadas, y atendiendo á la urgente necesidad de finiquitar las recientes para egercer una saludable fiscalizacion en la administracion actual; se acordó que en el proximo Enero se reclamen las cuentas del año que espira; que sin dilacion se examinen reparen y finiquiten; y que pudiendo hacerse esto en los seis primeros meses del año, se destinen los restantes á la liquidacion de las atrasadas. Lo mismo se acordó respecto de las cuentas de los fondos de M. N.

Al Exmo. Sor. Inspector Gral. de Infantería que pregunta si entre los sustitutos de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno se encuentra Andres Requejo y Fernandez natural de Santavalla partido de Mondoñedo, Provincia de Lugo; se acordó contestar con

referencia á los antecedentes que deben existir en el archivo.

No habiéndose convenido la Exma. Diputación Provincial de Salamanca en que el alistamiento de Antonio Payá corresponde á la Villa de Alcoy y no á la de Bejar; se acordó remitir el espediente de competencia á la superior resolución del Gobierno de S. M.

Se mandó archivar un espediente relativo al nombramiento de D. Salvador Yrles para el cargo de Regidor del Ayuntamiento de Orihuela en substitución del difunto D. Francisco Gutierres García.

Al Ayuntamiento de Ybi que manifiesta haber admitido la renuncia del Regidor primero D. Jayme Samper y Frances por ser admor. de correos de dha Villa; se acordó prevenirle que en lo sucesivo no se entrometa en las atribuciones de la Diputación Provincial á quien correspondia el conocimiento de este negocio; y que suspenda el reemplazo hasta la proxima renovación de concejales en que debia cesar dho Regidor.

A una consulta que hace el Ayuntamto. de Guardamar acerca del lugar que ocupará y tiempo que servirá el Alcalde ultimamte. nombrado; se resolvió contestar con arreglo

Con vista de las razones que arroja el espedte sobre pertenencia de los edificios de Sanidad, Capitania del Puerto y Casilla de Carabineros construidos en el Muelle de esta Capital; se estimó desistir de la reclamacion de los dos primeros y pedirse al Sor. Yntendente el reintegro del importe del ultimo.

Examinada el acta celebrada en la Ciudad de Valencia por los Comisionados de ambas Diputaciones para la propuesta de arbitrios con destino á la carretera del litoral; se halló conforme y se acordó remitirla al Gobierno para su aprobacion, dandose las gracias al Sor. Gefe Politico y Exma. Diputacion Provincial de Valencia por la buena acogida que dieron á los comisionados, y á estos por la eficacia y esmero con que han procurado el desempeño de su Cometido pidiendose al Yngeniero de esta provincia una nota de los gastos de su viaje y encargandose á la Comision de despacho se ocupe del oficio de fha de ayer en que dho Sor. solicita se le libren de ocho á nueve mil reales para la delineacion del Camino de la marina.

Respecto de la carretera de Alicante á Valencia por el punto de Alcoy; se acordó exitar nuevamente á la Direccion Gral.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

para que remita los planos y presupuestos de la carretera; y solicitar del Gobierno de S. M. la aprobación de la derrama del diez, quince y veinte p.s sobre el importe de los presupuestos municipales.

Fueron aprobados los arriendos municipales para el año de mil ochocientos cuarenta y tres, del Drô. de carnicería, pesos y medidas, Feria de todos Santos y Feria de los Angeles de la Villa de Cocentaina.

Fueron también los de las cinco tiendas de especiería puestos públicos de pan, Drô. del vino, pesos y medidas, Drô. de tasa de moliendas, de sal de compras y ventas, yerbas de propios, Casa mesón, casa cita en la plaza de la Constitución, casa rastro carnicería y casa horno de pan cocer de Callosa de Segura, con las modificaciones que propone la comisión de los capítulos de dhos arriendos.

Lo fué asimismo un reparto de seis mil ochocientos cuatro reales doce mrs. practicado por el Ayuntamiento de V.ª Fulgencio para cubrir el deficit municipal de mil ochocientos cuarenta y uno y cuarenta y dos.

Fué igualmente aprobado el presupuesto municipal de Cuatretondeta para el año mil ochocientos cuarenta y tres, con baja de los tres mil re-

para Festividades, que deben comprenderse en el del Culto parroquial; y respecto á la dotación de tres mil rs. para el cirujano se admite bajo la condición de hallarse conforme el Vecindario, pues en otro caso se limitará á los seiscientos que le corresponden por escala.

Fué autorizado el Ayuntamiento de Biar para invertir en la obra de reparación de las cañerías de las aguas potables, el sobrante de los fondos comunes del presente año despues de satisfechos las atenciones municipales.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Novelda que de los fondos que tenga existentes de alimentos á presos, satisfaga al de esta Capital los ciento treinta y cinco que suplió por cuenta de aquel por socorros del preso José Tormos.

Constando que el tiempo que dejó de servir la Secretaría municipal de Molins Franco. Ramon Lopez vecino de Orihuela, fué porque le depuso ilegalmente el Ayuntamiento; se acordó que este de su propio peculio satisfaga á aquel la cantidad de doscientos veinte y cinco rs. veinte y dos mrs. que le corresponden por el salario que dejó de percibir durante su suspensión.

Dada cuenta de un oficio del Ayuntamto.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Constitucional de Pego manifestando no haber comparecido á un juicio de conciliación ante el Alcalde de Adsubia para que fué citado á instancia de Jayme Torres en nombre de D. Juan Bautista Castillo, en razon de haberle exigido los documentos justificativos de la demanda de ciertas pensiones vencidas de un censo contra propios; se acordó aprobar la conducta del Ayuntamiento, por que no habiendo este desconocido el dro. del reclamante no ha podido salir el negocio de la esfera de gubernativo.

En un espediente de propios nº 24. promovido por Victoriano Aracil y otros vecinos de Sn. Vicente del Raspeig; se acordó que por este año subsista el presupuesto y reparto municipal en los terminos que han sido aprobados; previniendose al Ayuntamiento que para poder formar los repartos que en lo sucesivo se le ofrezcan, extraiga de los padrones de esta Capital las notas de riqueza de las fincas que existen dentro de la jurisdicción provisional de Sn. Vicente; en la inteligencia de que no le serán aprobados si los practica por otra base que no sea la verdadera riqueza de los contribuyentes.

Se estimó autorizar al Ayuntamiento de Elda para proceder á la enagenación en pública subasta de tres tandas de agua pertene-

cientes á los propios, aplicando su producto á los gastos de la construccion de un pantano para el riego, é indemnizandose á los propios con un real de vón. por cada azumbre de agua que utilizan los propietarios en el riego de sus tierras: Asimismo fueron aprobados, el plano y presupuesto de la referida obra del modo que propone el Ayuntamiento.

Con vista de una esposicion que remite el Ayuntamiento de esta Capital, de Antonio Espadin vecino de la misma en solicitud de q.e se pase el espediente que produjo su remocion del destino de fiel Almotacen, al Juez de primera Instancia del Partido para vindicarse de los cargos que en el se le hacen; se resolvió remitirlo al mismo Ayuntamiento para q.e si lo tiene á bien, acceda á los deseos de este interesado.

Fueron aprobados los repartos de Equivalente paja y utensilios de Turballos.

En consideracion á que la parroquia de Molins se compone de doscientos diez y seis Feligreses de los cuales cuarenta y ocho pertenecen á la jurisdiccion civil de dho pueblo y los restantes á la de Orihuela; y atendiendo tambien á que San Miguel de Salinas anexo que fué de la misma no tiene demarcado

su termino; se acordó que el Ayuntamiento de Orihuela atienda al culto parroquial de las Yglesias de ambos pueblos, comprendiendo á sus respectivos vecinos en el reparto que forme de los gastos del Culto de dha Ciudad.

Se acordó recomendar al Gobierno de S. M. el aumento de dotación de los salmistas de la Sta Yglesia Catedral de Orihuela D. Felix Borrás y D. Florencio Ramos hasta en la suma de tres mil reales von por cada uno.

Fue autorizado el Ayuntamiento de Sella para incluir en el presupuesto parroquial del año que ha principiado en primero del corriente los ochocientos cincuenta rs que se rebajaron de los presupuestos de este año y que el Ayuntamiento ha tenido que suplir para el pago de festividades

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Benejama satisfaga dentro de tercero dia dos mil reales al Cura D. Juan Bautista Mulet, á buena cuenta de su asignación vencida, bajo la multa de cien reales por cada individuo de Ayuntamiento, incluso el Srio.

Como medio para corregir el estado de insubordinación en que se halla la Milicia Nacional de Ybi; se acordó dar comision al Sor Subinspector del arma para q. la reorganice.

Fueron declaradas nulas las elecciones de oficiales de las Compañías de Cazadores y Segunda de Fusileros del primer Batallon de M.N. de Cocentayna por que reorganizada definitivamente dha Fuerza por el Sor. Subinspector del arma, admitió el Ayuntamiento en las filas a varios individuos la víspera de las elecciones; y se acordó que se practiquen de nuevo con exclusion de los recientemente alistados; declarandose consiguientemente nulas las de las oficiales de la Plana mayor y pasando se el correspondte. oficio al Sor. Gefe Politico para que en uso de sus Facultades disponga de llevarse á efecto aquellos actos con toda legalidad, sin perder de vista las circunstancias especiales que tan lastimosamente han invadido todos los ramos de Admon. publica y cuyo remedio reclama con urgencia toda la atencion y desvelo de las autoridades superiores de la provincia.

Visto el espediente de reorganizacion de la M.N. de Cocentaynas, que remite el Sor. Subinspector del arma, fueron conformadas y cuantas disposiciones tomó S.S. y se acordó llevar á efecto las indicaciones que en el mismo propone.

Fue aprobado el presupuesto de M.N. de Cocentayna de mil ochocientos cuarenta y uno

conforme con el dictamen del Subinspector.

Se fué también la distribución de los haberes del tambor mayor del Batallon de M.cia de Novelda entre los pueblos que lo componen con proporción á su vecindario.

Asimismo se aprobó el espediente de reorganización de la M.cia de Bolulla que remite el comisionado al efecto D. Joaquin Antonio Sendra Capitan de la Compañia de Seguridad publica.

Con arreglo á la orden del Regente de 20 veinte y dos de Enero último, acordó la Diputacion inhibirse del conocimiento de un espediente promovido por Jayme Perez y Cabot de Polop en queja contra el Ayuntamiento por un alcance de cuentas que le resulta como cobrador de contribuciones en mil ochocientos treinta y nueve y cuarenta.

Igual acuerdo recayó en otro espediente de la misma naturaleza, seguido á instancia de Pascual Peig y Cremsano de Cocentayna.

Fué aprobado el padron estadistico de Hacienda del lugar de Pamis, anexo á la jurisdicción civil de la Villa de Ondara.

Habiendo sido grale en toda la prova la sequia que ha causado la miseria y abatimto de todos los pueblos y que ha motivado las mas

maciónes de este Cuerpo prov.l atendidas por la orden del Regente del Reyno ampliando por otros seis meses la moratoria para el pago de contribuciónes concedida en orden de 14 de Marzo ultimo, se acordó decir al Sor. Intendente que no puede la Diputación sin incurrir en una grave responsabilidad excluir de la referida gracia á ninguno de los pueblos, cuya admon. le está encomendada.

Se mandó decir al Ayuntamiento de Onil que de la clase de imprevistos del presupuesto municipal ó de lo que economice en otras atenciónes, satisfaga á la mayor brevedad los trescientos setenta y ocho reales que le han cabido para el reintegro del debito del Depositario de mil ochocientos veinte y tres.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Elche de la lactancia y envolturas de los espositos en el primer semestre de mil ochocientos cuarenta y uno; y se acordó completar el pago de los presupuestos de igual semestre de Alicante y Alcoy con la resta que por liquidación deba abonar aquel Ayuntamiento, supliendo lo restante de la clase de imprevistos del presupuesto prov.l

Con vista del espediente instruido á consecuencia de las reclamaciónes hechas por el Co-

mandante del Deposito correccional de esta plaza, del plus integro, que ganan los confinados empleados en las obras del puerto; se resolvió que se lleve á cumplido efecto el acuerdo de trece de Junio ultimo pero entendiendose q.e la Diputacion no abonará en lo sucesivo mas que treinta y dos maravedís por el plus de cada confinado.

Se acordó entregar al Ayuntamiento de Castell de Castells una carta de pago proced.te del Suministro de aceites, no obstante el extravio que manifiesta haber padecido de recibo provisional.

A los Ayuntamientos de los pueblos de los partidos judiciales de Pego, Dolores y Cocentayna, se mandó que sin pretexto alguno lleven á efecto la Junta de que habla la circular de veinte de Agosto ultimo en el dia diez y nueve del proximo Noviembre, exibiendose en ella los padrones estadisticos y reparto individuales y estendiendose con duplicado las protestas que se hagan, en cuyo caso remitirá la Junta á esta Corporacion una certificacion firmada por todos los Comisionados, espresiva de la renta total del padron de cada pueblo y del tanto por ciento con que contribuye al equivalente; en la inteligencia de que inadmitirán

cada Ayuntamiento y costeandose los gastos que ocurran por iguales partes entre aquellos; asimismo se acordó manifestar al Sor. Gefe Político que no pueden tomarse en consideración las esposiciones del Ayuntamiento y varios vecinos de Polop por ser absolutamente infundadas como demuestra la comisión en su dictamen.

Se mandó informar al Sor. Gefe Político que la conducta tanto moral como política del Pbro. D. Vicente Pere y Crespo de Biar es la mas arreglada y conforme.

Igual informe se mandó dar á S.S. de D. Manuel Belvis y Marco natural de esta Ciudad y residente en Valencia.

Visto un espediente promovido por los Ayuntamientos de Lorcha y Reniarres sobre los abusos que se cometen á la sombra de la mancomunidad de pastos y leñas de ambos pueblos; se acordó decir al Sor. Gefe Político que pudiera obligar á dhas Corporaciones á que se pongan de acuerdo para impedir la saca de leñas, permitiendose unicamente con papeleta en el invierno y dias lluviosos á los vecinos pobres que no cuenten con otro recurso para su subsistencia que el jornal diario.

Admitida la renuncia que del cargo de

Regidor de Campo Cañada hacia Bernardo Hernandez; se acordó comunicar las ordenes convenientes para su reemplazo.

No hubo lugar á eximir del cargo de Alcalde de Campo Cañada, á Vicente Silvestre y Tudela.

Igual negativa tuvo D. José Torró y Esteve que solicitaba eximirse del cargo de Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Castalla.

Fué aprobado un presupuesto y reparto de siete mil ochocientos setenta y ocho reales para atender al mantenimiento de los espositos del partido de Novelda.

Reconocida la equivocación que se ha padecido en el señalamiento de los cupos del presupuesto provincial y Compañía de Seguridad á la Villa de Muro; se acordó su rectificación en los términos que proponía la mesa de contabilidad.

Se acordó manifestar al tribunal supremo de guerra y marina el resultado que han tenido las diligencias relativas al mozo Fran.co Fernandez de Miguel numero uno del cupo de Sax; añadiendo la conveniencia de que apesar de ello se resuelva el caso consultado por acuerdo de cuatro de Mayo ult.o

Fueron mandados archivar un espediente de reemplazos instado por Francisca Martinez, viuda de José Onteniente natural de Torre vieja acerca del alistamiento de su hijo Anacleto; y otro del Ayuntamiento de Nucia sobre nulidad de elecciones municipales.

Fueron aprobados los arriendos municipales que siguen para el año de mil ochocientos cuarenta y tres.

El del Derecho del vino, el del Dro. de arroz y jabon, el del impuesto sobre Carchilla de trigo, el del impuesto sobre el aceyte, el del horno de pan-cocer y el de la romana de Rojales.

El de la tienda-abacería y el de la panadería y taberna de Sella.

El de la venta de los artículos de comer, beber y arder de Tibi.

Y el de pesos y medidas y el de la tienda de comestibles de Vergel.

Fueron tambien aprobados con las prevenciones correspondientes los repartos del deficit municipal de este año de los pueblos de Oliva y Turballos; el primero en suma de veinte y cuatro mil ochocientos treinta y dos rs. treinta mrs. y el segundo en la de mil trescientos sesenta y cuatro rs. seis mrs.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Lo fueron igualmente los repartos de Equivalente y el de gastos parroquiales de la Villa de Elche.

Se encontró á los Sres. Salazar y Challe para la Junta que ha de contestar al interrogatorio sobre aduanas, en sustitucion de los Sres. Carbonell y Novato que han tenido que ausentarse de esta Capital; y al Sor. Salazar para la de rectificacion de los aranceles del Dro. de puertas en lugar del Sor. Carbonell.

Dadas cuentas de un oficio del Ayuntamto. de Aspe manifestando haberse agotado los recursos del reparto parroquial, se acordó prevenirle que de cualesquiera fondos supla lo necesario para que no falte el Culto con cuidado de reintegro de los productos del nuevo presupuesto y reparto que formará inmediatamente.

Se acordó asimismo poner una circular previniendo á los Ayuntamientos que para el dia quince de Noviembre proximo remitan las cuentas del Culto parroquial del año que vencio en treinta de Setiembre ultimo y los presupuestos del que ha principiado en primero del corriente.

Y se levantó

á las dos y media de la tarde.

Elizaicin

Sanjuan

Salazar

Felipe Gil Sirio

Despacho del dia tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polº
Salazar

Se empezó á las dos de la tarde con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redaccion fué aprobada.

Se dió cuenta de las contestaciones de algunos Curas parrocos á la circular reservada que se les pasó en virtud del acuerdo de 16 de Octubre ultimo; y se acordó, que á los Ayuntamientos que no hayan pagado las dotaciones del Clero por completo, se les apercibia á que lo realicen dentro de cinco dias; que se dé un voto de gracias á los que hayan cumplido; que se diga á los que no hayan entrega

do lo necesario para el culto, ó lo hayan verificado en especie, que la Diputacion ha visto con desagrado su conducta; que se pase nota al Sor. Intendente de lo que cada pueblo debe satisfacer por las dotaciones de su respectivo Clero parroquial y del deficit ó sobrante que le resulte del cupo que tenga señalado en la contribucion general; que se manden comparecer para el Martes proximo los Alcaldes actuales, los que lo fueron en el año ultimo y los Secretarios de los pueblos de Beniardá, Benasau, Orcheta y Pinoso por cargos de abandono del Clero que contra ellos resultan; autorizandose al Srio. para que con arreglo á este acuerdo y segun sean los hechos denunciados por los Curas, extienda las correspondientes ordenes en obsequio de estos y del Culto.

Se vió y aprobó una minuta de circular relativa á la presentacion de las cuentas del Culto parroquial y formacion de nuevos presupuestos y repartos.

Leido un oficio del Sor. Gefe Politico transcribiendo una orden de S. A. el Sermo. Sor. Regente del Reyno de veinte y ocho del mes ppdo. previniendo se verifique el señalamiento de cupos de las contribuciones ordinarias antes del quince del inmediato Diciembre, y de otro del

Sor. Intendente relativo al mismo asunto; se acordó tenerlo presente cuando la Diputacion se reuna.

Para la junta que debe entender en la liquidacion y clasificacion que S. A. S. el Regente del Reyno previene en decreto de veinte y cuatro de otubre, declarados los debitos pendientes a favor de la Hacienda publica; fueron nombrados los Sres. Salazar y Juan.

Enterada la Corporacion de un oficio del Sor. Gefe Politico manifestando la urgente necesidad de reparar el puente del Molinell en el termino de Pego, carrera de Valencia á Denia; se acordó proceder al apuntamiento de dicha Villa forme y remita dentro de cinco dias presisos el presupuesto de la obra.

Dada cuenta de un oficio del apoderado para la liquidacion de suministros en Valencia de treinta del pasado, remitiendo cartas de pago á favor de Benejama y Bocairan; se acordó pasar á la Seccion de contabilidad para los efectos correspondientes.

A instancia del Sor. Salazar, se resolvió esponer al Gobierno de S. M. la conveniencia de agregarse el pueblo de Benaxeimeta á la Villa de Muchamiel y partido judicial de esta Ciudad.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Fueron aprobados los arriendos municipales para mil ochocientos cuarenta y tres de los pueblos que siguen:

De Alcoleche; el de la tienda-abacería:

De Bigastro; el de las panaderías, el de las tabernas y el del surtido de carnes:

De Novelda; el de la tienda-abacería, el de las panadería-taberna y el del horno de pancocer:

De Pelleu; las diligencias de libre venta de harinas y las de pan y vino:

De San Miguel de Salinas; el de la tienda abacería en cuarta puja:

De Villalonga; el de la venta de artículos de comer, beber y arder; el de la hera de Sanchillar del barrio de la plana y el de la del barrio de Alcudia:

De Villafranqueza; el de pesos y medidas y la providencia adoptada por el Ayuntam.to para la libre venta de los artículos de tienda abacería, cubillo-panadería y taberna:

Y de Villena; el de las panaderías de pan blanco; el de los livianos; y el de las dehesas:

Lo fue también el reparto municipal de este año de la Villa de Cocentayna importante cuarenta y un mil novecientos treinta y cuatro reales veinte y tres mrs.

A una consulta del Ayuntamiento de Vi-

llafranqueza de doce del mes ppdo.; se estimó contestar que el reparto del ajuste del cuatro p% de frutos y primicia de mil ochocientos cuarenta debe practicarse por la riqueza territorial y pecuaria de vecinos y terratenientes.

Vista una solicitud de D. José García Medico de Catral para que se deje sin efecto la baja de su dotación; se mandó estar á lo acordado en despacho de veinte y siete de Agosto ultimo.

Examinado un espediente promovido por Leonor Tortosa viuda de Vicente Amoros vecina de Biar en reclamación de quinientos doce reales del Ayuntamiento de Castalla y trescientos cincuenta y dos del de Onil que se le estan adeudando por el servicio que prestó su difunto marido en la conducción de la correspondencia publica desde Alcoy á dhos pueblos; se resolvió prevenir á los citados Ayuntamientos satisfagan las cantidades que pide esta interesada.

Fué desestimada una solicitud del Ayuntamiento de Albatera que pretendia arrendar con esclusiva los arbitrios municipales.

Lo fué tambien otra del Ayuntamiento de Torrevieja que pedia autorización para poner postura á la venta de pescado.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Fue aprobado el presupuesto municipal de p.
mil ochocientos cuarenta y uno de Peñacerra-
da reduciendo á quinientos reales la distacion
de mil ciento veinte y cinco que figura para
el Pilo; comisionandose al Ayuntamiento por
pura indulgencia la multa que se le impuso
en desprecho de veinte y siete de Junio último
y haciendosele un severo apercibimiento.

Tambien fueron aprobados el arriendo de
la tienda abacería y Drô. de cabotaje y el repar-
to municipal del mismo pueblo de Peñacerra-
da, correspondientes á Dho. año mil ochocien-
tos cuarenta y uno; aplicandose á los gastos
municipales del corr.te los seiscientos cincuenta
y un reales repartidos con exceso.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento
de Muchamiel que si por todo el Domingo
proximo no realiza p.a la cantidad de mil tres
cientos sesenta y ocho r.s que importan las
dos cartas de pago expedidas á favor de la
Compañia de Seguridad publica; el Lunes
inmediato sufrirá irremisiblemente los gas-
tos de una comision ejecutiva que pasará
á exigirle dha suma y la multa con que
se le conminó.

Se concluyó

á las tres de la tarde.

Viedo Salazar

Felipe Sil Srio

Despacho del día catorce de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante.

S.S.
Gefe Pol.º
Salazar

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redaccion fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Comandante Gral. participando que marcha á desempeñar su cargo de Diputado en el Congreso, y deja el mando al teniente Coronel D. José Sanjurjo; y la Corporacion quedó enterada.

Con referencia á los antecedentes que consten en el archivo, se mandó dár la noticia que pide el Sor. Juez de primera Instancia de Alcoy acerca de la persona que presentó

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

la certificacion del numero que sacó en el sorteo el Substituto Daniel Colubí de Pego y el cuerpo á que fué destinado.

Se acordó imponer una multa de cien rs. á los Srios. de los Ayuntamientos de Alcoy de Planes, Benidoleig, Molins, Orba, Parcent, y Sta. Pola, por que en vez del padron nominal de almas, han remitido un estado numerico; la cual se extenderá á los demas Srios. de los pueblos, cuyos padrones vengan con igual defecto. Asimismo se acordó apercibir con una multa de doscientos reales y con su presentacion personal, á los Secretarios de los pueblos que antes del dia veinte y cuatro del Corriente no tengan aquí sus padrones.

A los Ayuntamientes que no han cubierto sus contingentes del presupuesto provincial, Compañia franca, Subinspector de M.N. y deficit de mil ochocientos veinte y tres, se acordó apercibirles por ultima vez á que cumplan dentro de cinco dias, sino quieren sufrir la multa y egecucion con que estan conminados.

Acerca de la conducta moral y politica de los Pbros. D. Felix Gomis, D. Joaquin Orta y D. Juan Bautista Perez, residentes en Calle de Callosa; y de D. José Crespo Vicario de Torres; se acordó informar al Sor. Gefe Pol.

favorablemente.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde Constitucional de Molina participando el fallecimiento del Regidor segundo José Pascual; se acuerda prevenirle que proceda á su reemplazo en la próxima renovación de Concejales.

Fueron aprobados los arriendos municipales para el año mil ochocientos cuarenta y tres de los pueblos que siguen:

De Alteas; el de la taberna, el del abasto de carnes, el de la panadería, el de los dos tiendas-alacenas y el del Almodín:

De Benifato; las diligencias de libre venta de los artículos de tienda:

De Bolulla; el de la tienda abacería y el del almodín, sin permitirse el calvo de dos en cuarta puja:

De Campo Lanada; el de la tienda abacería del Campo, sin ponerse tasa mas que al pan:

De Gata; las diligencias de libre venta de la tienda abacería, la panadería y la taberna:

De Jalon; el de la tienda abacería:

De Lliber; el de la tienda abacería:

De Miraflor; el de la tienda abacería:

De Orcheta; el de la tienda abacería, el de la taberna, el del Almodín de harinas y el de tasa de vino:

De Petrés: el de la tienda-abacería, sin exijirse retribución por la venta en día de mercado:
De Sagra; el de la tienda-abacería:
De Sedla y Mirarrosa; el de la tienda abacería:
De Tarbena; el de la tienda-abacería, sin cobro de drôs en cuarta puja y con las demas prevenciónes de la Comisión:
Y de Vall de Laguart; el de la tienda abacería:

Lo fueron también los repartos municipales de Alcocer de Planes, Muchamiel y Vall de Ebo, importantes el primero dos mil doscientos sesenta y nueve rs. trece mrs.; el segundo once mil quinientos veinte y siete rs. quince mrs. y el tercero tres mil trescientos setenta y dos con diez mrs.

Lo fueron asimismo los repartos de Equivalente, paja y utensilios de Cocentayna y Teulada;

Y el del 4 p% de frutos y primicia de mil ochocientos cuarenta de Villalonga.

Se estimó autorizar al Ayuntamiento de Ondara para la reparación de la fuente de aguas potables, con aprobación de su presupuesto importante dos mil quinientos sesenta y siete reales.

También se autorizó al Ayuntamiento de Novelda para incluir en el reparto vecinal de alimentos á espositos los seiscientos cuarenta y nueve reales diez y siete mrs. con que debe contribuir para el camino de los ter-

reros.

Fué mandado archivar el espediente nº. 49. sobre arriendos de Foros.

No hubo lugar á eximir de la multa de dos cientos reales impuesta á los Sres. de los Ayuntamientos de Orba, Sagra y Vall de Laguart por las informalidades que contenian los espedtes de quinta de dhos. pueblos.

Fueron mandados espedir los libramientos siguientes:

Uno de quinientos rs. por la asignacion del Sor. Subinspector de la Milicia Nacional correspondiente al ppto. mes;

Otro de setenta y seis reales dos mrs. por los gastos de Correo del mismo mes.

Otro de ciento noventa y dos rs. por impresiones del citado mes.

Otro de quince mil trescientos cincuenta, y cinco rs. tres mrs. que importan la nomina de empleados y la relacion de jornales y materiales de las obras del Puerto en el referido mes; bajada la asignacion del guarda de la Foya, cuenta del cual se preguntará al Sor. Ingeniero, por quien ha sido nombrado y con que facultades.

Otro de dos mil ciento sesenta y dos reales que importan el Coste y Conduccion de ocho

juegos de ollas de rancho que la Diputación acordó regalar al regimiento Provincial de Alicante en sesión de veinte y uno de Mayo último.

Y se concluyó á las dos de la tarde

Viscelo  Salazar  Felipe Gil Sa

Despacho del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S. S.
Gefe Pol.
Salazar
Norato

Se empezó á la una de la tarde con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción fué aprobada.

Se acordó decir al Sor. Gefe Político que los Pbros. D. Franco. de Paula Servent de Ybi, y D. José Gil racionero de Orihuela, observan buena conducta moral y política.

A instancia de D. Ygnacio Gosalbez

se estimó prevenir al Ayuntamiento de Tibí que inmediatamente, sin escusa ni pretexto alguno, inscriba á dho. interesado en el padron de vecinos y le guarde todos los drôs. de vecindad.

Se acordó pasar un atento oficio al Sor. Yntendente para que tenga á bien entregar al Depositario de esta Diputacion Provincial treinta y cuatro mil sesenta y nueve reales diez y nueve mrs. que la Hacienda está adeudando á las obras del muelle por los ultimos ingresos de los arbitrios destinados á las mismas.

A una consulta del Ayuntamiento de esta Capital; se mandó contestar, que la Diputacion no considera aplicable la moratoria de contribuciones á la gral. del Culto y Clero; pero que oficiará al Sor. Yntendente para que tenga presente el estado lamentable de los propietarios territoriales por la estraordinaria sequia que ha padecido este país.

Tambien se mandaron remitir á dho. Ayuntamiento las copias que solicita de las ordenes de moratoria.

No hubo lugar á una solicitud del Ayuntamiento de Novelda para que no se le exija el cupo de contribuciones ordinarias con arreglo al ultimo reparto, interin el Gobierno de

S. M. resuelve una instancia que á este fin le tiene dirigida; lo que se comunicará al Sor. Intendente por contestacion á su oficio de veinte de Julio último.

Con vista del resultado de la comision mandada dirigir en Sesion de diez y seis del pxpte. Octubre contra los Ayuntamientos de Guardamar y Salinas á instancia del Sor. Gobernador Ecco. de la Diocesis de Orihuela por desabastos del Culto y Clero en ambos pueblos, y de otros antecedentes que se tenian adquiridos; se acordó que los gastos de la comision, importantes cuatrocientos cincuenta y siete reales, se paguen por Guardamar trescientos y por Salinas los restantes ciento cincuenta y siete.

Por las justas razones manifestadas por el Cura parroco de Benejofar y confirmadas por el Gobernador de la Diocesis, fué acordado recomendar al Gobierno de S. M. el aumento de dotacion que solicita dho Eclesiastico.

Sin haber lugar á la aprobacion del presupuesto del Culto de Villalonga, referente al año ya transcurrido; se acordó prevenir al Ayuntamiento remita la cuenta de lo que haya gastado para dho. objeto, con una multa de doscientos reales por no haberlo verificado

el presupuesto á su debido tiempo.

Se autorizó al Ayuntamiento de Agres pa. repartir el trigo del Posito, con arreglo á las instrucciones vigentes.

Fueron aprobados los arriendos municipales para mil ochocientos cuarenta y tres, de los pueblos que siguen:

De Aspe; el del impuesto de cuatro mrs. en libra de carne de cerdo, el de la de cuatro reales en carga de pescado, el de cuatro mrs. en libra de carne fresca escepto la de cerdo, el del dro. de cabezaje, el de la posada de Propios, y las diligencias de libre venta de tiendas abacerías con las prevenciones que propone la comision, y desestimandose la instancia de Antonio Cremades y otros vecinos, de conformidad con el dictamen de la misma:

De Muro; los de tres panaderias:

De Ondara; el de la tienda-abaceria de la Villa, el de la de su anexo Pamis, el de la taberna, el del almodin, el de la herbaceria, el de pesos y medidas mayores, el de pesos y medidas menores, y el del horno de Propios:

De Petrel; el de pesos, pesas, medidas y fiel pesador:

Y de Villena; el de la correduria y almotacenia.

Lo fueron asimismo los presupuestos municipales para mil ochocientos cuarenta y tres de los siguientes pueblos.

El de Altea; con aumento de lo tarifado por puertas camineras y carreteras, y autorizandose al Ayuntamiento para repartir el déficit;

El de Callosa de Ensarriá; con igual aumento y autorización.

Y El de Torrevieja; con el propio aumento, y suprimiendose la partida de cinco mil seiscientos veinte y cinco rs. que se fijaron para pasto.

Fueron también las cuentas de alimentos a presos del juzgado de Cocentayna, correspondientes al ultimo trimestre de mil ochocientos cuarenta y uno y al primero de mil ochocientos cuarenta y dos;

Y un reparto de cuatro mil setecientos treinta reales veinte y dos mrs. para alimentos a presos del juzgado de Dolores en el ultimo trimestre de este año.

Se autorizó al Ayuntamiento de dicho pueblo para incluir en el presupuesto municipal del proximo año, mil ochocientos cincuenta y tres reales que le han correspondido por los gastos de amojonamiento del termino y copia

del plano, previniéndosele que de los primeros ingresos en el fondo de Propios satisfaga á los acreedores.

También se autorizó al Ayuntamiento de Cocentayna para construir un edificio para la enseñanza de primeras letras en un solar perteneciente á los propios; aprobandose el plano y presupuesto de la obra, cuya egecucion se adjudicará en publico remate; así como la enagenación de los dos trozos del solar valorados en trescientos rs. cada uno á favor de los dueños de las casas contiguas, de lo que se otorgarán las correspondientes escrituras.

Fue aprobado el reparto de Equivalente, paja y utensilios de Vall de Alcalá

Se concluyó á las dos y media.

Viscedo Noráto Salazar

Felipe Gil Srio

Des

Pacho del dia veinte y tres de Noviembre de mil ocho cientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polº
Salazar

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redaccion fue aprobada.

Dada cuenta de una orden de S.A. el Sermo. Sor. Regente del Reyno de diez y seis del actual por la que se desestima una solicitud del Ayuntamiento de Pego que pretendia aplicar cincuenta mil reales del Posito á la reedificacion de la casa capitular, estrañando S.A. que no se haya remediado el abuso que denuncia la misma Municipalidad; se acordó manifestar al Sor. Gefe Político, para que lo haga al Gobierno de S.M., todas las disposiciones tomadas para apurar el estado del Posito de dha Villa así como tambien para la creacion de bancos de labradores.

Leida otra orden de S.A.S. de la propia fha., destinando al correccional de esta plaza ciento veinte confinados del presidio de Valencia para emplearlos en las obras del puerto y autorizando á la Diputacion para que con calidad de reintegro del presu

puesto de presidios, anticipe los gastos necesarios para la conducción de aquellos; se acordó su cumplimiento, pasandose el correspondiente oficio al Visitador Gral. del ramo á fin de que los envie con premura.

Se mandó dar al Sor Intendente de la Prova. los noticias que pide sobre el estado del expediente que se formó para colocar las oficinas publicas en edificios del Estado.

Tambien se mandó dár al Sor. Intendente Militar del cuarto distrito la noticia que consta en Vista. referente á la distancia entre los pueblos de esta provincia y la Capital y á los dias en que fueron entregados los Cupos de la quinta del año ultimo.

Se acordó espedir á favor del habilitado de la Compañia franca un libramiento de diez y seis mil seiscientos cincuenta y un ps. para los haberes del proximo Diciembre.

Leida una solicitud del Ayuntamiento de Encantada para que se le relieve de la nota que se le impuso en el decreto de nulidad de las elecciones de oficiales de M. N.; se acordó no haber lugar.

Fueron aprobados los arriendos municipales para mil ochocientos cuarenta y tres de los pueblos que siguen:

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

De Agres; el de la tienda-abacería, el del impuesto de carnes y el del surtido de algarrobas, jabon y harina de panizo:

De Benejama; el de los pesos y medidas mayores y menores, con devolucion de los de tiendas y tabernas para que el Ayuntamiento los celebre de nuevo con supresion de los capítulos que impidan la comision:

De Benasau; el de la tienda abacería:

De Benidorm; el del surtido de arroz y aceyte, el de las tabernas y el de los puestos de la plaza:

De Dolores; el de la tienda abacería, el de la panadería, el del surtido del aceyte, el del surtido de vino y vinagre, el del jabon y el del surtido de carnes;

De Parcent; el de la panadería, almodin y taberna;

De Penaguila; el de la tienda abacería y el de la taberna panadería:

De Pedreguer; el de la tienda-taberna panadería y el del peso y medida mayor y menor:

El de Vall; el del molino harinero, el del horno del Rosario, y el de la casa-vastro.

Fue tambien aprobado el reparto de equivalente, paja y utensilios de Benejuzar.

Para la tasacion de las caballerías roba-

das por los facciosos á Franco Ferrer, vecino de Alcoy; fué nombrado de albeytar de la misma Villa José Ferrer.

Examinados los estados nuevamente remitidos por el Ayuntamiento de esta Ciudad de las dotaciones del Clero de sus respectivas parroquias, en subrogacion á los que remitió el año último, como formados con mejores datos, se acordó dirigirlos al Gobierno de S. M. recomendando la nota puesta al correspondiente al Clero de Sta. María, y el pago de las asignaciones de los dependientes de la Iglesia de la Misericordia; autorizando al Ayuntamiento para que interin el Gobierno resuelve, satisfaga dhas asignaciones de los fondos del culto parroquial.

Fueron aprobados los repartos del Culto parroquial y de gastos provinciales de esta Ciudad, importantes el primero treinta y un mil doscientos cuatro rs. veinte y dos mrs. y el segundo cincuenta y un mil setecientos veinte rs. diez mrs.

Fueron declaradas nulas las elecciones de oficiales de la Mer. de Sagra por no haber concurrido la mitad mas uno de los individuos que componen la Compañía; previniendose al Ayuntamiento las celebre de nuevo con legalidad, apercibido de una multa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Se aprobó el nombramiento de Juan Baso para guarda de la Farola con la asignación de ocho rs. diarios, hecho por el Ingeniero de la provincia, á quien se dirá que la Corporación no puede concederle otra prerrogativa que la de proponer los empleados facultativos.

Se acordó trasladar al Coronel Comandte. de la caja de quintos unas comunicaciones del Inspector Gral. de Infantería admitiendo á los soldados de Ultramar Joaquin Alvaro á cuenta del cupo de Alicante, y José Lorente á cuenta del de Benejuzar.

La competencia entre Denia y Muchamiel acerca del alistamiento del mozo Rafael Capelo, fué dirimida á favor del último pueblo.

Con lo que se concluyó siendo las dos de la tarde.

Viedma

Salazán

Felipe Gil Sa

Des

Pacho del dia veinte y cinco de Noviembre de mil ochocien tos cuarenta y dos en Alicante

N. S.
Gefe Polc
Yntendte
Salazar

Se abrió á las siete de la noche con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior; cuya redaccion fué aprobada.

Teniendose noticia oficial de la marcha de S. A. S. el Regente del Reyno á la Ciudad de Barcelona con motivo de la insurreccion estallada en la misma; se acordó ofrecer á S. A. toda la fuerza y recursos con que cuenta la prov.a para que la ley triunfe, la Constitucion de mil ochocientos treinta y siete se consolide y la Regencia de S. A. llene todo el termino de su mision legal; leyendose y aprobandose la minuta de esposicion presentada al efecto, que se acordó imprimir y circular.

Y se concluyó el despacho á las ocho de la noche.

Salazar

Egaña

Felipe del Saso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Despacho del día veinte y nueve de Noviembre de mil ocho cientos cuarenta y dos en Alicante.

S. S.
Gefe Polº
Salazar

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Sor. Gefe Político, transcribiendo una orden de S. A. el Regente del Reyno acompañando los cupos de una nueva contribución de Culto y Clero para que desde luego se distribuyan entre los pueblos de la provincia; se acordó que sin perjuicio de lo que resuelva la Diputación cuando se reuna, se represente al Gobº insistiendo en las anteriores reclamaciones que le han sido hechas por la injusticia de la base adoptada respecto á la parte territorial; y que se oficie á la Junta de Comercio para que manifieste su opinión acerca de la industrial.

Leido un oficio del Sor. Intendente en que manifiesta la imposibilidad de entregar los productos de los arbitrios del muelle, correspondientes á los meses de Setiembre y Octubre ultimos; se acordó insistir en la reclamación, fundandola en la naturaleza de los arbitrios y en la nece-

sidad de cubrir las atenciones á que estan efectos.

Se autorizó al Ayuntamiento de esta Capital para incluir en el presupuesto y reparto de gastos parroquiales, los de la Capilla de musica de Sn. Nicolás, interin resuelve el Gobierno de S. M. una solicitud, que se le dirigirá para que se abonen de la contribucion gral. del Culto y Clero.

Se mandó pasar á la comision de contribuciones un oficio de la comision de atrasos del Culto y Clero del Arzobispado de Valencia, acompañando el presupuesto del 4 pº y primicia de mil ochocientos cuarenta de los pueblos no ajustados.

A instancia de D. Franco. Lopez vecino de Novelda, se estimó librarle certificacion de lo que pagó el Ayuntamiento de dha Villa por el presupuesto provincial de mil ochocientos treinta y seis.

Por indulgencia y por sola esta vez se acordó condonar la multa impuesta á las Juntas de Beneficencia y comisionados que no asistieron el quince del actual á la cabeza de partido para formar el presupuesto de los espositos.

Fueron mandados archivar unos ejemplares de la esposicion dirigida al Regente por la

Exma. Diputacion Provincial de Valencia y de varias alocuciones del Gefe Politco de la misma prov.a por los recientes sucesos de Dha Ciudad y la de Barcelona.

Igual determinacion se tomó respecto de otros egemplares de la alocucion hecha con el propio objeto por el Sor. Gefe Politco de esta provincia.

Fueron aprobados los arriendos municipales para mil ochocientos cuarenta y tres de los pueblos que siguen:

De Benidorm; el de la tienda-abacería:

De Confrides; el de la tienda-abacería y el de la taberna-panadería:

De Rafol de Salem; el de los impuestos sobre carne y vino:

De Relleu; el de pesos y medidas:

De Salinas; el del horno de panocer:

De Sella; el del horno de panocer y el del almodin:

De Torrevieja; el del surtido de carnes:

Y de Villafranqueza; el del impuesto sobre carnes.

No hubo lugar á eximir al Duque de Híjar del reparto de gastos comunes del Pinoso; pero se acordó prevenir al Ayuntamiento, reintegre la cuota que le haya exigido por el

reparto para la reedificacion de la casa constitucional.

En consideracion á las circunstancias especiales que concurren en D. Ramon Portales, maestro de primeras letras de Ondara; se estimó aumentar su salario hasta en suma de dos mil reales vn.

En un espediente promovido por el Cura parroco de Sax; se acordó que respecto á su dotacion se esté á lo resuelto por punto general; en cuanto al teniente Cura, á lo dispuesto en la ley de veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y ocho; y que se prevenga al Ayuntamiento no perturbe la posesion del Cura en el percibo de los Dros. de estola y pie de altar.

Se mandó archivar el espediente de Culto y Clero numero veinte y ocho, promovido por el Cura de Molins.

Fueron aprobados los repartos municipales de Alfafara, Aspe y Benejama; el primero en suma de tres mil ciento cuarenta y dos rs. diez y siete mrs; el segundo en la de veinte y cuatro mil novecientos sesenta reales treinta mrs; y el tercero en la de cinco mil seiscientos treinta y seis reales.

Fueronlo tambien las cuentas de alimen

tos á presos del Juzgado de Dolores, correspondientes al último tercio de mil ochocientos cuarenta y uno y á los dos primeros de este año, en la forma que proponía la Comisión.

Lo fué asimismo la cuenta presentada por el Ayuntamiento de Aspe de los gastos ocurridos en la recomposición de la torre del reloj, no obstante haberse invertido mil doscientos cuatro reales mas de los presupuestados, por la necesidad que hubo de derribar el segundo cuerpo de la misma.

Y se concluyó el despacho á las dos de la tarde.

Vicelo  Salazár

Felipe Gil S.

Despacho del día siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polº
Salazar.

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redacción quedó aprobada.

A la comisión de reemplazos se mandó

pasar un egemplar de la esposicion dirigi-
da al Gobierno por la Exma. Diputacion
prov.l de Badajoz contra los fraudes y ana
nos á que dá lugar la sustitucion del servi-
cio militar.

A la de Culto y Clero, un egemplar de la
circular que la Exma Diputacion provincial
de Salamanca ha publicado acerca de la
disposicion del Gobierno para la cobranza
de las siete docenas del cuatro p.% de frutos
y primicia de mil ochocientos cuarenta y uno.

A la de agricultura un egemplar de un
comunicado que demuestra los daños que causa
á las huertas de Orihuela y Murcia la pro-
sa hecha al rio Mundo por D. Ginés Valcar-
cel.

A la de Comercio é industria una co-
municacion de los redactores del Diccionario
tecnologico Universal de artes y oficios escit-
tando á la Diputacion á que se suscriba á
dha obra.

Fueron mandados archivar unos egempla-
res de los anales de los actos de la Exma Di-
putacion Prov.l de Cadiz, desde primero de
Julio de mil ochocientos cuarenta y uno has-
ta treinta de Junio de mil ochocientos cua-
renta y dos; y de una esposicion del Ayun-

tamiento de Arahal elevada al Congreso contra las usurpaciones de la casa de Osuna.

A peticion de José Segura y de otros interesados en la sustitucion de varios quintos que no ha tenido efecto por haber faltado á sus compromisos las Empresas de Mongrell y Reig; se acordó representar al Gobierno solicitando les prorrogue el termino para poner sustitutos.

Leido un oficio del Ayuntamiento Constitucional de Alpe, manifestando que está agraviado por el Sub. Intendente para la solvencia de sus contribuciones, fundado en una orden del Regente que así se lo previene con respecto á Elche, Villa y á la de Novelda; se acordó trascribirlo á S.S.ª haciendole presente que en concepto de la Diputacion no deben quedar estos pueblos privados del beneficio de la moratoria por las citadas ordenes de S. M.

Se acordó por sola esta vez dispensar las comparecencias y condonar la multa impuesta á los Secretarios de los Ayuntamientos de Calpe, Teulada, Benitachell, Benidalaig, Castell de Castells, Vall de Ebo, Vall de Alcalá, Jorna y Orba que no remitieron á tiempo los padrones de vecindario.

Se acordó informar al Sor. Gefe Politico fa

vorablemente acerca de la conducta moral y política del Pbro. D. Nadal Sastre residente en Pego.

Al Ayuntamiento de Teulada se mandó decir, que debe pagar lo que tenga designado en los repartos de gastos provinciales y no lo que figuró en su presupuesto municipal como pretende.

Cambien se mandó decir al Ayuntamiento de Alcoy que la cantidad que tiene señalada por el deficit del presupuesto provincial de mil ochocientos veinte y tres, es la que le corresponde por los dos primeros trimestres ya no satisfecho.

Fueron aprobados los arriendos municipales para mil ochocientos cuarenta y tres de los pueblos que siguen:

De Benejuzar, el del dro. del pan de trigo, el del dro. de aceites, el del dro. de vino y nieve, y el del derecho de Carnes:

De Benimeli; el de la tienda-abacería:

De Benitachell; el de la taberna, el de los hornos de pan cocer viejo y nuevo, y el de la casa mesón:

De Benisa; los de la primera, segunda y tercera tienda abacería, el de la taberna, el del molino harinero; y por cuanto puja el de la ca-

sa meson y el de la panadería:

De Javea; el de la taberna, el del surtido de carnes sin la baja de los seiscientos rs. que se destinan para la compra de un toro; y las diligencias de libre venta de Jabon:

De Gorga; el del horno de pan-cocer:

De Onil; el del dro. del matadero, y el de pesos y medidas:

Y de Pinoso; el de la tienda abacería, el de la taberna el de Jiel Almotacen, y el de cabezage y despojo de reses, todos por cuarta puja:

Fué tambien aprobado el reparto municipal de Pedreguer importante diez mil cuatrocientos treinta y nueve reales quince mrs.

Se autorizó al Ayuntamiento de Monovar para repartir en la forma acostumbrada dos mil seiscientos diez y nueve rs. diez y ocho mrs. que se presuponen por alimentos á presos en el ultimo tercio de este año.

Fueron aprobados:

Los repartos de equivalente paja y utensilios de Aspe y Pedreguer:

El del 4 p% de frutos y primicia de mil ochocientos cuarenta de Villafranqueza.

Los de gastos parroquiales de Aspe, Muro y Rojales:

Y los presupuestos de M. N. de mil ocho-
cientos cuarenta y uno y cuarenta y dos de Muro
en los terminos que espresa la censura del Sor.
Subinspector del arma.

A instancia de D. Joaquin Angel Vica-
rio de la ayuda de la Mata, se estimó decir
al Sor. Intendente que dho. eclesiastico tie-
ne derecho á percibir lo que le corresponda
por el quinquenio de veinte y nueve á trein-
ta y tres, ademas de la asignacion que disfru-
ta por el servicio que presta á los empleados
en las Salinas de Torrevieja.

Dada cuenta de unas comunicaciones de los
Ayuntamientos de Guardamar y Salinas pa.
que se les exima de los gastos de la Comision
que se despachó contra los mismos por el
abandono en que tenian al Culto y Clero; se
acordó estar á lo resuelto en el despacho de diez
y ocho de Noviembre ultimo.

Visto un oficio del Sor. Gefe Politico pidien-
do informe acerca de una solicitud que D. Car-
los Ramos dirige al Gobierno de S. M; para
que se le recompensen debidamente los servi-
cios que prestó como ausiliar de la Comision
de armamento y defensa; se acordó decir á
SSa. que los trabajos de este interesado fueron
arduos é improbos; pero que la Diputacion no

ha podido añadirle mayor cantidad que la de seiscientos reales que recibió, de aquella comisión; por que no le corresponde el pago de esta clase de empleados.

En el espediente sobre aumento de la Milicia Nacional de Monforte; se acordó remitir al Sor. Subinspector de la misma las lista de los nuevamente inscritos para que con los que llenen las condiciones de la Ley pueda organizar la Compañia que se propone S.S.

Se concluyó el despacho siendo las dos y media de la tarde.

Vesedo

Salazar

Felipe Gil

Despacho del dia doce de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante.

S.S.
Gefe Polo
Salazar
Silvestre

Se empezó á las siete de la noche con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redaccion fué aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Gefe Po-

Político transcribiendo otro del Visitador Gral. de presidios con que acompaña la cuenta de los fletes, socorros y demas gastos de los cien to veinte penados que han desembarcado en este puerto con destino al presidio correccional de esta plaza, importante la cantidad de dos mil novecientos treinta y un reales veinte mrs; se acordó pagar mil novecientos cin co rs. por los fletes al patron Pascual Mante rell de la matrícula de Villanueva del Grao de Valencia, pues aunque en la cuenta se fi guran mil ochocientos rs., deben abonarse á dho. patron ciento cinco rs. mas por el flete de la escolta compuesta de un sargento, un cabo y doce soldados á siete rs. diez ij siete mrs. cada uno segun contrata; y mil ciento trein ta y un rs. veinte mrs. suplidos por el Visita dor Gral. para socorros y otros gastos á D. Jo sé Sante del Comercio de esta plaza encarga do por aquel de recibirlos. Como este pago lo ha ce la Diputacion con calidad de reintegro del presupuesto de presidios; se acordó reclamar lo del Comandante del de esta plaza, remitién dole al efecto la cuenta original con inserion del oficio del Sor. Jefe Político.

Fueron mandados expedir los libramien tos siguientes:

Uno de trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho reales, importe de los jornales, materiales y sueldos de los empleados en las obras del muelle en el mes de Noviembre último.

Otro de quinientos rs. por la asignación de gastos de Secr. de la Subinspección de M. en el propio mes;

Y otro de seis rs. dos mrs. por la correspondencia oficial de dha Subinspección en el referido mes.

Se acordó remitir al Exmo Sr. Inspector Gral. de Infantería los documentos presentados por José Andres de Almudayna para que al mitta S. E. en cuenta del Cupo de dho. pueblo al Teniente de Ultramar Joaquin Mas y Domínguez con relevación de Vicente Andres hijo del reclamante.

Fueron aprobados los arriendos municipales para mil ochocientos cuarenta y tres de los pueblos que siguen:

De Guardamar; el de las tabernas y el de las panaderías por cuarta puja:

De Sax; el del horno nuevo de panadear:

Y de Tormos; el de la tienda abacería.

Tambien lo fueron los siguientes presupuestos municipales:

El de Benimarda con baja de los trescientos reales de la misa matutinal y los trescientos de-

senta y seis del Tambor de la Milicia; autorizándose al Ayuntamiento para repartir cuatro mil doscientos cincuenta y tres rs. con lo que le corresponda para las carreteras.

El de Rojales con baja de trescientos reales en la partida de gastos de quinta y trescientos setenta y cinco en la del Alguacil pregonero, facultándose al Ayuntamiento para que cubra el deficit de ocho mil cuatrocientos diez y siete reales diez y ocho mrs. y el tanto de las carreteras por medio de reparto.

El de Jalon, aumentando cuatrocientos cincuenta rs. en la partida de peones camineros y autorizándose al Ayuntamiento para repartir el deficit de siete mil ochocientos treinta y dos reales diez y nueve mrs. con agregacion del tanto para las Carreteras.

Y el de Benifato; con autorizacion al Ayuntamiento para repartir mil cuatrocientos cincuenta y ocho reales.

Asimismo se aprobaron los presupuestos de alimentos á presos en el primer tercio de mil ochocientos cuarenta y tres, del partido judicial de Callosa de Ensarria en suma de cinco mil catorce reales cuatro mrs.; del de Dolores en la de siete mil trescientos sesenta y ocho rs. veinte y seis mrs; del de Novelda en la de tres mil

doscientos ochenta y ocho rs. y del de Villajoyosa en la de cinco mil cuatrocientos ochenta y un rs.; autorizandose á los Ayuntamientos de sus respectivas capitales para repartir su importe en la forma acostumbrada.

Con lo que se concluyó el despacho á las ocho y media de la noche

Vireclo — Salazar — Silvestre

Felipe Gil Sr.

Despacho del dia quince de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polº
Sanjuan
Rico
Silvestre
Terrades

Se empezó á las siete de la noche con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redaccion fué aprobada.

Quedó enrada la Corporacion de un oficio del Sor. Gefe Político transcribiendo una orden de S. A. S. el Regente del Reyno de veinte y siete de Octubre ultimo que declara no estar

obligados los eclesiásticos al pago de la contribución ordinaria del Culto y Clero.

Quedó también de otro oficio de S. S. participando que el Sor. Diputado D. Juan de Urdaneta no puede asistir á las sesiones que van á abrirse.

Se quedó asimismo de una orden de S. A. S. el Regente del Reyno de veinte y cuatro del Noviembre último comunicada por el Sor. Intendente de la provincia, que prescribe el modo de suplir las cuotas fallidas de la contribucion estraordinaria de guerra de ciento ochenta millones.

Se acordó informar al Sor. Gefe Político que los Pros. D. Alejandro Lloret de Finestrad, D. Vicente Mallet de Fuente Encarral, D. José Clement y D. Ramon García de Bellen gozan buena reputacion en su conducta moral y política; no así D. Tomas Martinez cura ecónomo de las Dayas.

Tambien se acordó informar á S. S.ª que D. Ignacio Bernardo Ribero Juez de primera Instancia de Villafranca es incorruptible, honrado y de antecedentes políticos recomendables pero que sería de desear q.e á su actividad y celo desplegase mayor suficiencia para el despacho de los negocios.

Declarado por una orden del Regente de siete del actual comunicada por el Gobierno políti-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

os, que los plusses de los confinados empleados en las obras del puerto deben ingresar en el fondo económico del presidio correccional de esta Plaza; se acordó su cumplimiento y que se recomiende á la Junta la mayor vigilancia para que llegue á manos de los confinados no solo la cuarta parte del plus que deben recibir á mano diariamente sino tambien la otra cuarta parte que se les reserva para cuando cumplan la condena, segun está prevenido en la espresada orden de S. M.

Atendiéndose á las razones espuestas por el Sor. Gefe Político en su comunicacion de diez y ocho del pp.do; se acordó dotar provisionalmente á los Alcaydes de las cabezas de partido, con seis rs. diarios que se satisfarán por los respectivos pueblos, incluyendose en los repartos de ellos mientos á presos; y que se represente al Gobierno de S. M. solicitando que fije las dotaciones de dhos funcionarios con urgencia, á lo cual por ser de absoluta necesidad ha tenido que ocurrir la Dipud.n del modo que ha creido conveniente.

Fué mandado espedir á favor del habilitado de la Compañia franca diez y seis mil seiscientos cincuenta y un rs. para los haberes de dha fuerza en el proximo mes de Enero.

Tambien se mandó espedir otro de sesenta y

dos reales vón á favor del comisionado delegado para la espendicion de documentos de proteccion y seguridad publica que los adelanto de orden del Sor. Gefe Politico para pagar el socorro de cuatro dias de regreso á Valencia al Sargento, Cabo y doce Soldados que escoltaron los ciento veinte penados destinados á las obras de este Puerto; reclamandose el reintegro de dha cantidad del modo acordado respecto de los fletes y demas gastos de la conduccion de aquellos.

Se acordó consultar al Gobierno de S. M. si el Batallon de provinciales que lleva el nombre de esta Capital tiene derecho á permi- tir la redencion y franquicia.

Igual consulta se mandó hacer sobre si viene obligada la Diputacion á gratificar la escolta de los confinados que trabajan en las obras del Puerto.

Deconformidad con el dictamen de la Comision, se resolvió previno al Depositario de esta Diputacion prov.l forme las cuentas mensuales de los fondos destinados á las obras del puerto del modo que se previene en la orden de S. de siete de Octubre ultimo.

A instancia del Ayuntamiento de Sino so, se acordó remitirle certificacion de las sumas que haya satisfecho por la Subinspeccion de Mi-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

lícia Nacional en substitucion á la carta de pago que se le ha estraviado.

No hubo lugar á la reclamacion que hacia José Planelles de Benisa de las dietas de diez meses y dos dias que supone ha servido en el egercito su hijo Pedro como Suplente de Franco Ivars y Segunda quinto por el Cupo de dha Villa que estaba temido á la resultancia de una causa criminal.

En consideracion á las razones espuestas por Tomas Saya Vecino de Castalla padre de Ramon quinto por el Cupo de dha Villa en el presente reemplazo; se Acordó concederle la prorroga de un mes para acreditar la existencia de un hijo suyo en el servicio militar.

Leida una Comunicacion del Sor. Gefe Politico que inserta una orden de S. M. mandando licenciar á Franco Rabasco de Orihuela soldado del Regimiento Infanteria de Cordoba; se acordó transcribirla al Ayuntamiento de dha Ciudad para inteligencia de Josefa Roman viuda madre del soldado.

Se mandó decir al Escmo. Sor. Capitan Gral. de Valencia que la Diputacion no halla inconveniente en que se conceda indulto al desertor de la quinta de cien mil hombres Mariano Martinez Rodino, permitiendosele que sirva en la arma-

da naval el tiempo de servicio á que deba estar sugeto, por ser de la clase mas analoga á la profesión marinera.

Para instruir un espediente sobre nulidad de la Junta parroquial de Millena en la forma que propone la comisión, se estimó nombrar á D. Raymundo Domenech de Senaguela.

Para otro igual de Soloy, al Sor. Diputado D. Pedro Anton.

Y para otro de la misma naturaleza de la Villa de Sagra á D. Joaquin Antonio Cendra de Monserrat, Alcalde primero Constitucional de Sego.

No se estimó adherir á una solicitud de los electores de Villafranqueza que pretendian dirijir para el cargo de Concejales á personas que tienen tacha legal de parentesco.

Dada cuenta de un oficio del Ayuntamto de Benferri manifestando que Manuel Mira ha renunciado el cargo de Secretario; se acordó prevenirle anuncie y provea la vacante con entera sugecion al artículo cincuenta y ocho de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos treinta y tres.

Vistas unas diligencias instruidas por el Ayuntamiento de Sagra sobre las causas para la remocion de su Secretario Vicente Perelo;

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

se acordó remitirlas a D. Joaquín Antonio Cendra de Monserrat Alcalde primero Constitucional de la Villa de Pego para que informe acerca de ellas tomando cuantos conocimientos conduzcan al acierto.

Fué nombrado el Sor. Diputado D. Rafael Silvestre para recoger y suministrar a la Diputación todas las noticias que pide el Gobierno de S. M. en orden de treinta y uno de Octubre último con el fin de resolver el expediente de emancipación del pueblo de Abdet anexo de Confrides.

Tambien fué nombrado el mismo Sor. Diputado para convenir y determinar con el Sor. Comandante militar de Marina de esta provincia sobre la transacción de las desavenencias promovidas con motivo de la construcción de casas en la calle del Arenal de Villajoyosa.

Examinado un espediente instruido acerca de la conveniencia de establecer municipalidades independientes en los caseríos de Campo y Cañada que forman hoy un solo Ayuntamiento con el nombre de Campo Cañada; se acordó remitirlo al Gobierno recomendando la division de los dos caseríos con su Ayuntamiento propio, con el nombre de Campo uno y de Cañada otro y con el numero de vecinos de que se compone cada una de las dos feligresías.

En un espediente promovido por Joaquín Sirvent y Grás vecino de la Villa de Elda sobre indemnización de los generos y efectos que le robó la facción del cabecilla Jovadell; fueron nombrados peritos por parte de la Diputación D. Gabriel Perez de oficio labrador para la valoración del ganado lanar; Agustín García Abeytua para la del ganado mular y Juan Jover y Guarinos sastre para los efectos de ropa.

En otro espediente de igual naturaleza instado por Franco Blanco y Mollá, Gisbert é Hijos, Barceló y hermanos, vecinos de la Villa de Hoya; fué nombrado perito por parte dicha Diputación D. Plácido Frances Comerciante y artesano para tasar los paños y demas efectos robados á los reclamantes.

Fueron aprobados los arriendos municipales para mil ochocientos cuarenta y tres de los pueblos que siguen:

De Busot, el de la fleca-taberna-panadería, el del Cubillo, y el de pesos y medidas:

De Elche, el del albalan de molienda, el del ramo primero de Sisa mayor, el del arbitrio de la barchilla de la Villa y forastera y medio cantaro de medir vino, el de la Casa llamada Cort, el del peso de la romana por 4.ª puja, el del fiel medidor por 4.ª puja y el de los puestos

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

publicos en los dias de mercado; el del impuesto de ocho mrs. en libra de carne, y el de un real de von. en carga de pescado:

De Novelda; el del dro. de correduria, el de cabezaje; el de mercado y por cuarta puja el de pesos y medidas:

De Orbá; el de la tienda abaceria:

Y de Sn. Felipe Neri; el del dro. de saca de frutos.

Tambien fué aprobado el arriendo de la Feria de Sn. Andres del corrte. año de la Villa de Elche.

A una consulta del Ayuntamiento de Gata, se mandó contestar que admita la mejora puesta por Vicente Pedros á la venta de los articulos de tienda.

Se declaró no haber lugar á la rescision que pretendia el Ayuntamiento de Aspe del contrato que tiene celebrado con Rafael Escalant para la venta de los articulos de tienda, previniendose á dha. Corporacion que en lo sucesivo sea mas consecuente en sus acuerdos.

Igual negativa recayó á una solicitud presentada por Rafael Escalant con el propio objeto.

Fué aprobado el presupuesto municipal de Orcheta con aumento de doscientos veinte y cinco rs. para peones camineros y lo que le corresponda para las carreteras y con baja de cuatrocientos cuarenta rs. de retribucion á los Maestros por reglas semanales.

En el espediente promovido por D. Carlos Estevan contra el Ayuntamiento de Monovar sobre cobro de atrasos de su salario del Magisterio de instruccion primaria que desempeñó en dha. Villa, se resolvió prevenir al reclamante se presente ante la municipalidad á liquidar su Debito.

Fueron aprobados los repartos de equivalente, paja y utensilios, culto parroquial y gastos municipales de Guardaleot:

A una instancia de D. Cayetano Catalayut Cura separado de la parroquia de Montforte, se estimó oficiar al Sor. Intendte. manifestandole que el reclamante tiene derecho á percibir cuatro mil rs. mitad del maximum de dho Curato.

Fué desestimada una instancia de Manuel Abacil de Aspe que pretendia eximirse del servicio de bagages en Hondon de las Nieves; pero previniendose al Ayuntamiento que le exija tan solo el que le corresponda por el numero de Carros ó caballerias que tenga el reclamante en la heredad que posee en el termino de dho. pueblo.

No hubo lugar á espedir una certificacion que solicitaba Antonio Pons de Pedreguer de no haber recibido cantidad alguna de los fondos

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

procedentes de la movilización de M. N. de dho. pueblo para reintegrarse del equipo que facilitó á algunos nacionales del mismo.

A instancia de varios propietarios de la Villa de Javea apoyada por el Ayuntamiento; se estimó autorizar á este para poner cuatro guardas de termino, repartiendo al efecto entre los de aquella clase la cantidad de seis mil reales.

De conformidad con el dictamen de la comision de reemplazos; se acordó contestar á las reclamaciones que hacen el Comandante Gral de Marina del Departamento de Cartagena, del quinto por el cupo de Altea Juan Sierra y Martinez; y el militar del mismo ramo de esta provincia, del quinto por el cupo de Sanet y Negrals Joaquin Estela; que la Diputación no puede reformar los acuerdos que ha tomado respecto de dhos. quintos declarandoles soldados por las razones que espone la Comision y constan en su respectivo espediente.

En el espediente numero tres de estadística incoado por D. Salvador Perez de Monovar y seguido por sus herederos; se declaró no haber lugar á la reclamación interpuesta por los ultimos en veinte y ocho de Setiembre ultimo, á quienes y al Ayuntamiento se prevendra que esten en un todo á la transacción intervenida

por el Sor. Diputado D. Juan Rico acerca de la cuota que se señaló al referido D. Salvador en la contribucion estraordinaria de guerra de ciento ochenta millones, en virtud de la cual quedó reducida dha cuota á la cantidad de ocho mil cuatrocientos cuarenta y un reales.

Se mandó archivar el incidente sobre el nombramiento del guarda de la farola.

Se mandaron tambien archivar unos egemplares de esposiciones y alocuciones de las Exmas. Diputaciones provinciales de Gerona, Cadiz y Sevilla sobre los recientes acontecimientos de Barcelona.

Y se concluyó el despacho siendo las diez de la noche.

Vicedo

Silvestre

Sanjuan

Felipe Gil Sáiz

Des-

pacho del día diez y siete de
Diciembre de mil ochocientos
cuarenta y dos en Alicante.

S.S.

Gefe Pol.
Yntend.te
Pico
Sanjuan
Martinez
Salazar.
Terrades

Se empezó á las doce con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redacción fué aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Gefe Político transcribiendo una orden del Excmo. Sor. Regente del Reyno de Siete del corr.te, prevenida de que no se sugeten al pago de contribuciones, las encomiendas que administra por el Estado; se acordó manifestar a S.S. que en esta provincia no ha ocurrido ningun caso de esta naturaleza; pero que se tendrá presente para su cumplimiento.

Leida una Comunicación del Apoderado para la liquidación de Suministros en Valencia, manifestando las gestiones que ynfructuosam.te tiene hechas con las oficinas militares é Yntendencia Grál. para que se satisfagan los creditos de los pueblos desde Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno hasta fin de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos por cuenta de la consignación total de la prov.a; se acordó representar al Gobierno en el propio sentido.

Enterada de un oficio del Sor. Gefe Político trasladando una orden de S. A. S. de doce del actual, relativa á gratificaciones de los empleados en el presidio correccional y pluses de los confinados; se acordó pasase á la Comision de obras publicas.

Fué admitida la renuncia que del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Alcoy hacia Franco Silvestre y Pascual por no tener la edad que marca la ley, y se acordó pasar las correspondientes ordenes para su reemplazo.

A instancia de D. Vicente Cumilo y Gosalbez, alumno de la escuela Normal, nombrado para establecer la escuela practica en Orihuela, se acordó espedir á favor de D. Agustin Nater encargado al efecto por aquel, el correspondte libramiento por el importe de su dotacion fijada en diez reales diarios por esta Diputacion Provl, desde veinte y seis de Octubre hasta treinta y uno del Corriente, ambos inclusive.

A peticion de D. Mariano Ramirez Alcalde primero Constitucional de Callosa de Segura, se acordó librar la certificacion que solicita de unas oposiciones que en pro y en contra del mismo, presentó D. Manuel Martinez Guerra, vecino de aquella Villa.

Tomada en consideracion una solicitud

de D. Bernardo Davies Pbro. Vicario de la parroquia de Biar; se estimó prevenir al Ayuntamiento que reconsidere la dotación de dho. Ecco. en tres mil doscientos cuarenta y dos rs. vn. y no en dos mil doscientos veinte y seis como equivocadamente se figuró en el Estado.

Para instruir un espediente sobre nulidad de la Junta Parroquial de Oliva, fué nombrado D. Joaquin Antonio Cendra de Monserrat Alcalde primero Constitucional de la Villa de Pego.

Se declaró nula la reelección de Gaspar Herrero para Alcalde Constitucional de Ra fal, haciendose á él, al Pbro. y electores una severa demostracion por haber infringido la Ley.

Fué aprobado el presupuesto municipal de Salinas, con baja de los trescientos rs. que se figuran para la Agencia, y autorizando se al Ayuntamiento para repartir el defi cit resultante.

Lo fué tambien el arriendo para mil ochocientos cuarenta y tres del peso y medida de Ayata.

Asimismo se aprobó el presupuesto de setcientos sesenta reales para recomponer el

puente del rio Molinell; y se acordó que los satisfagan por mitad los Ayuntamientos de Tego y Oliva, de los fondos de peones Camineros.

En vista de unos documentos presentados por el Ayuntamiento de Salinas por mano de Su Prio., de los cuales aparece el Celo con que aquella Corporacion ha asistido al Culto y al Cura de la parroquia; se acordó transmitirlo á conocimiento del Sor. Gobernador eclesiastico y hacer una severa prevencion al Ayuntamiento de Sax para que satisfaga á Dho. Cura la cantidad que le ha prefijado el Sr. Intend.te de la provincia.

Se leyó una minuta de esposicion al Exmo. Sor. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula en queja de los agravios que ha sufrido esta prov.a en las Contribuciones estraordinarias y en las del Culto y Clero, y fué aprobada.

Los Sres. Gefe Politico é Intendente pidieron que constase su voto en contra, no por que dejen de convenir en la justicia que asiste á la Corporacion, sino por que creen que debia usarse un lenguaje mas respetuoso al Ministro de la Corona, á quien va dirigida.

Fueron aprobadas las cuentas de gastos de Sría. correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre ultimos.

Los Sres. Diputados del margen, quisieron que constase en acta la determinación de retirarse á sus casas por haber faltado á la convocatoria la mayor parte de sus compañeros, ya porque las delicadas operaciones de los repartos y padrones de vecindario exigen la concurrencia de todos, ya por que estando tan proximas las Pascuas no queda tiempo suficiente para egecutarlas con acierto. Fijaron la apertura de sesiones para el dia doce de Enero, lo que acordaron se hiciese saber al Sor. Gefe Político á fin de que expida la convocatoria encareciendo la precisa asistencia de todos los Sres. Diputados.

Se concluyó á las dos y media de la tarde.

Viseda

Elizáiz

Salazán

Sanjuan

Ricot

Felipe Gil Sáiz

Des

pacho del dia veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante

S.S.
Gefe Polt.co
Rico
Sanjuan
Terrades
Salazar

Tuvo principio a las doce y media de la mañana, y leida la redaccion del anterior fué aprobada.

Mandose pasar á la comision de Ayuntamientos dos comunicaciones del Sor. Gefe político, en que con referencia á un parte del Agente de Seguridad publica D. Fran.co Castelar, y á una queja de D. Fran.co Capelo y Antonio Blas Sellers vecinos de S.n Juan sobre abusos de autoridad, dá cuenta de los medios que ha usado esta para preparar las elecciones municipales de dho. pueblo.

Tambien se mandó informar al Sor. Gefe Político favorablemente de D. Pedro Girones, D. Cristobal Colomina y D. Bartolome Julian Candela Pbros. de Biar; y D. Juan Bautista Sancho y D. Ramon Polop de Oliva; en sentido opuesto de D. Vicente Benavente y Seguí, D. Pascual Bertomeu, D. Lorenzo Gil y D. Vicente Benavent y Benavent Pbros. de dho ult.o pueblo; y como se acordó en veinte y uno de Setiembre mas inmediato; de los Presbiteros del mismo D. Vicente Simó y D.n Fran.co Catalá.

A solicitud de Pascual Alpañez Gil vecino

de Sax fué exonerado del cargo de Alcalde para el año proximo por no tener la edad que previene la Ley.

A la del Ayuntamiento de Oliva se accedió al aumento de cuatrocientos vd. en la dotacion del Maestro de primeras letras D. Blas Corbí.

Y á la de D. Benito Lopez Enguidanos se acordó suspender la exposicion mandada elevar al Gobierno en diez y siete del anl. sobre el atraso que sufre la liquidacion de suministros por parte de las oficinas de Hacienda militar.

Se aprobó el presupuesto de gastos municipales de Monovar para el venidero año con baja de cuatrocientos cinco vd. en la partida de porteros y alguaciles.

A instancia de D. Enrique Gimenez representante la empresa de sustitucion denominada Agencia de España, se acordó oportuno oficiar al Juez Suplente de primera instancia de esta Capital, para la entrega á los comisionados de la misma de las cantidades que se le retuvieron; transcribiendose á D. José Bas de este Comercio en cuyo poder debian ingresar.

Su con-

cluzó á las dos de la tarde.

Viedo

Rico

Salazar

Sanjuan

Felipe Gil Sáiz

Despacho del dia veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos en Alicante.

Lic.
Gefe Polit.
Sanjuan
Salazar

Principiado á las seis de la noche con la lectura del anterior, se aprobó su redaccion.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Gefe Político, participando que S. A. el Regente del Reyno debia pasar del veinte y seis al veinte y siete del corriente por los confines de esta provincia, por si la Corporacion creia conveniente que una Comision de su seno fuera á cumplimentarle; de conformidad con la indicacion de S. S.ª se acordó nombrar para componerla á los SS. Sanjuan y Salazar unicos que existen en la Capital; que se invite á los Sres. Juan, Corbonell y Rico Diputados de los partidos mas proximos al punto

del transito de S. A., para formar parte de la comision; y que se espida libramiento por el importe de los gastos que la misma origine, á favor del Oficial auxiliar D. Isidro Ferrandiz designado para acompañarla.

Quedó enterada la Corporacion de otro Oficio del propio Sor. Gefe translativo de la orden de S. A. fha. once del presente mes, en que á consulta de la Diputacion provincial de Huelva se fija la inteligencia del año de responsabilidad que pesa sobre los quintos sustituidos en el servicio militar.

Quedó tambien, y se mandó trasmitir á quien corresponda, de otro oficio de S. S. por el que se manifiesta no haber accedido S. A. á la instancia de Rita Martinez viuda Vecina de Moro, por la que pretendia la licencia absoluta para su hijo Isidro Pastor soldado del Regimiento Infanteria de Zamora nº 8. en concepto de hallarse comprendida en la circular de veinte y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno; por no estarlo.

Quedó asimismo, con prevencion de unirse á los espedientes, de un oficio del Comandante Gral. de la provincia dando cuenta de haber tenido ingreso en la Caja y sido destinado al Regimiento Infanteria de la Reyna, por el cupo

de Orihuela, Ysidro Maseres del sorteo de dicha Ciudad en la ultima quinta, remitido al efecto con su filiacion por el Brigadier Coronel de Saboya donde se hallaba sirviendo.

Para asistir á la proxima visita general de Carceles, se autorizó al Sor. Salazar, por no quedar en esta Ciudad en el dia que debe verificarse otro Diputado

A consulta del Alcalde primero Constitucional de Biar, sobre no haber tenido efecto la Junta parroquial para la renovacion de Concejales el dia señalado, por no haber concurrido á votar vecino alguno; se resolvió decir al Sor. Gefe Politico, que en uso de sus atribuciones se sirva disponer lo conveniente, á fin de que dho. Alcalde convoque y excite de nuevo al vecindario para la celebracion de la referida Junta.

Se mandó informar favorablemente al Sor. Gefe Politico, sobre la conducta moral y politica de D. Mariano Luzon Pbro. residente en Dolores.

Leida una solicitud de D. Joaquin Victoria representante la Empresa de Sustitucion denominada Benon y Victoria de Valencia, relativa al alzamiento de la retencion de los fondos de la misma dispuesta

en circular de veinte de Noviembre último inserta en el Boletín oficial Número novecientos cuatro, se acordó oficiar á los Ayuntamientos de Gayanes, Beniarres y Planes con su anexo Margarida, para que por su medio manifiesten los interesados con dha empresa si esta ha cumplido con ellos y estan conformes en lo que la misma solicita.

Se concluyó á las ocho de la noche.

Visecto Salazar

Sanjuan

E. O. M.

Tomas Ferrand

REGISTRO CIVIL DE VILLA